

# INNOVACIÓN EN INGENIERÍA FINANCIERA

## COORDINADORES

LIDILIA CRUZ RIVERO  
MAYTE PULIDO CRUZ  
ISABEL LIRA VÁZQUEZ  
HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO  
PABLO DE LA LLAVE MARCIAL  
CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA





RED IBEROAMERICANA  
DE ACADEMIAS DE  
INVESTIGACIÓN

## **INNOVACIÓN EN INGENIERÍA FINANCIERA**

LIDILIA CRUZ RIVERO, MAYTE PULIDO CRUZ, ISABEL LIRA VÁZQUEZ, HAYDEE NANCY  
ALVARADO ROMERO, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL, CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA

**COORDINADORES**

**2019**

# INNOVACIÓN EN INGENIERÍA FINANCIERA

## COORDINADORES:

LIDILIA CRUZ RIVERO, MAYTE PULIDO CRUZ, ISABEL LIRA VÁZQUEZ, HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL, CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA

## AUTORES:

ADY ALEJANDRA PÉREZ MARTÍNEZ, ALICIA EGUIA CASIS, AMIZADAI PRIETO VILLALBA, ANA LAURA ROSAS JAIME, ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ, CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA, CESAR AUGUSTO SEVERINO PARRA, CLAUDIA HERNÁNDEZ ORTÍZ, DANIEL ARMANDO OLIVERA GÓMEZ, EDALID ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, EDER JOVANNY MENDOZA HERNÁNDEZ, ELIZABETH BONILLA LOYO, ERICK DANIEL ORTEGA GAMBOA, ERNESTO LINCE OLGUÍN, FERNANDO RÍOS MARTÍNEZ, FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, GERARDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ, GISELA JANETH ESPINOSA MARTÍNEZ, GUADALUPE SANTILLÁN FERREIRA, HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO, ILSE IBETH HUERTA MACHADO, ISABEL LIRA VÁZQUEZ, IVÁN DE JESÚS CEBALLOS GRAJALES, JAIME CONTRERAS ROMERO, JORGE FERREGRINO FERREGRINO, KARINA DONNAGUÍ LEÓN ROSAS, LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LÁZARO SALAS BENITEZ, LIDILIA CRUZ RIVERO, MANUEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS, MARGARITA LIMÓN MENDOZA, MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO ACEVEDO SERRANO, MARÍA DEL ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA CONTRERAS ROMERO, MARÍA GUADALUPE TRUJILLO ESPINOZA, MARÍA PILAR ACOSTA MÁRQUEZ, MARÍA TERESA LUGARDO BRAVO, MARTIN JULIAN FERNÁNDEZ CUETO, MARTÍN MÁRQUEZ ESPINOZA, MAYTE PULIDO CRUZ, OMAR EDUARDO MAJAN CABRERA, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL, PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE, RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN MURILLO RODRÍGUEZ, ROBERTO LAGUNES CRUZ, ROCÍO MARTÍNEZ HERRERA, SANDRA ELBA DELGADO SOTO, SANDRA ITURRIBARRÍA DOMÍNGUEZ

## EDITOR LITERARIO Y DE DISEÑO

DANIEL ARMANDO OLIVERA GÓMEZ

## EDITORIAL

©RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. 2019



RED IBEROAMERICANA  
DE ACADEMIAS DE  
INVESTIGACIÓN

EDITA: RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.  
DUBLÍN 34, FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO  
C.P. 91190. XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.  
TEL (228)6880202  
PONCIANO ARRIAGA 15, DESPACHO 101.  
COLONIA TABACALERA  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
C.P. 06030. MÉXICO, D.F. TEL. (55) 55660965  
[www.redibai.org](http://www.redibai.org)  
[redibai@redibai.org](mailto:redibai@redibai.org)

Derechos Reservados © Prohibida la reproducción total o parcial de este libro en cualquier forma o medio sin permiso escrito de la editorial.

Fecha de aparición 03/12/2019.

ISBN: 978-607-8617-46-3



Sello editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C. (607-8617)

Primera Edición

Ciudad de edición: Xalapa, Veracruz, México.

No. de ejemplares: 200

Presentación en medio electrónico digital: Cd-Rom formato PDF 20 MB

ISBN 978-607-8617-46-3

# INNOVACIÓN EN INGENIERÍA FINANCIERA

## ARBITRAJE

JORGE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
DANIEL ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ  
DANIEL ARMANDO OLIVERA GÓMEZ  
LUIS ENRIQUE GÓMEZ MEDINA  
LÁZARO DE JESÚS GARCÍA DÍAZ  
ISRAEL BECERRIL ROSALES  
BRENDA MARINA MARTÍNEZ HERRERA

## COORDINADORES:

LIDILIA CRUZ RIVERO, MAYTE PULIDO CRUZ, ISABEL LIRA VÁZQUEZ, HAYDEE NANCY  
ALVARADO ROMERO, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL, CAMERINA QUEVEDO  
VALENZUELA

## AUTORES:

ADY ALEJANDRA PÉREZ MARTÍNEZ, ALICIA EGUIA CASIS, AMIZADAI PRIETO VILLALBA,  
ANA LAURA ROSAS JAIME, ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ, CAMERINA QUEVEDO  
VALENZUELA, CESAR AUGUSTO SEVERINO PARRA, CLAUDIA HERNÁNDEZ ORTÍZ, DANIEL  
ARMANDO OLIVERA GÓMEZ, EDALID ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, EDER JOVANNY MENDOZA  
HERNÁNDEZ, ELIZABETH BONILLA LOYO, ERICK DANIEL ORTEGA GAMBOA, ERNESTO  
LINCE OLGUÍN, FERNANDO RÍOS MARTÍNEZ, FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,  
GERARDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ, GISELA JANETH ESPINOSA MARTÍNEZ,  
GUADALUPE SANTILLÁN FERREIRA, HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO, ILSE IBETH  
HUERTA MACHADO, ISABEL LIRA VÁZQUEZ, IVÁN DE JESÚS CEBALLOS GRAJALES, JAIME  
CONTRERAS ROMERO, JORGE FERREGRINO FERREGRINO, KARINA DONNAGUÍ LEÓN ROSAS,  
LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LÁZARO SALAS BENITEZ, LIDILIA CRUZ RIVERO,  
MANUEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS, MARGARITA LIMÓN MENDOZA, MARÍA DEL CARMEN  
DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO ACEVEDO SERRANO, MARÍA DEL  
ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA CONTRERAS ROMERO, MARÍA  
GUADALUPE TRUJILLO ESPINOZA, MARÍA PILAR ACOSTA MÁRQUEZ, MARÍA TERESA  
LUGARDO BRAVO, MARTIN JULIAN FERNÁNDEZ CUETO, MARTÍN MÁRQUEZ ESPINOZA,  
MAYTE PULIDO CRUZ, OMAR EDUARDO MAJAN CABRERA, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL,  
PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE, RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN  
MURILLO RODRÍGUEZ, ROBERTO LAGUNES CRUZ, ROCÍO MARTÍNEZ HERRERA, SANDRA  
ELBA DELGADO SOTO, SANDRA ITURRIBARRÍA DOMÍNGUEZ

## INDICE

### **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNA PROPUESTA PARA LAS MIPYMES**

MARGARITA LIMÓN MENDOZA, MARTIN JULIÁN FERNÁNDEZ CUETO, MAYTE PULIDO CRUZ, ISABEL LIRA VÁZQUEZ  
1

### **ESTÍMULOS FISCALES EN LA EXPORTACIÓN PARA EMPRESAS PYMES QUE TRIBUTAN EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.**

LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RAMÓN MURILLO RODRÍGUEZ, EDER JOVANNY MENDOZA HERNÁNDEZ  
15

### **ASPECTOS FISCALES IMPORTANTES DEL SECTOR PRIMARIO.**

ISABEL LIRA VÁZQUEZ, MARGARITA LIMÓN MENDOZA, MARTIN JULIÁN FERNÁNDEZ CUETO, MAYTE PULIDO CRUZ  
30

### **DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEMEX.**

MARÍA ELENA CONTRERAS ROMERO, MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE SANTILLÁN FERREIRA, JAIME CONTRERAS ROMERO  
38

### **ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE PRACTICAR AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.**

SANDRA ITURRIBARRÍA DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ, PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE, ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ  
53

### **LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS TIEMPOS DEL DESINTERÉS.**

ERICK DANIEL ORTEGA GAMBOA, CESAR AUGUSTO SEVERINO PARRA  
80

### **LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, (TICS), FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DE LOS CONTRIBUYENTES.**

MARÍA TERESA LUGARDO BRAVO, GISELA JANETH ESPINOSA MARTÍNEZ, JORGE FERREGRINO FERREGRINO  
95

### **LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS COMO PARTE DEL FLUJO DE EFECTIVO INDISPENSABLE EN LAS MIPYMES DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DE LA CDMX.**

ANA LAURA ROSAS JAIME, HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO, MARTÍN MÁRQUEZ ESPINOZA  
IVÁN DE JESÚS CEBALLOS GRAJALES  
115

### **CONSECUENCIAS A LA FALTA DE INFORMACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN DZIUCHÉ QUINTANA ROO.**

EDNA ZAHID PEECH KÚ, ZULLY ZAHID PEECH KÚ, HARLEY ANTONIO MARIN CHEL  
136

### **MODELO DE GESTIÓN DE ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA NANO Y MIPYMES.**

SANDRA ELBA DELGADO SOTO, LIDILIA CRUZ RIVERO, ERNESTO LINCE OLGUÍN  
150

### **CANCELACIÓN DEL SELLO DIGITAL: AFECTACIÓN DIRECTA A LAS OPERACIONES DE LAS MIPYMES**

HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL, CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA, CLAUDIA HERNÁNDEZ ORTIZ  
161

## INDICE

**SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE REALIZAN COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO SIN TENER ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.**

OMAR EDUARDO MAJAN CABRERA, MARÍA PILAR ACOSTA MÁRQUEZ, GERARDO EDUARDO LEÓN  
HERNÁNDEZ  
176

**EVALUACION DE LA CULTURA FINANCIERA EN ESTUDIANTES DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE UN ITD**

ROCÍO MARTÍNEZ HERRERA, FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, AMIZADAI PRIETO VILLALBA, MARÍA DEL  
ROCÍO ACEVEDO SERRANO, MARÍA GUADALUPE TRUJILLO ESPINOZA  
194

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE, EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

ALICIA EGUIA CASIS, ELIZABETH BONILLA LOYO, RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
205

**DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DEL COSTO DE PRODUCCIÓN, A TRAVÉS DEL USO DE LAS TIC'S PARA LA MEJORA EN LA TOMA DE DECISIONES EN UNA MIPYME**

KARINA DONNAGUÍ LEÓN ROSAS, ADY ALEJANDRA PÉREZ MARTÍNEZ, ILSE IBETH HUERTA MACHADO,  
PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE, MANUEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS  
218

**SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL MEDIANTE UNA APLICACIÓN WEB DENOMINADA "STAEPEII".**

FERNANDO RÍOS MARTÍNEZ, ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ, PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE  
234

**LOS BENEFICIOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES: UNA PERSPECTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 7º SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA EN TUXPAN, VERACRUZ**

LÁZARO SALAS BENITEZ, EDALID ALVAREZ VELÁZQUEZ, ROBERTO LAGUNES CRUZ  
248

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNA PROPUESTA PARA LAS MIPYMES

MARGARITA LIMÓN MENDOZA<sup>1</sup> MARTIN JULIÁN FERNÁNDEZ CUETO<sup>2</sup> MAYTE PULIDO CRUZ<sup>3</sup> ISABEL LIRA VÁZQUEZ<sup>4</sup>

## RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo mostrar un panorama general de la Sociedad por Acciones Simplificada, las ventajas de su constitución, así como del tratamiento fiscal aplicable en éste tipo de Sociedades Mercantiles, con base en las disposiciones fiscales vigentes previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la finalidad de dar a conocer los beneficios al utilizar ésta forma de constitución de sociedad, para simplificar los costos y trámites en la creación de empresas pequeñas y medianas en nuestro país. La presente investigación es de tipo documental y se realizó a partir de la recopilación de fuentes bibliográficas tales como revistas, periódicos, páginas web, leyes y normas fiscales. Se observa que algunos empresarios no cuentan con los conocimientos y asesoría de profesionistas especializados que analicen las diversas opciones legales de constitución de Sociedades Mercantiles, permitidas en las disposiciones legales vigentes para aprovechar sus beneficios, por lo cual se hace necesario realizar este estudio.

**Palabras clave:** Sociedad, Constitución, Tratamiento Fiscal

## ABSTRACT.

*This work aims to show a general overview of the Simplified Stock Company, the advantages of its constitution, as well as the tax treatment applicable in this type of Commercial Companies, based on the current tax provisions provided for in the Tax Law on the Income, with the purpose of making the benefits known by using this form of constitution of society, to simplify the costs and procedures in the creation of*

---

1 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. invicta650@hotmail.com

2 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. martinjfc@yahoo.com.mx

3 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. Mayte\_pulido@hotmail.com

4 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. cpisalira@hotmail.com

*small and medium enterprises in our country. This research is documentary and was made from the collection of bibliographic sources such as magazines, newspapers, web pages, laws and tax regulations. It is observed that some entrepreneurs do not have the knowledge and advice of specialized professionals who analyze the various legal options for the incorporation of Mercantile Companies, allowed in the legal provisions in force to take advantage of their benefits, so it is necessary to carry out this study*

**Keywords:** *Society, Constitution, Tax Treatment*

## **INTRODUCCIÓN**

En nuestro país, constituir una sociedad resulta gravoso debido a los costos que ello implica, aunado a los trámites que no se realizan de manera inmediata, sino que son demorados, si a esto le sumamos el hecho de tomar la decisión de elegir con quién asociarse para constituir legalmente una sociedad mercantil, resulta complicado para quien desea iniciar o crear una empresa.

Para dar solución a ésta problemática, los legisladores aprobaron el 14 de marzo del 2016 la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles para la creación de una nueva Sociedad Mercantil, que posteriormente, mediante transitorio entra en vigor seis meses después el 15 de septiembre del 2016, creando mediante decreto la Sociedad por Acciones simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones.

En México existen 28.9 millones de emprendedores informales, lo que representa el 59.9 por ciento de la población con ocupación y que se verán potencialmente beneficiados con la implementación de la Ley de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S). ( INEGI, 2010).

El sistema Tributario Mexicano es muy complejo y requiere de profesionistas que estén en constante actualización para que asesoren a las empresas y analicen las diversas opciones legales de constitución de sociedades mercantiles, permitidas en

las disposiciones fiscales vigentes, los cuales simplifican las operaciones, fomentan el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales y promueve el crecimiento de nuevas empresas, aprovechando las ventajas de las tecnologías de la información, al alcance de cualquier persona física, sin la necesidad de acudir ante un fedatario público para su constitución.

Este trabajo tiene como objetivo mostrar un panorama general de la Sociedad por Acciones Simplificada, las ventajas de su constitución, así como del tratamiento fiscal aplicable en éste tipo de Sociedades Mercantiles, con base en las disposiciones fiscales vigentes previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la finalidad de dar a conocer los beneficios al utilizar ésta forma de constitución de sociedad, para simplificar los costos y trámites en la creación de empresas pequeñas y medianas en nuestro país.

#### **METODOLOGÍA.**

La investigación realizada es de tipo documental y se realizó a partir de la recopilación de fuentes bibliográficas tales como revistas, periódicos en circulación nacional, páginas web, leyes y normas fiscales, entre otras, relacionados todas con la Sociedad por Acciones Simplificada como propuesta para las Mipymes para facilitar y al mismo tiempo agilizar la constitución de sociedades mercantiles, que adopten ésta figura jurídica.

#### **Concepto Y Características De La Sociedad Por Acciones Simplificada**

La Sociedad por Acciones Simplificada es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones.

En ningún caso las personas físicas podrán ser simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil si su participación permite tener el control de la sociedad o de la administración.

Los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada no podrán rebasar los cinco millones de pesos, este monto será actualizado el primero de enero de cada año.

La denominación se formará libremente y seguida de la palabras “Sociedad por Acciones Simplificada” o de su abreviatura “S.A.S.”

La constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, se llevará bajo los estatutos de la Secretaría de Economía mediante el sistema electrónico.

La representación de la Sociedad por Acciones Simplificada, estará a cargo de un administrador la cual será desempeñada por un accionista.

Las modificaciones de los estatutos sociales se decidirán por mayoría de votos de los accionistas

Es obligación del administrador publicar en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía el informe anual de la situación financiera de la sociedad.

La falta de presentación de la situación financiera en dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad.

Como podemos observar en éste tipo de sociedad ,para poder constituir la no requiere que existan como mínimo dos personas físicas, sino que basta con la existencia de una sola persona para que se pueda crear, esto constituye una gran ventaja porque a veces no encontramos a la persona idónea con quién asociarnos, y deja de ser una limitante, además existe un límite en cuanto a la responsabilidad de los socios, solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas por acciones, es decir, sólo se responde por el monto de las acciones adquiridas y no se responde hasta con el patrimonio personal como es en el caso de las personas físicas.

En cuanto al capital no exige un mínimo para llevar a cabo la constitución, puede ser a partir de un peso y podrán utilizar medios electrónicos para la toma de acuerdos entre los accionistas.

Los ingresos anuales no podrán superar los cinco millones de pesos.

Los requisitos de constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, se señalan en el artículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y son los siguientes: requisitos para la constitución de la sociedad por acciones simplificadas.

1.- Que haya uno más accionistas

2.- Que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo los estatutos sociales que la Secretaría de Economía pone a disposición en el sistema electrónico de constitución.

3.-Que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de denominación emitida por la Secretaria de Economía

4.- Que todos los accionistas cuenten con certificado de firma electrónica avanzada reconocido por la Secretaria de Economía.

De los requisitos señalados es importante mencionar que al momento de constitución de la sociedad, todos los accionistas deben de contar con su Registro Federal de Contribuyentes, como con su Clave Única de Registro de Población y la firma electrónica avanzada reconocido por la Secretaría de Economía, también es necesario que ante el Registro Federal de Contribuyentes tengan activa la actividad económica de socio o accionista, además de verificar que el correo electrónico este vigente para que puedan tener acceso a la información que les remitan y agilizar el proceso.

Procedimiento para la constitución se una sociedad por acciones simplificada

1.-Ingresar al sistema electrónico de Sociedades por Acciones Simplificada a cargo de la Secretaria de Economía.

2.- Se genera un folio por cada constitución

3.- El, o los accionistas seleccionarán las cláusulas de los estatutos sociales que ponga a disposición la Secretaría de Economía.

El contrato Social para la constitución de la sociedad contendrá los siguientes datos:

Denominación Social

Nombre de los accionistas

Domicilio de los accionistas

Registro federal de Contribuyentes de los accionistas

Correo electrónico de los accionistas

Domicilio de la sociedad

La forma y términos de suscribir y pagar sus acciones

El número, naturaleza y valor nominal de acciones

Número de votos que tendrá cada accionista en virtud de sus acciones

El objeto de la sociedad

La forma de administración de la sociedad

Se sugiere que, para llenar estos datos, se asesoren el o los accionistas que van a constituir la Sociedad por Acciones Simplificada por un especialista o conocedor del tema en cuestiones que se desconozcan, por ejemplo, en la forma y términos de suscribir o pagar sus acciones, el número de los votos que tendrá cada socio, la forma de administrar la sociedad, etc.

4.- Se genera un contrato social de la constitución, que se firmará electrónicamente por todos los socios, usando para ello el certificado de la Firma Electrónica.

5.- La Secretaría de Economía verificará el contrato social de la constitución, que cumpla con los estatutos sociales, de ser procedente lo enviará electrónicamente para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- El sistema genera de manera digital la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- La existencia de la sociedad se probará con el contrato social de la constitución y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Obligaciones de la sociedad por acciones simplificada

A. Difundir en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles:

Los contratos celebrados entre el accionista único y la Sociedad

El aviso cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social.

La convocatoria de Asamblea de Accionistas

El informe anual sobre la situación financiera de la Sociedad

El aviso sobre las inscripciones que se realicen en el libro de registro de acciones del aumento o disminución del capital social variable.

B. Todas las acciones deberán pagarse en el plazo establecido por los accionistas, en menos de un año.

C. Llevar el libro del registro de acciones de la Sociedad.

D. Cambiar de tipo de Sociedad una vez que se rebase el monto del ingreso anual de cinco millones de pesos.

Limitantes de la sociedad por acciones simplificada

1.- En ningún caso podrán ser parte de otras Sociedades Mercantiles

2.- Los ingresos totales anuales en una Sociedad por Acciones Simplificada no podrá exceder de cinco millones de pesos.

3.- La participación de ciudadanos extranjeros queda estrictamente prohibida.

4.- No pueden optar por una Sociedad por Acciones Simplificada, Las Cooperativas y las que son con fines no lucrativos.

#### BENEFICIOS DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

1.- Constitución en línea, en 24 horas, y en forma gratuita

2.- Brindar facilitación de estatutos de la sociedad y sencillez en el mecanismo de operación.

3.- Cumplir con tramites federales (SE, IMSS, SAT) en un solo portal.

4.- Impulsar el crecimiento de las Mipymes para que, a futuro adopten formas más sofisticadas de operación y administración.

5.- Puede estar integrada por uno o más accionistas (personas físicas).

6.- No se requiere capital mínimo ni fondo de reserva.

7.- Con responsabilidad limitada de los accionistas para dejar a salvo tu patrimonio familiar y personal.

8.- Se integra al Expediente Electrónico Empresarial.

9.- Posibilidad de toma de acuerdos de los accionistas por vía electrónica.

Como se puede apreciar, los beneficios para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada son varios, ya que su finalidad entre otras es promover, fomentar y apoyar a las personas físicas de forma sencilla que buscan constituirse en personas morales, micro, pequeñas y medianas, sin gastos excesivos porque el servicio en línea es totalmente gratuito y se ahorra tiempo para constituir la sociedad al no rebasar de las 24 horas, y no existe la obligación de la intervención de fedatarios públicos por lo que se reducen los costos significativamente, además de que permite acceder a esquemas de financiamiento, de seguridad social, entre otros y, pueden ser integradas por un solo accionista, sin exigirle un capital mínimo para iniciar, esto impulsa el crecimiento de las Mipymes.

Fundamentos legales y tratamiento fiscal aplicables a la sociedad por acciones simplificada

Dentro de los fundamentos legales se encuentra contenida en el artículo primero de La ley General de Sociedad Mercantiles (LGSM) donde se le reconoce como sociedad mercantil y, en su capítulo XIV “De la Sociedad por Acciones Simplificada” de los artículos de 260 al 273.

En lo referente al tratamiento fiscal, la sociedad por Acciones simplificadas (S.A.S) como persona moral le aplican disposiciones generales de título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, además de las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación, referente a las obligaciones de las personas morales, el cual nos señalan las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar declaración mensual de las obligaciones adquiridas a más tardar el día 17 del mes posterior aquel que corresponda el pago.
- 2.- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
- 3.- Emitir CFDI por cada operación celebra.
- 4.- Llevar registros de contabilidad de acuerdo a las reglas de carácter general.
- 5.- Enviar Contabilidad electrónica mensualmente al SAT.
- 6.- Elaborar declaración anual del ISR, informativa de IVA, Sueldos y Salarios, retenciones IVA e ISR a terceros.

A partir del 2017 entró en vigor la herramienta “Mi contabilidad”, la cual releva de enviar la contabilidad electrónica y la DIOT. Para acceder a dicha herramienta, se hará un aumento o disminución de obligaciones siempre y cuando se cumpla con:

- 1.-Estar constituida por socios o accionistas personas físicas.
- 2.- No rebasar los cinco millones de ingresos anuales

En caso de tener trabajadores se deberá cumplir con las obligaciones ante IMSS, INFONAVIT e impuestos Estatales. Además de cumplir con la obligación contenida en el artículo 272 de la ley General de Sociedades Mercantiles, la cual menciona que el administrador publicará en el Sistema Electrónico de la Secretaria de Economía el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad durante el mes de marzo siguiente al ejercicio inmediato anterior

Además, deberán considerar lo siguiente:

- 1.-Si la Sociedad realiza exportaciones debe darse de alta ante el padrón de exportadores.

2.-Actualizar la Cuenta de Capital de Aportación y de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por modificaciones al capital.

3.-Darse de alta en el régimen de dividendos ya que deben enterarse y presentar la declaración de impuestos.

En el artículo 196 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos señala que las personas morales que se encuentren constituidas únicamente por personas físicas, y que tribute en los términos del Título II de esta Ley, cuyos ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de cinco millones de pesos, pagaran el Impuesto Sobre la Renta aplicando lo dispuesto en el citado Título II, y podrán optar por esquema de tributación conforme al flujo de efectivo, Asimismo, nos menciona quienes no pueden ejercer éstas facilidades fiscales.

Por otra parte, es necesario que las Sociedades por Acciones Simplificada tengan una cuenta bancaria fiscal.

Oficialmente, la Institución financiera Santander facilita, la apertura de una cuenta bancaria a quienes deseen constituirse bajo éste tipo de Sociedad Mercantil, asimismo, es recomendable, tener conocimiento de las obligaciones fiscales que se deben de cumplir y analizar qué es lo que más le conviene a la empresa, para que decidan la forma en la que tributarán.

#### Esquema De Tributación De La Sociedad Por Acciones Simplificada

En México 97.6 por ciento de los negocios son microempresas, las cuales concentran el 75.4 por ciento del personal ocupado, de acuerdo al informe publicado por el Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (2018).

Por la importancia que representan las microempresas, en la economía del País, y estando sujetas a las mismas obligaciones que cualquier empresa de mayor escala, el gobierno propone establecer un esquema de tributación opcional para las personas morales, la cual incluye a la Sociedad de Acciones Simplificada, constituidas sólo por personas físicas y con ingresos anuales de hasta cinco millones de pesos.

De acuerdo al Art. 196 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas Morales con ciertas características como: Estar constituida por personas Físicas, no rebasar de cinco millones de ingresos, etc. (características implícitas en las S.A.S.), podrán tributar bajo el esquema de Flujo de Efectivo, es decir, que acumularan sus ingresos en el momento en que estos sean efectivamente cobrados, esto siempre y cuando haya sido constituidas a partir de 1 de enero de 2017.

Dicho esquema permite pagar el Impuesto Sobre la Renta, acumulando únicamente los ingresos y disminuyendo las deducciones efectivamente realizadas del periodo de que se trate.

En cuanto a la Sociedad por Acciones Simplificada, y otra sociedad creada del 31 de diciembre de 2016 y fechas anteriores deberán de enviar una aclaración por medio del portal de acuerdo a la regla 3.21.6.1. De la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, dicha regla en un extracto nos menciona:

“Las personas morales que se encuentren constituidas y registrada en el RFC hasta el 31 de diciembre del 2016, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 196 antes citado, deberán presentar el aviso de actualización de actividades económica y obligaciones, de conformidad con lo establecido en la ficha de tramite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”, contenida en el Anexo 1-A para ejercer la opción establecida en el Título VII, capítulo VIII de la Ley del ISR, con la finalidad de que le sean asignadas las obligaciones fiscales que correspondan. Dicho aviso, deberá presentarse a más tardar el 31 de enero del 2017”,

El artículo 197 de la Ley del Impuesto sobre la Renta nos señala que, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Artículo 198. Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en este Capítulo, deberán efectuar las deducciones establecidas en el Título II, capítulo II, sección I de esta Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, en lugar de aplicar la deducción del costo de lo vendido, deberán deducir las adquisiciones de mercancías; así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones,

descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas, inclusive, en ejercicios posteriores, cuando aún no harán aplicado dicha deducción.

Para los efectos de la deducción autorizada a que se refiere este artículo, deberán cumplir con el requisito de que harán sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.

El artículo 199 de la Ley del Impuesto sobre la Renta nos señala que los contribuyentes a que se refiere este capítulo efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior aquel al que corresponda el pago, mediata declaración que presentaran ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere el Título II de esta Ley, obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas a que se refiere el citado Título II, correspondientes al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

El artículo 200 de la Ley del Impuesto Sobre la renta nos indica que los contribuyentes a que se refiere este capítulo deberán calcular el impuesto del ejercicio a su cargo en los términos del Título II de esta Ley.

Artículo 201. Los contribuyentes que dejen de aplicar lo dispuesto en este capítulo deberán cumplir con las obligaciones previstas en el Título II de Ley a partir del ejercicio inmediato siguiente aquel en que decidan dejar dicha opción ésta o no cumplan los requisitos para continuar ejerciendo esta opción.

## **RESULTADOS.**

A continuación, se presenta un ejemplo de cálculo de pago provisional de una Sociedad por Acciones Simplificada. El artículo 199 de la ley del I.S.R. aplica para calcular el pago provisional.

Datos:

Ingresos efectivamente cobrados en el mes	\$ 450,000.00
Deducciones efectivamente eroga en el mes	280,000.00
Ingresos acumulados meses anteriores	1, 000,000.00
Deducciones acumuladas meses anteriores	900,000.00
Pago provisional pagados anteriormente	60,000.00

Pago provisional de una Sociedad por Acciones Simplificada

Operación	Concepto	Cantidad
	Ingresos del mes	\$ 450,000.00
Más:	Ingresos meses anteriores	1,000,000.00
Igual:	Ingresos acumulables	1,450,000.00
Menos :	Deducciones autorizadas del mes	280,000.00
Menos:	Deducciones autorizadas de meses anteriores	900,000.00
Igual:	Deducciones acumuladas	1,180,000.00
menos:	PTU pagada y perdidas anteriores actualizadas	0.00
Igual:	Utilidad fiscal	270,000.00
Por	30% (Art. 9 LISR)	.30
Igual	Impuesto del periodo	81,000.00
Menos	Pagos provisionales efectuados	60,000.00
Igual	Impuesto a pagar	\$ 21,000.00

Se puede observar que el impuesto se paga sobre lo que realmente se cobra y sobre la utilidad real por lo que resulta conveniente para las Sociedades por Acciones Simplificadas cuando la mayor parte de sus operaciones las realiza al contado. Financieramente, la empresa se beneficia ya que puede cubrir sus compromisos contraídos a corto plazo e invertir en el negocio para su crecimiento. Hay que recordar que en los meses de enero a marzo del año posterior al de operaciones, se deberá presentar la declaración anual.

**CONCLUSIONES**

Los beneficios para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada son varios, por lo que pueden aprovechar las pequeñas y medianas que deseen constituirse en una persona moral, sin gastos excesivos, porque el servicio en línea es totalmente gratuito y el tiempo para constituir la sociedad no rebasa de las 24 horas, cumpliendo los trámites federales en un solo portal, siempre y cuando se tengan disponibles los requisitos que se solicitan para constituirla, por otra parte, no existe la obligación de la intervención de fedatarios públicos por lo que se reducen los costos significativamente, además de que permite acceder a esquemas de

financiamiento, de seguridad social, entre otros y, pueden ser integradas por un solo accionista, por lo que impulsa el crecimiento de las Mipymes.

En materia tributaria la Sociedad por Acciones Simplificada, están reguladas en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se ubican en el Título VII“ de los estímulos fiscales” capítulo VIII del artículo, 196 al 201 de la citada ley.

De acuerdo al Art. 196 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas Morales con ciertas características como: Estar constituida por personas Físicas, no rebasar de cinco millones de ingresos, etc. (características implícitas en las S.A.S.), podrán tributar bajo el esquema de Flujo de Efectivo siempre y cuando haya sido constituidas a partir de 1 de enero de 2017.

Tendrán especial cuidado al inicio de actividades ir prorrateando sus ingresos para no rebasar los cinco millones se pesos anuales y aprovechar los beneficios fiscales. Respecto a la deducciones no deduce costo de lo vendido deducirán las adquisiciones mercancías y todos aquellos gastos efectivamente erogados

Los pagos provisionales se determinará y pagaran en forma mensual a mas tardar el día 17 del mes inmediato anterior bajo el mismo esquema de las sociedades del Título II aunque también podrán determinar sus pagos mediante coeficientes de utilidad (LISR 14) de tomar esta opción no la podrán variar en el ejercicio.

Para salir de este régimen se dará aviso al servicio de Administración Tributaria (SAT) a más tardar el 31 de enero del ejercicio inmediato posterior para entrar al periodo de transición , el SAT instrumentará mecanismos para su salida de este régimen ya sea por sus ingresos o por que opten por dejarlo.

Se recomienda que las Sociedades por Acciones Simplificadas se asesoren por un especialista constantemente por los cambios o modificaciones a las leyes, para que analicen su situación particular y obtengan los beneficios que las autoridades conceden en materia tributaria.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Luna, V.C. (2014) Ley General de Sociedades Mercantiles. México: Porrúa
- Diputados, C. d. (2016) Ley del Impuesto sobre la Renta, recuperado el 12 de septiembre del 2019 de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR\\_301116.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf)
- Carillo Diosdado, I., Barbosa Gutiérrez, I., Valle Escobedo, H., & López Macías, K. (2018). Tratamiento Fiscal de las Sociedades por Acciones Simplificadas. EDUCATECONCIENCIA, 20(21).recuperado el 10 de septiembre 2019 de: <http://tecnocientifica.com.mx/educateconciencia/index.php/revistaeducate/article/view/510>
- BLOG (2018) Sociedad por Acciones Simplificada recuperado 15 de agosto 2019 de <https://www.gob.mx/tuempresa/articulos/crea-tu-sociedad-por-acciones>
- Fisco Agenda 2018 (Noviembre 2017) Ediciones Fiscales ISEF, S.A
- BLOG (2019) Sociedad por Acciones Simplificada: Que es, características, ventajas y desventajas recuperado el 14 de septiembre 2019 de: [https://uaccounting.com.mx/sociedad-acciones-simplificada-caracteristicas-ventajas-desventajas#Procedimiento\\_para\\_la\\_constitucioacuten\\_de\\_la\\_Sociedad\\_por\\_Acciones\\_Simplificadas](https://uaccounting.com.mx/sociedad-acciones-simplificada-caracteristicas-ventajas-desventajas#Procedimiento_para_la_constitucioacuten_de_la_Sociedad_por_Acciones_Simplificadas)
- Santillana, S. (2018, 3 de septiembre) Beneficios por aperturar una SAS. Periódico digital e- consulta.com/opinión recuperado el 10 de septiembre 2019 de: <https://www.e-consulta.com/opinion/2018-09-03/beneficios-por-aperturar-una-sas>
- (2018, 27 de Junio) Día de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas recuperado el 15 de septiembre del 2019 de: <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/articulos/dia-de-las-microempresas-y-las-pequenas-y-medianas-empresas?idiom=a>

# ESTÍMULOS FISCALES EN LA EXPORTACIÓN PARA EMPRESAS PYMES QUE TRIBUTAN EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ<sup>1</sup>, RAMÓN MURILLO RODRÍGUEZ<sup>2</sup>, EDER JOVANNY MENDOZA HERNÁNDEZ<sup>3</sup>

## RESUMEN.

El presente artículo de investigación muestra como resultado un análisis documental de los diferentes impuestos que existen actualmente para las empresas PyMES que tributan bajo el régimen de incorporación fiscal (RIF) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así mismo se plasman las facilidades administrativas y los diferentes estímulos fiscales tanto en impuestos nacionales como en el impuesto de exportación establecidos para este régimen fiscal.

El desarrollo de la investigación es de carácter cualitativo y descriptivo, ya que se obtuvo información por parte del Servicio de Administración Tributaria delegación Durango y se recurrió a una búsqueda detallada de información en Leyes Fiscales, Leyes de Comercio Exterior y Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior, para este fin se recopiló y analizó la información, obteniendo como resultado lo antes mencionado.

A pesar de la importante contribución que estas empresas representan para el empleo y el valor agregado de una economía, existe una verdadera ausencia de información confiable y actualizada respecto a las PyMEs de nuestro país. Esta falta de información constituye por sí misma un freno para que éstas vean restringida su capacidad para organizarse y lograr un crecimiento a través del Comercio Internacional ya que éste no sólo abre nuevos mercados para sus productos y servicios, sino que también les da acceso a las buenas prácticas e innovaciones internacionales, mejorando sus operaciones y procesos lo que origina un beneficio en su mercado doméstico y extranjero.

---

<sup>1</sup> Estudios Avanzados de Iberoamérica / patricia.rodriguez@utd.edu.mx

<sup>2</sup> ramón.murillo@sat.gob.mx

<sup>3</sup> Universidad Tecnológica de Durango / eder2333@gmail.com

**Palabras Clave:** Impuestos, Estímulos Fiscales, Exportación, Empresa PyME, RIF.

**ABSTRACT.**

*This research article shows as a result a documentary analysis of the different taxes that currently exist for SME companies that are taxed under the tax incorporation regime (RIF) before the Tax Administration Service (SAT) as well as administrative facilities and the different fiscal stimuli both in national taxes and in the export tax established for this tax regime.*

*The development of the investigation is qualitative and descriptive, since information was obtained from the Durango delegation Tax Administration Service and a detailed search for information in Fiscal Laws, Foreign Trade Laws and General Rules on Trade Matters was used. Outside, for this purpose the information was collected and analyzed, obtaining as a result the aforementioned.*

*Despite the important contribution that these companies represent for employment and the added value of an economy, there is a true lack of reliable and up-to-date information regarding SMEs in our country. This lack of information in itself constitutes a brake for them to see their capacity to organize and achieve growth restricted through International Trade since it not only opens up new markets for their products and services, but also gives them access to international good practices and innovations, improving its operations and processes, which creates a benefit in its domestic and foreign markets.*

**Keywords:** Taxes, Fiscal stimulus, Export, PyMES Company, RIF.

**INTRODUCCIÓN.**

México en la actualidad es el primer exportador en el mundo de 33 productos manufacturados y 23 agropecuarios, esto refleja la importancia del comercio internacional para el país y las oportunidades que abre para las empresas.

De acuerdo con estadísticas de la encuesta nacional sobre productividad y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existen más de 96 mil pequeñas y medianas empresas en el país, que junto con las micro empresas

generan un poco más del 50% del PIB, sin embargo, resulta que estas unidades económicas tienen una participación muy reducida en materia de comercio internacional y el cual representa un factor clave para el éxito de éstas, ya que les significa el doble de probabilidades de éxito que aquellas que sólo operan en un mercado doméstico.<sup>4</sup>

A pesar de que México dispone la red de acuerdos de libre comercio más amplia del mundo, la cual otorga acceso preferencial al 60% del PIB mundial y más de mil millones de consumidores en 45 países, lo cierto es que esa oportunidad prácticamente queda lejana para más del 90% de las empresas mexicanas (pequeñas y medianas), mismas que generan más del 80% del empleo en el país.<sup>5</sup>

Las PyMES pueden exportar todo producto manufacturado o no, siempre y cuando cumpla con las regulaciones y restricciones no arancelarias, así mismo deberán estar inscritas en el padrón de exportadores sectorial y las cuales deberán contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal, mediante la exportación de sus productos, éstas pueden expandir su mercado, incrementar sus utilidades y lograr el reconocimiento de su marca.

El objetivo de la presente investigación es proporcionar información para que las empresas PyMES que tributan bajo el régimen de incorporación fiscal conozcan los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que existen actualmente para la exportación y así tengan un panorama más amplio de esta actividad.

## **MARCO REFERENCIAL**

Las PyMES son las pequeñas y medianas empresas, esto es, las empresas que cuentan con no más de 250 trabajadores en total y una facturación moderada además que no disponen de los grandes recursos de las empresas de mayor tamaño.

Con base en la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el DOF el 30 de Junio de 2009 éstas se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 1. Tipo de Empresa de acuerdo a la estratificación por número de trabajadores según la Ley para el Desarrollo de la Competitividad en México.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10
<b>Pequeña</b>	Comercio	De 11 hasta 30
	Industria y Servicios	De 11 hasta 30
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios	Desde 51 hasta 250

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC) en los países en desarrollo como México, la participación de las PyMES en el comercio es baja: las exportaciones representan solo el 7.6% de las ventas totales de productos manufacturados.

Las empresas PyMES aunque aportan más de la mitad del Producto Interno Bruto (PIB) del país, la mayoría de éstas desaprovecha las oportunidades que ofrece el mercado internacional. De acuerdo con la Secretaría de Economía, en los últimos 25 años el comercio exterior ha pasado de aportar el 20% del Producto Interno Bruto (PIB) del país a 65%, factor que no ha sido aprovechado por las PyMES.<sup>6</sup>

La Ley aduanera en su artículo 90 manifiesta los diferentes regímenes aduaneros a los que podrán destinarse las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, para el objeto del presente estudio sólo se hablará del régimen definitivo de importación y exportación, de acuerdo al artículo 95 de esta misma ley, éstos

regímenes se sujetarán al pago de impuestos al comercio exterior y, en su caso, cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Según el artículo 96 de esta misma ley, el régimen de importación definitiva es la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado, mientras que el artículo 102 manifiesta que el régimen de exportación definitiva consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

Desde 2014, en la Ley del Impuesto sobre la renta (ISR), capítulo IV se establece en la sección II del capítulo II, un régimen denominado Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

En este régimen se podrán registrar las personas físicas que realicen actividades empresariales; que vendan bienes o presten servicios para los que no se requiera un título profesional para efectuarlos.

El Régimen de Incorporación Fiscal está dirigido a:

- 1) Contribuyentes que pertenecieron al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO)
- 2) Personas físicas con actividad empresarial con ingresos que no excedan de 2 millones de pesos.

Mediante este régimen podrán incorporarse durante 10 años, concluido dicho periodo, deberán tributar conforme al régimen de actividades empresariales.

Proceso Metodológico.

El trabajo realizado en este documento se centra en una investigación descriptiva ya que se expone en forma detallada la información recopilada y analizada, así mismo, en una investigación documental ya que se apoya en diversas Leyes Fiscales, Leyes de Comercio Exterior y Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior, el cual está dirigido a las empresas PyMES del país que tributan bajo el régimen de incorporación fiscal y que están interesadas en la exportación de sus mercancías, ya que contarán con información detallada acerca de sus obligaciones fiscales, los impuestos nacionales y en materia de comercio exterior que están obligadas a pagar, así mismo, conocerán las facilidades administrativas y los estímulos fiscales que existen tanto en impuestos nacionales como para la exportación.

#### **METODOLOGÍA.**

Obligaciones Fiscales.

De acuerdo con el artículo 112 de la ley del impuesto sobre la renta, son obligaciones fiscales de este régimen: solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes,

conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, únicamente cuando no se haya emitido un comprobante fiscal por la operación, registrar en los medios o sistemas electrónicos a que se refiere el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, los ingresos, egresos e inversiones del ejercicio correspondiente, entregar a sus clientes comprobantes fiscales, efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$2,000.00 pesos mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicios. Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros, presentar, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, declaraciones bimestrales en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en esta Sección.

Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar las retenciones en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley y efectuar bimestralmente, los días 17 del mes inmediato posterior al término del bimestre, el entero por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores aplicándose la tarifa del artículo 111 de esta Ley.

Pagar el impuesto sobre la renta en los términos de esta Sección, siempre que, además de cumplir con los requisitos establecidos en ésta, presenten en forma bimestral ante el Servicio de Administración Tributaria, en la declaración a que hace referencia el párrafo quinto del este artículo, los datos de los ingresos obtenidos y las erogaciones realizadas, incluyendo las inversiones, así como la información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior.

Cuando no se presente en el plazo establecido la declaración a que se refiere el párrafo anterior dos veces en forma consecutiva o en cinco ocasiones durante los 6 años que establece el presente artículo, el contribuyente dejará de tributar en los términos de esta Sección y deberá tributar en los términos del régimen general que regula el Título IV de esta Ley, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquél en que debió presentar la información.

Cuando los ingresos propios de la actividad empresarial obtenidos por el contribuyente en el periodo transcurrido desde el inicio del ejercicio y hasta el mes de que se trate, excedan de la cantidad señalada en el primer párrafo del este artículo, o cuando se presente cualquiera de los supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VIII de este artículo, el contribuyente dejará de tributar conforme a esta Sección y deberá realizarlo en los términos de la presente Ley en el régimen correspondiente, a partir del mes siguiente a aquél en que se excedió el monto citado o debió presentarse la declaración a que hace referencia el párrafo quinto del este artículo de esta Ley, según sea el caso.

Cuando los contribuyentes dejen de tributar conforme a esta Sección, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos de la misma.

Los contribuyentes que tributen en los términos de esta Sección, y que tengan su domicilio fiscal en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios de Internet, podrán ser liberados de cumplir con la obligación de presentar declaraciones, y realizar el registro de sus operaciones a través de Internet o en medios electrónicos, siempre que cumplan con los requisitos que las autoridades fiscales señalen mediante reglas de carácter general.

Impuestos a cargo de este régimen.

Las personas que tributan en este régimen están obligados a pagar: el Impuesto sobre la renta (ISR) por los ingresos recibidos, con respecto a este impuesto, existe un estímulo fiscal el cual se menciona en el siguiente párrafo, el impuesto al valor agregado (IVA) que es un impuesto indirecto ya que no lo paga en forma directa el contribuyente, el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) cuando se trate de la producción, venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza, tabaco, etc., este impuesto al igual que el IVA es un impuesto indirecto, los cuales también cuentan con un estímulo fiscal, el cual se menciona más adelante, así mismo también están obligadas a pagar las retenciones de salarios de sus trabajadores que ganan más del salario mínimo, pagar las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las cuales también cuentan con un estímulo fiscal, así mismo deberán pagar cada año a sus trabajadores la participación de las utilidades

de la empresa (PTU) cuando ésta obtenga utilidades en el ejercicio inmediato anterior.

En el caso de las empresas que realicen operaciones en materia de comercio exterior, deberán pagar el impuesto general de importación (IGI) y en su caso las Cuotas Compensatorias, así mismo deberán pagar el IVA causado con motivo de la importación el cual se determina aplicando una tasa del 16% en el interior del país, y en la franja o región fronteriza este impuesto es de 8%. Tratándose de la exportación únicamente se paga el impuesto general de exportación (IGE) el cual cuenta con un estímulo fiscal del cual se habla más adelante.

Estímulos fiscales en el Impuesto sobre la renta (ISR).

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley del impuesto sobre la renta, los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos.

Cuando en el ejercicio citado realicen operaciones por un periodo menor de doce meses, para determinar el monto a que se refiere el párrafo anterior, dividirán los ingresos manifestados entre el número de días que comprende el periodo y el resultado se multiplicará por 365 días; si la cantidad obtenida excede del importe del monto citado, en el ejercicio siguiente no se podrá tributar conforme a esta Sección.

No podrán pagar el impuesto en los términos de esta Sección: los socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de esta Ley, o cuando exista vinculación en términos del citado artículo con personas que hubieran tributado en los términos de esta Sección.

Los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo tratándose de aquéllos que únicamente obtengan ingresos por la realización de

actos de promoción o demostración personalizada a clientes personas físicas para la compra venta de casas habitación o vivienda, y dichos clientes también sean personas físicas que no realicen actos de construcción, desarrollo, remodelación, mejora o venta de las casas habitación o vivienda.

Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, salvo tratándose de aquellas personas que perciban ingresos por conceptos de mediación o comisión y estos no excedan del 30% de sus ingresos totales. Las retenciones que las personas morales les realicen por la prestación de este servicio, se consideran pagos definitivos para esta Sección.

Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de espectáculos públicos y franquiciatarios.

Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación. Los contribuyentes a que se refiere este artículo, calcularán y enterarán el impuesto en forma bimestral, el cual tendrá el carácter de pago definitivo, a más tardar el día 17 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas que disponga el Servicio de Administración Tributaria en su página de Internet. Para estos efectos, la utilidad fiscal del bimestre de que se trate se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere este artículo obtenidos en dicho bimestre en efectivo, en bienes o en servicios, las deducciones autorizadas en la Ley que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos a que se refiere esta Sección, así como las erogaciones efectivamente realizadas en el mismo periodo para la adquisición de activos, gastos y cargos diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando los ingresos percibidos, sean inferiores a las deducciones del periodo que corresponda, los contribuyentes deberán considerar la diferencia que resulte entre ambos conceptos como deducibles en los periodos siguientes.

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en términos de esta Sección, la renta gravable a que se refieren los artículos 123, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, será la utilidad fiscal que resulte de la suma de las utilidades fiscales obtenidas en cada bimestre del ejercicio.

Para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley.

Para determinar el impuesto, los contribuyentes de esta Sección considerarán los ingresos cuando se cobren efectivamente y deducirán las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos.

El impuesto que se determine se podrá disminuir conforme a los porcentajes y de acuerdo al número de años que tengan tributando en el régimen previsto en esta Sección, conforme a la siguiente:

Tabla No. 2 Reducción del ISR en el RIF.

Reducción para el pago de ISR										
Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
% de reducción por la presentación de información de ingresos, erogaciones y proveedores	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10

Contra el impuesto reducido, no podrá deducirse crédito o rebaja alguno por concepto de exenciones o subsidios.

Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en esta Sección, sólo podrán permanecer en el régimen que prevé la misma, durante un máximo de diez ejercicios fiscales consecutivos. Una vez concluido dicho periodo, deberán tributar conforme al régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales a que se refiere la Sección I del Capítulo II del Título IV de la presente Ley.

Estímulos fiscales en el impuesto al valor agregado (IVA) y en el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).

Adicionalmente se otorga un estímulo para los contribuyentes que determinen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por sus operaciones con el público en general, consistente en la aplicación de una reducción del 100% del impuesto a pagar siempre que sus ingresos anuales en el ejercicio inmediato anterior no excedan de hasta trescientos mil pesos, o en su caso se le aplicarán los porcentajes de reducción (el cual decrecerá anualmente en 10 puntos porcentuales), según corresponda al número de años que tenga el contribuyente tributando en el RIF. (LIF 2018 Art 23°)

Tabla No. 3 Reducción del IVA e IEPS en el RIF.

Reducción para el pago de IVA-IEPS										
Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
% reducción	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10

Estímulos fiscales en el Impuesto General de Exportación (IGE).

Para los impuestos en materia de comercio exterior es necesario determinar la fracción arancelaria de las mercancías para posteriormente consultar la Ley del impuesto general de importación y de exportación (LIGIE) con la finalidad de conocer el arancel a pagar, así mismo, se tienen que consultar los tratados de libre comercio que tiene celebrado México, para aplicar la tasa de arancel preferencial. Con respecto al impuesto general de exportación (IGE) la mayoría de las mercancías están exentas de pago, únicamente se tiene que pagar los derechos de trámite aduanero conocido como DTA, la pre-validación y contraprestación. Cabe señalar que los productos o mercancías tienen que cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias establecidas.

Estímulos fiscales en el Impuesto al valor agregado en la Exportación (IVA).

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley del impuesto al valor agregado, las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:

La que tenga el carácter de definitiva en los términos de la Ley Aduanera.

La enajenación de bienes intangibles realizada por persona residente en el país a quien resida en el extranjero.

El uso o goce temporal, en el extranjero de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.

El aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país, (en este punto se recomienda consultar artículo completo)

La transportación internacional de bienes prestada por residentes en el país y los servicios portuarios de carga, descarga, alijo, almacenaje, custodia, estiba y acarreo dentro de los puertos e instalaciones portuarias, siempre que se presten en maniobras para la exportación de mercancías

La transportación aérea de personas y de bienes, prestada por residentes en el país, por la parte del servicio que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 16 no se considera en territorio nacional.

Facilidades Administrativas en la Importación y Exportación de mercancías.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 36-A, fracciones I y II, 43 de la Ley del ISR, las personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de esta ley, podrán optar por efectuar la importación o exportación de mercancías cuyo valor no exceda de 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional mediante pedimento simplificado conforme a lo siguiente:

Deberán tramitar por conducto de agente aduanal o representante legal acreditado, un pedimento de importación o exportación definitiva con las claves que correspondan conforme a los Apéndices 2 y 8, del Anexo 22.

La información que se declare en los campos del pedimento correspondientes a la clave en el RFC, nombre y domicilio del importador o exportador, deberá corresponder a la información declarada en el RFC.

En el campo del pedimento de importación o exportación correspondiente a la fracción arancelaria, se deberá asentar el código genérico 9901.00.01, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a piezas y 9901.00.02, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a kilogramos.

Anexar al pedimento de importación o exportación, el CFDI o documento equivalente que exprese el valor de las mercancías, presentadas y transmitida conforme a los artículos 36-A, 37-A y 59-A de la Ley.

Las mercancías sujetas a NOM's deberán acreditar su cumplimiento de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Previo a la importación o exportación deberá presentar, en su caso, el formato denominado "Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo".

Las mercancías que se encuentren sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias distintas de las NOM's y cuotas compensatorias; o a impuestos distintos del IGI o del IVA, no podrán ser importadas o exportadas mediante el procedimiento establecido en la presente regla, ni las mercancías que se clasifiquen en alguna de las fracciones arancelarias del Capítulo 87 de la TIGIE, excepto para las mercancías que se clasifiquen en las partidas 87.08, 87.12, 87.13, 87.14 y 87.16, únicamente para los semirremolques con longitud de 3 metros sin suspensión hidráulica ni neumática, así como las mercancías que se clasifiquen en las subpartidas 8711.10, 8711.20 y 8716.80 de la TIGIE.

La determinación de las contribuciones que se causen con motivo de la importación de mercancías a que se refiere la presente regla, se calcularán aplicando al valor comercial de las mercancías una tasa global del 16%. En el caso de mercancías sujetas a cuotas compensatorias, no será aplicable la tasa global del 16% y sólo podrán ser importadas conforme a la presente regla, siempre que en el pedimento se señale la fracción arancelaria que le corresponda a la mercancía y se cubran las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias que corresponda de conformidad con la TIGIE.

Ley 36, 36-A-I-II, 37-A, 40, 43, 59, 59-A, 96, Ley del ISR Título IV, Capítulo II,  
Sección II, RGCE 1.2.1., Anexo 1, 22

Facilidades Administrativas con el uso del portal MIS CUENTAS.

El Servicio de Administración Tributaria pone a la disposición de este régimen por medio de su página en internet el portal: MIS CUENTAS, el cual pueden utilizar para la emisión de facturas electrónicas a sus clientes, así como las de nómina en caso

de que tengan trabajadores, además pueden consultar las facturas recibidas de sus proveedores y presentar sus declaraciones bimestrales de forma fácil y rápida. De acuerdo con la información que proporcione la persona física en el apartado MI INFORMACION, la aplicación realiza el cálculo del ISR, IVA y IEPS de manera automática, y aplica el beneficio de reducción en el pago de dichos impuestos, al cual, como contribuyente del Régimen de Incorporación Fiscal se tiene derecho.

## **CONCLUSIONES**

Como se puede ver, este régimen cuenta con varios estímulos fiscales en impuestos nacionales, en cuanto a la exportación es importante conocer que no se generan impuestos por esta actividad, únicamente se tienen que cubrir los derechos de trámite aduanero lo cual representa una cantidad mínima de pago, así mismo, tienen la facilidad de realizar la exportación de sus mercancías mediante un pedimento simplificado hasta por un monto de 3,000 dls o lo equivalente a moneda nacional, para esto es necesario que las mercancías cumplan con las regulaciones y restricciones no arancelarias así mismo cuenten con los servicios de un agente o apoderado aduanal para que realice los trámites correspondientes.

Con el número de tratados de libre comercio que tiene celebrado nuestro país ayuda a tener una referencia en materia de intercambio de productos entre los países, razón por la cual es momento para que las pequeñas y medianas empresas mexicanas se atrevan a realizar esta actividad, para que no sólo sean un motor del mercado interno, sino que, además se conviertan en un eje de la plataforma de exportación de nuestro país.

Las PyMES bien estructuradas y organizadas pueden ser una fuente importante de las exportaciones.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Compendio de Comercio Exterior 2017. Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Prontuario Tributario 2018: Ley de ISR, Ley de IVA, Código Fiscal de la Federación.

Servicio de Administración Tributaria (10 de Julio de 2019). Obtenido de Servicio de Administración Tributaria a través de: <https://www.sat.gob.mx>

# ASPECTOS FISCALES IMPORTANTES DEL SECTOR PRIMARIO.

ISABEL LIRA VÁZQUEZ<sup>1</sup> MARGARITA LIMÓN MENDOZA<sup>2</sup> MARTIN JULIÁN FERNÁNDEZ CUETO<sup>3</sup> MAYTE PULIDO CRUZ<sup>4</sup>

## RESUMEN

El sector primario en la zona de la cuenca del Papaloapan representa una base importante en la economía del estado, sin embargo los aspectos fiscales para el régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero han representado para este gremio una problemática para su cumplimiento.

A través de los años a éste sector le han otorgado beneficios importantes para el cumplimiento de sus contribuciones, desde las bases especiales de tributación que consistía el pago de una cuota en función de hectáreas sembradas, cabezas de ganado, pasando por el régimen simplificado que se basaba en entradas y salidas, posteriormente su cambio a base de flujo de efectivo llevando una contabilidad simplificada, otorgándoles beneficios por el monto de ingresos así como en deducciones de inversiones.

El presente trabajo abordará la evolución por la cual ha pasado este sector para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, abordando la problemática de los aspectos importantes del régimen fiscal aplicable así como el análisis de los beneficios otorgado por las disposiciones vigentes.

**Palabras clave:** Sector primario, obligaciones fiscales, contribuciones

## ABSTRACT.

*The primary sector in the area of the Papaloapan basin represents an important base in the state's economy, however the fiscal aspects for the agricultural, livestock,*

---

1 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. cpisalira@hotmail.com

2 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. invicta650@hotmail.com

3 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. martinjfc@yahoo.com.mx

4 Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Tuxtepec. mayte\_pulido@hotmail.com

*forestry and fisheries regime have represented a problem for this union for compliance.*

*Over the years this sector has been granted significant benefits for the fulfillment of their contributions, from the special tax bases that consisted of paying a fee based on hectares planted, head of cattle, through the simplified regime that was based in entrances and exits, later its change based on cash flow keeping a simplified accounting, granting them benefits for the amount of income as well as in investment deductions.*

*This work will address the evolution through which this sector has passed for the fulfillment of its fiscal obligations, addressing the problem of important aspects of the applicable tax regime as well as the analysis of the benefits granted by the current provisions.*

**Keywords:** *Primary sector, tax obligations, contributions*

## **INTRODUCCIÓN.**

El sector primario en nuestro país desarrolla actividades importantes, necesarias e imprescindibles de la población para la supervivencia, al ser los agricultores y ganaderos los responsables de realizar esta actividad importante en la economía de nuestro país, considerándose un sector con pobreza extrema lo que lo convierte en vulnerable, por la falta de apoyo para su crecimiento y cargas fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Este sector agropecuario se ha visto afectado a lo largo del tiempo por los aspectos tributarios, aunque se han establecido beneficios para que tributen de una manera más sencilla que el resto de los contribuyentes, sin embargo los aspectos fiscales se han sido modificado; ante la presión de algunos grupos representativos de este sector que han pugnado por continuar con los beneficios; estos han permanecido con modificaciones importantes y su aplicación de estos resultan confusas para la gran mayoría de los agricultores.

La presente investigación será de tipo descriptivo donde se abordará la evolución que ha tenido este sector en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,

analizando los aspectos importantes del régimen fiscal aplicable así como el análisis de los beneficios otorgado por las disposiciones vigentes.

**METODOLOGÍA.**

Las actividades del sector primario, son la agricultura, la ganadería, la actividad silvícola, la pesca, las actividades productivas que tributan bajo este régimen están relacionadas con la obtención directa de los recursos naturales.

De acuerdo con el Código fiscal de la Federación, nos definen las actividades empresariales entre otras están las del sector primario:

Agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Ganaderas, que son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Pesca, incluye la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Silvícolas, son las de cultivo de bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

**Antecedentes Fiscales**

Este sector en el transcurso de los años ha tenido beneficios, que se han ido modificando y actualizando con cambios importantes en cuanto a la tributación, que lo podemos resumir de la siguiente manera:

Este sector en materia del Impuesto Sobre la renta siempre ha tenido un tratamiento fiscal especial o diferenciado con las actividades empresariales, por lo que tiene algunas características particulares que en algunos casos para los contribuyentes

de este sector debido a la poca capacidad y estructura administrativa les resulta complejo cumplir con las regulaciones fiscales vigentes.

A lo largo del tiempo al sector primario se le han ido modificando estos regímenes especiales, donde menciono los siguientes:

Bases Especiales de tributación. En el Diario oficial de la Federación del 18 de octubre del 1989, establece mediante reglas generales, bases especiales de tributación a los contribuyentes del sector primario. El ISR se calculaba de acuerdo al sector aplicando porcentajes en cuanto a Hectáreas sembradas, cabezas de animales, kilos etc, había supuestos para el pago y declaración que podía ser al momento de la enajenación o dos declaraciones, una durante los 30 días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo y la segunda en el mes de diciembre de 1989. Este régimen fue eliminado para el ejercicio 1990.

Régimen simplificado de entradas y salidas. Este régimen era a base de flujo de efectivo, restando a las entradas en efectivo, bienes o servicios las salidas en efectivo, bienes o servicios para la determinación de la base gravable, considerando como facilidades administrativas un monto de ingresos exentos de acuerdo al área geográfica del domicilio fiscal del contribuyente de 20 salarios mínimos anuales que eran restados de la diferencia de las entradas y salidas. Consideraba de acuerdo a las obligaciones fiscales, beneficios a contribuyentes con ingresos de 10 salarios mínimos sin obligación fiscal, de 10 a 20 salarios mínimos con la obligación de únicamente de inscribirse en el Registro Fiscal del Contribuyente y expedir así como conservar comprobantes fiscales por las operaciones realizadas con la leyenda "No contribuyente"

Régimen simplificado de flujo de efectivo La reforma del 2002 adiciona un capítulo especial dentro del título de la personas morales conocido como régimen simplificado, considerando a los mismos sectores, en cambio a las personas físicas no se estableció un régimen especial que reuniera las mismas características que para las personas morales, pero que se concentraron en el mismo título de las personas morales como sus integrantes, otorgándoles facilidades de comprobación dentro del régimen intermedio, o pequeños contribuyentes y en su caso régimen general de ley.

Régimen de actividades Agrícola, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, Este régimen es el último cambio importante que entra en vigor el 1 de enero del 2014, en donde se adiciona el Título II el capítulo VIII del Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, se establece un capítulo con las disposiciones para las personas morales y personas físicas del sector primario.

Disposiciones Fiscales Aplicables Aplicables A Contribuyentes Que Tributan En El Régimen Agropecuario.

El Art. 74 de la LISR, contenido en el Capítulo VIII, del “Título II. Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras”, indica que las siguientes personas están obligadas a tributar en este régimen:

Personas morales de derecho agrario que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas, las sociedades cooperativas de producción y las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a dichas actividades.

Personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades pesqueras, así como las sociedades cooperativas de producción que se dediquen exclusivamente a dichas actividades.

Personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras. Se precisa que no se aplica este régimen a las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VI del Título II de la LISR, denominado “Del régimen opcional para grupos de sociedades”

Este sector a lo largo del tiempo debido a su importancia en la economía se han establecido beneficios de una manera más sencilla que el resto de los contribuyentes, que a continuación enunciamos aspectos fiscales importantes.

Tratamiento fiscal a la realización de actividades primarias Antes Sector Primario  
Fundamento legal, en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que nos obliga al pago de impuestos en el artículo primero que establece las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. Por su parte el Código Fiscal de la Federación nos comenta lo siguiente: Artículo 1.- Las personas físicas y las

morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

Tributarán en este régimen las Personas Morales de derecho agrario dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas, y sociedades cooperativas dedicadas a estas actividades. II. Personas morales que se dediquen a la pesca exclusivamente, sociedades cooperativas dedicadas a la pesca. III. Personas físicas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Artículo 74 LISR

Tratamiento Fiscal Las personas morales, deben cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo siguiente: Calcular y pagar el impuesto de sus integrantes (personas físicas, morales o ambos) por los ingresos obtenidos de las actividades realizadas, (Fracción I, párrafo séptimo del Artículo 74 LISR) A estos ingresos restarán las deducciones (gastos) relacionadas con las actividades empresariales realizadas, para obtener la base del impuesto como son compra de mercancías, productos, o materia prima que sea utilizada para la realización de sus actividades, Gastos necesarios relacionados con las actividades realizadas por los contribuyentes. Las inversiones (terrenos, inmuebles, equipo, vehículos...) relacionados con la realización de sus actividades, Cuotas pagadas por el patrón al seguro social y al infonavit. e Impuestos locales.

Los contribuyentes deben realizar pagos provisionales mensuales o semestrales a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se determine el impuesto: ejemplo, impuesto de enero, se paga a más tardar el 17 de febrero; si es semestral (enero-junio), a más tardar el 17 de Julio.

Obligaciones: Llevar contabilidad, Expedir comprobantes fiscales digitales por las actividades realizadas, Llevar un registro de sus inversiones (activos), formular estados financieros. y Presentar declaración anual en la que se determine el resultado fiscal.

En el caso de que tenga trabajadores, debe cumplir con las siguientes obligaciones fiscales como patrón: Efectúe la retención y haga el entero del impuesto sobre la renta de sus trabajadores mensualmente al SAT, conjuntamente con los impuestos que le correspondan. Entregarles en efectivo las cantidades que en su caso les

resulten a favor por concepto de crédito al salario. Proporcionarles a más tardar el 31 de enero de cada año constancias del monto de los pagos y retenciones hechos. Presentar declaración informativa a más tardar el 15 de febrero de cada año, por los sueldos y salarios pagados.

Otras obligaciones presentar cada mes declaración informativa de sus operaciones con terceros. Calcular la participación de los trabajadores en las utilidades.

#### Beneficios Fiscales

Para efectos de ISR, los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, podrán:

Deducir sin documentación fiscal hasta un 10% del total de sus ingresos propios, por las erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, sin exceder de \$800,000.00 durante el ejercicio, siempre que para ello cumplan con lo siguiente:

Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad.

Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio fiscal.

Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información: Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios. Lugar y fecha de expedición. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

No pagas impuesto sobre la renta (ISR) hasta por un monto anual, de 40 UMA's elevadas al año.

Puedes optar por presentar tus declaraciones provisionales de forma mensual o semestral.

En tus declaraciones provisionales puedes aplicar una reducción de 40% en el impuesto sobre la renta (ISR) determinado.

Puedes deducir tus gastos por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, sin necesidad de contar con factura electrónica.

Puedes deducir, gastos, inversiones, devoluciones, descuentos, bonificaciones, adquisiciones de mercancías, materias primas y la deducción anticipada de terrenos.

Puedes obtener tu devolución de saldos a favor del IVA en un plazo máximo de 20 días hábiles.

### **CONCLUSIONES**

Las actividades del sector primario, como fue analizado en la presente investigación siempre ha contado con beneficios fiscales que se han ido adecuando, con la finalidad que impacten en el desarrollo y crecimiento, actualmente las disposiciones y facilidades administrativas favorecen y apoyan en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que este sector viven zonas rurales que tienen poca capacidad y estructura administrativa para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aunque la falta de difusión conlleva a la informalidad ante el temor de estos contribuyentes a realizar su registro al RFC, por lo que es importante difundir los beneficios de este régimen de las Actividades Agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, para favorecer su desarrollo económico, ante el impacto de los beneficios fiscales que muchos contribuyentes de esta rama desconocen.

# DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEMEX.

MARÍA ELENA CONTRERAS ROMERO<sup>1</sup> MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ<sup>2</sup> GUADALUPE SANTILLÁN FERREIRA<sup>3</sup> JAIME CONTRERAS ROMERO<sup>4</sup>

## RESUMEN.

Los estados financieros son los informes que muestran la situación económica de las organizaciones. PEMEX, es la empresa magna del país, fue creada en 1938 y ha sido considerada incluso una de las más influyentes de la industria petrolera a nivel internacional, sin embargo, con el paso de los años este ha sufrido una serie de bajas en la producción de sus productos como lo son el petróleo crudo, gas natural, petroquímicos y refinados, ocasionando que en sus estados financieros, los pasivos superen los activos y se termine en pérdidas neta, factor que ha impactado desde el 2007 hasta la fecha, el objetivo de este análisis es evaluar el desempeño financiero de PEMEX a través de un comparativo con empresas internacionales, con el fin de determinar sus causas y efectos, delimitando que algunos de los principales acontecimientos responsables de los decrementos, es la elevación del precio del petróleo, la falta de demanda y especialmente la gran cantidad monetaria de pagos tributarios a los que están sujetos. Por lo que, al no tener la solvencia económica, PEMEX no puede invertir en más proyectos a futuro, lo que retrasa su crecimiento en gran medida.

**Palabras clave:** Diagnóstico financiero, productividad, PEMEX, comparar.

## ABSTRACT.

*The financial statements are the reports that show the economic situation of the organizations. PEMEX, is the country's largest company, was created in 1938 and has been considered even one of the most influential in the international oil industry, however, over the years this has suffered a series of low production of its products*

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. maylinrooms@gmail.com

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. carglezmtez42@gmail.com

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. lupita\_marzo@hotmail.com

4 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

jaime.contreras.romero@gmail.com

*such as crude oil, natural gas, petrochemicals and refined, causing that in its financial statements, the liabilities exceed the assets and end up in net losses, a factor that has impacted from 2007 to date, the objective of This analysis is to evaluate the financial performance of PEMEX through a comparison with international companies, in order to determine its causes and effects, delimiting that some of the main events responsible for the decrees, is the rise in the price of oil, the lack of demand and especially the large monetary amount of tax payments to which they are subject. Therefore, since it does not have economic solvency, PEMEX cannot invest in more projects in the future, which delays its growth to a large extent.*

**Keywords:** *Financial diagnosis, productivity, PEMEX, compare.*

## **INTRODUCCIÓN.**

Petróleos Mexicanos es una empresa del sector petrolero creada en junio de 1938, como consecuencia de la expropiación petrolera, constituida por el general Lázaro Cárdenas del Río en marzo de ese mismo año, siendo esta, una empresa productiva del estado, considerada años más tarde como la empresa más grande del país. Las empresas, como ya se sabe, son el factor principal que mueve la economía país, y resulta relevante que la empresa magna no cuente con la suficiente rentabilidad financiera para mantener su capital en activo. Es por ello que se ha decidido indagar su clasificación económica, por medio de una evaluación al desempeño financiero con el fin de conocer y analizar las causas y consecuencias, así como la forma en que esto ha impactado a lo largo de los años.

## **METODOLOGÍA.**

México es un país con fuertes riquezas en la industria petrolera, actualmente cuenta con cuatro estados en los que lleva su actividad industrial de extracción, procesamiento y distribución de productos derivados del petróleo, gas y petroquímicos, considerando que tiene seis refinerías distribuidas en la república. A pesar de esto se tiene una caída significativa en su producción, afectando el desempeño financiero de la empresa petrolera nacional. Pemex, es deficiente con

resultado del ejercicio en pérdida, debido a que su pasivo supera a su activo. Con el paso del tiempo, han encontrado reservas que son y podrían ser explotadas, pero para esto es necesario poseer los recursos financieros que sirvan para cubrir los gastos que conlleva. Alvarado, por ejemplo, es una ciudad del estado de Veracruz, en la cual encontraron reservas de gas entre la zona de La Piedra a Salinas, pertenecientes al municipio, y se sabe hay muchas empresas, dispuestas a invertir millones de dólares, para llevar a cabo el proceso de convertir la ciudad en un parque industrial, lo cual sería un verdadero avance en el desarrollo económico y además se estaría brindando diversas fuentes de empleo, considerando que, si durante próximos años, el desempeño financiero y productivo de PEMEX mejora, podría obtener una participación relevante en este proyecto. Por eso, son muchos los elementos que se deben analizar y de esta manera poder comprender las causas que ocasionan la caída en la producción y el deficiente desempeño financiero de Pemex, así como su impacto y posibles mejoras de los análisis realizados.

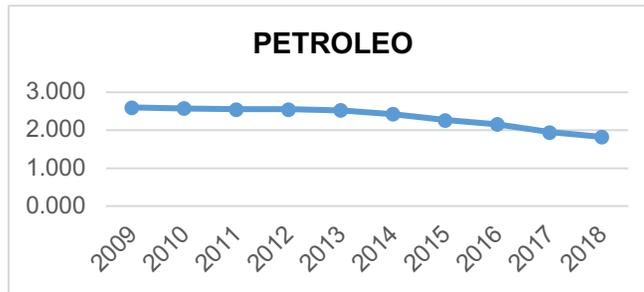
La riqueza del país se rige principalmente de sus empresas, la más grande de México, es PEMEX y pertenece a la industria petrolera, siendo incluso calificada como una de las más importantes a nivel mundial. Sin embargo, por diferentes factores que influyen en la economía del país, esta resulta ser una empresa poco rentable, pues, en otras palabras, la empresa magna del país, muestra en el resultado del ejercicio pérdidas de forma consecutiva desde el año 2007. Este resultado se da principalmente por las bajas en la refinación, así como en la producción de petróleo, gas y petroquímicos, considerando también el número de empleados que se ha presentado en los últimos cinco años; a continuación, se muestra el resultado de la base de datos obtenida de los informes anuales del 2009 al 2018 de la Forma 20F SEC.

Gráficas.

Datos obtenidos de (Petróleos Mexicanos, 2009 al 2018)

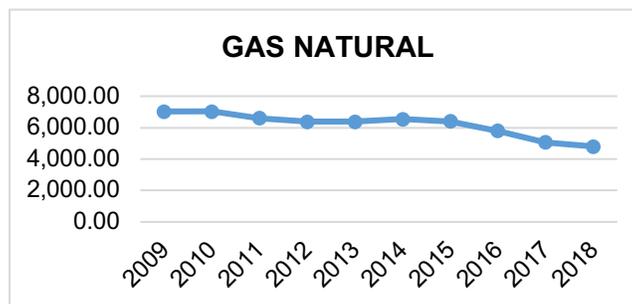
Petróleo mmbd (miles de millones de barriles por días)

Gráfica 1. Caída del petróleo.



Gas Natural mmpcd (miles de millones de pies cúbicos por día):

Gráfica 2. Caída de gas natural.



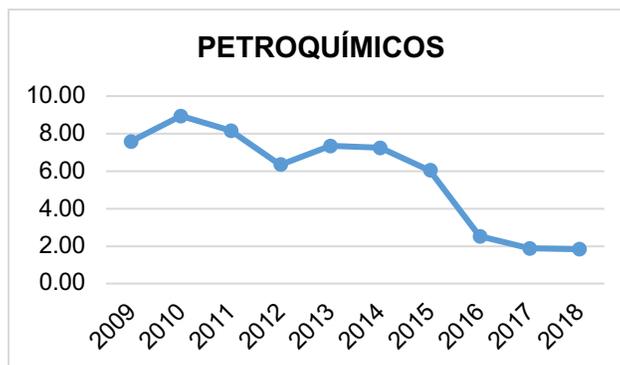
Refinados mmbd (miles de millones de barriles por día)

Gráfica 3. Caída de refinados.



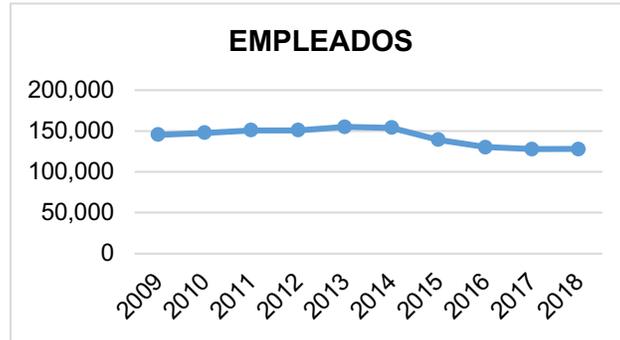
Petroquímicos Ton (Toneladas):

Gráfica 4. Caída de petroquímicos



Empleados:

Gráfica 5. Baja de empleados.



**RESULTADOS.**

Se adquirieron los informes anuales, partiendo del año 2006, hasta el 2018, de las nueve empresas internacionales, consideradas en este estudio como población, con lo que se creó una base de datos, que contiene la información financiera y productiva, que se estudió detalladamente, para posteriormente elegir, como muestra la empresa que cumplía con las similitudes relevantes de PEMEX, para que, por medio de esto, se pudiese diagnosticar el comportamiento financiero y productivo que la empresa magna del país ha presentado a lo largo de los años.

Según (Empresas petroleras, 2018)

Tabla 1. Empresas petroleras  
Información De Las Empresas.

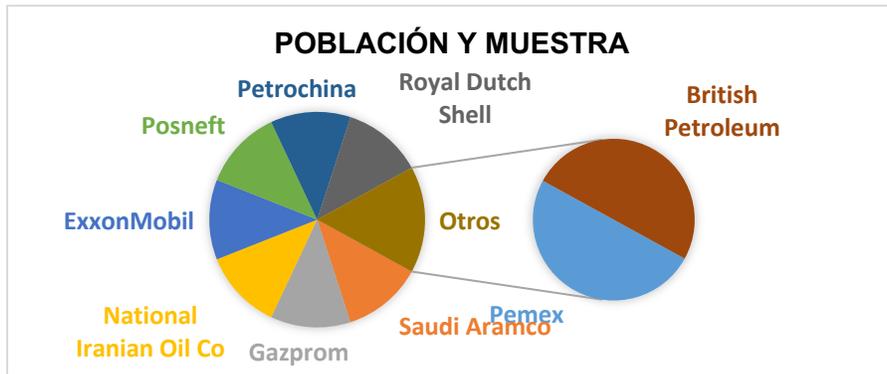
Empre sa	Nomb e Oficial	Año de Crea cion	Pais de Orig en	Tipo	% Propi edad del Estad o	Países con Operac iones	Emple ados	Portal de Internet	Año de Inform acion	Docum ento de Inform acion Anual
<b>Pemex</b>	Petrole os Mexica nos	1938	Mexi co	Parae statal	100%	México	128,02 1	www.pemex.com	2018	20F SEC
<b>Saudi Aramc o</b>	Saudi Aramc o	1988	Arab ia Sau dita	Parae statal	100%	Arabia Saudita, Países Bajos, Repúbli ca de China, Estados Unidos, Corea del sur.		www.saudiaramco.c om	2018	Saudi Aramco Results 2017- 2018

<b>Gazprom</b>	Gazprom	1993	Rusia	Privada		Rusia, Asia Pacífico, Asia Central, África, América Latina	466,100	www.gazprom.com	2018	Gazprom Annual Report 2018
<b>National Iranian Oil Co</b>	National Iranian Oil Co	1951	Irán	Paraestatal	100%	Irán		http://en.nioc.ir/Portal/Home/	2018	Annual Report
<b>Exxon Mobil</b>	Exxon Mobil Corporation	1870	Estados Unidos	Privada		Estados Unidos	71,000	https://corporate.exxonmobil.com/	2018	Financial and Operating Review
<b>Rosneft</b>	Rosneft Oil Company PetroChina	1995	Rusia	Privada		Rusia		www.rosneft.com	2018	History of Rosneft
<b>PetroChina</b>	PetroChina Company Limited	1999	China	Privada		China	476,223	http://www.petrochina.com.cn/ptr/	2018	Company Profile
<b>British Petroleum</b>	British Petroleum	1908 - 1954	Reino Unido	Privada		Reino Unido	73,000	www.bp.com	2018	20F
<b>Royal Dutch Shell</b>	Royal Dutch Shell	1907	Países Bajos	Paraestatal	100%	Países Bajos, Reino Unido	82,000	www.shell.com	2018	20F SEC

### Población Y Muestra.

Se realizó la investigación de un total de nueve empresas del sector petrolero a nivel internacional, que fueron elegidas al azar y tras conocer su información financiera, se desea comparar la empresa Petróleos Mexicanos, con la que tenga las características cualitativas similares que resulten fácil de cotejar. Considerando que las empresas elegidas, para hacer la comparación, tienen el mismo documento de información anual, años de información, manejan la misma moneda, una es paraestatal, la otra privada y son auditados por la firma KPMG, el resultado fue PEMEX y BP. Tal como lo muestra el siguiente gráfico.

Gráfica 6. Selección de muestra.



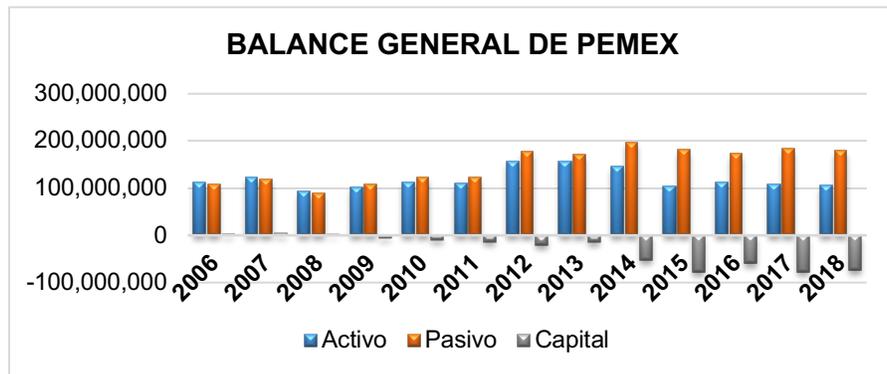
**RESULTADOS.**

Estados Financieros Presentados En Gráficos.

(Petróleos Mexicanos, 2006 al 2018)

Balance general. PEMEX.

Gráfica 7. Balance general de PEMEX (2006 al 2018)

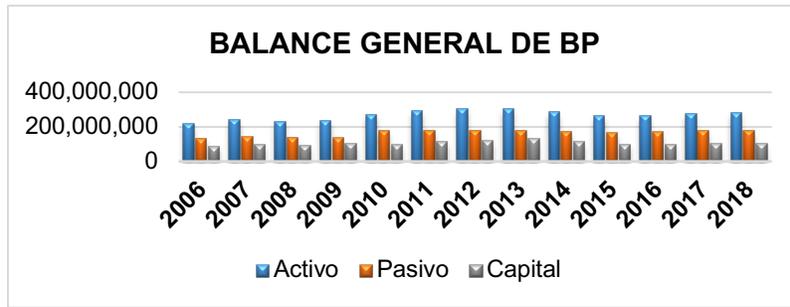


El año con mejor activos fue en 2013, mientras que en el 2008 se observa la baja más significativa considerada de 58.35%. Por su parte los pasivos más elevados fueron en 2014 y lo más bajos en 2008 con un 45.42%. Para finalizar el análisis con el capital se sabe que el mejor año fue en 2007, a partir del 2009 comienza a ser negativo y fue en 2015 cuando se registra la elevación negativa más considerable presentada en un -1686.06%.

(BRITISH PETROLEUM, 2006 al 2018)

Balance general. BRITISH PETROLEUM.

Gráfica 8. Balance general de BP (2006 al 2018).

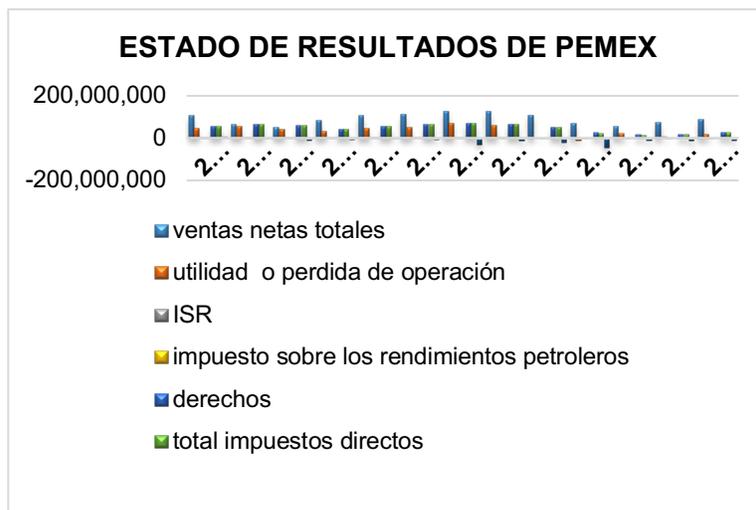


El año con mayor registro de activos se vio reflejado en 2013, mientras que el más bajo fue en 2006 equivalente a un 71.18% a comparación con el 2013. Los pasivos más elevados fueron en 2012, mientras que los más bajos en 2006 representados en un 73.12%. El capital más alto fue en 2013, pero para el 2006 se presenta el más bajo con apenas un 65.54% a comparación del mayor.

Haciendo una comparación entre ambas empresas se sabe que BP tuvo el mayor porcentaje en activos mientras que PEMEX apenas y ocupa un 51.22% como su mejor año. En los pasivos los roles cambian al punto que PEMEX presenta el mayor porcentaje. Mientras que BP ocupa el 91.38% solamente. El resultado más impactante lo encontramos al comparar el resultado de los porcentajes mayores de capital entre ambas empresas, en el cual BP cuenta con el mayor y PEMEX apenas y consigue un 3.52% entre el resultado de BP.

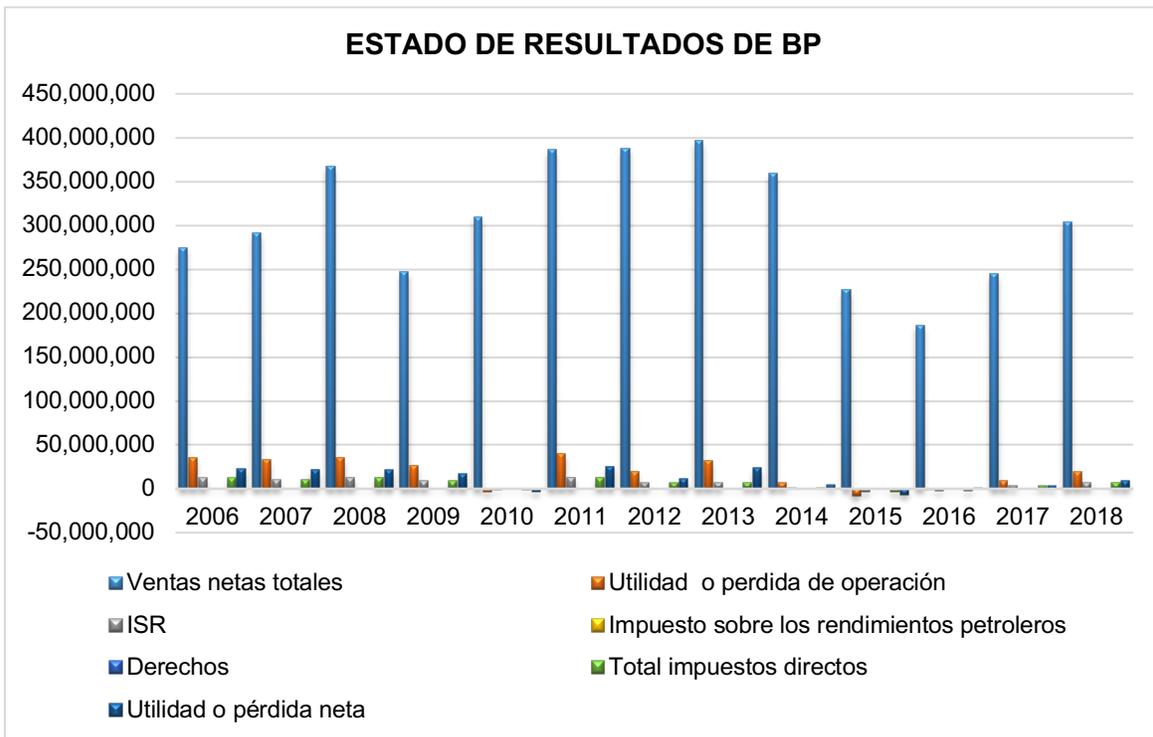
Gráfica 9. Estado de resultados de PEMEX (2006 al 2018).

Estado de resultados. PEMEX.



El año con mayor porcentaje en ventas fue el 2012, mientras que el más bajo el 2008 considerado un 39.38% a comparación del mayor, para los años de utilidad se sabe que el más elevado fue el 2012, siendo en 2015 el año con mayor pérdida de operación representada en un -12.89%. Se sabe que los impuestos siempre han sido elevados, pero fue hasta el 2012 cuando nos muestran el mayor valor de pagos tributarios que han presentado, cuando en 2016 pagaron apenas un 18.45% a diferencia del 2012. La mayor utilidad neta presentada fue en 2006, pero fue para el 2015 cuando se presenta la mayor pérdida neta que ha impactado a lo largo de los años estudiados, con un valor porcentual de -995.78% a comparación con el 2006. Un dato muy importante es que solo en 2006 se obtuvieron ganancias netas, pues a partir del 2007 al 2018 se han registrado pérdidas netas como consecuencia, a las bajas de producción y el elevado pago de tributos a los que están sujetos. Estado de resultados. BRITISH PETROLEUM.

Gráfica 10. Estado de resultados de BP (2006 al 2018).



El mayor registro de ventas fue en 2013, mientras que en 2016 bajaron a un 47.10%. El mayor registro de utilidad de operación fue en 2011, y la mayor pérdida de operación en 2015 representada como un -19.89%. Para los impuestos el mayor año con pagos tributarios fue en 2011, y el menor en 2015 con un valor de -25.13%.

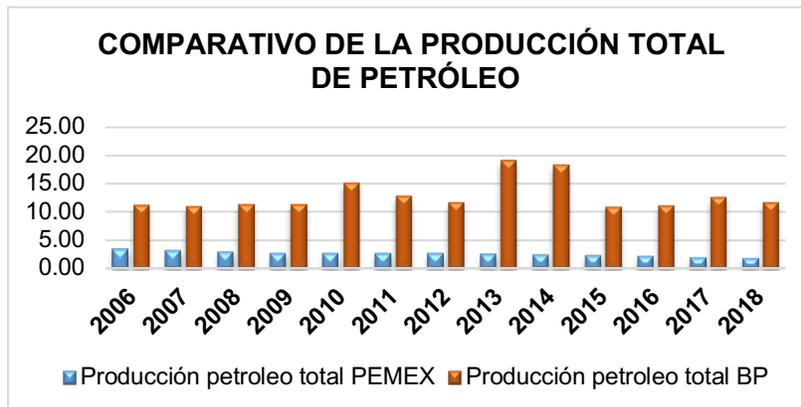
La mayor utilidad neta fue en 2011, mientras que la mayor pérdida neta fue en 2015 con un -24.99% entre la utilidad del 2011. Para BP solo se presentan dos años con pérdidas netas que fueron 2010 con -12.98% y 2015 con -24.99%.

En comparación de las dos empresas, BP tiene el mayor número de ventas sobre PEMEX que apenas y cuenta con un 31.95%. Pero para las utilidades de operación PEMEX lleva la ventaja, mientras que BP apenas representa un 57.22%, lo mismo sucede con los impuestos donde PEMEX lleva el mayor valor porcentual mientras que BP presenta solo el 18.19%. Por último, la mayor utilidad neta la tiene BP, mientras que PEMEX solo ocupa un 16.23%.

Gráficos de producción total (comparación entre PEMEX y BRITISH PETROLEUM)  
(Petróleos Mexicanos, 2006 al 2018)  
(BRITISH PETROLEUM, 2006 al 2018)

Gráfica comparativa de la producción total de petróleo crudo (mmbd):

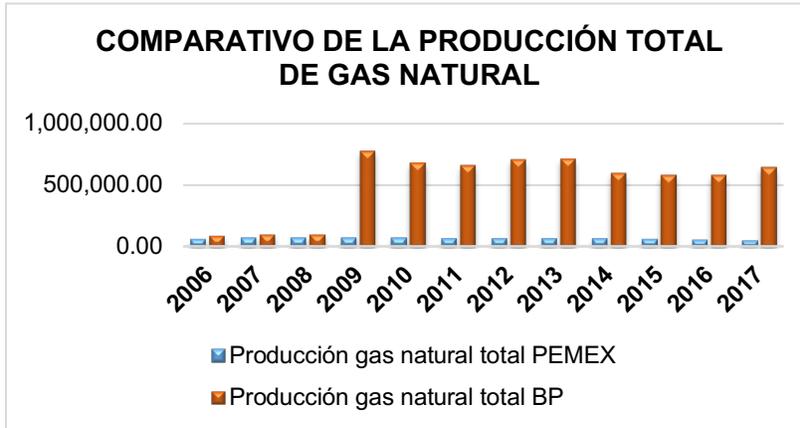
Gráfica 11. Producción total de petróleo crudo de PEMEX y BP (2006 al 2018).



PEMEX. La mayor producción de petróleo registrada fue en 2006 de apenas un 17.06% comparada con la de BP, la menor fue en 2018 de un 9.55%, se mantuvo con el 13% en los años del 2009 al 2013. El promedio estándar de su producción se mantuvo en los 2.50 mmbd. BRITISH PETROLEUM. Ocupa el 100% de la producción por el año 2013 donde se registra la mayor alta, fue en 2015 cuando su producción disminuye al 57.57%, se mantuvo en un 58% durante los años 2006, 2007 y 2016. El promedio estándar de su producción fue de 12.98 mmbd. Por lo que se entiende que del 100% de producción de BP, PEMEX ocupa un 17.06% teniendo una diferencia del 82.94% total.

Gráfica comparativa de la producción total de gas natural (mmpcd):

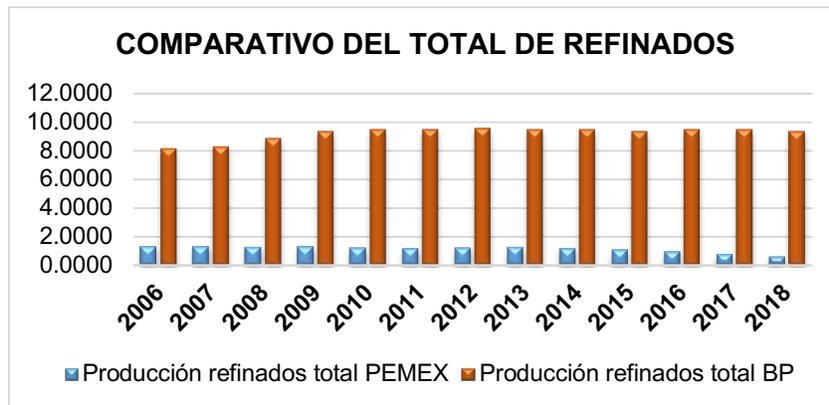
Gráfica 12. Producción total de gas natural de PEMEX y BP (2006 al 2018).



PEMEX. El año con mayor producción fue el 2009 con apenas un 9.06% en comparación con BP, el año con más baja fue en 2018 con un 6.19%, se mantuvo en un 8% por los años del 2008 al 2011 y 2015. Su promedio estándar fue de 61,788.79 mmpcd. BRITISH PETROLEUM. Su mayor año de producción fue en 2010 que representa el 100% en el análisis, su baja más significativa fue en 2007 del 11.89%, se mantuvo en 74% durante los años 2016 y 2017. Su promedio estándar es de 487,184.62 mmpcd. Por lo que se entiende que del 100% de producción de BP, PEMEX ocupa un 9.06% teniendo una diferencia del 90.94% total.

Gráfica comparativa del total de refinados (mmbd):

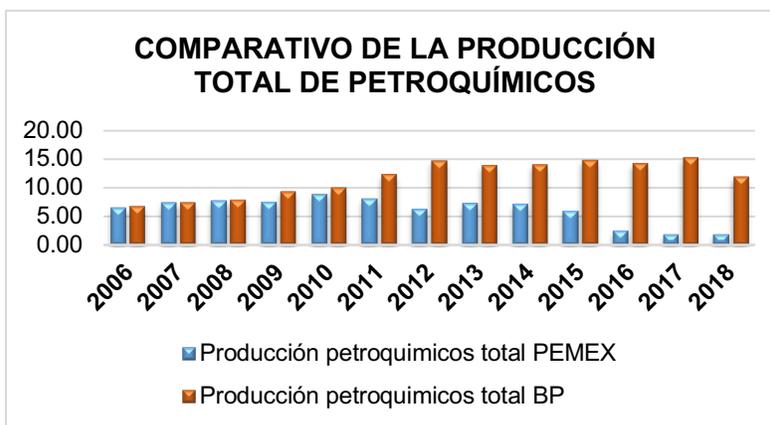
Gráfica 13. Total, de refinados de PEMEX y BP (2006 al 2018).



PEMEX. El mayor año de refinamiento fue en 2009 que representa el 13.9% a comparación con BP, el año con mayor baja fue en 2018 con un 6.55%, se mantuvo en 12% durante los años del 2010 al 2012 y 2014. Su promedio estándar es de 1.15 mmbd. BRITISH PETROLEUM. Su mejor año fue 2012 que representa el 100%, mientras que el más bajo registrado es 2006 con el 85.42% se mantuvo en 98% durante los años 2010, 2011, 2013, 2014, 2016 y 2017. Su promedio estándar es de 9.25 mmbd. Por lo que se entiende que del 100% de refinación de BP, PEMEX ocupa un 13.99% teniendo una diferencia del 86.01% total.

Gráfica comparativa de la producción total de petroquímicos (mmbd):

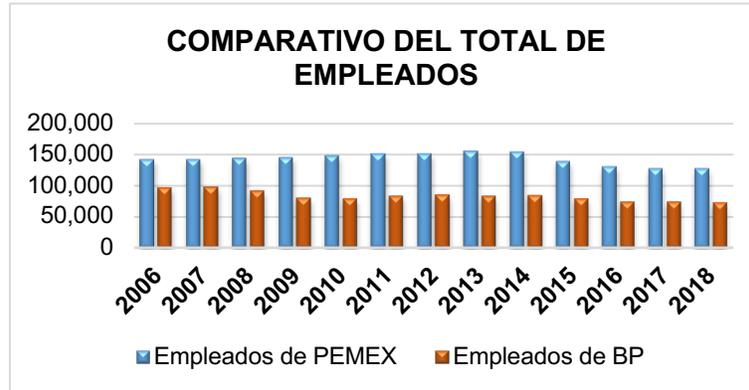
Gráfica 14. Producción total de petroquímicos de PEMEX y BP (2006 al 2018).



PEMEX. Su mejor año fue 2010 que representa el 58.45%, mientras que el más bajo registrado es 2018 con el 11.96% se mantuvo en 48% durante los años 2007, 2009, 2013 y 2014. Su promedio estándar es de 6.12 ton. BRITISH PETROLEUM. Su mejor año fue en 2017 que representa el 100% de este análisis, mientras que su baja más representativa se dio en 2006 con apenas un 44.44%, se mantuvo en 96% durante los años del 2012 al 2015. Su promedio estándar es de 11.75 mmbd. Por lo que se entiende que del 100% de producción de BP, PEMEX ocupa un 58.45% teniendo una diferencia del 41.55% total.

Gráfica comparativa del total de los empleados:

Gráfica 15. Total, de empleados de PEMEX y BP (2006 al 2018).



PEMEX. El año con mayor número de empleados fue en 2013 y representa el 100% en este análisis, teniendo como el año con mayor bajas el 2017 con un 82.94%, se mantuvo en 91% durante los años 2006 y 2007 y en 97% en 2011 y 2012. Su promedio estándar es de 142,795.23 empleados anuales. BRITISH PETROLEUM. El año con mayor número empleados fue en 2007, que equivalen a un 63.25% a comparación con los de PEMEX, mientras que el año con más bajas registradas fue en 2018 con el 47.06%, se mantuvo en 54% durante los años 2009, 2010 y 2015. Su promedio estándar es de 83,530.77 empleados anuales. Por lo que se entiende que del 100% de empleados de PEMEX, BP ocupa un 63.25% teniendo una diferencia del 36.75% total.

### CONCLUSIÓN.

Con el análisis de las empresas se consideró que PEMEX podría ser comparado con la empresa BRITISH PETROLEUM, debido a que tienen la misma estructura en su información, pertenecientes a la forma 20F SEC, manejan la misma moneda (USD), sus informes anuales están completos, una pertenece al sector privado mientras que la otra es paraestatal. A demás al cotejar los estados financieros de ambas empresas a partir del año 2006 al 2018, se obtuvo como resultado que, PEMEX tiene mayor valor porcentual en sus pasivos por un 20.41% de su activo, debido a que sus pasivos son mayores, se consideró en este el 100% sobre el mayor valor de activos equivalentes en un 79.59%, mientras que BRITISH PETROLEUM muestra un mayor valor porcentual en sus activos con un 40.88% sobre sus pasivos,

ya que sus activos son mayores se consideró en estos el 100% sobre el mayor valor de pasivos equivalentes a un 59.12%. Considerando que el principal factor que afecta el rendimiento financiero de PEMEX se basa en los impuestos que equivalen un 54.82% del 100% de sus ventas netas, lo que ocasiona pérdidas al final del ejercicio, mientras que BRITISH PETROLEUM cuenta con apenas un 3.18% de impuestos sobre el 100% de sus ventas netas y que al final del año le resulta con una utilidad promedio de 56.71%

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

BRITISH PETROLEUM. (2006 al 2018). INFORME ANUAL 20F SEC. Reino Unido: BP.

Empresas petroleras. (2018). Informes anuales. Internacional: Industria petrolera anual.

Petróleos Mexicanos. (2006 al 2018). Informe anual 20F SEC. MÉXICO: PEMEX.

Petróleos Mexicanos. (2009 al 2018). Informe anual 20F SEC. Ciudad de México: PEMEX.

# ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE PRACTICAR AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

SANDRA ITURRIBARRÍA DOMÍNGUEZ<sup>1</sup> MARÍA DEL ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ<sup>2</sup> PATRICIA GUADALUPE  
MORA NEGRETE<sup>3</sup> ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ<sup>4</sup>

## RESUMEN

Auditoria es un proceso sistemático, que permite mediante la recolección de evidencias, determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas, en congruencia a los criterios de auditoria, requisitos, políticas y procedimientos establecidos en la organización, para la toma de decisiones.

La Auditoria se ha convertido en una de las técnicas utilizadas, más importantes dentro de las organizaciones; con ella la alta dirección encuentra un mecanismo de control que permite conocer el estado actual del sus procesos y la veracidad de la información, para determinar la eficacia y eficiencia con la cual se están ejecutando y así, poder tomar a tiempo las acciones necesarias para su correcto cumplimiento de objetivos y metas.

En la actualidad, su metodología y procedimientos han venido adaptándose, a la medida del crecimiento y la complejidad de las áreas o actividades auditadas, por ello y con especial reconocimiento, es muy importante tener en cuenta que los resultados esperados, se obtienen de la metodología que se utilice para la ejecución de una Auditoria, la cual debe estructurarse con la normatividad vigente para su aplicación, permitiendo así una mayor probabilidad en el cumplimiento de los objetivos y por ende una mayor posibilidad de éxito empresarial.

**Palabras clave:** Auditoria, Obligación Tributaria, Gestión Pública, Innovación.

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. luz\_433@hotmail.com

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.  
chayayin74@hotmail.com

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.  
pamone\_82@hotmail.com

4 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.  
aventura\_75@hotmail.com

**ABSTRACT.**

*Audit is a systematic process, which allows, through the collection of evidence, to determine the reliability and quality of the execution of the activities carried out, in accordance with the audit criteria, requirements, policies and procedures established in the organization, for decision making.*

*The Audit has become one of the techniques used, most important within organizations; with it, senior management finds a control mechanism that allows to know the current state of its processes and the veracity of the information, to determine the effectiveness and efficiency with which they are being executed and thus, be able to take the necessary actions in time for their correct fulfillment of objectives and goals.*

*At present, its methodology and procedures have been adapting, to the extent of the growth and complexity of the areas or activities audited, for this reason and with special recognition, it is very important to take into account that the expected results are obtained from the methodology that is used for the execution of an audit, which must be structured with the regulations in force for its application, thus allowing a greater probability in the fulfillment of the objectives and therefore a greater possibility of business success.*

**Keywords:** *Audit, Tax Obligation, Public Management, Innovation.*

**INTRODUCCIÓN.**

El combate a la corrupción en México es hoy en día una de las prioridades del Gobierno Federal actual como parte de su plan de trabajo, por lo cual en los últimos años han surgido nuevas secretarías de estado cuyo principal objetivo es vigilar la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Ejecutivo Federal, las cuales a su vez han creado organismos especializados en el área de Auditoría para comprobar la eficiencia y eficacia de entidades gubernamentales, surgiendo con ello el concepto de Auditoría Gubernamental, en el presente proyecto se desarrolla una Guía de Auditoría Gubernamental la cual tiene como objetivo auxiliar al contador público, también al público interesado en el tema para conocer los orígenes de la

misma, su evolución, planeación y ejecución, finalmente la normatividad que rige el actuar del auditor dentro del sector gubernamental.

Por lo que se refiere al desarrollo de la Auditoría en sí, se verá que métodos son los más apropiados para evaluar el nivel de riesgo del ente gubernamental, la realización del plan de trabajo y la elaboración de los papeles de la labor los cuales sustentaran el esfuerzo del Auditor dentro del contexto gubernamental en los actuales tiempos donde la Nueva Gerencia Pública ha pasado a jugar un papel importante en el contexto gubernamental y la rendición de cuentas forma parte crucial de la misma, y la cual se enmarca bajo esquemas de la Ley de Transparencia. Se hace necesario conocer y entender la función de los Órganos internos de control, mismos que son vigilantes del quehacer gubernamental, para lograr así una sociedad más receptora y participativa en eventos políticos y económicos, en una caja negra llena de actividades y gestiones desconocidas, así como su funcionalidad e importancia dentro del desarrollo gubernamental. Por tal motivo, es de entender que el objetivo de este proyecto, es de vital importancia para dar a conocer la trascendencia de la Auditoría Gubernamental en México, así como de sus órganos ejecutores. Proporcionando el instrumento que dentro de la Administración Pública Federal, norme y homogenice en forma programada y sistemática las acciones de la labor de auditoría que ejecuta el personal asignado, de las entidades según corresponda respecto al desarrollo de una auditoría, desde la planeación de la misma hasta la presentación del informe y seguimiento de recomendaciones.

#### Definición de auditoría

La Auditoría es un proceso sistemático que tiene la característica de objetividad consistiendo en realizar un examen sobre la gestión de las operaciones y las actividades económicas de una organización para confirmar si se ajusta a lo que está fijado por las leyes.

La Auditoría Gubernamental se enfoca en la actividad que desarrollan los auditores del órgano indicador de control, teniendo como función el poder determinar cuál es el funcionamiento de las distintas áreas que integra una organización.

**METODOLOGÍA**

La práctica de la auditoría invariablemente se llevará a cabo mediante mandamiento escrito que se denomina Orden de Auditoría, que contendrá:

Nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Procuraduría General de la República o Entidad, así como el domicilio donde habrá de efectuarse la auditoría.

Dirigirse al servidor público de mayor jerarquía responsable del área o programa a auditar, con quien se entenderá la auditoría o, en su caso, quien lo supla en su ausencia.

Estar debidamente fundamentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de ser el caso, en las disposiciones normativas internas de la Dependencia, Órgano, Desconcentrado, Procuraduría General de la República o Entidad.

Citar a todos los auditores que practicarán la auditoría, incluyendo al responsable de la misma.

Describir de manera general los alcances de la auditoría y el período por revisar, señalando que en caso de requerirse, podrá ampliarse tanto el período como el alcance de la revisión.

Estar firmada por el titular del Órgano Interno de Control o, en su caso, por quien tenga facultades para ello.

La orden de auditoría se entregará precisamente a quien va dirigida, obteniendo de puño y letra de éste, el acuse de recibo en una copia de la misma (o en su caso se entregará al servidor público designado para el efecto). Se turnará copia a las instancias correspondientes.

La aplicación de los procedimientos de auditoría se hace constar en cédulas de trabajo, las cuales deben contener la evidencia de la planeación, ejecución, conclusión y supervisión del trabajo y de los informes que se generen.

Las cédulas de trabajo se clasifican de la siguiente manera:

Cédulas sumarias: son un resumen de los procedimientos aplicados a un grupo homogéneo de conceptos o datos que están analizados en otras cédulas.

Cédulas analíticas: son el desarrollo de un procedimiento sobre un concepto u operación o una parte de ellos, contenido en las cédulas sumarias.

El número de cédulas a utilizar dependerá de la amplitud de las operaciones revisadas y de la profundidad con que sean analizadas. Lo importante es el ordenamiento lógico que se les dentro de los expedientes de la auditoría y la anotación de la conclusión a la que se llegó.

Debe evitarse obtener fotocopia de todos los documentos analizados, si se llegan a utilizar reportes y resúmenes elaborados por las áreas revisadas a estos documentos se les deberá dar el mismo tratamiento como si fuera un papel de trabajo elaborado por el auditor, siempre y cuando lleve la anotación donde se obtuvo y como se verificó la veracidad de la información en el contenida. En lo general basta con dejar marcas en las cédulas correspondientes como evidencia del procedimiento

Aplicado o de que fueron analizados, a excepción de aquellos que sustentan una presunta responsabilidad, en cuyo caso se obtendrá toda la documentación que soporte la irregularidad y no deberán contener ninguna anotación realizada por el auditor, ya que deberán integrarse al expediente que se envíe al área de responsabilidades o a la autoridad competente.

Los papeles de trabajo contienen claves que permiten enlazar datos y localizar el análisis de esos datos en otras cédulas. Estas claves se conocen como índices, referencias y marcas de auditoría. Los Órganos Internos de Control deberán contar con los sistemas de índices numéricos, alfabéticos o alfanuméricos que consideren más adecuados, siendo de uso obligatorio y homogéneo para los auditores.

Las reglas generales para la elaboración de las cédulas de trabajo son:

Identificar el área, programa o rubro revisado, la fecha de elaboración de la cédula, nombre y firma del auditor que la elaboró y firma del responsable del grupo de auditoría como evidencia de la supervisión que realizó.

Estar completos y suficientemente detallados de tal manera que permitan su inmediata comprensión sin dificultad alguna y sin perder claridad.

Contener fuentes de información, cruces, marcas, referencias, universo, muestra, conclusión y notas.

Ser pulcros, legibles y ordenados lógicamente.

Ser elaborados con bolígrafo de tinta negra o mediante impresiones claras de computadora, con el fin de asegurar su contenido.

¿La información contenida en los papeles de trabajo es de carácter reservada o confidencial y exclusiva de la instancia fiscalizadora; en tanto se encuentre en una etapa de procedimiento, por razones legales para efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, o bien, por respeto a la privacidad de terceros, no obstante, el auditor podrá proporcionarlos cuando reciba un requerimiento judicial para brindar la información contenida en ellos. Se harán públicos hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros.

La documentación que por sus características corresponda con información confidencial o reservada, en la medida de lo posible, deberá integrarse en expedientes con índices por separado.

La custodia de los papeles de trabajo, deberá cumplir con las disposiciones normativas aplicables.

Las irregularidades derivadas del análisis realizado se harán del conocimiento del área auditada a través de las cédulas de observaciones, que contendrán además de las desviaciones detectadas, sus causas y efectos, las disposiciones legales y normativas transgredidas y las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover su solución.

Ley De Fiscalización Superior Y Rendición De Cuentas Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Artículo 116.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 33. Son atribuciones del Congreso:

(REFORMADA; G.O. 17 DE JULIO DE 2015)

XXIX. Revisar las cuentas públicas con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que le sean presentadas por el Poder Público; los ayuntamientos; entidades paraestatales y paramunicipales; los organismos autónomos del Estado y, en general, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica y cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos; y cualquier ente o institución pública a los que esta Constitución o las leyes del Estado les den el carácter de ente fiscalizable, a fin de conocer los resultados de su gestión financiera y comprobar si cumplieron con los objetivos de sus planes y programas, así como con los criterios señalados en sus respectivos presupuestos. A tal efecto, las cuentas públicas de los entes fiscalizables municipales serán presentadas al Congreso del Estado durante el mes de enero, a excepción del último año de su administración, en el que podrán ser entregadas el 31 de diciembre, o bien, hasta el último día del mes de enero; y hasta el último día del mes de marzo, los demás entes fiscalizables, en ambos casos del año siguiente al que correspondan;

(REFORMADA; G.O. 17 DE JULIO DE 2015)

XXX. Dictaminar y, en su caso, aprobar y establecer la incoación de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de las indemnizaciones y

sanciones a los servidores públicos o personas responsables, del informe del resultado de las cuentas que, en términos de ley, sean presentadas a los entes fiscalizables señalados en la fracción anterior, hasta el último día del mes de octubre del año siguiente al que correspondan. Para la dictaminación y aprobación de las cuentas públicas correspondientes, la Diputación Permanente podrá citar al Congreso a las sesiones extraordinarias a las que haya lugar.

(REFORMADO, G.O. 24 DE JUNIO DE 2009)

Artículo 67. Conforme a esta Constitución y la ley, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado.

(REFORMADO, G.O. 24 DE JUNIO DE 2009)

III. el Órgano de Fiscalización superior del Estado efectuará la revisión de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, en un periodo no mayor de un año, de conformidad con las bases y atribuciones siguientes:

La fiscalización se hará en forma posterior a la presentación de las Cuentas Públicas respecto de la gestión financiera de los entes fiscalizables, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, manejo. Custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los organismos autónomos del Estado, la Universidad Veracruzana, los ayuntamientos, entidades paraestatales, entidades paramunicipales y cualquier ente o institución pública a la que esta Constitución o las leyes del Estado les den el carácter de ente fiscalizable.

Sin perjuicio del principio de anualidad, el Órgano de Fiscalización Superior, así como el Congreso del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán solicitar, revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenecen la información solicitada, exclusivamente cuando el programa,

proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión abarque, para su ejecución y pago, diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas estatales o municipales. Las observaciones y recomendaciones que el Órgano de Fiscalización Superior o el Congreso del Estado emitan, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública.

Ley De Planeación Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave

Artículo 2. La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficiente y necesaria para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar;

Código Financiero: Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar;

COPLADEMUN: Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal;

Artículo 26. Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales se ajustarán, en lo conducente, a las normas jurídicas y metodológicas que regulen su organización y funcionamiento.

Ley General De Contabilidad Gubernamental (Lgcg)

Artículo 54. La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades

federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Ley Organica Del Municipio Libre (Loml)

(ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 10 DE AGOSTO DE 2015)

CAPÍTULO III DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS (REFORMADO, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2014).

Artículo 9. El territorio del Estado se divide en doscientos doce Municipios

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Ingresos Propios.

CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. (CHM)

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Artículo 17. Son las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente la Hacienda Pública Municipal y que se destine al gasto público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Fracción adicionada DOF 24-01-2014

(CHM) Artículo 42. Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se pagarán recargos por mora en concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, conforme a la tasa que anualmente se fije en la Ley de Ingresos del Municipio. Los recargos por mora se causarán por cada mes o fracción de éste que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos por el período a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios (Ldfefm)

Artículo 18. Que las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la LGCG, normas y criterios emitidos por el CONAC, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los Planes Estatales y Municipales

(LGCG) Artículo 61 fracción I. Señala que los Ayuntamientos incluirán en sus respectivas Leyes de Ingresos, la información referente a:

Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, los recursos federales que serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o

de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

(LGCG) Artículo 61 fracción II. Establece que incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, la información referente a:

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Artículos 134 de la CPEUM, 54 y 61 de la LGCG para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados. Para tales efectos los Municipios deberán apearse a los formatos establecidos por el CONAC, cuyo contenido puede consultarse a través de los siguientes enlaces:

(LDFEFM) establece en su artículo 8. Que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto, y no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, así como deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes presentados al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 13 de la (LDFEFM) establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, los Municipios y sus Entes Fiscalizables deberán observar las disposiciones siguientes:

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de las autoridades municipales;

Artículo 4 de la (LGCG) pero que no hayan sido pagadas, deberán pagarse a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, o de acuerdo al calendario del convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo, los remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 9 de la (LCF LEY de Coordinación Fiscal) las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos recibidos por las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las cuales podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 26-A de la (LCF) los Fondos II, III (en su componente estatal), V, VI, VII y VIII son administrados directamente por las Dependencias del Ejecutivo Estatal, los Fondos III (en su componente municipal) y IV, son distribuidos por la Federación a los Estados, y por éstos a los Municipios quienes los administran y ejercen conforme a sus propias leyes, en lo que no se contrapongan a la legislación federal, registrándolos como ingresos, y se destinan específicamente a los fines establecidos en la LCF.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);  
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);  
 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);  
 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);  
 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);  
 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y,  
 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Artículo 17 de la Ley (LDFFEM) establece que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Artículos 82 y 83 de la (LFPRH). Los recursos asignados a los Estados y/o Municipios mediante convenios, no se encuentran estipulados en la ley, sin embargo, los mismos convenios establecen las etiquetas de gasto a los que se deben destinar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF)

Artículo 35 de la (LCF) la distribución y el calendario de ministraciones deberá comunicarse a los gobiernos municipales y publicarse a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

La Ley Orgánica del Municipio Libre señala en su (LOML) artículo 16 que los Ayuntamientos promoverán la participación social para el desarrollo comunitario, mediante acciones que les permitan a los ciudadanos organizarse en comités municipales de naturaleza consultiva; proponer medidas para mejorar la prestación de servicios públicos y coadyuvar en la ejecución de obra pública.

Artículo 48 de la (LCF) señala que las Entidades Federativas deberán remitir al Ejecutivo Federal, por medio de la SHCP, un informe trimestral sobre el ejercicio,

destino y resultados obtenidos con los Recursos del Ramo General 33 transferidos en cada periodo.

Artículo 82 de la (LGCG) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los Órganos de Fiscalización Superior Locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados, por lo que esta actividad está contemplada en el Convenio de Coordinación que el ORFIS tiene con la ASF.

(LCF) artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d.

La información que le sea requerida con relación al ejercicio de los recursos del FISMDF. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de las Entidades.

Artículo 85 fracción I de la (LFPRH) establece que “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes

(Art. 406, CHM):

- I. Elaborar el Programa Anual de Financiamiento con base en el cual se contratará y manejará la deuda pública;
- II. Emitir opinión sobre la procedencia del otorgamiento de garantía municipal, para la contratación de financiamientos a cargo de las Entidades;
- III. Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a los fines para los que fueron contratados;
- IV. Contratar y manejar la deuda pública del Municipio; afectar los ingresos, el derecho, o ambos, a las aportaciones federales que les correspondan, susceptibles de destinarse, como fuente de pago, garantía o ambos, para el cumplimiento de sus obligaciones; o en su caso, otorgar la garantía del Municipio para la realización de operaciones crediticias;

V. Vigilar que la capacidad de pago del Municipio sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan;

VI. Vigilar que se hagan oportunamente los pagos de capital e intereses de los créditos contratados por el Municipio, y que las partidas destinadas a su amortización sean fijadas en el presupuesto de egresos respectivo;

El CHM, artículo 410, establece que: El Ayuntamiento y las Entidades, al solicitar autorización del H. Congreso del Estado para contratar financiamientos, indicarán:

I. El monto de la deuda que se solicita contratar;

III. Las instituciones que podrán fungir como acreditantes;

IV. Los plazos de amortización;

V. La denominación en que podrá contratarse;

VI. El destino de los recursos;

VII. Las condiciones suspensivas o resolutorias que rijan la vigencia de las obligaciones;

VIII. La forma y tiempos de disposición de los recursos;

IX. Los períodos de inversión;

X. En su caso, las normas que resulten aplicables para la contratación de obras o servicios;

XI. Las garantías que podrán otorgarse; y

XII. Los demás requisitos que fije el Congreso.

(Art. 31, LDFEFM). Los Municipios deberán presentar en los informes periódicos a que se refiere la LGCG y en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado.

(Art. 34, LDFEFM):

I. Que hayan celebrado convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del capítulo IV de la LDFEFM;

II. Afecten Participaciones federales suficientes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 45 de la (LDFEFM) 3 indicadores para la evaluación del nivel de endeudamiento:

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición;

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, y

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Artículos 20 y 21 del Reglamento del Sistema de Alertas (RSDA), la evaluación a de los Municipios será de manera semestral a partir de la primera evaluación y anual a su Cuenta Pública a más tardar el último día hábil de julio de cada ejercicio fiscal.

Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz (LAAAEBM). Función financiera y administrativa para planear, programar y licitar públicamente las compras y la contratación de servicios en forma consolidada, de conformidad.

(Art. 28, LAAAEBM). Establecer, de acuerdo con su presupuesto, los mínimos y máximos a contratar, determinando la fecha de pago, que no podrá exceder treinta días naturales siguientes a su entrega.

(Art. 85, LAAAEBM). Los bienes muebles que se adquieran y que por su naturaleza y costo deban constituir activo fijo del Ayuntamiento, serán objeto de registro en inventario y contabilidad.

(Artículo 23 de la LGCG) dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

(Art. 94, LAAAEBM). Se podrán disponer de los bienes muebles inventariados y se procederá a su enajenación, siempre y cuando se cuente previamente con la autorización del H. Congreso del Estado o de la Diputación Permanente

(Art. 28, LGCG). Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El CONAC emitirá lineamientos para tales efectos.

Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz (LOPSRE), se considera obra pública todos aquellos trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar,

conservar, mantener, modificar y demoler bienes, que estén destinados al servicio público.

[Art. 8 de la LOPSRE, y Art. 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas (RLOPSRE)]. Ejecución de obras públicas, el Ayuntamiento establecerá un Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas.

Artículo 21 de la LOPSRM y 18 de la LOPSRE, en la programación de las obras se debe determinar los presupuestos de cada obra pública, distinguiendo los que se ejecutarán por contrato de los que se realizarán por administración directa, y considerando el costo de lo siguiente:

- I. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran;
- II. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
- III. La regularización y adquisición de la tierra;

Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)

Artículo 16 de la LGCG respecto del registro de las operaciones y la generación de estados financieros; además de propiciar la transparencia, el control y la rendición de cuentas en las administraciones municipales, el ORFIS desarrolló el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).

(Art. 104, LAAAEBM). Verificar que la donación de bienes dados de baja que realice no exceda su valor al equivalente a cinco mil días de SMV en la capital del Estado

El artículo 70 de la LGCG, establece que:

Los Entes Fiscalizables con respecto a la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales deberán:

Mantener un registro específico para cada Fondo, actualizado, identificado y controlado; además de mantener toda la documentación en original;

Cancelar la documentación que comprueba los recursos erogados con sello que así lo indique (Operado, Pagado, Comprobado, etc.), y además se indique el Fondo que se empleó; y,

Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento establecido en los

artículos 46, 47, 56 y 78 de la LGCG, publicarán e incluirán en los informes trimestrales, la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37, 47, fracción II, 48 y 50 de la LCF, especificando lo siguiente:

- I. Tipo de obligación;
- II. Fin, destino y objeto;
- III. Acreedor, proveedor o contratista;
- IV. Importe total;
- V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos;
- VI. Plazo;
- VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta, y
- VIII. Por cuanto hace a las obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II de la LCF, los estados y los municipios.

Artículos 46 y 48 de la LGCG Los Entes Fiscalizables Municipales tienen que generar mensualmente la información contable, presupuestal y programática.

- Estado de Actividades;
- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Informes sobre Pasivos Contingentes;
- Notas a los Estados Financieros;
- Estado Analítico del Activo;
- Estado Analítico de la Deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - i. Corto y largo plazo;
  - ii. Fuentes de financiamiento;
  - iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; e
  - iv. Intereses de la deuda;

- Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - i. Administrativa;
  - ii. Económica;
  - iii. Por objeto del gasto; y
  - iv. Funcional.

(LDFEFM) Artículo 27 fracción VIII, a partir del Primer Trimestre del Ejercicio 2018, los Municipios deberán generar e integrar a la información financiera periódica de manera mensual, trimestral o anual.

- Estado de Situación Financiera Detallado – LDF;
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF;
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF;
- Balance Presupuestario – LDF;
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto);
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa);
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional);
- Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); y
- Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de responsabilidades de los servidores públicos para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las leyes de responsabilidades de los servidores públicos tienen por objeto salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de los empleados del gobierno; principios que están cargados de un alto valor moral, al que aspiran los empleados del gobierno y entes del Estado.

El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra enmarcado en el Título Cuarto, denominado De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyo objetivo es establecer las bases normativas para determinar quiénes son considerados servidores públicos, la responsabilidad de éstos en los aspectos administrativo, civil o penal y el procedimiento a seguir para sancionarlos.

Ley número 36 de responsabilidades de los servidores públicos para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley: y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Poderes del Estado...

Ley número 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

Artículo 114. Para efectos de la presente ley se consideran servidores públicos municipales y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en los Ayuntamientos; asimismo a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

Se incluye a todos, sin importar la clase de empleo, cargo o comisión que desempeñen, ni el nivel de la función o la institución en donde laboren, pues lo medular y definitorio es que son servidores públicos quienes sirvan al Estado o Federación, al gobierno y a la nación, al interés público o a la sociedad.

#### CAUSAS DE RESPONSABILIDAD

Artículo 76. Los servidores públicos serán responsables por las faltas o delitos en que incurran durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 79. La legislación determinará las obligaciones de los servidores públicos, los procedimientos, las sanciones y las autoridades encargadas de aplicarlas. La

responsabilidad administrativa, prescribirá a los tres años siguientes al término del cargo.

De los Principios y Directrices que rigen la actuación de los servidores públicos

Artículo 4. Los entes públicos crearán y mantendrán condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 5. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

### CAPÍTULO III

#### De las Autoridades Competentes

Artículo 6. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, así como las demás disposiciones jurídicas por cuanto corresponda a los sujetos referidos en su artículo 3:

La Contraloría;

Los Órganos Internos de Control;

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

El Tribunal; y

Tratándose de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, el presidente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme al régimen establecido en el marco normativo aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

Los entes de control, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán la normatividad que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. Los entes de control, tendrán a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, los entes de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la Ley General y la presente Ley.

En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que ésta proceda en los términos previstos en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los entes de control serán competentes para:

Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia; y

Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, o en su caso, ante su homóloga en el ámbito federal.

Artículo 8. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado será competente para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves. Cuando la citada entidad detecte posibles faltas administrativas no graves, dará cuenta de ello a los Órganos Internos de Control, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan. En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, presentará las denuncias correspondientes ante la Fiscalía competente.

Artículo 9. El Tribunal, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y faltas de particulares, conforme a los procedimientos previstos en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 10. Cuando las autoridades investigadoras determinen que de los actos u omisiones investigados se desprenda la comisión de faltas administrativas graves y no graves a cargo del mismo servidor público; las faltas administrativas graves, serán substanciadas por la unidad del ente de control competente en los términos previstos en la Ley General, en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a fin de que sea el Tribunal el que imponga la sanción que corresponda a dicha falta.

Si el Tribunal determina que se cometieron tanto faltas administrativas graves, como faltas administrativas no graves, al graduar la sanción que proceda tomará en cuenta la comisión de estas últimas.

Artículo 11. Cuando los actos u omisiones de los servidores públicos, materia de denuncias, queden comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el artículo 6 de esta Ley, turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas.

La atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares en términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, no limita las facultades de otras autoridades para imponer sanciones administrativas a particulares, conforme a la legislación aplicable.

#### **TRABAJO A FUTURO**

Promover mejoras y reformas constructivas en base a criterios críticos y objetivos, determinando e informando la normativa de programas legales autorizados, averiguando si los recursos económicos, materiales y humanos, se estén empleando en forma eficiente, comunicando al organismo auditado sobre todo

aquello que se haya descubierto y sea significativo para ellos, con el propósito de llevar una mejor administración gubernamental siendo el beneficio tanto para la entidad gubernamental como para el crecimiento económico, político y cultural de la entidad seleccionada.

### **CONCLUSIONES**

Al aplicar una auditoria gubernamental y detectar los posibles errores dentro de la entidad auditada, se podrá identificar el mal manejo del recurso federal, siendo este la mayor problemática para posibles inversiones nacionales y extranjeras en el país, a través de estos dos supuestos se genera la pobreza o riqueza. Lo que se pretende combatir con el seguimiento adecuado de una auditoria es identificar de manera clara y precisa los errores que minimizan el crecimiento económico de la nación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- s. a. (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, H. Congreso de la Unión. México: GALLARDO.
- Ortiz, Soltero, S. (2016). Ley Federal de Entidades Paraestatales. Ciudad de México: PORRUA.
- Crespo, J. A. (2018). Fundamentos Políticos de la rendición de cuentas. Ciudad de México: ULTRARAPIDOS.
- Herrera Pérez, A. (2018). Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Ramón de la Fuente, Juan. (2018). Reglamento de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Federal. Ciudad de México: UNAM.
- González de Aragón Ortiz, A. (2018). Reglamento de la Auditoría Superior de la Federación. Ciudad de México: NOSTRA.
- Rodríguez Reyes, A. (2018). Administración Pública del Sector Público. Ciudad de México: HNOS SANTILLANA.
- González, J. R. (2018). Contabilidad y Auditoría Gubernamental. Ciudad de México: THOMSON.
- Benjamín, E. (2017). Auditoria Administrativa. Ciudad de México: PEARSON.

# LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS TIEMPOS DEL DESINTERÉS.

ERICK DANIEL ORTEGA GAMBOA<sup>1</sup> CESAR AUGUSTO SEVERINO PARRA<sup>2</sup>

## RESUMEN.

Temas como las pensiones son de los más desconocidos entre los jóvenes.

Gracias al interés personal hay que reconocer que planear a largo plazo es algo importante que te ayuda a conocer, mejorar y buscar la prevención total a esta economía y por lo mismo crear no solo una cultura adicta a la información, sino más bien un estilo de vida en el cual entendamos nuestra situación y cómo afrontarla.

Uno de los puntos o dudas más olvidados por los estudiantes se debe a frases como: “ahorita” o el “luego lo checo” y es que el estudiante difícilmente busca involucrase en el prevenir su futuro financiero mediante el conocimiento del sistema pensionario, que aplica a los netos trabajadores lo cual es necesario saber:

Que para ser sujeto de pensión debes cotizar durante 25 años.

Que el producto más valioso es el tiempo.

Y en el cual “México es experto en desaprovecharlo. Gracias a esto México ah tomado la cultura de auto pago como ahorro del 10% de su ingreso” se gasta más de lo que se percibe.

Nuestro objetivo principal es que estudiantes universitarios incluyan en su plan de vida profesional su futuro financiero, para tal caso consideraremos los siguientes puntos:

El saber que no se tendrá una pensión de jubilados y a que se debe.

Saber que es una renta vitalicia y para que nos sirve.

Que se debe tener un ahorro de entre un 9% y 12% de tu ingreso mensual para tener un retiro pleno el cual maximiza hasta 300% la renta vitalicia.

---

<sup>1</sup> Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Boca del Rio 15990114@bdelrio.tecnm.mx

<sup>2</sup> Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Boca del Rio rditboca@hotmail.com

**ABSTRACT.**

*Topics such as pensions are among the most unknown among young people.*

*Thanks to personal interest, it must be recognized that long-term planning is an important thing that helps you to know, improve and seek total prevention to this economy and therefore create not only a culture addicted to information, but rather a style of life in which we understand our situation and how to deal with it.*

*One of the points or doubts most forgotten by students is due to phrases such as: "right now" or "then Czech" and is that the student hardly seeks to get involved in preventing their financial future through knowledge of the pension system, which applies to the net workers which is necessary to know:*

*That to be a pension subject you must contribute for 25 years.*

*That the most valuable product is time.*

*And in which "Mexico is an expert in wasting it. Thanks to this, Mexico took the culture of self-payment as a saving of 10% of its income "is spent more than what is perceived".*

*Our main objective is that university students include in their professional life plan their financial future, for this case we will consider the following points:*

*Knowing that you will not have a pension for retirees and why it is due.*

*Know that it is an annuity and what it is for.*

*That you must have a savings of between 9% and 12% of your monthly income to have a full retirement which maximizes up to 300% of the annuity.*

**INTRODUCCIÓN.**

La inclusión financiera es el proceso al mundo de productos y servicios financieros de calidad; la cual se ha popularizado en casi todo el mundo, en los países como en Suecia y Noruega tienen el 68% en educación financiera, Reino Unido un 67%. Mientras que en nuestro país México alcanza sólo un 30% de dicha educación.

Un estudio financiero entregado en el congreso de la Unión arroja que una buena educación financiera contribuye al crecimiento inclusivo de un país, que hace que se logre tener economía más resistentes y capaces de recuperarse a percances futuros.

Enfocamos esta investigación a alumnos del Instituto Tecnológico de Boca Del Rio cuya finalidad es impulsarlos a cultivarse y tener la resistencia futura ante un percance financiero.

Si bien se comprende que lo importante en la materia financiera es la prevención y mirar al futuro. Su mayor amenaza y detonante es el desinterés por la planeación a largo plazo, el ignorar o dejar de lado temas tan importantes como las finanzas, las mismas costumbres sociales arraigadas nos han llevado a perder el interés al entorno económico del país y por ende al de nosotros.

Hay que entender que no es buscar sobrevivir con las carencias sí no vivir plenamente sabiendo programar nuestro futuro financiero en este caso el tema que se abordara será sobre las pensiones.

Es importante identificar que en las finanzas la prevención, transmite información actualizada y verídica, para una eficiente toma de decisiones.

#### **METODOLOGÍA.**

Si buscamos una definición de pensión en el diccionario se define: Cantidad de dinero que un organismo oficial paga a una persona regularmente como ayuda económica por un motivo determinado.

Ahora bien, el IMSS determina que una pensión es: Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad.

De igual manera, en caso de fallecimiento del trabajador o pensionado, protege a sus beneficiarios. En ambos casos, previo cumplimiento de los requisitos indicados en la Ley del Seguro Social.

Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez

Homoclave IMSS-01-002

¿Tienes 60 años o más, fuiste asegurado y tienes cumplidas al menos 500 o 1,250 semanas de cotización (Ley del Seguro Social 1973 o 1997, respectivamente)?

¿Eres asegurado inscrito antes del 1 de julio de 1997 y tus derechos están vigentes?

¿Eres asegurado con cotizaciones a partir del 1 de julio de 1997? ¿Te encuentras en baja del Régimen Obligatorio de la Ley?

Son preguntas que las soluciones las pueden encontrar en la página digital del IMSS.

Puedes solicitar pensión de Cesantía en Edad Avanzada a partir de los 60 años cumplidos, si tienes 65 años cumplidos o más podrás solicitar la pensión de Vejez. Los asegurados con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997, podrán elegir entre los beneficios del esquema de pensiones de la Ley del Seguro Social de 1973 o los de la Ley del Seguro Social de 1997.

Las pensiones de cesantía en edad avanzada o vejez, se otorgan al asegurado que habiendo cumplido sesenta y sesenta y cinco años de edad, respectivamente, cuente con el período mínimo de cotización que prevé la Ley del Seguro Social, haya causado baja del Régimen Obligatorio del Seguro Social, esté privado de trabajo remunerado y se encuentre vigente en sus derechos.

El asegurado que haya estado inscrito antes del 1 de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y de la Ley vigente a partir del 1 de julio de 1997. Los asegurados que únicamente tengan cotizaciones a partir del 1 de julio de 1997, no tienen derecho a elección.

El otorgamiento de la pensión se realiza mediante la entrega de una resolución, respaldando el derecho al pago de un importe mensual y al servicio médico que brinda el IMSS.

Que necesito:

Régimen de la Ley del Seguro Social 1973

Que el asegurado:

Tenga cumplidos al menos 60 años de edad al momento de presentar la solicitud de pensión de cesantía en edad avanzada y 65 años para la pensión de vejez.

Haya causado baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social.

Se encuentre privado de trabajo remunerado.

Haya estado inscrito al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997.

Tenga registradas ante el Instituto un mínimo de 500 semanas de cotización.

Esté vigente en sus derechos ante el Instituto o dentro del periodo de conservación de derechos que prevé la Ley.

## Régimen de la Ley del Seguro Social 1997

Que el asegurado:

Tenga cumplidos al menos 60 años de edad al momento de presentar la solicitud de pensión de cesantía en edad avanzada y 65 años para la pensión de vejez.

Haya causado baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social.

Se encuentre privado de trabajo remunerado.

Tenga registradas ante el Instituto un mínimo de 1,250 semanas de cotización.

Si no reúne las 1250 semanas de cotización y habiendo cumplido sesenta años, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para el otorgamiento de la pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Que documentos necesito:

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

Del asegurado: 1, 2, 3, 4, 5 (Este requisito es aplicable si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997), 6, 7 y 14.

Lista de documentos a presentar en los trámites

Documentos del asegurado:

En original o copia certificada, acompañados de copia simple para cotejo:

Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una de ellas)

Cualquiera de las siguientes:

Tratándose de mexicanos:

Credencial ADIMSS.

Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral, hasta en tanto concluya su vigencia.

Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones.

Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartilla del servicio militar, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cédula de Identidad Personal, emitida por la Secretaría de Gobernación.

Documento con fotografía expedido por la Delegación o Municipio en donde reside el interesado, a través del cual se haga constar la identidad del mismo.

Carta de naturalización.

Tratándose de extranjeros:

Pasaporte.

Documento migratorio expedido por las Oficinas Consulares de México en el extranjero (Visa de residencia temporal, Visa de residente temporal estudiante, Visa de residencia permanente, Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas o Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas).

Tarjeta de residencia, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

Credencial ADIMSS.

Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.

Cualquier documento o medio de identificación emitido por el IMSS, el INFONAVIT o una AFORE, que contenga el Número de Seguridad Social y el nombre del asegurado o pensionado.

Comprobante de domicilio, siempre que su fecha de expedición no tenga una antigüedad mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud:

Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por Instituto Federal Electoral (hasta en tanto concluya su vigencia), si manifiesta vivir en el domicilio registrado en la misma

Boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente)

Estado de cuenta de servicio telefónico (fijo)

Recibo de consumo de agua

Recibo del servicio de Luz

Recibo del servicio de gas

Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal, ejidal o delegacional

Clave Única de Registro de Población (CURP), copia simple o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, salvo en los casos en que el solicitante tenga nacionalidad diferente a la mexicana y residan en el extranjero. También podrá aceptarse para satisfacer este requisito, la presentación de la credencial ADIMSS que contenga el dato de la CURP.

Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual o contrato firmado con la AFORE, con una antigüedad no mayor a seis meses previos a la fecha de la solicitud de la pensión o de la prestación económica de que se trate, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997.

Constancia de la inscripción del asegurado en el Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave a 13 posiciones, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Cédula de Identificación Fiscal.

Comprobante de pago de salario, Estado de Cuenta de su Cuenta Individual AFORE, factura fiscal expedida a su favor, en general, cualquier documento que contenga dicho dato. Este documento se deberá presentar por los solicitantes mayores de edad, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la resolución a través de la cual se otorgue la pensión, sin embargo, el solicitante podrá entregarlo desde el día que presente su Solicitud de Pensión.

Documento expedido por la institución de crédito autorizada por el Instituto, dentro de la circunscripción de que se trate, en el cual se identifique el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, a favor del solicitante para recibir el pago de la pensión. Este documento se deberá presentar, tratándose de solicitudes de pensión dentro de los cinco días naturales siguientes a la elección del régimen de pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 o de la notificación de la resolución que otorga la pensión, según sea el caso. Sin embargo, el solicitante podrá entregar dicho documento desde el día que presente su Solicitud de Pensión.

En original o copia certificada, que quedarán en el expediente:

Copia certificada del Acta de Nacimiento, Acta de Adopción o Reconocimiento, expedida por:

Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o de la Ciudad de México.

Las Representaciones Consulares de México.

Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero prevé el derecho común y los tratados internacionales. También se aceptarán Copia certificada del Acta de Nacimiento, Reconocimiento o Adopción, expedida con firma electrónica de las autoridades administrativas nacionales, cuyas legislaciones otorguen validez a los documentos expedidos de esa forma. La Carta de naturalización hará las veces de Acta de Nacimiento.

Que es una asignación familiar.

Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar, que se concede a los beneficiarios del pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez.

El solicitante de la pensión indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial.

Requisitos

Se otorgarán a los siguientes beneficiarios, según corresponda, siempre que cumplan con lo siguiente:

Esposa: Deberá acreditar el matrimonio.

Concubina: Deberá acreditar el concubinato.

Hijo menor y hasta 16 años: Se deberá acreditar el parentesco.

Hijo de 16 años y hasta 25 años estudiante: Deberá acreditar el parentesco, así como que se encuentra estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional y no sea sujeto del Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Hijo mayor de 16 años incapacitado: Deberá acreditar el parentesco, así como no poder mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece y que los

servicios Médicos de Salud en el Trabajo del Instituto, certifiquen dicha condición en el formato "ST-6 Dictamen de Beneficiario Incapacitado".

Ascendiente: Deberá acreditar el parentesco y la dependencia económica del ascendiente con el asegurado. No debe existir esposa, concubina, e hijos del asegurado o pensionado, con derecho.

Documentos del beneficiario

Asimismo, se deberán proporcionar los siguientes documentos del beneficiario:

Identificación oficial vigente. Original y copia.

Comprobante de domicilio. Original y copia.

Clave Única de Registro de Población. Copia.

Acta de Nacimiento, Adopción o Reconocimiento. Copia Certificada Original, expedida por autoridad administrativa.

Adicionalmente, por tipo de beneficiario se deberá presentar:

A. Esposa:

Copia certificada del Acta de Matrimonio (original), expedida por alguna de las autoridades siguientes:

Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o de la Ciudad de México;

Las Representaciones Consulares de México;

Gobierno Extranjero.

La fecha de expedición de este documento, no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del trámite.

Concubina:

Copia Certificada de la Resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial (original), que acredite la relación de concubinato entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado durante los cinco años que preceden inmediatamente a la solicitud, o bien,

Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los hijos que hubieren procreado la beneficiaria y el asegurado o pensionado, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Hijo menor y hasta 16 años. No se presentará documento adicional a los indicados como documentos generales presentados por el beneficiario.

Hijo de 16 años y hasta 25 años estudiante:

Constancia de estudios (original) que acredite su inscripción del ciclo escolar del que se trate, expedida por instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, que de conformidad con la Ley General de Educación, son:

Las instituciones educativas de las Entidades Federativas y del Distrito Federal y de sus organismos descentralizados.

Las instituciones particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y

Las instituciones de educación superior a las que la Ley les otorga autonomía.

Se aceptarán las constancias de estudios en el extranjero, siempre que hayan sido revalidados por las autoridades educativas federal o estatal. La constancia deberá contener:

Nombre completo del alumno.

Nombre y clave de la institución educativa.

En su caso, clave de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Ciclo escolar en que está inscrito el alumno y el período de la vigencia del mismo incluyendo las vacaciones escolares y administrativas.

Lugar y fecha en que se expide la constancia.

Sello oficial de la institución educativa.

Firma autógrafa, nombre y cargo de quien firma la constancia. Se aceptarán constancias con firma electrónica de las instituciones que de acuerdo a su normatividad puedan expedirlas y tengan la misma validez que las constancias expedidas con firma autógrafa.

Hijo mayor de 16 años incapacitado:

Dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, expedido por los servicios médicos institucionales, que acredite que el beneficiario se encuentre totalmente incapacitado. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.

Ascendiente:

Copia Certificada de la Resolución emitida por autoridad judicial (original), que acredite la dependencia económica del ascendiente, respecto del asegurado o pensionado, al momento de la solicitud de éste, o bien,

Constancia expedida por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos, a través de la cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionada, se encuentra vigente a la fecha de la solicitud.

Los documentos requeridos son los aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Acuerdo ACDO. A2.HCT.291117/308.P.DPES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2018, por lo que su numeración corresponde a la publicación original.

Que necesito saber antes de hacer mi papeleo para la pensión:

Tratándose de documentos públicos expedidos en el extranjero, deberán contener la apostilla o legalización, según corresponda. Si el documento está redactado en idioma diferente al español se deberá acompañar la traducción al español realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional o por perito autorizado por el país de que se trate.

Los asegurados y beneficiarios a los que se otorgue una pensión al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y las otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, cuyo pago lo realiza el Instituto, gozarán del beneficio de no comprobar supervivencia en forma presencial (en ventanilla), y para mantener dicho beneficio es necesario que mantenga actualizada su información personal, en relación con su CURP, la cual deberá coincidir con los registros del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

Para los pensionados y asignatarios que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade

su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras o AFORE, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con éstas.

Los trámites podrán presentarse en la Unidad de Medicina Familiar o en la Subdelegación de adscripción de 8:00 a 15:00 horas, o en el horario ampliado que determine la Delegación.

Este trámite fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2018, a través del Acuerdo ACDO. A2.HCT.291117/308.P.DPES y Anexos, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quejas o denuncias: Al teléfono 01800 623 23 23 desde cualquier parte de la República Mexicana.

¿Incumplió con alguno de los requisitos? Si ( )

"Sus derechos correspondientes quedan a salvo para poder presentar la solicitud una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos establecidos".

Rentas vitalicias.

De acuerdo con las Leyes de Seguridad Social, la renta vitalicia es una modalidad de retiro en la cual, por medio de un contrato de seguro y a cambio de una prima, una aseguradora se obliga a pagar periódicamente una pensión durante toda la vida del pensionado.

Pocos saben que existen aseguradoras especializadas en rentas vitalicias que ofrecen este producto, y es que, como lo indica un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el Sistema de Pensiones en México, en la actualidad, constituye un mercado que "ha quedado casi en el olvido".

¿La razón? No es que no exista una oferta, sino que, en la mayoría de los casos, no hay mercado para ellas. Si hubiera mercado, es decir, si se presentaran casos de recursos de las cuentas individuales para el retiro para traspasar y otorgar rentas

vitalicias, éstas se convertirían en un producto mucho más atractivo, como se da en otros países.

En el caso de la seguridad social, el problema es la falta de casos de invalidez y de incapacidad a efectos de tener la prima suficiente para el pago de las rentas vitalicias y también el que no se tienen cantidades acumuladas en las cuentas, suficientes para el pago de la prima necesaria para obtener una renta vitalicia.

De igual forma, las rentas vitalicias se enfrentan directamente con otros productos de jubilación que tienen un mercado más desarrollado, como las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), cuyos activos, al cierre de 2016 y de acuerdo con la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (Consar), representaron 14.4% del PIB nacional. Como se mencionó con anterioridad, también existen rentas vitalicias no ligadas a los temas de seguridad social, es decir lo que se conoce como planes privados, los cuales pueden ser contratadas cuando existe un ahorro previo, los cuales son también escasos en el mercado.

El panorama es claro: el mercado de las aseguradoras especializadas en pensiones sigue siendo poco desarrollado e incluso manejado por pocas empresas en el mercado.

En el caso de la seguridad social, el problema es la falta de casos de invalidez y de incapacidad a efectos de tener la prima suficiente para el pago de las rentas vitalicia y también el que no se tienen cantidades acumuladas en las cuentas, suficientes para el pago de la prima necesaria para obtener una renta vitalicia.

La clave está en el ahorro

La clave para el desarrollo del producto de las rentas vitalicias, es la falta de capacidad y cultura de ahorro por parte de los trabajadores mexicanos.

Toda forma parte de un ciclo. Para poder asegurarte, debes pagar una prima; para poder pagar un seguro de pensiones, derivado de las Leyes de Seguridad Social, tienes que contar con los recursos necesarios en tu cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que éstos puedan traspasarse a la aseguradora y ésta, a su vez, pueda pagarte una renta vitalicia.

El problema es que se tiene invertido en la cuenta del Seguro Social es muy poco para efectos del retiro y no hay forma de obtener las primas suficientes y necesarias para pagar una renta vitalicia.

En ese sentido, se debe desarrollar una cultura del ahorro en el país, para lo cual faltan incentivos de todo tipo y principalmente fiscales, que puedan llegar a fomentar el ahorro a largo plazo. La Ley del Impuesto sobre la Renta contiene escasos incentivos para las personas que ahorran hacia el futuro, es necesario que existan mayores incentivos para el ahorro de las personas.

Las rentas vitalicias son, sin duda, un muy buen producto que sin embargo, para funcionar, depende en gran medida del impulso que se le dé a la cultura del ahorro para el retiro.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/rentas-vitalicias.html>

# **LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, (TICS), FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DE LOS CONTRIBUYENTES.**

MARÍA TERESA LUGARDO BRAVO<sup>1</sup>, GISELA JANETH ESPINOSA MARTÍNEZ<sup>2</sup>, JORGE FERREGRINO FERREGRINO<sup>3</sup>.

## **RESUMEN.**

El contribuyente que no cuenta con los servicios de asesores especializados se enfrenta con la problemática de cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales y administrativas, aunado con la difusión errónea de que las Plataformas de las autoridades fiscales, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), Secretaría de Economía. (SE), informando que son lo suficiente “amigables”, para que cualquier contribuyente, pueda realizar los diversos trámites y cumplimiento de las obligaciones de que es sujeto por sus actividades, incluso el de poder constituir una empresa SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas).

El objetivo de esta investigación es establecer si el contribuyente promedio, el microempresario, tiene esa misma percepción, es decir el uso de las Tics, le permite tener una mayor accesibilidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se realizará un instrumento el cual se aplicará en el Municipio de Coacalco, a negocios establecidos en el mismo, para la determinación de constructos que puedan confirmar el resultado esperado, donde las Tics han complicado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para el contribuyente promedio, en virtud de que el proceso no termina con la presentación de la Declaración o del Trámite.

---

1 Tecnológico Nacional de México / Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.  
maria.teresa.sub.a@tesco.edu.mx

2 Tecnológico Nacional de México / Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.  
gisela.sub.a@tesco.edu.mx

3 Tecnológico Nacional de México / Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.  
jorferegrino@gmail.com

Palabras clave: Contribuyente, Cumplimiento, Problemática

### **INTRODUCCIÓN.**

La Premisa que nos ocupa en la siguiente investigación, Las Tecnologías de Información y Comunicación, (TIC's), facilitan la presentación de las Obligaciones Fiscales, de los contribuyentes se le dará un enfoque de apertura y flexibilidad, de acuerdo al concepto de Kelly, (Cano, Garcia, Rodríguez Franco, García Martínez, & Antuña Bellerin, 2005), por lo que los constructos llevarán ese tinte. Lo anterior se encuentra por la concepción que cada uno de los actores le pueda dar a la misma, si bien es cierto la autoridad "facilita" información en cuanto a las reformas que sufren las diferentes legislaciones, el investigador queda sujeto a la percepción de parte del Contribuyente de la claridad de la norma, desde esa perspectiva se construirá un instrumento de medición, para conocer del lado del Contribuyente de cuál es su percepción y se hará una interpretación de la norma y confrontar el grado de cumplimiento, con dicha percepción.

Lo anterior se desprende de la información oficial, que considera que: Para las personas físicas resultará accesible la elaboración y presentación de las diversas obligaciones, aunque también puede tener la asesoría de un contador, para esto el SAT ha puesto en funcionamiento una plataforma en su portal de internet (Rodríguez, 2019),

La Premisa que se plantea es la diferencia que existe entre los individuos y las comunidades en cuanto al acceso a recursos de computo, telecomunicaciones e internet, (Rodríguez Gallardo, 2005), aunque se reconoce el esfuerzo que se ha hecho porque nadie esté al margen de dicha tecnología, no se ha alcanzado este objetivo, se busca establecer el perfil que tiene el ciudadano y el campesino, en cuanto al acceso de las tecnologías de la información.

México como país es multicultural, contando con entidades federativas con un avance tecnológico muy heterogéneo en cuanto al desarrollo de cada una de ellas, observando desigualdades muy agudas, marcando la forma en que se distribuye la riqueza y el uso de Las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, en sus territorios y de igual forma los servicios más elementales.

Las (TIC's) se han constituido ya en una herramienta indispensable para alcanzar mejores condiciones de bienestar y desarrollo entre las personas, las empresas y las instituciones. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013).

El documento consultado cumple con los estándares que proponen los organismos internacionales para tener los elementos necesarios para una comparación entre países, enfatizando que dicha clasificación define como TIC's, la transmisión e intercambio de información mediante dispositivos electrónicos, realizándose a través de la telefonía, televisión, equipo de cómputo o hardware, Internet y conocimientos informáticos, por lo que con toda propiedad se incluye en su denominación el concepto de TIC's (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013).

Conforme a ese estudio realizado por el INEGI, el cual arrojo como resultado que de 2001 al 2012 la Televisión estaba presente en el 95% de los hogares, durante un lapso de alrededor de 50 años que se introdujo en México dicho dispositivo, (Basañez, 1990), comparando con la telefonía, que se introdujo en el país a finales del siglo XIX y para 2012 este servicio estaba presente en 8 de cada diez hogares, dando lugar a una presencia más agresiva.

Se puede observar la tenaz penetración de otras tecnologías como la computadora, la tv de paga y el Internet, siendo que, para las señaladas en primer y segundo lugar, la proporción de hogares se triplica en el periodo referido, y en el caso de Internet se multiplica por cuatro, sin dejar de señalar que la telefonía fija en dicho período, apenas avanzo un 1.7%, en tanto la telefonía celular ha tenido un crecimiento exponencial llegando a registrarse un 83.6% de incremento, lo cual pronostica un acelerado desuso de la telefonía tradicional, llegando a observarse un descenso en el desarrollo en los países desarrollados, con respecto a los subdesarrollados.

No obstante que algunas tecnologías observan un crecimiento exponencial, su acceso en México de estas, muestra atrasos significativos: al obtener como resultado que de uno de cada cuatro hogares tenga acceso a la supercarretera de la información, es decir Internet, mientras que, en comparación, el promedio de los países de la OCDE es de siete de cada diez, el conocimiento de dichos datos, nos

permite determinar que mientras en México de cada 10 hogares 2.5 cuentan con estos recursos, teniendo una desventaja muy marcada.

el estudio realizado muestra que la disponibilidad en los hogares mexicanos de internet y televisión de paga son la minoría, teniendo una penetración muy baja, en forma similar se hallan las computadoras y la TV de paga, disponibles en uno de cada tres hogares, mientras que la posibilidad de contar con Internet es ligeramente superior ya que solo uno de cuatro cuentan con acceso a Internet, para que finalmente el estudio concluya que la proporción de que se cuente con las tres tecnologías en un hogar, es decir, telefonía, Internet y Televisión de paga apenas alcanza un 16.7%.

La telefonía fija, ha tenido un estancamiento en su crecimiento, al reportar en 2001 una línea por cada dos hogares encuestado, en tanto para 2012, observa una relación del 84% del total de los hogares señalando que aquí se abarca la telefonía móvil, la cual tiende a desplazar a la telefonía fija, al determinarse que en los hogares mexicanos. el 90% de los mismos cuando menos tiene un teléfono móvil, en tanto uno de cada 6 tiene un teléfono fijo, y se observa un decrecimiento, concluyendo que son 6 veces más los que tienen un teléfono móvil, con respecto a los que solo tienen un teléfono fijo.

En México, los hogares que cuentan con internet de paga, son del orden del 16%, en tanto que países como Noruega observan un índice del 90%, en tanto la disponibilidad de computadoras en los hogares mexicanos se encuentra en solo en el 30% de los hogares, siendo en ambos casos, la causa del bajo ingreso a nivel familiar, por lo que no pueden acceder.

El citado artículo, define como usuario de las TIC's al individuo de seis años o más que a pregunta expresa, declara tener el conocimiento y habilidad necesarios para, de manera propia, encender y realizar alguna actividad en la computadora o en Internet, independientemente del tipo de la actividad o su destreza para hacerlo.

Los usuarios tanto de computadora como de Internet representan alrededor de 4 de cada diez personas, mientras que el uso de teléfono celular es aún más extendido y representa el 60 por ciento del total de la población, de acuerdo al citado estudio. Se determina según la información, las personas que se dicen usuarios de un

teléfono celular. Por lo que se refiere a la edad de los usuarios, el actual levantamiento confirma que el uso de las TIC's se da predominantemente entre la población joven del país. Casi la mitad de los usuarios de computadora se encuentra entre los 12 y los 24 años. Aunque la población de 6 a 11 años representa ya una proporción significativa equivalente al 14 por ciento del total que usa computadora, en el uso de Internet su participación disminuye al 12 por ciento. Es además el grupo de edad en el que la diferencia en el uso de una y otra tecnología es mayor. De manera contrastante, a partir de los 45 años el uso de TIC's es inusual, y constituyen apenas uno de cada diez usuarios. En cuanto a la variable de género, los resultados exponen que no existe diferencia estadísticamente significativa en el uso de estas tecnologías. El estudio en cuestión determina que, del total de usuarios, la mitad son mujeres y la otra mitad son hombres.

No cabe duda que la invención de la carretera de la información (Internet), vino a revolucionar todo lo que existía, en relación a la publicación de libros, como todo invento en un principio se vio a los dispositivos de almacenamiento como "enemigos" de la imprenta, sin embargo al paso del tiempo se han visto que se han trabado alianzas que permiten una mayor cobertura de la cultura, pues recordemos que es una de las causas del éxito de la expansión de los móviles, la capacidad de almacenar en su memoria, libros electrónicos, música, películas, entre otros, (Morales, 2001).

Lo cual ha dado paso a la creación de revistas, cuyo ámbito es el electrónico, siendo de diversos temas su especialidad, por citar algunas de ellas, la revista.Net Developer's Journal, el tema de esta revista son las novedades brindando Microsoft en su competencia con Java, la revista Builder.com, cuya especialidad es el desarrollo de software de temas de Arquitectura, administración de software de programas como Java, Net y diseño orientado a objetos, de esta forma algunas revistas alcanzan la calidad de un libro, otros temas que se han desarrollado en este ámbito ha sido el comercio electrónico, que de igual manera ha alcanzado proporciones elevadísimas de ventas, (Borrero, y otros, 2003). De igual forma la educación no se ha escapado de la influencia de esta nueva tecnología, en los países latinoamericanos, (Sunkel, 2006).

En relación a todo lo expuesto, permite plantear la hipótesis que, de acuerdo a la disponibilidad de dispositivos en poder de la gente que generalmente es del rango de los 18 a los 60 años, que cantidad es la que puede considerar “amigable”, las plataformas de las diferentes entidades gubernamentales, la Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO), publicó recientemente, el artículo **“Que la edad no sea un obstáculo”**, en la actualidad, existen diferentes productos y servicios que solo quedan en el recuerdo o resulta extraño verlos en la práctica. Ejemplo de ello son las cartas personales enviadas por correo postal, las largas filas para pagos de servicio solo en sucursales (banco, luz, teléfono, etc.), llamadas a través de casetas telefónicas, telegramas, bibliotecas y hemerotecas como únicas fuentes de información, entre muchos otros. (Consumidor, 2019), reconociendo la propia autoridad el poco arribo a las nuevas técnicas que hoy en día se encuentran disponibles y que realmente la gente puede acceder, ya sea por disponibilidad, escasez de los servicios, costo de los servicios, desconocimiento y posibilidad de usarlas.

Otro aspecto relevante que se tomara en cuenta es que si bien es cierto la poca disponibilidad y “facilidad” en el manejo de las plataformas, aún falta que el Contribuyente conozca las reformas fiscales que al parecer aunque la autoridad se esfuerza por hacerlo lo más “fácil”, su aplicación, desde 1990 que inicio todo el proceso, aún a la fecha no se ha terminado la fase de modificar, adicionar o abrogar lo que a juicio de la autoridad es necesario, y lo que aún no se ha dejado en claro es cuál es el propósito de las actualizaciones, ya que un derrotero podría ser la facilidad y claridad del manejo de las diversas plataformas y/o el obtener mayores recursos, es decir lograr una cobranza eficiente y eficaz, lo que ocasiona diversos retrasos en la aplicación de las modificaciones o utilidades de los diversos formatos las cuales han ido cambiando en un aparente desorden, por citar un caso, tenemos los diversos formatos que se han utilizado para las declaraciones, pues en ocasiones han sido tamaño carta, oficio, cambiando los campos a llenar por el Contribuyente, se han tenido que presentar con etiquetas con código de barras,

Tarjetas Tributarias, llegando a la Plataforma que en un principio no “funcionaba adecuadamente”, creando incertidumbre para el correcto cumplimiento de las obligaciones que obligan las diversas Leyes, estas mismas han escapado a la implementación y abrogación en su momento aun cuando desde su nacimiento han demostrado en otros países su incapacidad para lograr una eficiente y eficaz recaudación, uno de los casos es la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, (IETU), que solo tuvo una vigencia de aproximadamente 6 años, al abrogarse se dijo “Para tener una idea de por qué se plantea esto, vemos que este impuesto de control mínimo recaudó desde su creación, en 2008, y hasta el primer semestre de este año, 253 mil 278 millones de pesos, aunque en ese periodo las estimaciones eran que se captaran 317 mil 171 millones.

En este sentido, durante los más de 5 años de vida perdió una recaudación de 63 mil 893 millones de pesos conforme lo esperado, aunque las autoridades han hecho hincapié en que su importancia radica en que es un **impuesto complementario al ISR.**”, al no tener la efectividad esperada se eliminó. (<http://losimpuestos.com.mx>, 2013).

Esto sería una razón por la que se piensa que no se tiene especial cuidado en estructurar una base tributaria que permita por un lado obtener los recursos tributarios al Estado para que cumpla con sus obligaciones y al contribuyente promedio tenga recursos que le permitan “sobrevivir” en su entorno.

Por mencionar otro de los aspectos son las máquinas registradoras que se trataron de imponer en 2010, para controlar la evasión fiscal de los comerciantes que en algún momento argumentaron no tener posibilidades de acogerse a la facturación, en este tiempo se requería de cumplir cierta normatividad para emitir los Comprobantes Fiscales, documentos que normalmente la gente denomino Facturas, dicha máquina en ocasiones tenía un costo que rebasaba en mucho el capital que tenía el propio negocio, (Barajas, Campos , Sobarzo, & Zamudio, 2011)- Barajas realizó el estudio que trata el tema de la evasión fiscal causada por el uso de comprobantes fiscales en México y destinada a combatirla, incluyendo las reformas más recientes, aprobadas en 2010 y con vigencia a partir de enero de 2011. Luego del análisis del marco legal vigente, se presenta una estimación de la

probable magnitud de la evasión por este concepto, conocida más generalmente como evasión originada por prácticas de facturación, en dicho estudio: la expectativa es que estos beneficios crezcan conforme se vaya generalizando el uso de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) en los distintos segmentos del universo de contribuyentes. En el plazo inmediato, se prevé que estas modificaciones reduzcan de manera sustancial la evasión por este concepto. La evasión por la utilización de comprobantes apócrifos representó alrededor de 16 mil millones de pesos anuales en el periodo del estudio: 11 mil millones corresponden a ISR y 5 mil millones al IVA, quizás en 2019 estos beneficios se observan en la expedición de CFDI, a través de los PACS, los cuales son los autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que se entienda su funcionalidad diremos que es el “Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI (**PAC**), es aquella persona moral que con autorización del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) para validar los CFDI generados por los contribuyentes, asignarles el folio e incorporarles el sello digital del SAT, y para quienes no tienen el soporte económico existe la Plataforma, misma que ofrece los mismo servicios de manera gratuita, en un principio la tecnología es demasiado onerosa en la medida que se va “normalizando” se vuelve más económica, en este aspecto la Ley obligaba al contribuyente a expedir un CFDI a partir de diferentes cantidades, ya que en ocasiones el costo del mismo superaba en mucho la utilidad que se obtenía por pignorar el producto o prestar el servicio.

En cada momento el “uso” de la plataforma ha presentado la *inconveniencia* de su funcionamiento La investigación de experiencias de otros países, reveló que, en muchos aspectos, nuestro país está a la vanguardia en materia de combate a la evasión por prácticas de facturación, con medidas similares a las adoptadas por los países miembros de la OECD en materia de administración tributaria. Sin embargo, a diferencia de los países avanzados, en donde el énfasis se ha dado en la prevención y disuasión de esta práctica, en México, al igual que en otros países de América Latina, el uso de los comprobantes fiscales digitales (CFD) parece ser una herramienta de gran utilidad para combatir esta práctica. Las medidas adoptadas en 2010, al incorporar los comprobantes fiscales a los medios electrónicos Las

estrategias tomadas en 2010, al incorporar los comprobantes fiscales a los medios electrónicos, seguramente prometen que serán una gran dificultad para la evasión Fiscal, por este concepto, uno de los pasos que se tiene para evitar este fenómeno es certificar y dar validez legal a la factura electrónica de cada uno de los contribuyentes y esto sólo puede ser a través de uno de los 46 Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) por el SAT.

“El propio SAT en su página electrónica publica el listado y datos de cada uno de los 46 PAC que ha autorizado hasta febrero pasado, y señala que éstos son también Proveedores de Servicios de Expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

No corra riesgos y asegúrese que su proveedor de CFDI verdaderamente cumpla con todos los requerimientos establecidos en la Resolución Miscelánea 2012, y corrobore que los datos del PAC que certifica sus comprobantes electrónicos verdaderamente exista, a través del portal electrónico del SAT.” (Públicos, s.f.)

Este es uno de los tantos aspectos que el contribuyente promedio desconoce y por ende se infringe la Ley, aunque estamos ciertos que el desconocimiento de la misma no nos exime de la responsabilidad. En los últimos años la autoridad Hacendaria ha emprendido una jornada de irse por los medios electrónicos y crear toda una infraestructura que “facilite” la presentación de las obligaciones fiscales que los contribuyentes tienen a su cargo, en ese sentido la autoridad ha difundido con bombos y platillos, no obstante, la presente investigación pretende poner en claro realmente que es lo que conlleva estas declaraciones realizadas por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria Aristóteles Nuñez, al que se le reconoce que durante su gestión en el SAT, la contabilidad y la fiscalización electrónicas pasaron a ser de uso extendido en nuestro país, gracias a lo cual el órgano fiscal incrementó la fiscalización en un billón de pesos. (El Contribuyente, 2018).

Todo lo anteriormente descrito la autoridad lo ha desarrollado con el propósito de incrementar la captación de impuestos, propósito principal de las diferentes Reformas e imposición de Impuestos y manera de presentar la información contable fiscal de las personas físicas y morales, sin embargo la percepción de los Contribuyentes ha cambiado de tal suerte que la percepción ha terminado en la

perspectiva de la carrera de Contador Público, ha estado siendo menospreciada, y gran parte de esto tiene que ver la tecnología. Y es que, en un mundo en donde cada vez es más sencillo ingresar pólizas a través de un sistema, los empresarios y personas físicas, prefieren contratar a capturistas que a contadores. ¿Cuánto tiempo? Quizá unos 10 años. (Contado, 2015), es aquí donde la presente investigación centraliza su propósito, el uso de las plataformas digitales de las diversas dependencias gubernamentales tales como el SAT, del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Finanzas Estatales y demás instancias gubernamentales, permiten que casi cualquier contribuyente tenga la posibilidad de realizar la gestión de la presentación de los diversos informes, tales como declaraciones de Impuestos, pago de las Cuotas Obrero Patronales e Impuestos locales, hay algunos inconvenientes que se presentan y que las autoridades han pasado por alto, incluso la misma autoridad ha propiciado, si bien es cierto la autoridad fiscal del SAT ofrece al Contribuyente servicios de Internet en sus instalaciones y ofrece apoyo para la presentación y aviso de los diferentes “movimientos”, a los que está obligado el Contribuyente, el personal no se encuentra debidamente capacitado para orientar adecuadamente al Contribuyente. Como se ha puntualizado la modificación continúa en la Legislación correspondiente, tiene como consecuencia que se desconozcan los diversos mecanismos para cumplir con la normatividad aplicable en el momento, aunado que normalmente la reglamentación, tiene un alto sentido de interpretación, resultado de esto, ha nacido la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, (PRODECON), cuya finalidad ser el árbitro entre la autoridad y el contribuyente.

Aunque se estima que habrá un giro en la disciplina de la carrera del Contador incluso su denominación quizás emigre a una Ingeniería de Sistemas de Información, pero por el momento se ha devaluado y algunos han pronosticado su desaparición. (Ponce Rivera, 2001).

En los últimos tiempos se han venido presentando cambios radicales en la vida tributaria en México que han desembocado en la percepción de algunos temas como el papel del Contador, logrando convencer a algunos que como tal desaparecerá y/o será desplazado por lo que a la fecha se le conoce como capturista, la investigación tratará de establecer primeramente como es percibido este cambio y por otro que tan cierto es la premisa lanzada por algunos investigadores como Ponce Rivera, aunque solo el tiempo será el que corrobore cualquiera de las dos premisas.

No se pone en tela de juicio de que a la fecha el trabajo del Contador ha venido en declive por la facilidad que ofrece los nuevos métodos que ofrecen las TIC's, facilitando el trabajo de la captura de la información contable, pero no hay que perder de vista que la contabilidad no es solo eso, pues habrá que contar con personal debidamente capacitado para realizar el trabajo profesional, es decir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, no se logran con solo aplicar la teoría contable "cargo abono", sin dejar de lado la percepción de Muñoz, en su libro "Seis Canastas para Innovar", en donde afirma que los emprendedores son personas, con ciertas habilidades que salen de la generalidad, son gente productiva y que de acuerdo al (INEGI), conforman un alto porcentaje del aparato productivo en todos los países, aún en los más avanzados, y que el mundo está cambiando en todos los campos del saber y el quehacer humano y que para estar en "línea", requerirá de reinventarse, si no quiere quedarse en la obsolescencia y engrosar la fila de los desocupados,(Muñoz Gutierrez, 2017)

Parafraseando a Muñoz, nos comenta que el éxito se conseguirá, mediante la flexibilidad, pasión, imaginación, creatividad, innovación.

Tal es el caso que nos ocupa, se ha decidido encontrar una respuesta a la problemática que por un lado enfrentan, el Contribuyente, el Profesionista y la misma autoridad fiscal, desde el entorno de que ésta última su propósito es lograr una recaudación eficiente y eficaz, para cumplir con su cometido de acuerdo al artículo 31 Constitucional fracción IV que literalmente menciona, la obligación de los mexicanos " Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera

proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”, (Camara de Diputados, 2019), determinar si se cumple este cometido, ante el fenómeno del conocimiento de la normatividad tan dinámica y dada la complejidad en ocasiones que presenta la misma, la poca cultura del contribuyente a informarse de fuentes fidedignas del alcance de cada reforma, la permanencia de las modificaciones, complejidad en la presentación de las obligaciones, la disponibilidad de la infraestructura, es decir contar con los diversos dispositivos, que le permitan, incursionar, en la plataformas digitales de cada dependencia, en ocasiones se contraponen, ejemplificando este hecho la Plataforma del IMSS y del SAT, no se pueden establecerse ambas, en un solo dispositivo por que la operación no lo permite, por el lado del Profesionista, la capacitación que se tiene debe ser constante, la que en ocasiones no resulta rentable, por la desvalorización que ha sufrido la disciplina, a raíz de los cambios tan dinámicos que ha sufrido la carrera de contabilidad, ya que el arribo de profesionistas con poca o nula ética, ha generado un mercado muy competitivo, colocándolo en situaciones adversas, la competencia no es mala pero en el caso de la contabilidad se ha creado un mercado por demás subvalorado, por el ingreso de personas con escaso conocimiento, en la normatividad y la forma de “costear” sus servicios.

La percepción del Contribuyente es la de no pagar Impuestos y a esto se le agrega la dificultad en la presentación, sumado a la complejidad en la interpretación de las leyes fiscales, y el acoso de las autoridades, como es el caso de que recientemente se conoce que los Contadores han sido considerados como Personas con actividades vulnerables, (El Contribuyente, Desaparecen avisos del buzón tributario sobre personas con actividades vulnerables, 2019), equiparando sus actividades a delitos del nivel de Crimen Organizado.

Se debe de tener claro que en ningún momento se piensa detener el progreso de la humanidad, al contrario, estamos conscientes que las crisis son para quienes quieren participar en ellas, todo crisis son oportunidades para reinventarse, definitivamente las autoridades de México han emprendido este largo camino, estamos en el entendido de que será penoso y largo, pero lo que nos parece contradictorio es que se maneje la “facilidad”, como principal derrotero para

sensibilizar en el uso de la herramienta de la Tecnología de la Información y Comunicación, el manejo de la misma no es de una forma sencilla y clara, en el inicio de la implementación de la misma se tuvieron bastantes tropiezos, los cuales se vieron reflejados en las “prorrogas” que se tuvieron que conceder para la observancia de las diferentes disposiciones, el cambio continuo de las estrategias, desde la promulgación de Leyes fiscales, convenios de colaboración entre autoridades, creación de impuestos, esperando una mayor recaudación, campañas persuasivas para que el Contribuyente, colabore en el sostenimiento del Estado, lo cierto es que no podemos detener el avance, el cambio, en otras palabras la llegada de la era cibernética, quedará en el pasado el Mundo que conocieron los clásicos, como Taylor en Administración por poner un ejemplo, y como nos dice Muñoz, (Muñoz Gutierrez, 2017), no se podrá detener el avance, por lo que la llegada de la cibernética a México, no está mal, simplemente no se ha enfocado adecuadamente, y lo que se tratará de establecer que grado de complejidad tiene la aplicación de la misma, en un País, como México, en donde aún dista mucho, de que los contribuyentes medio, tenga la infraestructura adecuada para estar acorde a las exigencias del medio ambiente, lo que algunos le llaman la Cuarta Revolución.

Otro aspecto que seguramente obligo a la autoridad a responder agresivamente, fue la costumbre de muchos contribuyentes, de evadir la expedición de comprobantes, que si bien es cierto en algunas veces el costo era oneroso, de los Comprobantes Fiscales y en muchas ocasiones la costumbre era evitar que el Cliente pidiera el correspondiente comprobante de su compra.

A partir de este miércoles 1 de enero de 2013, todos los contribuyentes deben emitir factura electrónica, excepto las personas físicas cuyos ingresos en 2012 no hayan excedido de 500 mil pesos, quienes tienen tres meses más para migrar a este esquema Subraya que dicho esquema para emitir factura electrónica es obligatorio para todas las personas físicas y morales a partir de este miércoles y reitera que no hay prórroga para su entrada en vigor.

Para las personas físicas cuyos ingresos en el ejercicio 2012 no hayan excedido de 500 mil pesos, la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 establece la facilidad de seguir utilizando sus comprobantes del Código de Barras Bidimensional o su Comprobante

Fiscal Digital que venían utilizando. (Excelsior, 2014), siguiendo con la noticia del rotativo y de acuerdo con la Resolución, publicada el 30 de diciembre de 2013, impone que estas personas podrán utilizar este tipo de comprobantes durante los tres meses siguientes (enero, febrero y marzo), y a partir del 1 de abril de 2014 ya deben migrar al esquema para emitir factura electrónica, sin embargo de la incorporación no se escapa este sector, cabe mencionar que este grupo de personas físicas aglutina el mercado minorista.

El SAT destaca que en ese documento también se da la facilidad para que en la emisión de la factura electrónica ya no sea necesario el Certificado de Sello Digital, pues y ahora la pueden generar si se cuenta con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), habrá que recordar que el Sello Digital es otro de los tantos mecanismos que ha utilizado el Servicio de Administración Tributaria para lograr encapsular los datos de cada uno de los Contribuyentes en su Padrón de Contribuyentes, conocido como el Registro Federal de Contribuyentes.

Obliga que para generar la factura electrónica es necesario tener la Fiel y utilizar la herramienta gratuita que ofrece el SAT en su página en Internet o bien, contratar a un auxiliar de facturación, cuya lista puede ser consultada en ese mismo sitio. Entre los beneficios de generar factura electrónica, menciona que permite deducir el gasto o inversión que se realice, y visualizar y tener un control de la factura en el sistema Registro Fiscal en la página del SAT, lo que ayudará al cumplimiento de obligaciones fiscales, en una opinión personal, las bondades son para la propia autoridad, si se preocupará por el Contribuyente seguramente sería más simplificado el procedimiento, sin recurrir al uso de las TIC's.

Este 1 de enero también entra en vigor el Régimen de Incorporación Fiscal, que facilita a los contribuyentes emprender su propio negocio o hacer crecer el que ya tienen, en este caso "los beneficios" son que en los primeros 10 años, se encuentran exentos en ciertos porcentajes exentos en el pago del Impuesto Sobre la Renta, (I.S.R.), así tenemos la siguiente situación; el primer año no se paga ninguna cantidad por concepto de I.S.R., el segundo año, estará exento un 10%, el Tercer año se pagará el 80%

Con respecto al I.V.A., desde el primer año se tendrá que cubrir, y solo las operaciones realizadas con Público en General, estará exento del pago, de igual forma el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).

Esta nueva modalidad fiscal, incluida en la nueva Ley del ISR como parte de la reforma hacendaria, es para los contribuyentes que realicen alguna actividad empresarial y no rebasen dos millones de pesos de ingresos anuales, principalmente para el Régimen de Pequeño Contribuyente (Repeco).

No queda duda que la medida era que se inscribieran a este Régimen de Incorporación Fiscal, las tiendas de abarrotes, papelerías, talleres mecánicos o cualquier pequeño negocio, que en ese momento no se encontraban en la Formalidad.

Uno de los beneficios para los contribuyentes que se inscriban a este Régimen es que el primer año no pagarán impuestos, pues se les exime en su totalidad del pago de ISR, IVA o IEPS, siempre y cuando la actividad que realicen sea al público en general, en el segundo año pagarán 10 por ciento del impuesto, y cada año se sumará un porcentaje similar hasta llegar a 100% en 10 años.

Se considera importante resaltar que este párrafo fue mal interpretado por la mayoría de los nuevos RIF, la idea asumida fue que todos sus ingresos no iban a ser sujetos de impuesto alguno, en el primer año y posteriormente serían afectados en un 10% por cada año transcurrido, idea totalmente falsa, ya que se aplicó la **interpretación a todos los ingresos del contribuyente**, sin embargo si se toma el tiempo y se lee varias ocasiones se puede determinar que dicha interpretación solo se puede aplicar a las ventas que no son facturadas específicamente.

en el segundo año pagarán 10 por ciento del impuesto, y cada año se sumará un porcentaje similar hasta llegar a 100% en 10 años.

En este régimen se podrán emitir facturas electrónicas, hacer deducibles gastos, tener acceso a créditos con mejores condiciones, y la oportunidad de ser proveedores de empresas más grandes y ofrecer servicios adicionales en su negocio.

El organismo señala quienes están en el Régimen intermedio podrán también tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal si cumplen los requisitos de no rebasar los dos millones de pesos y realizar actividades empresariales.

En el portal del SAT está disponible el microsítio "Crezcamos juntos", con toda la información del Régimen de Incorporación Fiscal, esto causó revuelo en los Contribuyentes; en ese momento todo era incertidumbre, se dijo que algunas personas prefirieron la informalidad, ante el reto de incursionar en la era digital, otros aprovecharon la oportunidad para jubilarse, entre otras alternativas, aspecto que se ha observado que la problemática que enfrentan los Micro empresarios siendo una de las características de estos grupos, es la falta de una preparación académica, sobre todo en áreas administrativas, por lo que aún personas con cierta preparación en las áreas de las TIC's, no les resulto tan atractiva la transición.

Ha sido todo una epopeya, la transición no siempre son tan "amigables" las plataformas digitales de las diversas dependencias, en el momento que se transita de una modalidad a otra se tiene la problemática de su funcionamiento lo que en más de una ocasión la autoridad ha optado por la "prorroga" (El economista, 2017), como es el caso en noviembre de 2017, fecha en que se debería de adoptar la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI), el periódico el economista, difundió la noticia, "Como resultado del diálogo e interacción con los contribuyentes, el SAT emitió facilidades encaminadas a consolidar la adopción generalizada de la nueva versión 3.3 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Por lo anterior, el órgano recaudador consideró necesario ampliar el periodo de convivencia opcional de la nueva factura con la versión 3.2 hasta el 31 de diciembre de este año, por lo cual será hasta el 1 de enero cuando la nueva versión 3.3 sea la única válida.", normalmente las modificaciones van encaminadas a un mejor control de la información de los contribuyentes, sin embargo, reiteramos no siempre en los inicios se logra el cometido e incluso se piensa que no logran su cometido en cuanto a la obtención de la información, este es uno de los aspectos que el Contribuyente promedio, es decir el microempresario, quién tiene su micro negocio, la tienda de abarrotes, taller mecánico, taller de costura, estética, transportista y además tiene de uno a cinco empleados, es el sujeto de estudio.

Otra de las reformas que se tuvo que posponer fue la de Complemento de Pago y es otro de los aspectos que la Plataforma ofrece al SAT como ventaja, ya que, con este nuevo documento este, tiene conocimiento oportuno de los pagos que realmente se le hacen al Contribuyente y en base a esto tiene los datos que le permitan establecer el pago de impuestos,

“El nuevo complemento de Servicios de Plataformas Tecnológicas para facturas de retenciones e información de pagos está dirigido hacia las empresas que ofrecen una plataforma tecnológica (Aplicación móvil) a personas físicas para prestar de forma independiente el servicio de transporte privado o entrega de alimentos preparados (por ejemplo, Uber, Cabify, Uber Eats, Rappi, Sin Delantal).

Ahora los prestadores del servicio de Aplicaciones móviles podrán pagar el ISR e IVA a través de la plataforma tecnológica y para ellos deberán estar inscritas en el RFC como retenedor y presentar un aviso ante el SAT.

De ésta forma la persona física que hace uso de la Plataforma tecnológica para prestar sus servicios ya no deberá realizar su declaración por éste concepto.

A partir del 1 de junio del 2019 inició la vigencia de dicho complemento, en Reachcore está disponible para uso de nuestros clientes a partir de la misma fecha”. (eachcore, 2019). Así como éstas modificaciones ha sufrido nuevas formas de interpretación, y para muestra seguiremos este documento, el pasado 11 de septiembre de 2018, se tenía previsto la entrada del complemento de pago, como un procedimiento “novedoso”, sin embargo, como hemos venido insistiendo, la autoridad, en este caso el SAT, ha tenido que sortear la “funcionalidad” de su plataforma y por esta razón el 15 de agosto del mismo año, el Financiero publicaba, “El Instituto Mexicano de Contadores Públicos solicitó ampliar el plazo para implementar el complemento del pago del CFDI 3.3 pues los sistemas de las empresas aún no están listos, pero la autoridad rechazó la petición.” (Financiero, 2018).

Anteriormente a esta fecha, el Servicio de Administración Tributaria no contaba con información fidedigna de los pagos que se realizaban a los contribuyentes, por ende no contaba con información oportuna.

La investigación se realizará en el Municipio de Coacalco, y los parámetros serán negocios con capital de hasta 2 millones en Activos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barajas, S., Campos, R., Sobarzo, H., & Zamudio, A. (2011). Evasión Fiscal derivada de los diferentes Esquemas de Facturación. Colegio de México, Centro de Estudios Económicos. Cd. de México: Colegio de México. Recuperado el 22 de 10 de 2019, de [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/2010\\_eva\\_fis\\_der\\_dis\\_esque\\_fac.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/2010_eva_fis_der_dis_esque_fac.pdf)
- Basañez, M. (1990). La Lucha por la Hegemonía en México 1968-1990. Siglo XXI Editores S.A. de C.V. ISBN 978-9682316593.
- Borrero, L., Méndez, J., Convers, J., Salazar, C., Pulido, D., & Vanoy, J. (2003). Tecnologías de la Información en Internet. Grupo Editorial Norma S.A. ISBN 958-04-7197-5.
- Camara de Diputados. (23 de 10 de 2019). Camara de Diputados. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Cano, García, F., Rodríguez Franco, L., García Martínez, J., & Antuña Bellerin, M. (2005). Introducción a la Psicología de la Personalidad Aplicada a las Ciencias de la Educación. Mad, S.L. ISBN 84-665-4462-3.
- Consumidor, P. F. (28 de 08 de 2019). Gobierno de México. Recuperado el 23 de 10 de 2019, de <https://www.gob.mx/profecodocumentos/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-que-la-edad-no-sea-un-obstaculo>
- Contado, C. (15 de 09 de 2015). Contador Contado. Recuperado el 23 de 08 de 2019, de <https://contadorcontado.com/2015/09/28/contador-una-profesion-que-podria-desaparecer-en-los-proximos-anos/>
- eachcore. (27 de 06 de 2019). Recuperado el 28 de 10 de 2019, de <https://www.reachcore.com/complemento-servicios-plataformas-tecnologicas/>
- El Contribuyente. (17 de 07 de 2018). El Contribuyente. Recuperado el 24 de 10 de 2019, de <https://www.elcontribuyente.mx/2018/07/aristoteles-nunez-chamba-sat-jefe-trabajo/>
- El Contribuyente. (21 de 10 de 2019). Desaparecen avisos del buzón tributario sobre personas con actividades vulnerables. Recuperado el 24 de 10 de 2019, de [https://www.elcontribuyente.mx/2019/10/avisos-del-buzon-tributario-sobre-personas-con-actividades-vulnerables/?utm\\_source=notifications&utm\\_medium=web\\_push&utm\\_campaign=estandar](https://www.elcontribuyente.mx/2019/10/avisos-del-buzon-tributario-sobre-personas-con-actividades-vulnerables/?utm_source=notifications&utm_medium=web_push&utm_campaign=estandar)
- El economista. (22 de 11 de 2017). El economista. Recuperado el 28 de 10 de 2019, de <https://www.eleconomista.com.mx/economia/SAT-da-prorroga-para-version-3.3-del-CFDI-20171122-0135.html>
- Excelsior. (01 de 01 de 2014). Periódico Excelsior. Recuperado el 25 de 10 de 2019, de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/01/01/936197>

- Financiero, E. (15 de 08 de 2018). Recuperado el 28 de 10 de 2019, de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/sat-niega-prorroga-para-emittir-facturas-con-complemento-de-pago>
- <http://losimpuestos.com.mx>. (11 de 12 de 2013). <http://losimpuestos.com.mx/ietu-2014/>. Recuperado el 23 de 10 de 2019, de <http://losimpuestos.com.mx/ietu-2014/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2013). Estadísticas sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en los. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).ISBN 978-607-494-665-9.
- Morales, E. (2001). La diversidad informativa latinoamericana en México. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos /Universidad Nacional Autónoma de México ISBN 968-36-8902-7 .
- Muñoz Gutierrez, R. (2017). Seis Canastas para Innovar . En M. G. Ramón.. Editorial Grijalbo S.A. ISBN 9786073152167.
- Ponce Rivera, A. (2001). El Perdón Fiscal. Ediciones Fiscales ISEF ISBN 970-676-160-8.
- Públicos, I. M. (s.f.). Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Recuperado el 20 de 10 de 2019, de <http://imcp.org.mx/areas-de-conocimiento/etica/certificar-y-dar-validez-legal-a-su-factura-electronica-solo-puede-ser-a-traves-de-uno-de-los-46-pac-por-el-sat-y-no-por-los-casi-mil-proveedores-que-ya-hay-en-el-pais-de-comprobantes-fiscales-digital/>
- Rodríguez Gallardo, A. (2005). Tecnologías de la Información y brecha digital en México 2001-2005. México: Editorial Centro de Investigaciones Bibliotecológicas. ISBN 970-32-3151-9.
- Rodríguez, S. (2019). Todo lo que necesitas saber sobre la Declaración Anual. Recuperado el 28 de 09 de 2019, de <https://www.milenio.com/negocios/declaracion-anual-sat-cuando-y-quienes-deben-hacerla>
- Sunkel, G. (2006). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación en América Latina. Una exploración de Indicadores. Santiago de Chile.: Publicacion de las Naciones Unidad ISBN 92-1-322998-4.

# **LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS COMO PARTE DEL FLUJO DE EFECTIVO INDISPENSABLE EN LAS MIPYMES DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DE LA CDMX.**

ANA LAURA ROSAS JAIME<sup>1</sup>, HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO<sup>2</sup>, MARTÍN MÁRQUEZ ESPINOZA<sup>3</sup>, IVÁN DE JESÚS CEBALLOS GRAJALES<sup>4</sup>.

## **RESUMEN.**

El flujo de efectivo está totalmente vinculado con la rentabilidad del negocio, básicamente porque marca la pauta para hacer frente a contingencias no previstas y tener dinero disponible para las inversiones que pudieran presentarse. Uno de los cuatro estados financieros básicos de acuerdo a las Normas de Información Financiera permite al usuario general conocer cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes de efectivo, independientemente de la naturaleza de sus actividades. Las entidades necesitan efectivo para realizar sus operaciones, pagar sus obligaciones y, en caso de entidades lucrativas, pagar rendimientos a sus propietarios.

El estado de flujos de efectivo permite conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia radica en dar a conocer el origen de los flujos de efectivo generados y el destino de los flujos de efectivo aplicados. Por ejemplo, una entidad pudo haber incrementado de manera importante en el periodo su saldo de efectivo y equivalentes de efectivo; sin embargo, no es lo mismo que dichos flujos favorables provengan de las actividades de operación, a que provengan de un financiamiento con costo.

El sistema financiero hace que los recursos que permiten desarrollar la actividad económica real -producir y consumir- lleguen desde aquellos individuos a los que

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván. ana\_rosas@live.com.mx

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván. haydeenancy@gmail.com

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván. ana\_rosas@live.com.mx

4 Colegio de Estudios Avanzados de Iberoamérica. icebgra11@gmail.com

les sobra el dinero en un momento determinado hasta aquellos que lo necesitan y facilite compartir los riesgos.

Quienes tienen dinero y no lo necesitan en el corto plazo para comprar algo o pagar sus deudas lo aportan al sistema financiero a cambio de un premio. Ese premio es la tasa de interés. Quienes necesitan en el corto plazo más dinero del que tienen, ya sea para invertir en un proyecto productivo (crear riqueza adicional) o para cubrir una obligación de pago, están dispuestos a pagar, en un determinado periodo y mediante un plan de pagos previamente pactado, un costo adicional por obtener de inmediato el dinero. Ese costo es la tasa de interés.

El sistema financiero permite empatar las necesidades y deseos de unos, los ahorradores, con las necesidades de otros, los deudores, en dicha labor los bancos y las tasas de interés juegan un papel central.

[http://educa.banxico.org.mx/banco\\_mexico\\_banca\\_central/sistema-financiero.html](http://educa.banxico.org.mx/banco_mexico_banca_central/sistema-financiero.html)

El desarrollo económico del país depende de varios factores, alguno de ellos incluye la generación de empleos y la manera más eficaz de fortalecerlo es mediante el impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), lo cual aseguró la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo.

Durante el año 2018, en el país existen un poco más de 4.1 millones de MiPymes clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros.

Un importante espacio del mercado es abarcado por las MIPYMES, generando 72% del empleo y 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país según la CONDUSEF. Estas empresas son consideradas como el principal motor de la economía. Y es que en muchos casos son las empresas que más empleo dan. Y es muy sencillo entender el porqué, ellas contribuyen de manera importante a la generación de empleos.

Debido al impacto de las MIPYMES en el desarrollo económico es que se realiza el presente trabajo en la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Alcaldía Gustavo A. Madero de la CDMX, con el objetivo de describir las principales fuentes de financiamiento para mantener un flujo de efectivo positivo. Gustavo A. Madero es una de las 16 alcaldías de Ciudad de México y se encuentra en la parte norte de

esta. Es la segunda alcaldía más poblada de la ciudad. Su territorio abarca 94.07 kilómetros cuadrados que corresponden al 6.1 % del territorio de la capital del país. La investigación proporcionará elementos que permita conocer las principales fuentes de su financiamiento de la MiPymes en la zona especificada motivo de análisis del presente trabajo.

**Palabras Clave:** MiPymes, Fuentes de Financiamiento, Flujo de Efectivo, Desarrollo Económico.

## **INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad México se encuentra en un estancamiento económico sin rebote por factores locales.

"El empleo formal aumentó apenas en 289 mil empleos durante la primera mitad del año, lo que implica el peor desempeño de este indicador desde la crisis de 2008-09 cuando la creación neta de empleos fue negativa. La inversión se contrajo en (-) 2.1% anual en el periodo enero-abril 2019 (...) La caída en la producción industrial en mayo de (-)2.1% mensual fue particularmente extraordinaria dado que representó la caída mensual más pronunciada desde enero de 2009 y se observó de forma generalizada a nivel sectorial" de acuerdo con el reporte del banco Citibanamex.

Las MiPymes constituyen la columna vertebral de la economía nacional en México de acuerdo con lo obtenido en los últimos años. Estas generan un impacto grande en la generación de empleos. Para México el contar con ellas es una gran oportunidad, porque eso indica que la población está buscando su propia forma de salir adelante y contribuir con un incremento de la economía mexicana.

A pesar de la importancia de las MiPymes para nuestro país, su financiamiento es limitado. Aunque 77.5% de ellas quieren crecer, no lo hacen por falta de recursos, por miedo a la inseguridad y por complicaciones administrativas. Les resulta caro obtener un crédito bancario, además de la falta de talento capacitado, según la 'Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Enaproce) 2018', elaborada por el Instituto de Geografía y Estadística (Inegi).

Para mantener a las MiPymes dentro del mercado se necesita contar con un flujo de efectivo positivo, por lo que es necesario analizar sus principales fuentes de financiamiento y debido a su importancia se realiza el presente trabajo en las MiPymes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Alcaldía Gustavo A. Madero de la CDMX. Por lo antes expuesto, se plantea la siguiente pregunta de investigación. ¿Cuáles son las principales fuentes de financiamiento externas que permite que las MiPymes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la CDMX mantengan un flujo de efectivo?

### **METODOLOGÍA.**

#### Mipymes En México

PYMES, Arthur Anderson en 1999, en su libro Diccionario de Economía y Negocios, las define como “Una Unidad Económica de Producción y Decisiones que, mediante la Organización y coordinación de una serie de Factores (Capital y Trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado”.

Desde hace mucho tiempo las PYMES han constituido los ingresos principales de muchas familias mexicanas, ya que de ellas una familia puede sostenerse, sin necesidad de realizar algún trabajo adicional. Además, desempeñan un papel importante en el desarrollo económico de las naciones, tanto en los países industrializados, como en los de menor grado de desarrollo; como es el caso de México.

En México se ha ido modificando a través del tiempo la clasificación de las empresas, puesto que las variables e indicadores que se han tomado en cuenta para clasificarlas han cambiado constantemente.

A pesar de ello, ha existido durante mucho tiempo el término denominado PYME, el cual ahora se ha actualizado por MIPYME que agrupa a las micro, pequeñas y medianas empresas, entendiendo por medianas, a una buena parte de organizaciones de tamaño corporativo.

En México las MiPymes son la columna vertebral de la economía gracias a que generan el 72% del empleo y 52% del PIB, lo que las coloca como un pilar fundamental en el crecimiento y desarrollo económicos del país. (Sánchez, s.f)

En el 2015 había en el país poco más de 4 millones de MiPyMes, de las cuales el 97.6% son microempresas y concentran el 75.4% del personal ocupado, le siguen las pequeñas empresas con 2% de unidades económicas y el 13.5% del personal ocupado y por último las medianas empresas con 0.4% de las unidades económicas y el 11.1% del total del personal ocupado. (INEGI, 2016)

#### Estratificación De Las Mipymes

La Secretaría de Economía (SE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) modificaron la clasificación para para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) para evitar la discriminación y ampliar el acceso a programas para el sector. La estratificación se hará con base en el número de empleos que genera y establece como determinante el nivel ventas anuales. Esta modificación fue publicada el 30 de junio en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La clasificación publicada en el DOF establece que el tamaño de la empresa se determinará a partir del obtenido del número de trabajadores multiplicado por 10%; más el monto de las ventas anuales por 90%.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedad mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio 2009:

Tabla 1. Estratificación de las MiPymes publicada en el DOF

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 26 diciembre 2017

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

#### Flujo De Efectivo En Las Mipymes

La mayoría de los dueños de negocios miden su flujo de efectivo monitoreando constantemente su estado de cuenta bancario. Le llaman a la gente que les debe dinero con la esperanza de que les pague para cubrir los gastos y la nómina de la semana siguiente. Permanecen despiertos hasta la media noche preguntándose cómo salir de esa situación. Se sienten bien cuando en la cuenta hay grandes números y se sienten preocupados cuando ésta muestra números bajos.

Uno de los estados financieros más importantes y de los menos utilizados por los dueños de negocio es el Estado de Flujo de Efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo enfoca el tema de la solvencia de la empresa analizando cómo obtiene y emplea sus recursos financieros, lo que permite tener una idea de la estrategia operativa de la entidad y de su viabilidad en el tiempo. Estos beneficios hacen del Estado de Flujos de Efectivo una herramienta muy útil para la propia empresa, así como para los demás usuarios de su información contable.

## Estructura Básica Del Flujo De Efectivo

La entidad debe clasificar y presentar los flujos de efectivo, según su naturaleza.

**Actividades de operación:** El flujo de efectivo se refiere al dinero que es generado por el negocio en sí mismo, vaya, por las operaciones comerciales que se llevan a cabo al interior de este, que son la base de su funcionamiento. Los movimientos en este flujo de efectivo se dan cuando se generan ingresos al negocio por el periodo de tiempo que contempla la creación de este estado financiero (semana, mes, bimestre, semestre, etc.). Posteriormente se hacen ajustes cuando los ingresos no son precisamente efectivo, es decir, que se convierten en cuentas por cobrar, o cualquier otra cuenta que se utilice.

**Actividad de inversión:** El siguiente componente del Estado de Flujo de Efectivo lo compone la parte de inversión del negocio. Pertenecen a este apartado todos los importes gastados o recibidos con relación a tus activos fijos o tus activos a largo plazo.

**Actividad de financiamiento:** El Flujo de Efectivo tiene que ver con el financiamiento dentro del negocio. Esta es la sección donde si hay préstamos, el monto del préstamo y los reembolsos se mostrarán aquí junto con los fondos ingresados o sacados del negocio por el dueño.

Para clasificar un flujo de efectivo en alguna de las categorías antes mencionadas, debe atenderse a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarla a cabo.

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir los rubros siguientes:

Actividades de operación.

Actividades de inversión.

Actividades de financiamiento.

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo.

Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo.

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Dentro de cada grupo de actividades, como norma general, la entidad debe presentar los flujos de efectivo en términos brutos mostrando los principales

conceptos de los distintos cobros y pagos; no obstante, dichos flujos pueden presentarse en términos netos cuando se refieran a:

Cobros y pagos procedentes de partidas en las que su rotación es rápida, su vencimiento es a corto plazo y son tal cantidad de operaciones en el periodo, que sería impráctico presentarlas por separado.

Cobros y pagos en efectivo por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad con el cliente como tal, sin incluir otras actividades de éste con la entidad. Es decir, la entidad debe presentar los flujos de efectivo derivados de la cobranza a clientes, netos de los descuentos o rebajas efectuados. Sin embargo, si dicho cliente es también su proveedor, debe presentar, por una parte, los flujos de efectivo relativos a sus operaciones como cliente y, en forma separada, debe mostrar los flujos de efectivo asociados con la proveeduría de bienes o servicios.

Pagos y cobros en efectivo por cuenta de proveedores, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad con el proveedor como tal, sin incluir otro tipo de actividades de éste con la entidad.

#### ¿Qué Es El Financiamiento?

El financiamiento “consiste en abastecerse de recursos financieros, de cualquier forma, permitiéndole al pequeño empresario conseguir el capital necesario para llevar a cabo sus operaciones y así mejorar la situación de su negocio”. (Kong y Moreno, 2014, p. 21)

#### ¿Que Son Las Fuentes De Financiamiento?

Para realizar sus actividades toda empresa requiere de recursos financieros (flujo de efectivo), ya sea para mantener sus funciones actuales o ampliarlas, así como la creación de nuevos proyectos que impliquen inversión.

La falta de liquidez en las empresas hace que recurran a fuentes de financiamiento, que les permita hacerse de dinero para enfrentar sus gastos presentes, ampliar sus instalaciones, comprar activos, iniciar nuevos proyectos, etc.

Las fuentes de financiamiento son las distintas alternativas financieras para adquirir fondos monetarios, esto con el objetivo de llevar a cabo la realización de proyectos. En su mayoría las empresas cuentan con acceso a fuentes de financiamiento

tradicionales como los créditos bancarios, por lo tanto la determinación de la estructura de financiamiento es relevante y la alta gerencia deberá realizar el análisis detallado de cual o cuales fuentes de financiamiento utilizará en el negocio para la realización de un determinado proyecto. (Ixchop, 2014)

Las fuentes de financiamiento se clasifican en internas y externas. Es importante conocerlas para saber cuáles están disponibles y cuales se encuentran al alcance.

#### Fuentes De Financiamiento Internas

Se les conoce como fuentes de financiamiento interno o autofinanciación a los recursos que obtienen como resultado de las operaciones normales de la empresa; juegan un papel esencial en su desarrollo y de manera especial en el crecimiento de su capital. (Flores y Sánchez, 1998)

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento internas se generan dentro de la empresa, como resultado de la operación. Éstas pueden ser algunas fuentes de financiamiento internas en una empresa:

Aportaciones económicas de los propios socios.

Utilidades reinvertidas.

Depreciaciones y Amortizaciones.

Incrementos de Pasivos Acumulados.

Venta de Activos o De inversiones.

Beneficios no asignados de la empresa que pueden dedicarse a aumento de capital.

Recursos para cubrir posibles pérdidas en el futuro.

Amortizaciones: Son fondos que se utilizan para prevenir que la empresa se descapitalice a causa de la pérdida de valor de sus activos.

Las fuentes de financiamiento internas están más cerca de lo que pensamos y éstas se generan siempre dentro de una misma empresa o compañía. Todos pueden ser acreedores a un apoyo o financiamiento de este tipo, lo que falta en ocasiones es comunicación para que se dé la información correcta.

#### Fuentes De Financiamiento Externas

Las fuentes de financiamiento externas son aquellos recursos financieros que la empresa adquiere de su entorno para poder financiar sus proyectos y su actividad, por ejemplo: créditos bancarios. (Palomo y Vieira, s.f)

“Merton, (2003) el financiamiento externo ocurre siempre que los administradores las empresas tienen que obtener fondos de terceras personas (prestamistas o inversionistas)”. (Citado por Ixchop, 2014, p. 12)

Ahora bien, las fuentes de financiamiento externas se otorgan por medio de terceras personas y son de deudas o de capitales.

Éstas pueden ser algunas fuentes de financiamiento externas:

Crédito hipotecario y bancario. La mayor parte de las fuentes de financiamiento son los esquemas hipotecarios, es decir que se debe quedar en prenda un bien inmueble que garantiza el pago del financiamiento.

El financiamiento bancario Según Banxico (s.f):

El crédito es un acto a través del cual una persona (acreedor) confía dinero a otra persona (llamada deudora) por un periodo determinado. Una vez transcurrido el plazo, la persona que recibió el dinero se lo devuelve al acreedor. Usualmente los créditos no son gratuitos, por lo que el deudor, al momento de devolverle el dinero al acreedor o antes, debe agregar un pago adicional o premio al cual se le denomina “interés” y se expresa o se da a conocer a través de la tasa de interés.

Según Banxico (s.f) los créditos dirigidos a las PyMes son:

Préstamos de dinero que los bancos otorgan a las pequeñas y medianas empresas (pymes) para que éstas puedan invertir en sus instalaciones o procesos de producción, como la adquisición de bienes intermedios o de capital. Estos créditos pueden garantizarse con el bien inmueble donde esté ubicada la empresa, la maquinaria y demás bienes muebles de la pyme, o bien, con los bienes que se produzcan. La empresa tiene la obligación de devolver la cantidad (principal) de dinero que se le prestó, así como pagar los intereses, comisiones y, en su caso, gastos de administración a que se haya obligado.

A su vez existen los denominados microcréditos que son préstamos otorgados en pequeñas sumas de dinero que los bancos prestan a los productores que son de bajos recursos o a empresas pequeñas. (Banxico, s.f)

Arrendamiento financiero. Se utiliza para no comprar equipos sino más bien para rentarlos.

Inversionistas y fondos de inversión, entre otros. En México hay muchos inversionistas que ponen dinero para obtener beneficios.

Oferta pública de acciones. Es un esquema que permite compartir con otras personas un proyecto.

Fondos gubernamentales. Algunas de estas fuentes son CONACYT, SAGARPA, etc.

El financiamiento gubernamental se refiere a los “recursos que provienen del sector público dirigidos al ecosistema emprendedor. Casi todo está concentrado en el Instituto Nacional del emprendedor (INADEM), pero también de instituciones como Nacional Financiera”. (Solís, 2018)

En años recientes el gobierno de México creó el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el cual es un Fondo que tiene como objetivo:

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva. (Instituto Nacional del Emprendedor, s.f)

El Instituto Nacional del Emprendedor se ha convertido en una fuente de financiamiento importante para este tipo de empresas a través del Fondo Nacional del Emprendedor por lo que ha acercado a los emprendedores a las distintas fuentes de financiamiento existentes.

A su vez el gobierno provee de financiamiento a los empresarios MiPyMes a través de la Banca de Desarrollo que está integrada por 9 instituciones, dentro de las cuales se encuentran Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), entre otras. (Queremos un México productivo, 2017).

Proveedores y clientes. Más clientes y proveedores son aliados que benefician en gran manera una empresa. Este esquema permite obtener un financiamiento de

colectividad, ofreciendo que los que aporten para un proyecto, obtengan beneficios adicionales.

Concursos y premios. Es la oportunidad más importante para buscar medios de financiamiento para la idea de una empresa.

Aportaciones de capital de los socios.

Préstamos: Se solicita un préstamo una persona física o jurídica (sociedad) para adquirir capital que se devolverá en un tiempo determinado con interés.

Línea de crédito.

Descuento comercial: Se cede a una entidad financiera los derechos de cobro de las deudas, la cual anticipa su importe restando comisiones e intereses.

Pagaré: es un documento que constituye la promesa de pago a alguien. Esta promesa indica la suma determinada de dinero como pago y el plazo de tiempo para realizar el mismo.

Sociedad de Garantía Recíproca.

Sociedad de Capital Riesgo.

Créditos estatales (ICO por ejemplo).

Capitalizar pagos públicos (pago único de la prestación del desempleo por ejemplo).

Capital de Riesgo. “Es una forma de financiación de empresas alternativa a las tradicionales, por medio de la cual, sociedades de capital riesgo invierten en proyectos de negocio con expectativas de un gran crecimiento en un periodo de tiempo relativamente corto”. (Emprendepyme.net, 2016)

Según BANCAMEX (2015) el capital de riesgo es una aportación temporal que realizan terceros al patrimonio de una empresa, esto con el objetivo de optimizar sus oportunidades de negocios y lograr incrementar su valor, al realizar dichas aportaciones se comparte el riesgo y los rendimientos, donde el inversionista busca tener una relación estrecha y de mediano plazo con los accionistas originales.

Capital semilla. “Es el financiamiento inicial para poner en marcha una nueva empresa o para impulsar su desarrollo en una etapa temprana. Su destino son las necesidades de arranque de la empresa y se caracteriza por no tener retorno”. (Uribe, 2017).

Uribe (2017) menciona que las ventajas de este tipo de capital se encuentra el hecho de que generalmente es una inversión a fondo perdido que no exige demasiados requisitos y a su vez se trata de un capital con un costo nulo o mínimo. Dentro de sus desventajas se encuentra que este tipo de financiamiento es un recurso limitado y finito que únicamente puede solicitarse una vez, esto debido a que la mayoría de las veces es a fondo perdido.

“El capital semilla se emplea para sufragar los gastos iniciales de la creación de un proyecto empresarial. Estos gastos se refieren a la inversión que se debe realizar a la hora de desarrollar una idea o producto”. (Emprendepyme.net, 2016)

Inversionistas Ángeles. “El Ángel Investor o inversionista ángel se define como un individuo que puede proveer de "capital inteligente" a un proyecto emprendedor. Por lo general, estos inversionistas tienen algo de experiencia en el sector en el que están interesados en invertir”. (Fernández, 2018)

Subvenciones públicas.

Leasing: Es el contrato por el que una empresa cede a otra el uso de un bien a cambio del pago de unas cuotas de alquiler constante durante un determinado lapso de tiempo. Cuando termina el contrato, el usuario del bien o arrendatario dispone de la opción de compra sobre el bien. Es una fuente de financiamiento a largo plazo.

Factoring: Una sociedad transfiere a otra el cobro de sus deudas.

Confirming: Es un producto financiero en el que una empresa (cliente) da la administración total de los pagos a sus proveedores (beneficiarios) a una sociedad financiera o de crédito.

Crowdfunding: También conocido como micromecenazgo, radica en financiar un proyecto por medio de donaciones colectivas.

El crowdfunding (financiamiento de masas) se puede entender como un fenómeno dentro de los movimientos colaborativos que consiste en que un conjunto de individuos realice aportaciones a un objetivo o causa y aunque la aportación individual puede ser pequeña o insignificante, el que exista un gran número de participantes hace que la contribución sea relevante. (Cuesta et al., 2014)

Ménez et al. (2017) menciona que existe los siguientes tipos de crowdfunding: Las donaciones, las cuales son derivadas de campañas que promueven a las

organizaciones sin fines de lucro, relacionadas con la filantropía o patrocinio, los préstamos y la inversión. A su vez dividen al crowdfunding en dos: Crowdfunding no financiero, basado en las donaciones, y crowdfunding financiero, basado en las deudas y acciones.

Crowdlending: Es una fuente de financiamiento colectiva por el que pequeños inversores prestan su dinero a una empresa con el fin de recuperar su inversión en determinado tiempo, además del pago de intereses. Es una opción diferente a los préstamos bancarios.

Todos estos esquemas mencionados son fuentes de financiamiento externos, así que también cabe mencionar que ninguno excluye a otro, por lo que puede aprovecharlo cualquier emprendedor o empresario.

De acuerdo con una encuesta del Banco Mundial, en su estructura financiera, los negocios en México se encuentran financiadas con capital propio 72.3% en su gran mayoría y para el financiamiento externo recurren en menor proporción al crédito de proveedores 16.1%; otro tipo de financiamiento 7.2% y por último participa el crédito bancario escasamente con 4.4%.

#### Desarrollo Empresarial

El término desarrollo empresarial es muy popular entre las empresas y emprendedores. Se trata del medio o forma que una empresa y su personal logra habilidades o destrezas para optimizar todos los recursos de la compañía, la innovación de productos y demás procesos para que la empresa crezca. De esta forma se obtiene una mejor finanza y recursos dentro del lugar de trabajo. El concepto de desarrollo de la empresa va algo más allá al plantear modificaciones tanto cuantitativas como cualitativas.

Carmona y Montero (2011) mencionan que:

Durante la vida de la empresa ésta puede aprovechar las oportunidades de negocio del mercado para obtener mayores beneficios. Es en este momento cuando la empresa puede aumentar su tamaño, referido tanto a sus dimensiones como al aumento de producción. A este fenómeno se le conoce con el nombre de Desarrollo Empresarial.

El desarrollo empresarial integra distintos elementos con los que el empresario puede llevar a su empresa hacia el logro de sus objetivos. Alcanzar un desarrollo empresarial les permitirá a los empresarios MiPyMes lograr el aprovechamiento de las oportunidades que se le presenten en la empresa en el entorno globalizado. (Delfín y Acosta, 2016)

#### Crecimiento Empresarial

Tanto el crecimiento como el desarrollo de la empresa hacen referencia a una evolución por la cual la empresa modifica su tamaño o el campo de actividad en el que actúa, pero son términos que no pueden ser empleados como sinónimos. El crecimiento de la empresa hace referencia a incrementos de tamaño en variables tales como el volumen de activos, la producción, las ventas, los beneficios o el personal empleado. Es uno de los ingredientes fundamentales en la definición de su estrategia corporativa.

Ello se debe a varios motivos:

El crecimiento es interpretado como un signo de salud, vitalidad y fortaleza.

En entornos tan dinámicos y competitivos las empresas tienen que crecer y desarrollarse continuamente.

El objetivo de crecimiento está estrechamente relacionado con la función de utilidad de los directivos de la empresa.

Según Blázquez, Dorta y Verona (2006), el crecimiento empresarial se ve influenciado por diversos factores que: “pueden ser internos o externos. Entre los factores internos están la edad y el tamaño, la motivación, la estructura de propiedad y la gestión del conocimiento, y entre los factores externos se pueden mencionar algunos relativos al entorno sectorial”. (Citado por Aguilera y Puerto, 2012, p. 15)

#### **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIA**

Debido al impacto de las MIPYMES en el desarrollo económico es que se realiza el presente trabajo de investigación en la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Alcaldía Gustavo A. Madero de la CDMX, con el objetivo de describir las principales fuentes de financiamiento para mantener un flujo de efectivo positivo.

### Hipótesis

Las fuentes de financiamiento externas como parte del flujo de efectivo indispensable para el desarrollo empresarial.

El estudio es de alcance correlacional debido a que se realiza la asociación de las variables con el objetivo de conocer el grado de relación o asociación que tienen, a su vez es de alcance explicativo dado que se tiene interés de explicar por qué ocurre el fenómeno de estudio y en qué condiciones se manifiesta. (Hernández, et al., 2010).

El enfoque manejado es el cuantitativo, porque “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (Hernández, et al., 2010, p. 4).

Las fuentes de información consultadas son documentales (artículos, revistas, libros, etc.) y de campo a través de la aplicación de un cuestionario al objeto de estudio. Es de corte transversal dado que los datos se recolectaron en un solo momento, en un tiempo único. (Hernández, et al., 2010)

### Población Y Muestra

Gustavo A. Madero es una de las 16 alcaldías de Ciudad de México y se encuentra en la parte norte de esta. Es la segunda alcaldía más poblada de la ciudad. Su territorio abarca 94.07 kilómetros cuadrados que corresponden al 6.1 % del territorio de la capital del país.

Considerando la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX como la población, a través de un muestreo aleatorio simple se considera la muestra a la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Alcaldía Gustavo A. Madero de la CDMX.

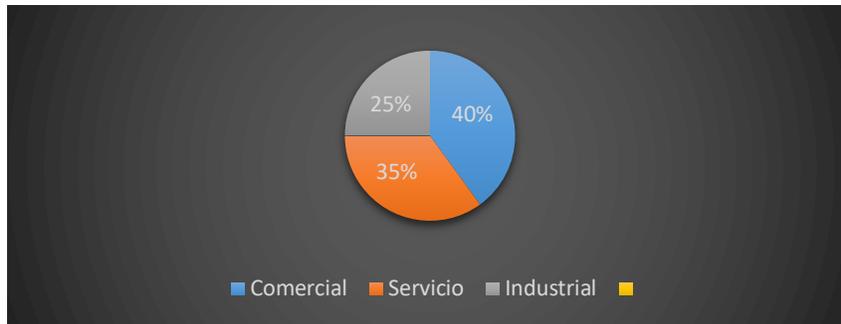
### Técnica De Recolección De Datos

La recolección de datos se llevó a cabo a través de un cuestionario, el cual consta de un total de 10 ítems. Se ocuparon fuentes secundarias como revistas, tesis, libros y páginas web de instituciones mexicanas.

**RESULTADOS.**

A continuación, se presentan los resultados preliminares obtenidos en la aplicación del instrumento en las MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Alcaldía Gustavo A. Madero de la CDMX.

Grafica 1: Giro de las MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX.



Creación propia de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

Como resultado de la gráfica 1 se observa que la mayor parte de las MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la CDMX son del sector comercial con un 40%, seguido del sector servicio con un 35% e industrial con un 25%.

Grafica 2: MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX que cuentan con financiamiento externo.

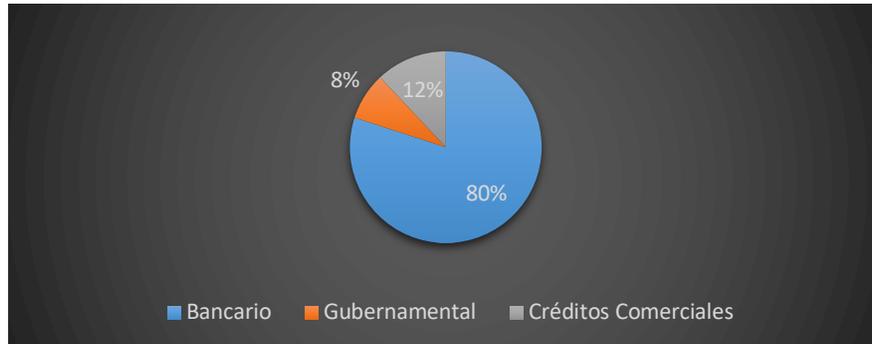


Creación propia de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

Se puede observar que solo un 30% de las MiPyMES cuenta con financiamiento externo, es importante mencionar que la mayor parte de ellas que no cuentan con financiamiento dice desconocer del tema, además de mostrar miedo al adquirir un tipo de financiamiento externo por lo difícil que sea en tramite y en saldar dicho financiamiento.

Del 70% que no utiliza financiamiento externo, utiliza el interno y/o pactan algún tipo de convenio con sus proveedores.

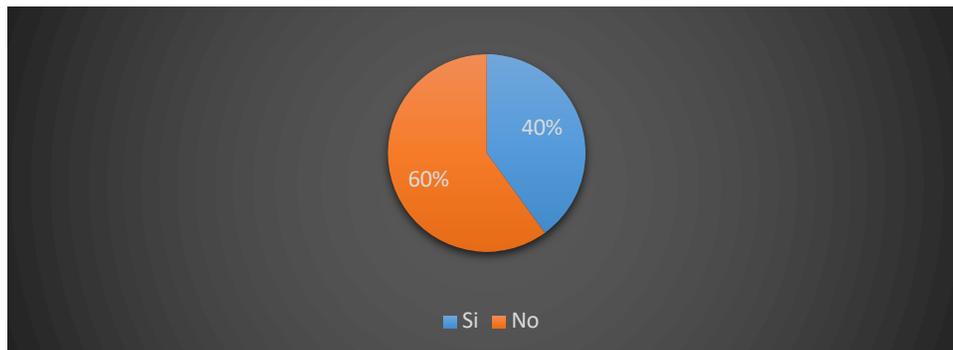
Gráfica 3: Fuente de financiamiento utilizado por las MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX



Creación propia de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

Del 30% de la muestra que si cuenta con un financiamiento externo el 80% utiliza el crédito bancario.

Gráfica 4: MiPymes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX que utilizan el estado de flujo de efectivo para el control del dinero.



Creación propia de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

La administración del efectivo resulta fundamental para la sobrevivencia de las MiPymes, sin embargo, se analiza que la mayor parte de las MiPymes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la CDMX desconoce cómo llevar su control. Solo un 40% de ellas conoce el estado de flujo de efectivo.

## CONCLUSIONES

Analizando los resultados obtenidos concluimos que la mayor parte de las empresas estudiadas manifiestan falta de financiamiento representando el 70% de la muestra, siendo una causa sumamente importante el desconocimiento de ellas, además del miedo a no poder cubrirlas.

De las pocas empresas con financiamiento externo representan el 30%, el cual su principal fuente es a través de los créditos bancarios representando considerablemente el 80%.

Cabe mencionar que el 40% de las MiPymes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX pertenecen al sector comercial, seguido de las de servicio con un 35% e industriales con el 25%.

Es importante mencionar que a pesar de los esfuerzos que el gobierno federal realiza para la promoción de las MiPyMes y de la oferta de apoyo financiero que les brinda, únicamente un bajo porcentaje tiene acceso al mismo, lo anterior debido a que más de la mitad no sabe que existe este tipo de financiamiento. En el caso de las MiPyMes de la Colonia Ampliación Progreso Nacional de la Delegación Gustavo A. Madero de la CDMX únicamente el 8% tiene acceso al mismo.

Las MiPymes que dijeron contar con el financiamiento externo dice haber mejorado su flujo de efectivo, para así mismo, mantenerse e ir ampliándose comercialmente, debido a que su principal deseo es crecer.

En las MiPymes, la generación de efectivo es un tema muy importante ya que les permite operar de manera continua, cumplir con sus obligaciones e invertir para el crecimiento de estas, el flujo de efectivo puede hacer que sobreviva o quiebre una empresa, por lo que el control del dinero es de suma importancia y es un gran error no controlarlo. De acuerdo con el análisis de los resultados obtenidos el 80% de ellas podría decirse que lleva su control sin control y solo un 40% lo lleva mediante el estado de flujo de efectivo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Meza Elizabeth (2019). Mipymes baja 32% presupuesto en el PPEF: El empresario. <http://eempresario.mx/actualidad/mipymes-baja-32-presupuesto-ppef>
- Adriana (2019). Financiamiento, El portal de financiamiento, créditos, prestamos, finanzas... Fuentes de Financiamiento en México: internas y externas. <https://financiamiento.org.mx/fuentes-de-financiamiento-en-mexico-internas-y-externas/>
- Cervantes, Juan Carlos (2010). Pymes de México, Problemática y estratégica. Historia de las Pymes. <https://pymesdemexico.wordpress.com/2010/11/10/historia-de-las-pymes/>
- DOF (2009). Estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa. México: Secretaría de Economía. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5096848](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5096848)
- Royo Gonzalo (2014). Capitalibre. El crecimiento y desarrollo de una empresa. <https://capitalibre.com/2014/04/crecimiento-desarrollo-empresa>
- Ménez, L., Reyes, A. y Fernández, A. (2017). El crowdfunding en México, una alternativa real de financiamiento e inversión para la mujer emprendedora. Management Review. 2(2). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6054214>
- Pymes El Financiero. (2014). ¿Qué son los ángeles inversionistas?. Pymes El Financiero. Recuperado de <https://www.elfinancierocr.com/pymes/que-sonlos-angeles-inversionistas/3U5NHV3ZEVAWTH3325FV5R53AQ/story/>
- Queremos un México Productivo. (2017). Estas son las 9 instituciones que integran la Banca de Desarrollo. México. Recuperado de <https://www.gob.mx/haciendaterespalda/articulos/estas-son-las-9-instituciones-que>
- Sánchez, J. (s.f). Pymes. Revista Proteja su Dinero. Recuperado de <https://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2015/180/cuento.pdf>
- Uribe, E. (2017). Qué es el capital semilla y el capital emprendedor. Entrepreneur. Recuperado de <https://www.entrepreneur.com/article/305053>
- Ixchop, D. (2014). Fuentes de financiamiento de pequeñas empresas del sector confección de la ciudad de Mazatenango. (Tesis de grado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/01/01/Ixchop-David.pdf>
- INEGI. (2016). Se difunden estadísticas detalladas sobre las micro, pequeñas y medianas empresas del país. Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2>
- 016\_07\_02.pdf

- Banxico. (s.f). Sistema Financiero. México. Recuperado de <http://www.anterior.banxico.org.mx/divulgacion/sistemafinanciero/sistemafinanciero.html>
- Carmona, M. y Caro, M. (2011). Desarrollo Empresarial y Emprendedores. Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía. Recuperado de <http://www.fudepa.org/FudepaWEB/Actividades/FSuperior/DesarrolloEmp.pdf>
- Delfín, F. y Acosta, M. (2016). Importancia y análisis del desarrollo empresarial. Pensamiento y gestión. (40), 184-202. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/646/64646279008/>
- Vieira, M. y Palomo, R. (s.f). Financiación externa de la empresa. Expansión. Recuperado de <http://www.expansion.com/diccionarioeconomico/financiacion-externa-de-la-empresa.html>

# CONSECUENCIAS A LA FALTA DE INFORMACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN DZIUCHÉ QUINTANA ROO.

EDNA ZAHID PEECH KÚ<sup>1</sup> ZULLY ZAHID PEECH KÚ<sup>2</sup> HARLEY ANTONIO MARIN CHEL<sup>3</sup>.

## RESUMEN.

El objetivo de este trabajo es detectar las consecuencias que los micro y pequeños negocios de Dziuché Quintana Roo tienen, por el desconocimiento de los temas fiscales, ante los múltiples cambios que se han presentado para este sector se evidencian la falta de contundencia en las estrategias del gobierno para controlar el sector antes mencionado.

Se realizó un estudio cuantitativo de los negocios de Dziuché por lo que se determinó que muchos dueños de negocios no están informados de los temas fiscales que conlleva tener un negocio y operarlo, y pueden contratar un contador, pero sin conocer realmente cuáles son sus obligaciones fiscales.

Los resultados previos es que cuentan con poca información de temas fiscales, el poco conocimiento para el manejo y control de una empresa con aspectos financieros y de igual forma de aspectos legales que debe cubrir una empresa registrada. Por eso nuestro trabajo se centra en las consecuencias en las que caen los negocios debido a la mala información o a la desinformación fiscal, además de los muchos cambios fiscales que se han estado registrando en los últimos años

**Palabras claves:** Pequeños negocios, fiscales, aspectos financieros.

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto161k0245@its.carrillopuerto.edu.mx

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto. 161k0246@itscarrillopuerto.edu.mx

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto. harley.marin95@gmail.com

## **INTRODUCCIÓN.**

Consecuencias del desconocimiento de temas fiscales en los negocios locales de Dziuché Quintana Roo

Objetivo de investigación

Objetivo general

Detectar las consecuencias que se originan por el desconocimiento de los temas fiscales en los negocios de Dziuché Q. Roo

Objetivos específicos

Identificar las principales consecuencias que se originan por la falta de información fiscal en los negocios locales de Dziuché, Q.Roo

Encontrar el factor común en los negocios locales de Dziuché Q. Roo por el cual en materia fiscal están desinformados.

## **METODOLOGÍA.**

Glosario

Micro negocios

Las microempresas son todos aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores, generan anualmente ventas hasta por 4 millones de pesos y representan el 95 por ciento del total de las empresas y el 40 por ciento del empleo en el país; además, producen el 15 por ciento del Producto Interno Bruto.

Transacciones financieras

Una transacción financiera es un pago individual único o bien una transacción de crédito. Una transacción financiera de pago corresponde a una acción de pago en el motor de normas de pago y una transacción financiera de crédito corresponde a una acción de reembolso. Cada vez que el motor de normas de pago decide la acción de pago o de reembolso que debe ejecutarse.

Impuestos

Este concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas.

En inglés tax. Es la exacción efectuada por el Gobierno federal sobre el Patrimonio de los contribuyentes con el fin de financiar directamente las funciones y Gastos públicos. Éste constituye el elemento funcional de la Política Fiscal, y

puede tomar una amplia variedad de formas. Principalmente pueden ser directos e indirectos. Los Impuestos son una contribución obligatoria, sin contraprestación, no recuperable y que se recauda a través de Hacienda. El Ingreso tributario puede incluir los intereses cobrados por mora en el retraso del pago de impuestos y las multas que se pagan por falta de pago.

#### Persona física

Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, etc.), tiene obligaciones que cumplir y derechos. Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico.

#### Persona moral

Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

#### ISR Impuestos Sobre la Renta

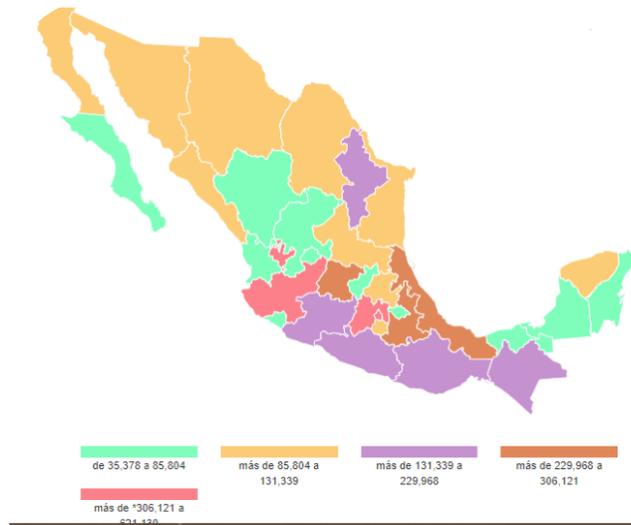
Es una carga fiscal directa que se aplica a los ingresos obtenidos que incrementen el patrimonio de un contribuyente, por lo que las personas físicas y morales (empresas) están obligadas al pago de este impuesto.

#### IVA Impuesto al Valor Agregado

El IVA es un impuesto indirecto, lo que quiere decir que en lugar de aplicarse directamente sobre los ingresos de los contribuyentes (como sucede con el ISR), se aplica sobre el consumo o goce de bienes o servicios. Más concretamente, según el artículo 1 de la Ley del IVA, este gravamen se aplica sobre la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento de uso temporal de bienes, y la importación de bienes y servicios.

#### IETU Impuesto Empresarial a Tasa Única

Es un impuesto que grava la percepción efectiva de ingresos para las operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. Asimismo, el impuesto IETU limita la devolución del impuesto al activo pagado en los ejercicios anteriores.



Según datos del INEGI la distribución de establecimientos económicos en México, mostrando por estados el número de establecimientos censados. Exactamente el número de negocios establecidos en Quintana Roo es de 63,203.

De acuerdo con la teoría económica estándar, el objetivo de una empresa es maximizar el valor presente de sus utilidades futuras, y el motivo que tuvo el dueño para comenzar el negocio no afecta ese objetivo. La maximización de utilidades es un supuesto simple y con muchas implicaciones. Sin embargo, puede no retratar apropiadamente la naturaleza de los negocios más pequeños, que además son los más numerosos. La independencia, la flexibilidad del horario, el deseo de complementar el ingreso familiar, entre otros, son factores que empujan a la gente a comenzar empresas.

Muchas personas comienzan micro negocios porque no encontraron empleo como trabajadores asalariados, porque fueron despedidos, o porque su situación familiar no les permitió tomar un trabajo de tiempo completo con un horario fijo. En otras palabras, empezar un negocio es una segunda opción que pueden percibir como temporal, mientras encuentran un trabajo o cambia su situación familiar. (Peña, Ríos, & Salazar, 2019)

Todos los negocios necesitan hacer uso de la contabilidad la cual es una técnica utilizada para producir información cuantitativa que sirva de base a sus usuarios para la toma de decisiones económicas. Permite clasificar y registrar transacciones financieras de un negocio.

Es importante llevar una adecuada contabilidad porque permite conocer ingresos y gastos, la posición financiera de un negocio, tener un registro de lo que tiene, de lo que le deben, de lo que debe pagar. Así mismo, desde una perspectiva fiscal es la base para determinar los impuestos con los que se deben cumplir.

Las personas físicas y morales que realicen actividades empresariales están obligadas a llevar la contabilidad de sus negocios.

La contabilidad incluye un estado libro de control de inventarios, un libro diario y un libro mayor de cuentas corrientes.

En base a lo anterior todos los micros negocios deben efectuar la declaración de impuestos, la cual es la manifestación que efectúa el contribuyente por mandato de ley de sus obligaciones tributarias durante un periodo o ejercicio fiscal. Las declaraciones deben presentarse en las formas que para tal fin apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el número de ejemplares determinados y con los datos, informes y documentos que dichas formas requieran. Existen obligaciones comunes a todos los regímenes y otras propias de cada uno de ellos, las empresas deben tener claro cuáles son sus obligaciones, así como conocer los requerimientos, plazos y formas para que cumplir con las disposiciones legales en materia de contabilidad y declaraciones fiscales.

Tanto las personas físicas como morales que sean contribuyentes deben presentar declaraciones mensuales y anuales, que de los siguientes impuestos:

**Impuesto sobre la renta (ISR):** Es un impuesto que se aplica a la ganancia obtenida por el contribuyente por llevar a cabo su actividad, es decir, la cantidad que se tiene después de restar a los ingresos percibidos, las deducciones autorizadas.

**Impuesto al valor agregado (IVA):** Es un impuesto indirecto, es decir, los contribuyentes no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, y quien lo absorbe es el consumidor final del bien o servicio.

**Impuesto empresarial a tasa única (IETU):** es un complemento al impuesto sobre la renta, cuyo fin es buscar una recaudación más equilibrada y justa, ya que no considera regímenes especiales ni deducciones o beneficios extraordinarios; además, busca evitar y desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del impuesto sobre la renta.

El cumplimiento en tiempo y forma de las disposiciones federales permite disfrutar de beneficios para los contribuyentes entre los que destacan.

En caso de solicitar algún préstamo o financiamiento la información contable le será útil para demostrar la solidez de su negocio y su capacidad de pago. Las declaraciones mensuales le facilitarán la preparación y presentación de la declaración anual.

Recibirá orientación oportuna en las oficinas del SAT, sólo basta con tener una cita y no tendrá que esperar mucho tiempo.

La presentación de sus declaraciones es un trámite sencillo y ágil, recibirá asesoría constante.

La presentación oportuna le beneficiará en la pronta devolución de saldos que haya a su favor.

Conocer la situación financiera de su empresa en cualquier momento lo cual le permitirá tomar decisiones.

Los contribuyentes deben presentar sus declaraciones o avisos, ante las autoridades fiscales, así como expedir constancias o documentos, en las formas oficiales, en las que

Se proporcionarán el número de ejemplares, los datos e informes y se adjuntarán los documentos que dichas formas requieran.

Los cambios que se han ido generando derivados de la Reforma Fiscal 2014 están fundamentados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), los cuales han afectado al Código Fiscal de la Federación (CFF), a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), a la Ley de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (LIEPS), principalmente.

El esquema de Pequeño Contribuyente (REPECO) desaparece en 2014, todos los contribuyentes de este régimen pasan al nuevo RIF, los cambios son significativos: la expedición de comprobantes fiscales, es decir, CFDI, incluyendo las ventas al público en general, llevar un registro contable electrónico de ingresos y egresos.

Para el pago y declaración de impuestos se mantiene el periodo bimestral, con respecto a sus obligaciones son: Pago de ISR, IVA y IEPS (en caso de que aplique),

IMSS e Infonavit en caso de tener trabajadores, enterar las operaciones con terceros. (Rodríguez, 2014)

Las autoridades tributarias pretenden con todos estos cambios obtener mayores ingresos y poder captar al mismo tiempo al comercio informal, implementando acciones para lograrlo. Sin embargo todos los cambios fiscales hasta 2019 han impactado al micro negocio con lo que muchos dueños continúan aún sin saber o conocer cuales realmente son sus obligaciones fiscales.

A parte del desconocimiento sobre la obligación fiscal que tienen los mexicanos con el gobierno, la idiosincrasia de este se ha caracterizado siempre en buscarle el lado fácil, sencillo y más barato a las actividades que realiza. Se puede mencionar un ejemplo de cómo la situación actual va en contra de lo aseverado anteriormente: El pago de impuestos es un trámite engorroso y el ciudadano generalmente no recibe buen servicio lo que se vuelve una molestia y una resistencia por parte de la débil voluntad del causante, esto conlleva a que el individuo contrate servicio experto generándole un gasto extra. Esta situación se agrava si el ciudadano recibe todos los días la noticia de que el gobierno no está empleando adecuadamente los recursos o no demuestra la aplicación de los mismos, generando en las personas descontento y externa que no existe razón, motivo o circunstancia para cumplir sus obligaciones fiscales.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales también genera consecuencias:

Si omitiste hacer los pagos mensuales de los impuestos en el plazo establecido por las disposiciones fiscales, deberás pagar recargos y actualizaciones siempre que la obligación se cumpla de manera espontánea.

No presentar las declaraciones, solicitudes o avisos que exijan las disposiciones fiscales o presentarlos a requerimiento de la autoridad.

No cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales o cumplirlos fuera de los plazos señalados.

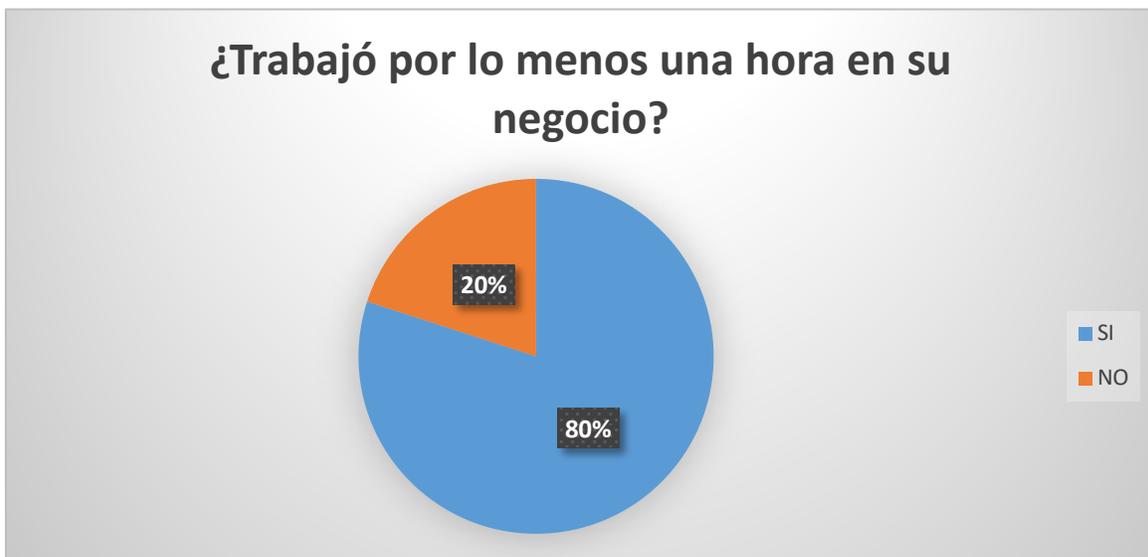
**METODOLOGÍA.**

El método de investigación es inductivo de tipo descriptivo planteando un análisis situacional que se evaluó mediante una investigación de campo a través de encuestas a dueños de negocios ubicados en la villa de Dziuché una localidad municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo, para determinar consecuencias del desconocimiento fiscal en los negocios en la villa.

Analisis de Las Encuestas Aplicadas.

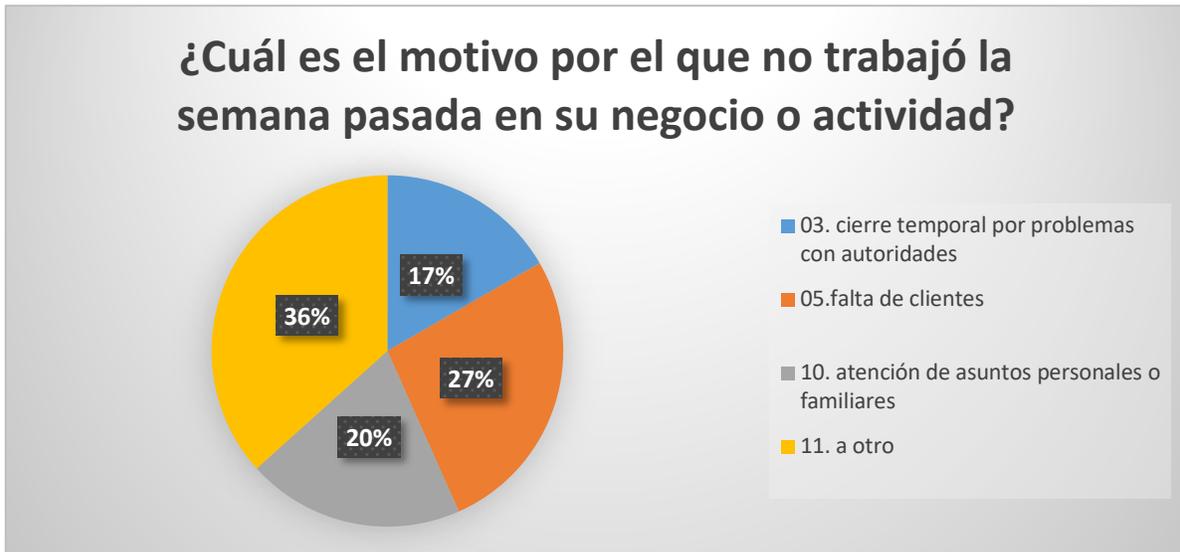
Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto ¿usted trabajó por lo menos una hora en un negocio propio o realizando una actividad por su cuenta?, a lo que 24 contestaron que sí y 6 nos contestaron que no. Dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica.

Grafico 1



Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto ¿Cuál es el motivo por el que no trabajó la semana pasada en su negocio o actividad? A lo que 5 dijeron que es cierre temporal por problemas con autoridades, 8 dijeron que a falta de clientes, 6 dijeron que por atención de asuntos personales o familiares y 11 a otro. dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 2



Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto ¿En cuánto tiempo volverá a su negocio o actividad? A lo que nos respondieron 18 ya se incorporaron a trabajar, 4 dijeron que en cuatro semanas o menos, 2 en más en cuatro semanas y 6 no regresaran a trabajar. Dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 3



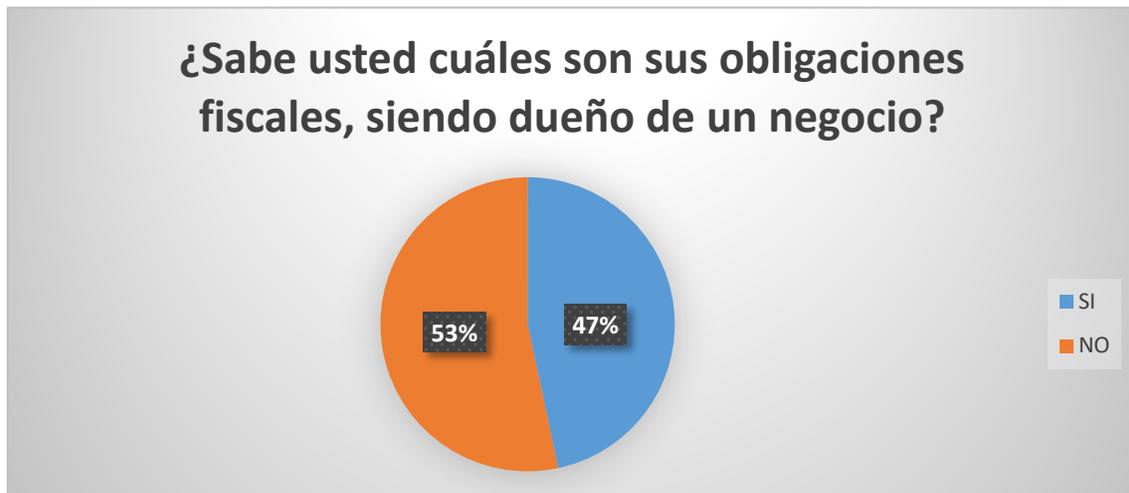
Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto ¿Su negocio o actividad está registrado ante la SAT?, a lo que 26 dijeron que Si y 4 nos respondieron que No. Dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 4



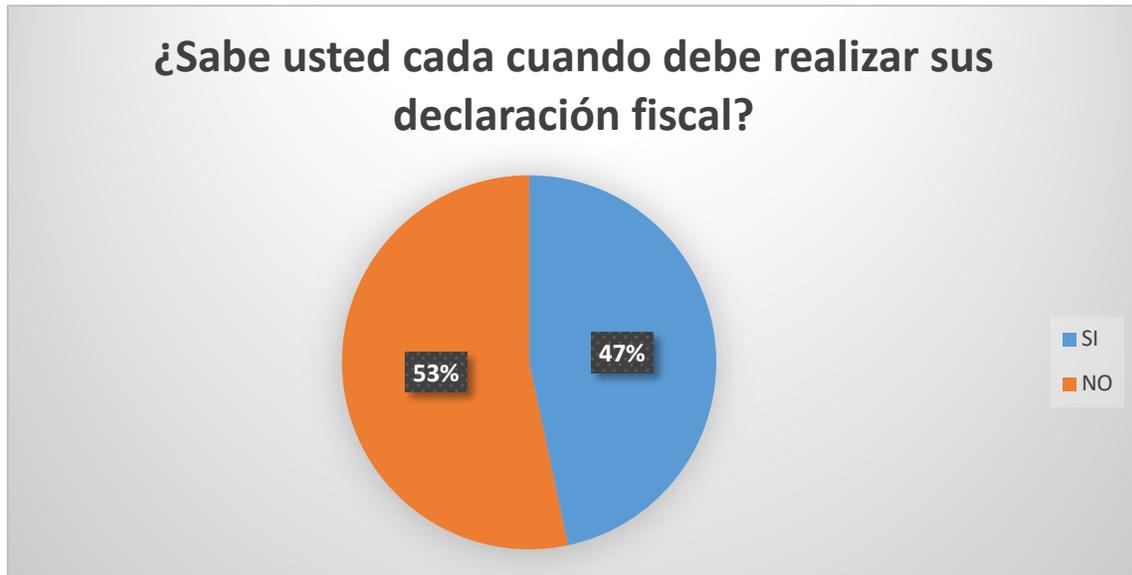
Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto ¿Sabe usted cuáles son sus obligaciones fiscales, siendo dueño de un negocio?, donde nos dijeron 14 si conocen las obligaciones fiscales y 16 que no saben. dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 5



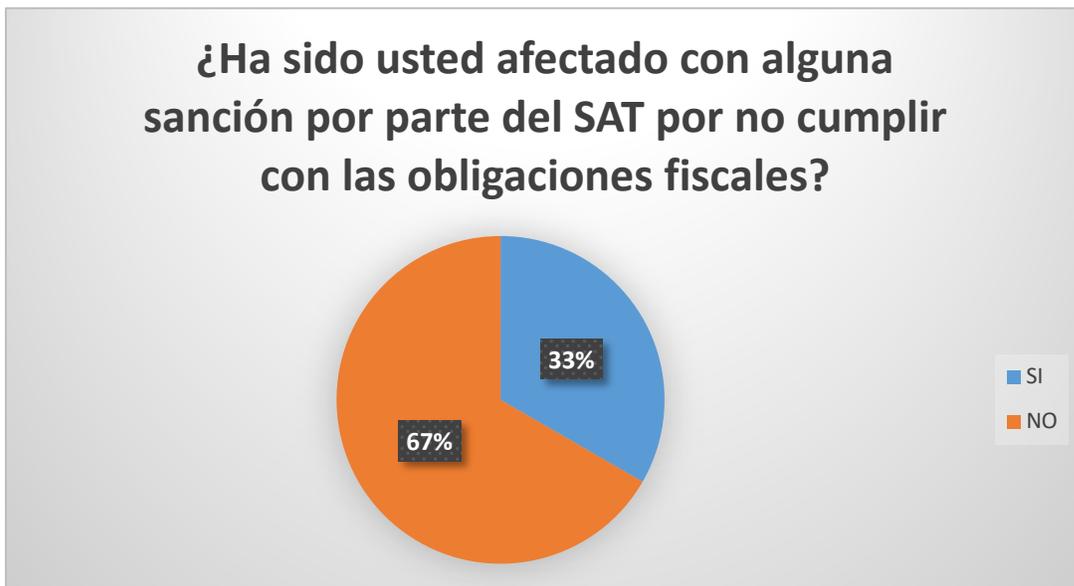
6. Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto que si conoce cada cuando se debe hacer la declaración fiscal a lo que 14 personas dijeron que si y 16 no la conocen, dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 6



Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto que, si ¿Ha sido afectado con alguna sanción por parte del SAT por no cumplir con las obligaciones fiscales? a lo que 10 dijeron que si y 20 que no, dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 7



8. Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto que, si en dado caso de que el dueño haya sido sancionado por algún motivo en cuanto a sus obligaciones, ¿en qué ámbito considera que haya afectado tal hecho? a lo que 21 personas dijeron en la economía familiar, 5 en la continuidad de la marcha de la empresa y 4 en el recorte de personal, dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 8



9. Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto que si ¿Tiene contratado un contador externo? a lo que 25 nos dijeron que si y 5 que no, dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

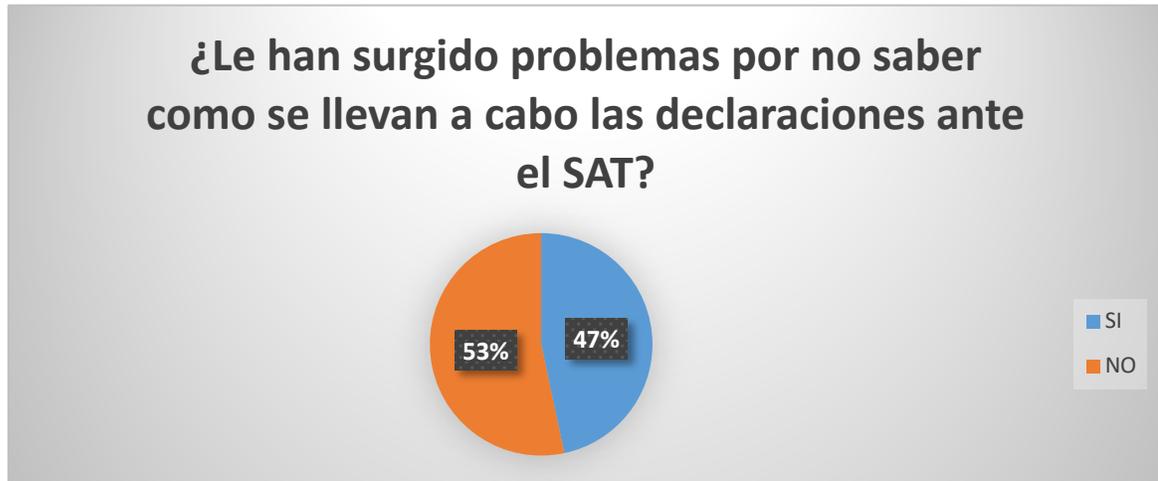
Grafico 9



10. Se encuestaron a 30 dueños de los diferentes negocios de la comunidad de Dziuché en donde se recabaron los siguientes datos, se le pregunto si ¿GLE han surgido problemas por no saber cómo se llevan a cabo las declaraciones ante el

SAT? a lo que 14 dijeron que si y 16 dijeron no, dichos datos se reflejan en la siguiente gráfica:

Grafico 10



### CONCLUSIONES

La desinformación fiscal es un factor que amenaza las micro empresas no únicamente de Dzuiché, si no de todos los estados de la república. Muchos dueños de negocios emprenden debido a diferentes situaciones, entre las que se incluyen la falta de estabilidad económica, o premisas como flexibilidad de horarios, tiempo libre, libertad económica etc. Sin embargo, al emprender desconocen cuales son las obligaciones fiscales o obligaciones municipales, estatales o federales. Incluso años después de haber fundado su empresa, siguen desconociendo cuales son sus obligaciones ante el gobierno. Esto origina que ignoren ciertas obligaciones o cada cuando deben presentarlas a las instancias correspondientes. Lo que en ocasiones repercuten sancionados, poniendo en riesgo su patrimonio formado y sus utilidades, por otra parte, esta desinformación genera cierta vulnerabilidad ante la permanencia de los negocios e incluso impiden su crecimiento, debido a que muchos dueños de negocios preferirían trabajar sus negocios sin establecerse ante las debidas autoridades.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Eco-finanzas. (15 de Septiembre de 2019). Obtenido de <https://ww.ecofinanzas.com/diccionario/IMPUESTO.htm>
- El contribuyente. (15 de 10 de 2019). Obtenido de <https://www.elcontribuyente.mx/2017/10/que-es-el-impuesto-al-valor-agregado-iva/>
- INEGI. (21 de octubre de 2019). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/temas/productivadeco/>
- Los impuestos. (16 de octubre de 2019). Obtenido de <http://losimpuestos.com.mx/impuesto-ietu/>
- Mega factura. (23 de octubre de 2019). Obtenido de <https://www.megafactura.com.mx/blog-facturacion-electronica-cfdi-sat-mexico/contabilidad-de-las-empresas-y-presentaci%C3%B3n-de-declaraciones-fiscales>
- MILENIO. (16 de 10 de 2019). Obtenido de <https://www.milenio.com/negocios/finanzas-personales/isr-que-es-cuando-aplica-y-como-se-calcula>
- Oseguera Andrade, M., Silva Contreras, J., & Gómez Bravo, M. (20 de octubre de 2019). Ecorfan. Obtenido de [https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Negocios\\_y\\_PyMES/vol1num1/Negocios-&-PYMES-56-66.pdf](https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Negocios_y_PyMES/vol1num1/Negocios-&-PYMES-56-66.pdf)
- Peña, P., Ríos, I., & Salazar, S. (23 de octubre de 2019). GOB.MX. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71395/17\\_2012\\_Micronegocios\\_en\\_M\\_xico\\_Expectativas\\_tama\\_o\\_y\\_financiamiento.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71395/17_2012_Micronegocios_en_M_xico_Expectativas_tama_o_y_financiamiento.pdf)
- Secretaría de economía. (30 de octubre de 2019). Obtenido de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende/empresas/microempresario>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (21 de octubre de 2019). Obtenido de [https://www.sat.gob.mx/consulta/36450/conoce-las-consecuencias-del-incumplimiento-de-las-personas-fisicas-con-servicios-profesionales-\(honorarios\)](https://www.sat.gob.mx/consulta/36450/conoce-las-consecuencias-del-incumplimiento-de-las-personas-fisicas-con-servicios-profesionales-(honorarios))

# MODELO DE GESTIÓN DE ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA NANO Y MIPYMES.

SANDRA ELBA DELGADO SOTO<sup>1</sup> LIDILIA CRUZ RIVERO<sup>2</sup> ERNESTO LINCE OLGUÍN<sup>3</sup>

## RESUMEN.

En la actualidad, las empresas conformadas como Nano y Mipymes tienen amplio potencial de crecimiento, sin embargo, la falta de un adecuado control administrativo y contable hace que éstas empresas no puedan tener en control sus entradas y salidas monetarias, así como la dificultad para medir el grado de satisfacción en el cliente, lo que impide su desarrollo a una empresa de un giro más amplio. La presente investigación se centra en el desarrollo de un modelo de gestión de análisis administrativo y contable para las nano y micro empresas, teniendo como caso de estudio una empresa de refacciones agrícolas cuyo interés es ofrecer un mejor servicio incrementando su rentabilidad, es por ello que a partir del análisis situacional se propone el desarrollo de este modelo con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de la empresa.

**Palabras clave:** Gestión Administrativa; Control Interno; Nano y Microempresas

## ABSTRACT.

*Currently, companies formed as nano and micro enterprises (NMSMEs) have ample growth potential, however the lack of adequate administrative and accounting control means that these companies cannot control their monetary inflows and outflows, as well as the difficulty in measuring the degree of customer satisfaction, which prevents its development to a company with a broader turn. This research focuses on the development of an administrative and accounting analysis management model for nano and micro enterprises, having as a case study an agricultural spare*

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.  
sandra\_0272@hotmail.com

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca. lilirivero@gmail.com

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.  
ernesto\_lince@hotmail.com

*parts company whose interest is to offer a better service by increasing its profitability, which is why based on the situational analysis, the development of this model is proposed with the aim of improving the current company conditions.*

**Keywords:** *Administrative management; Internal control; Nano an Microenterprises*

## **INTRODUCCIÓN.**

Actualmente las pequeñas y medianas empresas tienen la necesidad de mejorar, crecer y superarse para permanecer en el mercado es por ello que necesitan realizar una revisión analítica de todas sus áreas. Debido a esto surge la necesidad de llevar a cabo una auditoría administrativa a la refaccionaria agrícola los reyes que permita evaluar su comportamiento, detectar áreas de mejora e impulsar su crecimiento y el logro de sus objetivos organizacionales así como su competitividad. La auditoría administrativa es herramienta que sirve de apoyo a la administración de las organizaciones, ya que ayuda a realizar un análisis exhaustivo a sus áreas, con la finalidad de mejorarlas.

Vera, Vásquez y Poveda (2016) menciona que la auditoría administrativa es la revisión objetiva, metódica y completa, de la satisfacción de los objetivos institucionales, con base a los niveles jerárquicos de la empresa, en cuanto a su estructura, y la participación individual de los integrantes de la institución. Mancheno, Palacios, Gamboa y Ayala (2017) hacen referencia a que la auditoría administrativa es la evaluación de la eficiencia por medio de la revisión y evaluación metódica de los componentes de una empresa.

Una auditoría administrativa es la revisión analítica total o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar valor y lograr una ventaja competitiva sustentable. (Franklin, 2007).

La auditoría es revisar los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma que fueron planteados, que las políticas y procedimientos establecidos se han observado y respetado es la revisión sistemática de una actividad o de una situación

para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse (Cedeño-Choéz, 2016).

Por lo tanto, puede definirse como Auditoría, a la verificación de la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable veraz y oportuna, en otras palabras; que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. (León, Salgado y Rojas, 2012).

Según Mendoza-Roca y Ortiz (2016) mencionan que la administración es una actividad humana que coordina esfuerzos y recursos de una organización con el fin de lograr alcanzar eficientemente sus objetivos institucionales propuestos; es la capacidad para alcanzar los objetivos en las organizaciones con el esfuerzo de los demás.

La presente investigación se centra en el análisis administrativo y contable a través de una auditoría administrativa a una Pyme que sirva de apoyo a la organización para lograr la eficiencia de sus operaciones que repercutan en su competitividad y permanencia en el mercado.

Hoy en día las pequeñas y medianas empresas tienen que mejorar, crecer y superarse para permanecer en el mercado, es por ello que necesitan realizar una revisión analítica de todas sus áreas, debido a esto surge la necesidad de llevar a cabo una auditoría administrativa a la refaccionaria agrícola Los Reyes que permita evaluar su comportamiento, detectar áreas de mejora e impulsar su crecimiento y el logro de sus objetivos organizacionales, así como su competitividad.

En virtud de lo anterior, es necesario realizar una revisión general a la pyme con la finalidad de descubrir deficiencias en cualquier área examinada, proponer mejoras, evaluar su nivel de desempeño, verificar si existen necesidades internas o externas, ya que la auditoría administrativa es un examen que evalúa las áreas de la pyme e impulsa el crecimiento de la misma.

El objetivo de esta investigación es desarrollar un modelo de gestión de análisis administrativo y contable a partir de una auditoría administrativa en la refaccionaria agrícola los Reyes, que se tiene como caso de estudio, a través de técnicas y

herramientas que permitan emitir un informe con la finalidad de detectar áreas de mejora.

**METODOLOGÍA.**

La investigación se centra en un caso de estudio, teniendo como referencia la refaccionaria agrícola los Reyes, ubicada en el municipio de Tantoyuca, al norte del Estado de Veracruz, realizando una investigación del tipo cualitativa y transversal. Para la realización de la auditoría, se utiliza la metodología de Auditoría Administrativa propuesta por Franklin (2007).

Fig. 1 Metodología de Auditoría Administrativa

Franklin (2007)

## **PLANEACIÓN**

En esta etapa de la auditoria a la refaccionaria Agrícola Los Reyes, se establecerán los lineamientos a seguir durante su desarrollo, por lo cual se tiene bien definido los factores a revisar.

## **OBJETIVO GENERAL**

Se planteará el objetivo general de la auditoría de tal forma que se pueda Evaluar el desempeño de cada una de las áreas de la empresa para determinar los niveles de productividad de la misma e identificar posibles problemas y oportunidades de mejora.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Analizar cada una de las etapas del proceso administrativo y contable

Resaltar la importancia que tiene auditoria administrativa para evaluar e implementar correcciones acordes con las necesidades de la organización.

Diseñar un modelo de análisis administrativo y contable para la Pyme.

## **FACTORES A REVISAR**

Para realizar este estudio se tomarán en cuenta cada uno de los elementos del proceso administrativo

## **FUENTES DE ESTUDIO**

Internas: Entrevistas y cuestionario aplicados al área de operación.

Externas: Consultas a proveedores.

## **INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

Después de haber definido la orientación de la empresa y los factores que se van a auditar, se requiere efectuar una investigación preliminar para determinar y conocer las funciones realizadas por el personal de la pyme.

Esta percepción de funciones se logrará mediante entrevistas, observación directa y cuestionarios en la pyme, se determinarán las necesidades específicas de cada

área de la misma, así mismo se especificará el tiempo que se dedicará a cada una de las actividades a fin de cumplir con el objetivo de la auditoria.

Además, con esta investigación preliminar se percata de manera general a la pyme y sus áreas, por ejemplo, La Refaccionaria Agrícola Los Reyes es una micro empresa registrada en el régimen de incorporación fiscal como persona física, cuenta con una misión y visión sin embargo son un poco deficiente, en general la pyme aparenta estar estable.

### **REPARACIÓN DE LA AUDITORIA**

Para llevar a cabo esta auditoria se establecerán objetivos, y factores a revisar, por fortuna no se generan costos al realizar esta auditoria ya que la refaccionaria agrícola Los Reyes proporcionará las herramientas necesarias.

### **INICIO DE LA ORGANIZACIÓN**

Creación de la organización:

La refaccionaria Agrícola los Reyes fue creada el 9 de mayo del 2009, comenzando con una idea emprendedora al observar que no existía una refaccionaria agrícola en la Cd de Tantoyuca Veracruz, con Agrícola se refiere a vender refacciones para todo tipo de tractores.

Cambio en su forma jurídica:

La refaccionaria “Los reyes” Esta registrada como persona física en el régimen de Incorporación Fiscal.

Conversión del objeto en estrategias:

Realizar un análisis de la empresa identificando sus debilidades para hacer las recomendaciones pertinentes para la misma.

Infraestructura

Esquema de operación:

En la refaccionaria Agrícola “Los Reyes” operan Cinco áreas como ya se han mencionado antes:

Gerente General

Auxiliar contable

Almacén

Ventas

Cobranza

Forma De Operación

Logros alcanzados:

La refaccionaria “Los reyes” ha logrado mantenerse en el mercado al cumplir 9 años en este 2018 mejorando el posicionamiento de la misma.

Proceso de toma de decisiones:

Para este proceso es necesario realizar un análisis del problema o situación basado en esto los empleados plantean posibles soluciones al gerente general al final de esto el gerente general procesa la información y él es el que toma la decisión final.

Posición Competitiva

Naturaleza, dimensión, sector y giro de la organización:

Refaccionaria Agrícola Los Reyes está registrada ante las autoridades fiscales como persona física en el régimen de incorporación fiscal con forme a las siguientes características:

SECTOR: Comercio

SUBSECTOR: Comercial

DIMENSIÓN: Microempresa

ACTIVIDAD: Compra–venta de refacciones para automóviles y tractores

Clientes, proveedores y competidores:

Clientes:

Los clientes de la refaccionaria agrícola “Los Reyes” generalmente son las personas que cuentan con un automóvil o algún tractor, que necesita un repuesto.

Proveedores:

La refaccionaria agrícola los reyes cuenta varios proveedores solo se mencionan los primeros 6 proveedores más importantes (Ver tabla 1).:

COMPETIDORES:

Refaccionaria González

Refaccionaria Badillo

Refaccionaria Joasis

Refaccionaria Chilo

Tabla 1. Lista de proveedores

LISTA DE PROVEEDORES REFACCIONARIA AGRICOLA LOS REYES		
Nº	CONCEPTO	DATOS
1	 BARDAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Eje 1 Norte 16 Manzanas 1 Col. Parque Industrial Entre la calle 6 Norte y Calle 7 Norte. R.F.C. BME511128MZ2
2	DISTRIBUCIONES SANVER, S.A. DE C.V.	Carretera Nacional Tuxpan- Tampico KM 64. Calle La Morita, Tantoyuca Ver. C.P. 92116 R.F.C. DSA9002163P4
3	COPOLUSA S.A. DE C.V.	Calle lateral recta a Cholula No. 18 Ex Hacienda Santa Teresa San Andrés Cholula, Puebla R.F.C. COP9209244H3
4	ABASTECEDORA ELECTRICA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	Guerrero 3169 Del norte 64500 Monterrey Nuevo León México.
5	VAPORMATIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Acceso V. No. 110 INT: A, Col. Desarrollo montaña 2000 S III R.F.C. VME951123TK7
6	PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO, SA.	Avenida Miguel Hidalgo No. 5406 Col. Arenal Tampico Tamaulipas R.F.C. PVG791018AP7
7	BALEROS Y ABASTOS SAN LUIS, S.A. DE C.V.	AV. José de Gálvez No. 170 Centro de abastos San Luis Potosí R.F.C. BAS101010JU2

Fuente: Elaborado por los Autores

Este diagnóstico da una aproximación a la realidad de la microempresa, debe identificar las causas y efectos que influyen en el comportamiento de todos y cada uno de los elementos bajo análisis, así como sustentar los criterios para obtener y manejar la información de manera fluida y consistente para respaldar el proyecto de auditoría administrativa.

**RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Después de definir los elementos a analizar y revisar, así como programar las actividades, se comenzó la instrumentación de auditoría. Para la recopilación de auditoría se ocuparon las técnicas de recuperación que se mencionaran a continuación.

**Técnicas De Recopilación**

La instrumentación que se ocupara para la realización de esta auditoría administrativa a la refaccionaria agrícola los Reyes como ya se ha planteado en la planeación será a través de observación, entrevistas, cédulas y cuestionarios.

**RESULTADOS.**

Con los cuestionarios aplicados, se obtuvieron resultados negativos para la pyme ya que tiene grandes deficiencias en la planeación estratégica no cuentan con capacitación para los empleados, objetivos, metas, políticas, estrategias, la comunicación es informal. En auxiliar de contabilidad no hay control de costos y

gastos, no se comparan los presupuestos, no hay normas documentadas para realizar actividades, las facturas no se hacen al momento de la adquisición del artículo, no hay un listado de facturas, por otra parte, almacén no hay un software que ayude a este departamento a tener un registro de todos los productos para saber de la existencia de ellos, no hay normas ni procedimientos en almacén, entre otros.

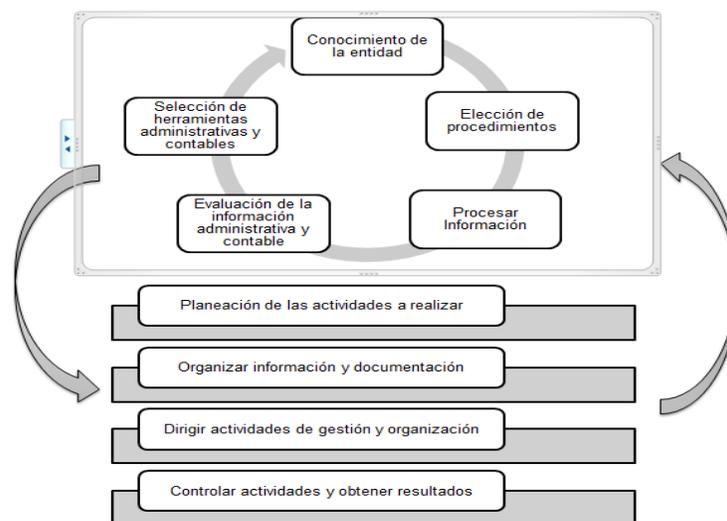
En ventas no existe un límite de crédito para los clientes, las ventas realizadas a veces no son registradas, en el departamento de cobranza no se aplica ningún interés por las cuentas vencidas, no hay normas y políticas para el otorgamiento de crédito a los clientes, así mismo, los créditos no son autorizados por el gerente general. Realmente la pyme no cuenta con mucha evidencia para tener una buena administración ya que la falta de control hace que sea una entidad sin la organización que necesita.

#### Propuesta del Modelo de Gestión

Evaluar la información que se obtuvo en base a las técnicas de recuperación establecidas, por medio de un análisis que se revisa el proceso administrativo y cada una de las áreas de la pyme con el fin de detectar carencias en la pyme.

De esta manera se entenderá a la magnitud de las necesidades y a la identificación precisa de los aspectos relevantes para generar una propuesta de acción eficaz.

Fig. 2 Modelo de gestión de análisis administrativo y contable



Fuente: Los Autores

**CONCLUSIONES**

A partir de los resultados obtenidos se propone un modelo de gestión de análisis administrativo y contable Figura (2) el cual puede ser aplicado a cualquier Pyme no importa su giro o actividad, régimen fiscal en que tribute, ni su constitución legal. Este modelo ayuda a detectar las deficiencias de cada una de sus áreas analizando sus procesos y proponer mejoras a las mismas con la finalidad de establecer sus objetivos organizacionales y cumplimiento de metas financieras.

La metodología de Auditoría que Propone Franklin (2007), es una herramienta que permite realizar un diagnóstico sobre la situación actual de la empresa, sin embargo, a partir del desarrollo de este modelo de gestión, será posible subsanar las situaciones que la empresa tiene como puntos de atención.

El modelo de Gestión de análisis administrativo y contable para nano y mipymes está estructurado en dos fases:

Gestión del proceso administrativo.

Análisis situacional de la empresa (administrativo y contable)

Al contar con este modelo de gestión, las empresas podrán llevar a cabo las actividades de administración y contabilidad contando con una guía en el proceso de administración.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cedeño-Choéz, P. J. (2016). Auditoría integral a los activos fijos depreciables. *Dominio de las Ciencias*, 2(2), 406-417.
- Franklin Fincowsky, E. B. (2007). Auditoria administrativa: Gestión estratégica del cambio.
- León, L. P., Salgado, J. D. E., & de Rojas Gómez, H. (2018). Técnicas de muestreo aplicadas a la actividad empresarial: la auditoría (11). *Revista Economía y Desarrollo (Impresa)*, 148(2).
- Mancheno, J. P., Palacios, D. C. G., Gamboa, E. A. H., & Ayala, D. G. C. (2017). Propuesta de caso práctico para la enseñanza de la asignatura de Auditoría Administrativa. *Revista Publicando*, 4(12 (1)), 760-778.
- Mendoza Roca, C., & Ortiz, O. (2016). Contabilidad financiera para contaduría y administración. Universidad del Norte.
- Vera, W. M. F., Vasquez, H. G. E., & Poveda, J. E. G. (2016). Las investigaciones sobre Auditoria Administrativa. *Revista Publicando*, 3(7), 537-543.

# CANCELACIÓN DEL SELLO DIGITAL: AFECTACIÓN DIRECTA A LAS OPERACIONES DE LAS MIPYMES

HAYDEE NANCY ALVARADO ROMERO<sup>1</sup>, PABLO DE LA LLAVE MARCIAL<sup>2</sup>, CAMERINA QUEVEDO VALENZUELA<sup>3</sup>, CLAUDIA HERNÁNDEZ ORTIZ<sup>4</sup>

## RESUMEN.

El presente trabajo tiene como objetivo describir el análisis de la cancelación del certificado del sello digital, de forma específica a lo relacionado al concepto domicilio fiscal y afectación que puede producir a las Mipymes, el mismo parte de las observaciones en eventos frecuentes en los contribuyentes y por ende, de la necesidad de agregar valor a los servicios contables y fiscales, en el mismo se señala las ventajas de contar con la certeza del correcto cumplimiento en el tema, de igual forma lo analizado coadyuva en el desarrollo de aspectos relacionados a las Mipymes del proyecto aprobado y en proceso de reestructuración ante PRODEP a través del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

Una de las medidas con mejores resultados ha sido la creación del Certificado de Sello Digital (CSD), con el que se pueden generar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), herramienta indispensable y sumamente útil en miles de negocios, en especial los de menor tamaño, el uso del CFDI ha favorecido las actividades productivas dentro de la economía formal, al poder realizar facturación de manera fácil y segura. La cancelación del sello digital anula de golpe toda la operación del contribuyente, al no poder facturar más. La cancelación inmediata de un sello digital podría frenar la actividad de una empresa, incluyendo por supuesto el correspondiente pago de la nómina a sus empleados.

**Palabras Clave:** certificado sello digital, cancelación de CSD, domicilio fiscal.

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. haydeenancy@gmail.com

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. dela\_llave@yahoo.com.mx

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. qvcame@gmail.com

4 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Alvarado. contafin9@gmail.com

**INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo tiene como objetivo describir el análisis de la cancelación del certificado del sello digital, de forma específica por cambios en el domicilio fiscal y la afectación que puede producir a las Mipymes, el mismo parte de las observaciones en eventos frecuentes en los contribuyentes clientes de algunos despachos contables de la zona conurbada Medellín-Boca del Río, en este análisis como elemento adicional se da en consecuencia la necesidad de agregar valor a los servicios contables y fiscales de los prestadores de este tipo de servicios. En las pequeñas empresas contar con la certeza del correcto cumplimiento de los aspectos relacionadas al domicilio fiscal y lo que esto conlleva, representa parte de la seguridad jurídica que todo contribuyente debe tener para dedicarse a trabajar en su actividad económica. Resulta importante señalar que el tema analizado coadyuva en el desarrollo de aspectos relacionados a las Mipymes del proyecto aprobado y en proceso de reestructuración ante PRODEP a través del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

Este trabajo en especial se centra en lo relacionado al concepto domicilio fiscal, normativamente ubicado en la fracción IV del artículo 29º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, es decir, en el aviso de cambio de domicilio. Es muy común que las empresas presenten este aviso, por cambios en la ubicación física del domicilio o porque se necesita actualizar datos como lo son: el teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio o de la calle en que se encuentra, como en los casos de cambio de nomenclatura o numeración oficial.

En cuanto a cambios en el domicilio fiscal este trabajo hace énfasis en la facultad de cotejar el domicilio por parte de la autoridad y si llegará a actualizar sus bases de datos con el apunte de que el domicilio fue localizado pero no cumple con el artículo 10º del CFF, procediendo a emitir un oficio sobre la cancelación del o los certificados de sellos digitales en virtud de haberse ubicado en el supuesto señalado por el artículo 17-h, fracción x, Inciso d), con relación al artículo 79º, fracción vi, del Código Fiscal de la Federación.

“ARTICULO 17-H. Los certificados que emita el Servicio de Administración Tributaria quedarán sin efectos cuando:

X. Las autoridades fiscales:

d) Aun sin ejercer sus facultades de comprobación, detecten la existencia de una o más infracciones previstas en los artículos 79, 81 y 83 de este ordenamiento, y la conducta sea realizada por el contribuyente titular del certificado.

ARTICULO 79. Son infracciones relacionadas con el registro federal de contribuyentes las siguientes.....

ARTICULO 81. Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones; de presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información o expedición de constancias, y del ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria:....

ARTICULO 83. Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad.....”<sup>5</sup>

Es claro que todas estas razones acreditan una aclaración por parte del contribuyente e incluso una sanción si el caso lo ameritara. La transparencia y el combate a la corrupción también requieren de contribuyentes cumplidos y respetuosos de lo establecido en nuestra legislación. Sin embargo, la cancelación del sello digital es una afectación mayor a los daños que pudieran derivar de estos nuevos supuestos. Esto es grave, porque si se cancela el Certificado de Sello Digital, se anula de golpe toda la operación del contribuyente, al no poder facturar más. Y en el peor de los casos, se generan incentivos para que estos contribuyentes afectados decidan volverse informales y realizar sus actividades en el margen de la Ley, con lo que ni siquiera se estaría avanzando en el combate a los delitos fiscales. La cancelación inmediata de un sello digital podría frenar la actividad de una empresa, incluyendo por supuesto el correspondiente pago de la nómina a sus empleados.

La investigación documental proporciona elementos adicionales que apoyan el fomento en la contratación directa de un responsable de los aspectos administrativos, contables y fiscales en cada Mypime o en caso contrario que el

<sup>5</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>

empresario dueño de este tipo de entes económicos, contraten la prestación de servicios profesionales de un despacho contable que les realice los registros de las operaciones del día a día de sus negocios y que mensualmente, le soliciten al despacho que les entreguen la documentación física de la contabilidad para que se pueda resguardar en el domicilio fiscal del contribuyente de conformidad con el artículo 28º, fracción III, del Código Fiscal de la Federación. De modo que, en caso de que la autoridad decida practicar una verificación de domicilio a que se refiere el artículo 41-b del Código Fiscal de la Federación, se pueda atender de manera correcta y oportuna dicha diligencia y no se le dé pie a la autoridad para que infiera que el contribuyente no cuenta con la contabilidad ni con la administración principal del negocio en el domicilio manifestado para efectos del RFC. De esta forma, se evitará una posible configuración del artículo 17-h, fracción x, inciso d), del Código Fiscal de la Federación; si no, al menos, para lograr solventar la diligencia para que el domicilio califique de conformidad con el artículo 10º del Código Fiscal de la Federación.

### **MARCO TEÓRICO**

Desde el año 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra facultado para proceder a la cancelación del Certificado de Sello Digital. Este archivo digital emitido por el propio SAT es la llave hacia cualquier Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ya que la firma electrónica no es suficiente para ese acto. Un certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Los certificados de sello digital son expedidos con el propósito de poder firmar digitalmente las facturas electrónicas, mismo que otorga al contribuyente el poder sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita. Asimismo, surge la posibilidad para el contribuyente de optar por utilizar un sello digital para toda su operación (matriz y sucursales) o tramitar uno para cada una de las sucursales, establecimientos o locales, donde emita facturas electrónicas. En general resulta una herramienta útil para el contribuyente en cuanto al ejercicio de su actividad económica preponderante.

El Certificado de Sello Digital permite al contribuyente firmar electrónicamente toda cadena original de CFDI, lo que garantiza su origen y previene la falsificación de datos debido a que contiene una serie de elementos que le dan seguridad y certeza jurídica para las partes que intervienen.

En los últimos, las administraciones gubernamentales han diseñado estrategias para fortalecer al sistema tributario mexicano, con el objetivo de acceder a recaudar más recursos y combatir la defraudación fiscal, al tiempo de hacer más eficiente la operación entre los propios contribuyentes. Una de las medidas con mejores resultados ha sido la creación del Certificado de Sello Digital (CSD), con el que se pueden generar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), herramienta indispensable y sumamente útil en miles de negocios, en especial los de menor tamaño, el uso del CFDI ha favorecido las actividades productivas dentro de la economía formal, al poder realizar facturación de manera fácil y segura. En cuanto a aspectos positivos, se podrían señalar varios desde el ahorro en recursos económicos hasta el apoyo al uso eficiente de recursos sustentables, pero, independiente de los aspectos positivos que tiene, se debe recordar que los contribuyentes y en especial los del sector conformado por micro y medianas empresas, enfrentan una vigilancia intensa por parte del Servicio de Administración Tributaria, que afecta indudablemente su desempeño productivo. El panorama para el año 2020 tiene la tendencia a intensificarse más en el tema de la vigilancia por parte del SAT ya que como parte del Paquete Económico 2020, se está proponiendo modificar el artículo 17-H, fracción X del Código Fiscal de la Federación para aumentar los casos y modificar algunos actuales, en los que SAT puede cancelar el sello digital, creando mayor incertidumbre al sistema tributario de las Mipymes.

Con estas nuevas medidas, el SAT le está quitando certeza jurídica a los pagadores de impuestos, con un criterio sumamente estricto y subjetivo podrá cancelar el sello por ejemplo si no se presenta la declaración anual un mes después de la fecha obligada; cuando no se presenten de forma consecutiva dos declaraciones provisionales; cuando se detecten operaciones simuladas o inexistentes; si los ingresos declarados no cruzan con toda la información; así como por datos de

contacto mal proporcionados, como la dirección fiscal, el correo electrónico o el teléfono.

Los precedentes legales que le dan origen a la cancelación del Certificado de Sello Digital, se encuentran dentro del Código Fiscal de la Federación, particularmente en sus artículos 17-D segundo párrafo, y 17-E.

Los casos de cancelación de sellos generalmente es producto de algún acto no intencional, que lamentablemente es producida por la falta de información o mala asesoría. Para que opere la cancelación del Certificado de Sello Digital, es viable la sola presunción por parte de la autoridad hacendaria, dejando en todo momento la carga de la prueba en el contribuyente.

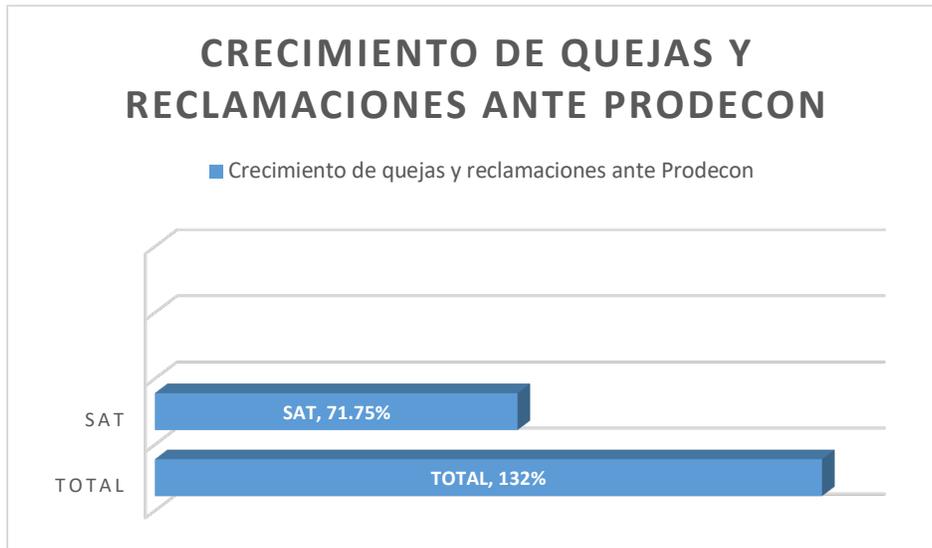
Combate a la cancelación del Certificado de Sello Digital.

El tema resulta útil y a la vez urgente, por tratarse de un hecho que atenta directamente contra la funcionalidad y la operación de la empresa. La manera más común para combatir este tipo de actos, es presentando una aclaración ante la autoridad que procede a la cancelación y se notifica, aportando las pruebas que el contribuyente crea convenientes, sin que ello nos garantice el desbloqueo del Certificado de Sello Digital, pues se lleva el riesgo de una escueta valoración por parte de la autoridad y la cancelación puede persistir.

En segundo término, cabe mencionar que el contribuyente tiene la posibilidad de presentar una queja ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), para que de manera simultánea y conjunta, se ejerza presión sobre la autoridad fiscal.

Según cifras del Sistema de Control y Seguimiento de Servicios, sobre quejas presentadas por contribuyentes en contra de la autoridad fiscal ante la PRODECON, a partir de la entrada en vigor de la reforma de 2014, las quejas y reclamaciones recibidas aumentaron 132%, y en gran medida (71.75% del total de quejas por autoridad fiscal) son hacia el SAT. Particularmente, sobre el tema de cancelación del Certificado de Sello Digital, el Ombudsman Fiscal ha gestionado diversos casos, con la salvedad de conocer por parte de la autoridad fiscal la razón por la cual canceló dicho Certificado, gestionando exitosamente a favor del contribuyente.

Figura 1 Crecimiento de quejas y reclamaciones ante PRODECON.



Elaboración propia a partir de datos extraídos de investigación documental.

#### Supuestos para la cancelación del Certificado de Sello Digital

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) indica que la cancelación de sellos digitales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ocupa el sector casillero entre las quejas más comunes, ya que del 01 de Enero al pasado 23 de Octubre de 2019 se recibieron mil 304 quejas por este concepto a nivel nacional, por lo que se encuentra en el sexto lugar. Las principales causas por las que se cancela el sello digital son la omisión en la presentación de declaraciones, declaraciones presentadas con errores o diferencias y la no localización del contribuyente durante el procedimiento administrativo de ejecución. La cancelación del Certificado de Sello Digital, es cada vez más común, pues la autoridad fiscal se fía de ello para identificar a contribuyentes que no cumplen sus obligaciones fiscales, o bien, aun cumpliéndolas, la autoridad realiza un análisis exhaustivo de las operaciones que realizan los contribuyentes con sus partes relacionadas y demás, lo cual sin duda afecta de manera grave la operación normal del contribuyente, afectando no solo su interés jurídico sino que también dejándolo sin elementos para poder operar con proveedores y/o clientes, por lo que esto puede significar una grave afectación a su ingreso o bien, a la deducibilidad de gastos estrictamente indispensables para su actividad.

En este trabajo se hace especial tratamiento al hecho de que el las MiPymes generalmente confían su contabilidad a los despachos contables y desconocen la importancia de tener en su empresa todo lo referente a lo que integra el concepto contabilidad desde el ámbito fiscal. Es por ello, que en caso de que la autoridad verifique lo mencionado, se debe contar con los elementos que le den la seguridad de no caer en supuesto que lo lleven a la cancelación del CSD.

Cabe mencionar que estas facultades de gestión de la autoridad, no supone que el hecho de realizarlas permita considerarlas facultades de comprobación, como a las que se refiere el artículo 42 del CFF Artículo 41-b. Las autoridades fiscales podrán llevar a cabo verificaciones para constatar los datos proporcionados al registro federal de contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que se hayan manifestado para los efectos de dicho registro, sin que por ello se considere que las autoridades fiscales inician sus facultades de comprobación.

La autoridad realiza estas verificaciones con el fin de constatar que el domicilio fiscal manifestado por los contribuyentes, sea Persona Física o Persona Moral, cumplan con lo establecido en el artículo 10º del Código Fiscal de la Federación. A este respecto, debemos recordar que, tratándose de una Persona Física, para que se considere su domicilio fiscal en términos del CFF, se deben atender tres supuestos: el primero es, cuando los contribuyentes Personas físicas realicen actividades empresariales, su domicilio fiscal será el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios; el segundo supuesto será, cuando los contribuyentes Personas Físicas no realicen actividades empresariales, que su domicilio fiscal será el local que utilicen para el desempeño de sus actividades; y el tercer supuesto es únicamente en los casos en que la Persona Física que realice actividades empresariales o actividades no empresariales no cuente con un local, su domicilio fiscal será su casa-habitación. Ahora bien, en el caso de las Persona Moral, se considerará como su domicilio fiscal, cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio. Ahora, si se trata de establecimientos de Persona Moral residentes en el extranjero, en el caso de haber varios establecimientos, el local será en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

Cuando la autoridad fiscal practica este tipo de diligencias, no deja citatorio, sino que la diligencia se entiende con el representante legal, si se encuentra en ese momento en el domicilio o, en ausencia de este, con un tercero. Ahora bien, la autoridad levanta un acta circunstanciada en la que debe señalar de manera pormenorizada los hechos ocurridos y conocidos durante la realización de la diligencia, relatando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, haciendo constar fehacientemente en dicha acta los elementos necesarios que generen certeza y certidumbre jurídica respecto del resultado de la diligencia. En su actuar, la autoridad le solicita al compareciente de dicha diligencia que exhiba la documentación comprobatoria que, por mencionar lo menos, se cita a continuación: Balanza de comprobación más reciente al día en que se está realizando la diligencia.

Pólizas de ingresos, con su respectiva documentación comprobatoria (cfdi, fichas de depósitos, etc.).

Pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria (cfdi, comprobante de transferencia, cotizaciones, etc.).

Contratos celebrados recientemente con los principales proveedores y principales clientes o, en su defecto, firmados en años anteriores, pero que sigan estando vigentes en el ejercicio correspondiente a la diligencia de verificación.

Contrato de arrendamiento o convenio transaccional de desocupación del inmueble sujeto a verificación, conjuntamente con su comprobante de domicilio.

Carpeta permanente de activos fijos que estén registrados en contabilidad.

Expediente integral fiscal del contribuyente (apertura o cierre de establecimientos, aumento y/o disminución de obligaciones fiscales, etc.).

En su caso, contratos individuales de trabajo, firmado con los empleados que están sujetos a la relación laboral, CFDI de nóminas, entero y el pago del Impuesto sobre la Renta retenido por sueldos y salarios, pago de Impuestos estatales sobre nómina, etc.

En general, toda la documentación que disponga el artículo 28º del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 33º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se puede afirmar que en términos generales se puede señalar como relevante lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 del CFF, donde se establece que:

“Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.” Es posible que el proceso de la Contabilidad Electrónica se efectúe en un lugar distinto al domicilio fiscal del contribuyente, toda vez que en el CFF no se establece ninguna prohibición; sin embargo, como lo establece el artículo 28 del CFF señalado, la documentación comprobatoria que soporta los registros contables, deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

En una forma de trabajo tradicional cuando la Contabilidad se lleva o procesa en el despacho del contador que presta sus servicios, debe devolverse a la brevedad al contribuyente toda la documentación soporte relativa a la comprobación de ingresos, gastos y demás documentos, para que se conserve en el domicilio fiscal de éste y no en el despacho del Contador.

Existen en el mercado soluciones y herramientas que permiten optimizar el procesamiento de la información en los registros contables de los contribuyentes, que facilita este proceso y asegura que los registros Contables permanezcan en el domicilio fiscal de los contribuyentes en todo momento

Cabe mencionar que, si bien es cierto que el contribuyente, en la diligencia de verificación del artículo 41-b del CFF, no está obligado a entregarle una copia de la documentación que integra la contabilidad al auditor, es importante, sin embargo, que sí exhiba toda la documentación que le solicita el auditor en dicha diligencia para poder solventar la misma diligencia de manera positiva; ya que el auditor, por lo general, toma en cuenta lo relativo al artículo 16º del CFF, es decir, lo que el CFF considera como actividades empresariales con relación al artículo 6º del RCFF, mismo que señala que una Persona moral ha establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva, cuando en territorio nacional esté el lugar en el que se encuentre la o las personas que tomen

o ejecuten las decisiones de control, dirección, operación o administración de la persona moral y de las actividades que ella realiza.

Al término de la diligencia y de haber circunstanciado todo lo ocurrido en el domicilio del contribuyente, el auditor procederá a pronunciarse sobre la calificación o descalificación del domicilio fiscal en términos del artículo 10º del CFF. De tal manera que, si califica el domicilio, la autoridad procede a actualizar su base de datos manifestando que el domicilio fue localizado y que este cumple de conformidad al artículo 10 del CFF. Ahora bien, si, derivado de la diligencia, el auditor –según su criterio– dictamina que el domicilio manifestado al RFC por el contribuyente no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10º del CFF, procede a actualizar de igual manera la base de datos de la autoridad como domicilio localizado y que este no cumple de conformidad a dicho artículo.

Una vez que la autoridad actualiza sus bases de datos con el apunte de que el domicilio fue localizado, pero no cumple con el artículo 10º del CFF, ella procede a emitir un oficio sobre la cancelación del o los certificados de sellos digitales en virtud de haberse ubicado en el supuesto señalado por el artículo 17-h, fracción x, Inciso d), con relación al artículo 79º, fracción vi, del Código Fiscal de la Federación.

## **METODOLOGÍA**

El objetivo de la investigación es analizar el conocimiento de las Micro y pequeñas empresas con relación a la facultad que tiene la autoridad fiscal de poder practicar visitas de manera anual con el fin de mantener actualizado el padrón de contribuyentes con que cuenta. Si derivado de la diligencia, se dictamina que el domicilio manifestado al RFC por el contribuyente no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10º del CFF, procede a actualizar de igual manera la base de datos de la autoridad como domicilio localizado y que este no cumple de conformidad a dicho artículo al no tener específicamente los documentos que integran la contabilidad.

## Hipótesis

La cancelación del CSD por concepto de verificaciones del domicilio fiscal debe evitarse verificando que la Mipyme cumpla con los aspecto que implica y en específico con poseer su contabilidad en estricto apego a lo señalado en CFF. El estudio es de alcance correlacional debido a que se realiza la asociación de las variables con el objetivo de conocer el grado de relación o asociación que tienen, a su vez es de alcance explicativo dado que se tiene interés de explicar por qué ocurre el fenómeno de estudio y en qué condiciones se manifiesta. (Hernández, at al., 2010).

Las fuentes de información consultadas son documentales (artículos, revistas, libros, etc.) y de campo a través de la aplicación de un cuestionario al objeto de estudio. Es de corte transversal dado que los datos se recolectaron en un solo momento, en un tiempo único. (Hernández, at al., 2010)

## Población Y Muestra:

La población a estudiar durante esta investigación es de tipo finita, dado que se conoce el número exacto de pequeñas y medianas empresas encuestadas y que forman parte de los tres despachos contables objeto de estudio que existen en la zona conurbada Medellín - Boca del Río; teniendo un total de 56 empresas de acuerdo con datos. La muestra se determinó a través de un muestreo aleatorio simple, teniendo un nivel de confianza del 94% y un margen de error del 6%, lo que da como resultado una muestra de 52 empresas.

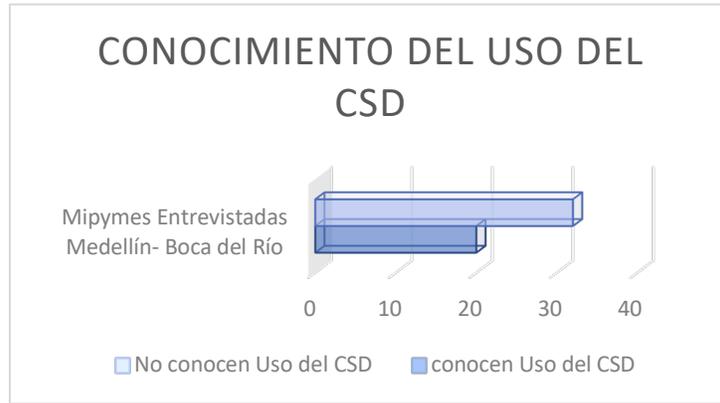
## Técnicas De Recolección De Datos

La recolección de datos se llevó a cabo a través de un cuestionario aplicado en tres despachos de la zona conurbada Medellín-Boca del Río, el cual consta de un total de 16 ítems. Se ocuparon fuentes secundarias como revistas fiscales, libros y páginas web mexicanas como la de la PRODECON, SAT.

**RESULTADOS**

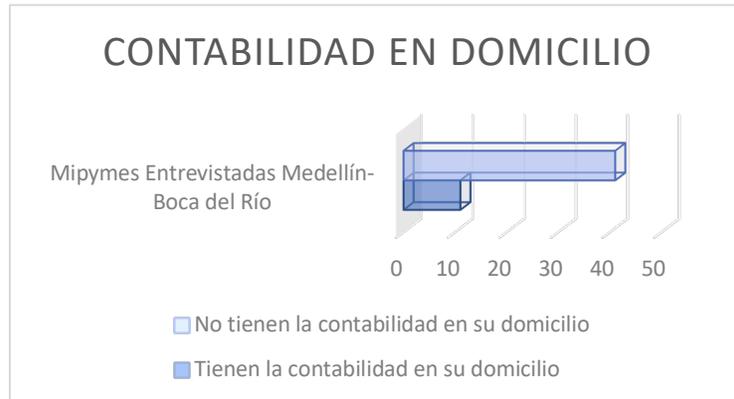
A continuación se presentan los resultados preliminares obtenidos en la aplicación del instrumento en tres despachos de la zona conurbada Medellín- Boca del Río.

Figura 2 Conocimiento del uso del CSD en las Mipymes entrevistadas



Elaboración propia a partir de datos extraídos en instrumentos aplicados.

Figura 3 Mipymes que cuentan con la contabilidad en su domicilio.



Elaboración propia a partir de datos extraídos en instrumentos aplicados.

**CONCLUSIONES**

Con los resultados obtenidos y el respectivo análisis se puede concluir que los contribuyentes que no tienen un contador público de tiempo completo en sus negocios y que contratan la prestación de servicios profesionales de un despacho contable, desconoce las implicaciones de no contar con su contabilidad en su domicilio y la posibilidad de que esto constituya uno de los supuestos para la cancelación del CSD, es recomendable que cuenten con toda la documentación

física y digital de la contabilidad para que se pueda resguardar en el domicilio fiscal del contribuyente de conformidad con el artículo 28º, fracción III, del Código Fiscal de la Federación. De modo que, en caso de que la autoridad decida practicar una verificación de domicilio a que se refiere el artículo 41-b del Código Fiscal de la Federación, se pueda atender de manera correcta y oportuna dicha diligencia y no se le dé pie a la autoridad para que infiera que el contribuyente no cuenta con la contabilidad ni con la administración principal del negocio en el domicilio manifestado para efectos del RFC. De esta manera, se evitará una posible configuración del artículo 17-h, fracción x, inciso d), del Código Fiscal de la Federación; si no, al menos, para lograr solventar la diligencia para que el domicilio califique de conformidad con el artículo 10º del CFF.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.

Código Fiscal de la Federación. (2019). Fisco Agenda. México: Editorial ISEF.

Servicio de Administración Tributaria (2 de octubre de 2019). Obtenido de Servicio de Administración Tributaria a través de:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/67400/aclaracion-para-subsanar-las-irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin-efectos-su-certificado-de-sello-digital>

<https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/certificado-de-sello-digital>

Carrillo, J. E. (2019). Cancelación del CSD¿por cambio de domicilio? Defensa Fiscal, 20-26.

<https://contadormx.com/2019/09/10/como-resolver-el-estatus-no-localizado-para-el-sat-y-obtener-una-opinion-positiva/>

# SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE REALIZAN COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO SIN TENER ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

OMAR EDUARDO MAJAN CABRERA<sup>1</sup> MARÍA PILAR ACOSTA MÁRQUEZ<sup>2</sup> GERARDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ<sup>3</sup>

## RESUMEN.

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha traído como consecuencia el surgimiento del comercio electrónico sin fronteras, lo que conlleva la necesidad de modernización de las leyes fiscales en todos los países del mundo. El principal objetivo de este trabajo es proponer nuevas bases de tributación en la ley que grava la renta en México, partiendo del estudio de las características del comercio electrónico de acuerdo a fuentes bibliográficas, seguido de un análisis sobre la situación fiscal de algunas sociedades extranjeras (Netflix, Uber, Spotify y Facebook), que por medio de plataformas electrónicas realizan comercio en territorio mexicano sin tener establecimientos permanentes, además de una evaluación de las iniciativas de actualización fiscal referentes en el país. Se concluye que si el Estado Mexicano desea fiscalizar los ingresos que obtienen las sociedades extranjeras que realizan comercio electrónico, deberá acordar y adaptar con los países de residencia, el concepto de establecimiento permanente contenido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Convenios Internacionales de Tributación.

**Palabras clave:** comercio electrónico, plataformas electrónicas, establecimiento permanente, fuente de riqueza.

---

1 Instituto de Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana. omar\_majan@hotmail.com

2 Instituto de Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana. pacosta@uv.mx

3 Instituto de Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana. geleon@uv.mx

**INTRODUCCIÓN.**

El avance de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) enfocado a producir herramientas que sean de utilidad para la actividad económica, ha transformado la estructura de las empresas y su forma de operar, representándoles una serie de fortalezas que en otras épocas eran impensables. El comercio ha revolucionado gracias al uso de plataformas electrónicas, producto de las TICs, consiguiendo nuevas cualidades y con ello el surgimiento de una nueva economía digital. Los agentes económicos de la economía digital se caracterizan por necesitar de plataformas electrónicas para realizar comercio, esto quiere decir, la prestación de servicios, venta de bienes intangibles, interacción y atención con los clientes, así como el cobro de las operaciones comerciales, procesos que a través de las mismas plataformas han logrado proveer a las empresas de un alcance a escala global. Por otro lado el surgimiento de este nuevo modelo de negocio le representa a las autoridades de cada país un reto, puesto que las bases de tributación clásicas establecidas en una regulación fiscal correspondiente a una época donde era necesario un lugar fijo para realizar negocios, no son del todo adecuadas para considerar dentro de sus normativas al comercio electrónico y sujetarle a las obligaciones legales fiscales que tendrían empresas con otro giro comercial. El presente trabajo parte del estudio de las características del comercio electrónico, consultado en diferentes fuentes bibliográficas, con el objetivo de identificar aquello que lo hace un modelo de negocio diferente al de épocas pasadas, seguido de un análisis sobre la naturaleza jurídica de los ingresos de sociedades extranjeras como Netflix, Uber, Spotify y Facebook que realizan comercio electrónico, así también el análisis de la situación fiscal de las bases de tributación en materia de Impuesto Sobre la Renta de dichas empresas ante la jurisdicción fiscal mexicana, de igual manera en las iniciativas de reformas más actuales en México en materia de comercio electrónico y en los Convenios Internacionales de Tributación, lo que resulta en la propuesta de una nueva base de tributación que cautive a los nuevos modelos de negocios electrónicos.

### Características del comercio electrónico

Para conocer las características del comercio electrónico, e-commerce en inglés, se parte del estudio de las siguientes definiciones formuladas por diferentes autores. La Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), actualmente Asociación de Internet (2014), lo definía "Intercambio de bienes y servicios realizado a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habitualmente con el soporte de plataformas y protocolos estandarizados" (citado en Nevárez, p.6). El autor Martín (2018) se refería al comercio electrónico como:

"La compra y venta de información, productos y servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas, es decir, empleando las tecnología de la información y la comunicación que permiten que no sea necesario el contacto físico entre comprador y vendedor para realizar dichos trámites"(p.131).

Por su parte el autor Jiménez (2018) menciona:

*"Hace alusión al uso de un medio electrónico para realizar transacciones comerciales: venta, petición de presupuestos, facturación, consultas de usuarios a empresas, suministro de catálogos electrónicos, gestión en tiempo real de la disponibilidad de productos (existencias), pagos en línea, rastreo de las entregas y trazabilidad, servicios postventa, etc."*(p.198).

De las definiciones anteriores se entiende que al comercio se le atribuye la cualidad de electrónico cuando en la realización de este existe el uso de plataformas electrónicas (informáticas, tecnológicas, digitales), con el propósito de aumentar la actividad de compra - venta de productos y servicios, resaltando el alcance que el internet concede a estas herramientas, pues logra que se lleven a cabo las actividades comerciales así como el pago por las operaciones, sin que tengan interacción física las empresas (sociedades, compañías, corporaciones, personas morales) y el consumidor.

Arenal (2018) resume las fortalezas que han desarrollado las empresas:

Capacidad para atender a un mayor número de personas.

Adaptación a la disponibilidad de tiempo y gustos del consumidor.

Reducción de gastos y mayor utilidad.

Mejor interacción entre la empresa en su papel de proveedor y el cliente en su papel de consumidor.

Transacciones en cualquier parte del mundo, esto quiere decir globalización.

El Estado Mexicano debe tener en cuenta el uso de las plataformas electrónicas, ya que al haber sido la clave para la evolución del comercio, también podrían serlo para regular estos nuevos modelos de negocio.

Actos de comercio electrónicos en la legislación federal mexicana

Para encontrar el significado de actividades comerciales o actos de comercio en las leyes fiscales de México, es necesario partir del término actividades empresariales, que en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), artículo 100, párrafo primero, fracción I se establece a groso modo como:

“los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas”

Como se puede observar, la norma divide en cinco clases el concepto inicial, mas no explica a qué se refiere con actividades comerciales, por lo tanto en su defecto se debe recurrir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación (CFF), artículo 16, fracción I, donde se encuentra lo siguiente:

“Las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter...”

Lo descrito sobre actividades comerciales en el CFF es muy breve, así que se debe acudir a las leyes federales para identificar la naturaleza jurídica de los ingresos por comercio electrónico en conjunto con el análisis particular del giro de cada empresa, por ello se tomarán como ejemplo: Netflix, Uber, Spotify y Facebook (ver tabla 1).

Tabla 1.- Sociedades extranjeras que realizan comercio electrónico

Nombre	Descripción
	<p>...brinda un servicio de suscripción personalizado que permite a nuestros miembros acceder a películas y programas de TV...</p>
	<p>Los Servicios constituyen una plataforma de tecnología que permite a los usuarios... organizar y planear el transporte y/o servicios de logística con terceros proveedores independientes de dichos servicios, incluidos terceros transportistas independientes y terceros proveedores logísticos independientes... así como organizar y programar el acceso y uso de vehículos eléctricos ligeros, incluyendo, sin limitar: bicicletas, bicicletas eléctricas o asistidas por motor, monopatines, monopatines eléctricos y cualesquiera otros medios de transporte individual o de movilidad compartida...</p>
	<p>...proporciona servicios personalizados con características sociales e interactivas para transmitir música y otros contenidos... al acceder a cualquier contenido o material de música, videos o de otro tipo que se encuentre disponible a través del Servicio (el "Contenido"), estás celebrando un contrato vinculante con la entidad Spotify...</p>
	<p>...desarrolla tecnologías y servicios que permiten a las personas conectarse entre sí, establecer comunidades y hacer crecer sus empresas... No te cobramos por el uso de Facebook ni del resto de los productos y servicios que se incluyen en estas Condiciones. En su lugar, las empresas y organizaciones nos pagan por mostrarte publicidad sobre sus productos o servicios.</p>

Elaboración propia con información de Netflix (2019a), Facebook (2019a), Spotify (2019a) y Uber (2019a)

En el Código de Comercio (CCo) Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I, artículo 75 se enlistan los actos comerciales, dentro de los cuales se pueden encontrar las actividades de las empresas tomadas como ejemplo, particularmente en las fracciones siguientes:

- I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados...
- IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas...
- XII.- Las operaciones de comisión mercantil;

XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles...

XXV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código...

Los ingresos de Uber consisten en el cobro de un porcentaje sobre la tarifa pactada por el servicio de transporte que el conductor a su vez cobra al pasajero, pudiéndose asociar con una naturaleza análoga a las comisiones mercantiles o mediaciones de negocios mercantiles.

En el caso de Netflix y Spotify sus ingresos consisten en membresías, que si bien no se describen de manera textual en el CCo, se pueden asociar con una naturaleza análoga a las del artículo 75, fracciones I, IX y XXV del mismo Código. Estas membresías son cobradas a los usuarios de sus plataformas por permitirles el acceso a la reproducción de material de audio y multimedia, actividad que en la Ley Federal de Derechos de Autor (LFDA), se califica como un permiso de explotación comercial que han obtenido de los autores sobre sus obras para retransmitirlas al público en general:

Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

II. Musical, con o sin letra;

IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;

Artículo 26 bis.- El autor y su causahabiente gozaran del derecho a percibir una regalía por la comunicación o transmisión pública de su obra por cualquier medio... Esta regalía será pagada directamente por quien realice la comunicación o transmisión pública de las obras directamente al autor...

Facebook en su descripción de condiciones de servicio manifiesta "las empresas y organizaciones nos pagan por mostrarte publicidad sobre sus productos o servicios" actividad que el CCo, artículo 75 tampoco contiene de manera textual, sin embargo la naturaleza de este servicio es análoga a la fracción I del mismo artículo, pues de acuerdo a la Real Academia Española (RAE, 2019) publicidad es definida como "Actividad para la promoción de las ventas mediante el anuncio de los productos o servicios"(nd).

Si bien Facebook no crea la publicidad o anuncios como tal, pues estos los realizan los mismos usuarios de su plataforma electrónica, si realiza la promoción de dichos anuncios al difundirlos entre los demás usuarios una vez que son publicados, pudiendo ser también una retransmisión como en el caso de Netflix y Spotify.

Ahora bien, en el CCo. Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo I, artículo 89, párrafo tercero se contempla:

En los actos de comercio y en la formación de los mismos podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

De esta manera las actividades económicas de Netflix, Uber, Spotify y Facebook quedan comprendidas dentro del CCo, por lo tanto se procede al caso de la fiscalización en México de estas empresas extranjeras, pues no se debe perder de vista que esta nueva modalidad de ejercer el comercio se lleva a cabo en plataformas electrónicas intangibles y que tienen un alcance global gracias al internet.

Facebook, Uber, Spotify y Netflix en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en México El alcance que las plataformas tecnológicas otorgan a las empresas se traduce en una fortaleza al hacerlas más competitivas, por otro lado para las autoridades fiscales de los países representan un gran reto en la parte tributaria, por ejemplo México, país que no ha adaptado sus leyes fiscales, situación que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2014) reconoce como una problemática a escala internacional, al representar un gran desafío el ubicar la jurisdicción en la que las compañías extranjeras integrantes de una nueva economía digital deberían estar sujetas al pago de impuestos por e-commerce.

La LISR, artículo 1 establece que están obligados al pago del impuesto sobre la renta en México, las personas físicas y morales que se encuentren en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles ha dicho establecimiento permanente.

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedente de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Las fracciones anteriores exponen las generalidades para calificar como contribuyentes en México a los extranjeros, siendo clave el análisis de los términos residentes en el extranjero, establecimiento permanente y fuente de riqueza, para determinar si pagarán impuestos en México.

En primera instancia se debe reconocer que sociedades son residentes en el extranjero y diferenciarlas de las residentes en México, para tal efecto el artículo 9 del CFF define residentes en territorio nacional:

Las personas morales que hayan establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva.

A su vez el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF), artículo 6 explica en que situación se considera que la sede de dirección efectiva o administración principal se encuentra en México:

cuando en territorio nacional esté el lugar en el que se encuentre la o las personas que tomen o ejecuten las decisiones de control, dirección, operación o administración de la persona moral y de las actividades que ella realiza.

Grageda Núñez (2010) aclara la importancia de definir la residencia para efectos fiscales:

Fundamental para identificar y gravar los ingresos que obtienen las transnacionales, pues las vincula de manera directa con un Estado.

Necesario para evitar controversias internacionales, por ejemplo, una doble tributación.

Si la empresa es residente en un Estado contratante para efectos de un Convenio Internacional de tributación, podrá aplicar los beneficios contenidos en el mismo.

Es una referencia para determinar el domicilio fiscal de una empresa.

Brinda la posibilidad de adoptar los diferentes regímenes contenidos en las normativas fiscales del país de residencia, además de los beneficios que pudieran derivar de estos.

A continuación, se muestran las ubicaciones que Netflix, Uber, Spotify y Facebook manifiestan en sus respectivas facturas, expedidas a la fecha de mayo de 2019 a consumidores mexicanos (ver tabla 2).

Tabla 2.- Domicilios fiscales de las sociedades extranjeras

Nombre	Facturas
	<p>Para los consumidores mexicanos, las facturas de Netflix muestran la dirección de su sede: 100 Winchester Circle Los Gatos, CA 95032, Estados Unidos de América.</p> <p>*Netflix también tiene subsidiarias en Países Bajos, Brasil, La India, Japón y República de Corea.</p>
	<p>Para los consumidores mexicanos, las facturas de Uber muestran la dirección de su subsidiaria en Mr. Treublaan 7, 1097 DP, Ámsterdam, Países Bajos.</p> <p>*La sede de Uber se ubica en 1455 Market Street San Francisco, California, 94103, Estados Unidos de América.</p>
	<p>Para los consumidores mexicanos, las facturas de Spotify muestran la dirección de su sede: Regeringsgatan 19, Stockholm 111 53, Suecia.</p> <p>*Spotify también tiene subsidiarias en Bélgica, Alemania, España, México, Canadá, Dinamarca, Francia, Finlandia, La India, Países Bajos, Noruega, Italia, Estados Unidos de América y Reino Unido.</p>
	<p>Para los consumidores mexicanos, las facturas de Facebook muestran la dirección de su subsidiaria en 4 Grand Canal Square, Grand Canal Harbour, Dublin 2, Irlanda.</p> <p>*La sede de Facebook se encuentra en 601 Willow Rd. Menlo Park, CA 94025, Estados Unidos de América.</p>

Fuente: elaboración propia con información de Netflix (2019b), Uber (2019b), Spotify (2019b), Facebook (2019b) y Facebook (2019c).

En estos casos se confirma que ante la jurisdicción fiscal mexicana, Netflix, Uber, Spotify y Facebook son residentes en el extranjero, al manifestar que los integrantes de su administración principal se encuentran en otros países. En algunos casos los

ingresos que obtienen estas sociedades, son facturados por alguna subsidiaria en otro país diferente al de residencia.

Una vez aclarado que por su lugar de residencia Netflix, Uber, Spotify y Facebook no están obligados a pagar impuesto a la hacienda mexicana, se procede a examinar los fundamentos que cautivan a los extranjeros por obtener ingresos atribuibles a establecimientos permanentes y posteriormente fuentes de riqueza que se encuentren dentro del país.

La LISR, artículo 2, párrafo uno describe el concepto de un establecimiento permanente:

...cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales...entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fabricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

Cabe señalar que la LISR, artículo 3, fracción IV explica que no constituye un establecimiento permanente:

IV. La utilización de un lugar de negocios con el único fin de desarrollar actividades de naturaleza previa o auxiliar para las actividades del residente en el extranjero, ya sean de propaganda, de suministro de información, de investigación científica, de preparación para la colocación de préstamos, o de otras actividades similares.

Es de gran importancia entender esta fracción, debido a que si los establecimientos en suelo mexicano de Netflix, Uber, Spotify y Facebook solo ofrecen asistencia técnica para los usuarios sobre el uso de sus plataformas electrónicas, sin existir un cobro por este tipo de capacitación, no constituyen un lugar de negocios donde se lleven a cabo actividades empresariales para efectos del artículo 3 de la LISR.

Recapitulando lo analizado hasta esta parte del presente trabajo, los puntos de importancia para determinar si Netflix, Uber, Spotify y Facebook deben pagar ISR en México son los siguientes:

Su administración principal o sede de dirección efectiva no se encuentra en el país, por lo tanto no son residentes en territorio mexicano.

En algunos casos los ingresos son facturados por una subsidiaria en algún país diferente al de residencia de la sociedad controladora.

No necesitan tener presencia física en el país, pues su operación se lleva a cabo por plataformas digitales, en conjunto con el uso de internet, dándoles la posibilidad de hacer negocios sin fronteras, por ello en algunos casos no cuentan con establecimiento físico en México. En caso de contar con un establecimiento físico, este solo se usa para capacitar a los usuarios en sus respectivas plataformas, sin que esto genere cobro alguno por la capacitación.

El establecimiento permanente tampoco cautiva a Netflix, Uber, Spotify y Facebook, lo que lleva consultar la LISR, Título V el cual trata sobre los residentes en el extranjero que obtienen ingresos de territorio mexicano, pero que no tienen un establecimiento permanente. En este Título se enlistan los tipos de ingresos que de acuerdo a las LISR pueden provenir de una fuente de riqueza y las condiciones para la existencia de la misma, dentro del cual se deberá corroborar si algún concepto capta los ingresos que obtienen las personas morales extranjeras que realizan actividades comerciales por medio de plataformas tecnológicas (ver tabla 3).

Tabla 3.- Residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional

LISR	Concepto	Condiciones para la existencia de fuente de riqueza en territorio nacional y entero del impuesto.
Art. 167	Regalía, asistencia técnica o por publicidad	<p>...cuando los bienes o derechos por los que se pagan las regalías o la asistencia técnica se aprovechen en México, o cuando se paguen las regalías, asistencia técnica o publicidad, por un residente en territorio nacional o por un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país.</p> <p>...implica el uso o concesión de uso de un derecho de autor, de una obra artística, científica o literaria, entre otros conceptos, la retransmisión de imágenes visuales, sonidos o ambos, o bien el derecho de permitir el acceso al público a dichas imágenes o sonidos, cuando en ambos casos se transmitan por vía satélite, cable, fibra óptica u otros medios similares y que el contenido que se retransmite se encuentre protegido por el derecho de autor.</p> <p>Las personas que deban hacer pagos por los conceptos indicados en este Artículo están obligadas a efectuar la retención que corresponda.</p>

Art. 171	Mediaciones	<p>Tratándose de ingresos por mediaciones sujetos a regímenes fiscales preferentes que obtengan residentes en el extranjero, se considera que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional, cuando quien hace el pago sea residente en México o sea un establecimiento permanente de un residente en el extranjero. Se consideran ingresos por mediaciones los pagos por comisiones, corretajes, agencia, distribución, consignación o estimatorio y en general, los ingresos por la gestión de intereses ajenos.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior... debiendo efectuar la retención la persona que haga los pagos.</p>
----------	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia con información de la LISR (2019).

Netflix y Spotify pagan regalías a los autores por los derechos de retransmisión de sus obras cinematográficas y musicales respectivamente, por otro lado estas personas morales obtienen ingresos consistentes en el cobro de membresías a los usuarios de sus plataformas tecnológicas, medio por el cual se realiza la retransmisión de dichas obras, de manera que estas no tienen el carácter de regalías para efectos de la LFDA, consecuentemente parecería que para la LISR tampoco, sin embargo de manera complementaria, el CFF, artículo 15-B menciona que para efectos fiscales:

También se consideran regalías los pagos efectuados por el derecho a recibir para retransmitir imágenes visuales, sonidos o ambos, o bien los pagos efectuados por el derecho a permitir el acceso al público a dichas imágenes o sonidos, cuando en ambos casos se transmitan por vía satélite, cable, fibra óptica u otros medios similares.

Se entiende que si podrían quedar comprendidos los ingresos de Netflix y Spotify por el Título V de la LISR y artículo 15-B del CFF, de igual manera el caso de Facebook que retransmite a través de su plataforma los anuncios creados por los usuarios, sus ingresos podrían quedar comprendidos bajo los mismos términos que aplican a la publicidad y regalías.

En el caso de Uber para determinar si las mediaciones o comisiones que recibe quedan gravadas en el Título V de LISR, se debe precisar si dicha sociedad extranjera se encuentra en un Régimen Fiscal Preferente (REFIPRE), que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 176 de LISR significa a lo siguiente:

se considerarán ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75% del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México...

La subsidiaria de Uber que factura los ingresos provenientes de México manifiesta tener su domicilio fiscal en Países Bajos que de acuerdo a KPMG (2019) las tasas de ISR en Países Bajos son de 19% cuando la utilidad es equivalente o menor de 200,000.00 euros y del 25% cuando supera ese límite, considerando que la referencia es el 75% de la tasa mexicana (30%), las mediaciones de Uber estarían sujetas a un REFIPRE si su utilidad en Países Bajos fuera objeto de una tasa de ISR igual o menor de 22.5%.

Se debe resaltar que la mecánica de la fuente de riqueza, consistente en quien realiza el pago también sea responsable de retener, enterar y pagar el ISR, no es del todo efectiva si se toma en cuenta la situación fiscal de los usuarios de las plataformas, es decir son personas físicas que posiblemente no tienen actividades económicas dadas de alta en hacienda, operan en la informalidad o no conocen la obligación de retener ISR, ni tampoco la hacienda mexicana ha puesto a disposición manera alguna de supervisar y efectuar esta retención, puesto que se necesitaría la colaboración de estas sociedades extranjeras que no se encuentran bajo su jurisdicción, lo que también dificulta su fiscalización.

Como se ha analizado, la LISR podría considerar la existencia de una fuente de riqueza por los ingresos que obtienen Netflix, Uber, Spotify y Facebook, no obstante es importante precisar que sus respectivas facturas emitidas a la fecha de mayo 2019 no reflejan retención alguna por parte de sus usuarios.

En México para afrontar la situación se ha publicado a través de la Gaceta de la Cámara de Diputados (2019) una iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR, entre otras leyes. En materia de comercio electrónico, el punto a destacar sobre esta iniciativa, es que en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título IV - De las personas físicas, Capítulo II – De los ingresos por actividades empresariales y servicios profesionales, se adiciona una nueva Sección III.- De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones

informáticas y similares, donde se reconocen estos actos como empresariales, con el objetivo de cautivar a las personas físicas que obtengan ingresos por las actividades señaladas. El pago del impuesto se realizaría vía retención, cuya obligación recaería en las personas morales, sean residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, que proporcionen el uso de las plataformas. Las personas morales a las que se refiere esta nueva sección tendrían que registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente con el carácter de retenedores. Si bien esta iniciativa representa un avance en la fiscalización del comercio electrónico, es evidente que el Estado Mexicano ha centrado su atención en fiscalizar a las personas físicas que se encuentran en el país, dejando de lado a las corporaciones extranjeras, entre las cuales Uber (2019c) ha manifestado disposición para cooperar en el proceso descrito, pues esto no le representa una fiscalización directa.

Es necesario una revolución del concepto establecimiento permanente, con el objetivo de sujetar a la jurisdicción mexicana a Netflix, Uber, Spotify y Facebook como contribuyentes para fiscalizarlas de manera directa, además de fortalecer la LISR incluyendo descripciones que permitan identificar de manera plena la naturaleza jurídica de los ingresos que obtienen las compañías extranjeras como análogos a comercio. Por otra parte, y a pesar de tener ingresos de México por los que se deberían pagar impuestos en esta jurisdicción, Netflix, Uber, Spotify y Facebook también tienen la obligación primaria de declarar esos mismos ingresos en sus países de residencia, es en este punto donde entran los Convenios Internacionales de Tributación (CIT). Es importante identificar la existencia de tales convenios entre México y los países de residencia de estas empresas o sus subsidiarias, para adicionar un concepto de establecimiento permanente apropiado, ya que también implicaría acordar paralelamente esa adición a los CIT correspondientes.

Establecimiento permanente en los Convenios Internacionales de Tributación (CIT)  
La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 en su artículo 2 fracción I inciso a, define un CIT como “un acuerdo internacional concluido por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un

instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

(Romero Pérez, 2005) los define como un pacto que busca la concordancia entre dos países en un contexto financiero y económico, atendiendo a controversias de comercio a una escala macro, con la intención de privilegiar el sector privado, pues son una herramienta que permite abrir los mercados a las empresas transnacionales.

Grageda Núñez (2010) explica que la razón por la cual las leyes fiscales utilizan como parámetros la residencia y el establecimiento permanente o fuente de riqueza, atiende a mecanismos para solucionar controversias internacionales de tributación, así mismo se usan en los CIT, acuerdos celebrados por los países que se encuentren involucrados, donde se reparten los derechos a recaudar dependiendo de las siguientes condiciones:

El Estado fuente que es el país donde se genera el ingreso, tiene derecho a recaudar sobre el monto del mismo.

El país donde tiene residencia el contribuyente, por ende llamado Estado residente, tiene derecho a recaudar sobre la totalidad de sus ingresos sin importar que provengan de otros países.

(Arnold, 2015) expone las generalidades de los CIT, los cuales tienen la naturaleza de aminorar la carga impositiva que establecen las leyes internas de los países involucrados, facilitando el comercio transfronterizo, además de buscar la eliminación de la doble tributación ya que en caso de existir desalentaría la actividad económica internacional.

Los CIT entre México y Países Bajos, Suecia, Estados Unidos de América consultados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2019) muestran concordancia con el significado de establecimiento permanente respecto de la LISR, al establecer “significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad...”

Se observa que de existir cambios en la legislación interna referente al establecimiento permanente, también tendría que plasmarse en los CIT, no sin antes negociar con los países contratantes dicha modificación. Cabe señalar que

para los CIT los establecimientos físicos para la capacitación a los usuarios sobre sus plataformas electrónicas, sin recibir un cobro por este servicio, tampoco constituyen un establecimiento permanente.

El Estado Mexicano ha realizado esfuerzos para fiscalizar y combatir la informalidad de las personas físicas que obtienen ingresos de plataformas electrónicas, siempre respetando las figuras clásicas del establecimiento permanente y fuente de riqueza, sin embargo para fiscalizar a las personas morales extranjeras se necesita una adición a estos conceptos, constituyendo una nueva y necesaria base de tributación enfocada a cautivar a los integrantes de una nueva economía.

## **CONCLUSIONES**

Las plataformas electrónicas (tecnológicas, digitales, informáticas) revolucionaron el comercio permitiendo operar con un alcance global sin ser necesarios los lugares fijos de negocios, por lo tanto a nivel global se debe considerar, negociar y convenir la regulación de estos tipos de negocios con base a un padrón de proveedores de servicios comerciales electrónicos, obligando a cualquier empresa que opere por medio de plataformas a cumplir con ciertas obligaciones, por ejemplo inscribirse en dicho padrón correspondiente de cada país, configurar una base de datos electrónica (informática, digital, tecnológica) con toda la información que se considere fiscalizable para efectos de la LISR y ponerla a disposición de las autoridades correspondientes, asociar un medio de contacto electrónico a dicha base de datos para efectos de recibir notificaciones, reformar el concepto de establecimiento permanente considerando la existencia del mismo al estar inscrito en el padrón propuesto y dando paso así a la creación de un domicilio fiscal electrónico (digital, virtual), todo esto en conjunto con una reforma de la LISR referente a identificar la naturaleza jurídica de los ingresos de las personas morales residentes en el extranjero que realizan e-commerce como una actividad empresarial comercial objeto del pago de ISR, pues esta sería la primera instancia para incluir el comercio electrónico en otras leyes fiscales, por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenal Laza, C. (2018). Dirección y estrategias de ventas e intermediación comercial UF1723. La Rioja, España: Editorial Tutor Formación.
- Arnold, Brian J. (2015). United Nations. Recuperado de [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/10/TT\\_Introduction\\_Sp.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/10/TT_Introduction_Sp.pdf)
- Cámara de Diputados. (2019). Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2019. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/PEF\\_2020/inicio.htm](http://www.diputados.gob.mx/PEF_2020/inicio.htm)
- Facebook. (2019a). Condiciones del servicio. Recuperado de <https://es-es.facebook.com/legal/terms>
- Facebook. (2019b). Condiciones comerciales de Facebook. Recuperado de [https://www.facebook.com/legal/commercial\\_terms](https://www.facebook.com/legal/commercial_terms)
- Facebook. (2019c). Ver los cargos publicitarios y el historial de pagos de anuncios de Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/business/help/1565585244117>
- Grageda Núñez, E. (2010). La interpretación de los tratados para evitar la doble tributación, el modelo de la OCDE y sus comentarios. Revista de Derecho Económico Internacional Vol. 1 No. 1, 51 - 75. Recuperado de [http://dei.itam.mx/archivos/REVISTA\\_DERECHO\\_ECONOMICO\\_INTERNACIONAL.pdf](http://dei.itam.mx/archivos/REVISTA_DERECHO_ECONOMICO_INTERNACIONAL.pdf)
- Jiménez Marín, G. (2018). La gestión profesional del merchandising. Barcelona, España: Editorial UOC.
- KPMG. (2019). Tax Rates Online. Corporate tax rates for 2011-2019. Recuperado de <https://home.kpmg/vg/en/home/services/tax1/tax-tools-and-resources/tax-rates-online.html>
- LISR - Ley del Impuesto Sobre la Renta. Diario Oficial de la Federación, México, 30 de noviembre de 2016.
- Martín, P. (2018). Teletrabajo y comercio electrónico. Madrid, España: Ministerio de educación de España.
- Netflix. (2019a) Términos de uso de Netflix. Recuperado de <https://help.netflix.com/es/legal/termsofuse>
- Netflix. (2019b). Información empresarial. Recuperado de <https://help.netflix.com/es/node/2101>
- Nevárez Montes, J. (2014). E-commerce. Distrito Federal, México: Editorial Digital UNID.
- OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2014). Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Recuperado de <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>

- RAE - Real Academia Española. (2019). Diccionario del español jurídico. Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/publicidad>
- Romero Pérez, J. E. (2005). El derecho de los tratados. Revista de Ciencias Jurídicas No. 108, 99 - 132. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/9713/9159>
- SAT - Servicio de Administración Tributaria. (2019). Tratados en Materia Fiscal y Cuestiones Relacionadas. Recuperado de <https://www.sat.gob.mx/normatividad/98105/tratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadastratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadas>
- Spotify. (2019a). Términos y condiciones de uso de Spotify. Recuperado de <https://www.spotify.com/mx/legal/end-user-agreement/>
- Spotify. (2019b). Acerca de nosotros. Recuperado de <https://www.spotify.com/mx/about-us/contact>
- Uber. (2019a). Términos y condiciones. Recuperado de <https://www.uber.com/legal/terms/mx/>
- Uber. (2019b). Uber privacidad. Recuperado de <https://privacy.uber.com/policy>
- Uber. (2019c). Uber, en colaboración con la SHCP y el SAT, simplifica el pago de impuestos para socios conductores y repartidores. Recuperado de <https://www.uber.com/es-MX/newsroom/sat-shcp-impuestos-socios-conductores/>

## EVALUACION DE LA CULTURA FINANCIERA EN ESTUDIANTES DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE UN ITD

ROCÍO MARTÍNEZ HERRERA<sup>1</sup> FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ<sup>2</sup> AMIZADA I PRIETO VILLALBA<sup>3</sup> MARÍA DEL ROCÍO ACEVEDO SERRANO<sup>4</sup> MARÍA GUADALUPE TRUJILLO ESPINOZA<sup>5</sup>

### RESUMEN.

En México hay un problema de sobreendeudamiento considerable, con la cantidad de productos de financiamiento que existen y que son de fácil acceso para los jóvenes, sobre todo en tiendas departamentales que ofrecen tarjetas y otros créditos, en muchas ocasiones las personas que tienen deudas pasan por una etapa de negación, donde no son capaces de ver que realmente está en un grave problema financiero, ocasionando un desfavorable historial crediticio dentro del buró de crédito, el índice de morosidad en la banca mexicana alcanza el 2.15% de una cartera de 4.3 billones de pesos contratados a través de los diferentes tipos de crédito existentes.

La presente investigación muestra los resultados correspondientes de una evaluación de educación financiera aplicada a una muestra de estudiantes de Ingeniería industrial. Con base a los resultados se establecen propuestas que ayudan a generar habilidades y hábitos en temas como el ahorro, la planificación y las matemáticas financieras, conocimientos que favorecen a una mejor toma de decisiones, un historial crediticio sano, aumenta la probabilidad de obtener nuevos financiamientos. Una adecuada educación financiera puede convertirse en el motor del desarrollo económico de las personas y las organizaciones.

**Palabras clave:** Educación financiera, endeudamiento, ahorro.

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. rocio\_hm12@hotmail.com

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. jamesrguez.98@gmail.com

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. amizadaiprieto99@gmail.com

4 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. iimras\_23@hotmail.com

5 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca. lupita19\_trujillo@hotmail.com

**ABSTRACT.**

*In Mexico there is a problem of considerable over-indebtedness, with the amount of financing products that exist and that are easily accessible for young people, especially in department stores that offer cards and other credits, on many occasions people who have debts go through a stage of denial, where they are not able to see that they are really in a serious financial problem, causing an unfavorable credit history within the credit bureau, the delinquency rate in Mexican banks reaches 2.15% of a portfolio of 4.3 billion pesos contracted through the different types of credit available.*

*This research shows the corresponding results of a financial education evaluation applied to a sample of Industrial Engineering students. Based on the results, proposals are established that help generate skills and habits in topics such as savings, planning and financial mathematics, knowledge that favors better decision making, a healthy credit history, increases the probability of obtaining new financing. Adequate financial education can become the engine of economic development of people and organizations.*

**Key words:** *Financial education, indebtedness. saving*

**INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad al cumplir la mayoría de edad muchos jóvenes pueden acceder a créditos otorgados por instituciones bancarias, pero sobre todo en tiendas departamentales, de una manera más fácil y rápida, en muchas ocasiones estos no están facultados para tomar decisiones financieras de forma responsable, y derivado de su incapacidad de afrontar los compromisos financieros adquiridos, estos comienzan a generar un historial crediticio negativo dentro del buró de crédito, aumentando cada vez más la tasa de deudores.

La educación es un elemento clave para la inclusión financiera, que permite hacer un uso eficiente y consciente de los servicios. Cuando las personas tienen acceso al sistema financiero tienen mayores oportunidades de escoger opciones que favorezcan su desarrollo, como invertir en su educación, en un negocio o ahorrar en su retiro. (Kunt, Klapper, Singer, & Van Oudheusden, 2015)

La educación financiera es tan importante como saber leer o escribir, en las escuelas en la actualidad no se brinda educación financiera, aunque deberían de impartir o hablar sobre el tema para poder tomar la mejor decisión.

En México la educación financiera debería considerarse un tema importante, ya que la sociedad carece de conocimientos en temas de finanzas personales y además no reconoce la relación e importancia que tiene el tema como vía para optimizar la calidad de vida, en épocas pasadas, debido al acelerado crecimiento de los mercados financieros y a la existencia de productos financieros más numerosos y más complejos.

La educación financiera permite el acceso a las personas a información y herramientas sobre el funcionamiento del complejo mundo de la economía y las finanzas; y su incidencia e importancia en la vida diaria, otorgando la confianza que da el conocimiento, en la toma de decisiones La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**) conforme a sus atribuciones, busca promover la Educación Financiera entre la población infantil y colaborar así en el desarrollo de México. (CONDUSEF, 2019)

En la presente investigación se evalúa el grado de educación financiera de jóvenes entre 17 y 27 años, estudiantes de nivel superior de la carrera Ingeniería Industrial. Con el fin de establecer estrategias que permitan formar profesionistas con conocimientos y habilidades para la toma de decisiones financieras, considerando factores como el ahorro, la planeación y las matemáticas financieras.

#### **METODOLOGÍA.**

Según Sampieri los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. (Sampieri, 2014)

En este caso la investigación realizada es de tipo descriptiva, ya que a través de los resultados se busca describir el nivel de conocimiento presente en estudiantes y

mediante gráficos se muestran a detalle las áreas en las que es necesario reforzar los conocimientos.

#### Población y muestra

La población está constituida por estudiantes de la carrera Ingeniería Industrial, se consideraron alumnos que se encuentran cursando los semestres 1, 3, 5 y 7 del periodo agosto - diciembre 2019, la matrícula total está conformada por 402 alumnos, de los cuales 248 son hombres y 154 mujeres. En la tabla 1 se muestra la distribución de alumnos por semestre. Para el caso de este estudio no se consideraron los estudiantes inscritos en 9 semestre ya se encuentran fuera de la institución realizando sus prácticas profesionales.

Semestre	No. Alumnos
1°	116
3°	84
5°	75
7°	59
9°	68
Total	402

Conociendo la población se determinó el tamaño de la muestra empleando para ello la fórmula propuesta por la fórmula propuesta por Murray y Larry, considerando una población finita o conocida. (Murray & Larry, 2009)

$$n = \frac{NZ^2PQ}{d^2(N-1) + Z^2PQ}$$

Fórmula 1 Calculo tamaño de muestra poblaciones finitas

donde:

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de Confianza = 95% (1.96)

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito) = 50% (.5)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso) = 50% (.5)

d= Nivel de error dispuesto a cometer = 5% (.05)

N= Tamaño de la población = 334

$$n = \frac{(334)(1.96)^2(.5)(.5)}{(.05)^2(334 - 1) + (1.96)^2(.5)(.5)} = 179$$

Fórmula 2 Sustitución calculo tamaño de muestra

Instrumento de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos está integrado por 15 ítems, enunciado presenta cinco alternativas estructurado en una modalidad tipo Likert, dentro del cuestionario se evalúan tres dimensiones. Ahorro, Planeación financiera, Matemáticas financieras.

En las afirmaciones 1, 3, 5, 9,14, se evalúa la dimensión ahorro. Los conocimientos referentes a la planeación financiera son evaluados en las afirmaciones 4,6, 7, 8, 10,13, las matemáticas financieras son valoradas mediante las afirmaciones 2,11,12,15.

Los sujetos de estudio seleccionaron solamente una respuesta, la que más se adecue al escenario que actualmente están viviendo, totalizando las puntuaciones para analizar los resultados con base en un rango establecidos.

Considerando la valoración de cada alternativa de la siguiente forma:

Totalmente de acuerdo = 5 pts.

Muy de acuerdo = 4 pts.

De acuerdo = 3 pts.

En desacuerdo = 2 pts.

Totalmente en desacuerdo = 1 pts.

En las preguntas 9, 10, la valoración se realiza de forma inversa asignado un mayor puntaje a la alternativa totalmente en desacuerdo.

Los resultados generales se interpretaron con base en matriz mostrada en la tabla 1, los resultados por categorías se comentaron con base a las matrices mostrados en las tablas 2,3,4.

Tabla 1 Valoración de puntaje final. Fuente de elaboración propia

Matriz evaluación general	
VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN
Nivel de conocimiento insuficiente	0 – 35
Nivel de conocimiento suficiente	36 – 45
Nivel de conocimiento bueno	46 – 55
Nivel de conocimiento notable	56 – 65
Nivel de conocimiento excelente	66 – 75

Tabla 2. Matriz evaluación ahorro. Fuente de elaboración propia.

Matriz evaluación Ahorro	
VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN
Nivel de conocimiento insuficiente	0 – 13
Nivel de conocimiento suficiente	14 –16
Nivel de conocimiento bueno	17 – 19
Nivel de conocimiento notable	20 – 22
Nivel de conocimiento excelente	23—25

Tabla 3. Matriz evaluación Planeación.

Matriz evaluación Planeación	
VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN
Nivel de conocimiento insuficiente	0 – 14
Nivel de conocimiento suficiente	15 –18
Nivel de conocimiento bueno	19- 22
Nivel de conocimiento notable	23 – 26
Nivel de conocimiento excelente	27—30

Fuente de elaboración propia.

Tabla 4. Matriz evaluación Matemáticas Financieras.

Matriz evaluación Matemáticas financieras	
VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN
Nivel de conocimiento insuficiente	0 – 9
Nivel de conocimiento suficiente	10—12
Nivel de conocimiento bueno	13- 15
Nivel de conocimiento notable	16 – 18
Nivel de conocimiento excelente	19—20

Fuente de elaboración propia.

## RESULTADOS.

Se determinó el coeficiente alfa de Cronbach de los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a 179 estudiantes, con la finalidad de establecer el grado de confiabilidad de los datos obtenidos. En la tabla 5 se muestran los resultados, el alfa de Cronbach general obtenido es 0.7690, que es mayor que el valor de referencia común de 0.7. Por lo tanto, que todas las preguntas de la encuesta están midiendo la misma característica.

Tabla 5. Cálculo del Alfa de Cronbach

Variable	Conteo total	Media	Desv.Est.
C1	179	3.397	1.178
C2	179	2.670	1.010
C3	179	3.978	0.965
C4	179	3.140	1.212
C5	179	2.827	1.075
C6	179	3.425	1.136
C7	179	3.620	1.176
C8	179	3.402	1.206
C9	179	3.196	1.469
C10	179	3.397	1.486
C11	179	2.983	1.187
C12	179	2.670	1.175
C13	179	3.899	1.246
C14	179	3.648	1.124
C15	1790	4.034	1.086
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>50.285</b>	<b>8.475</b>

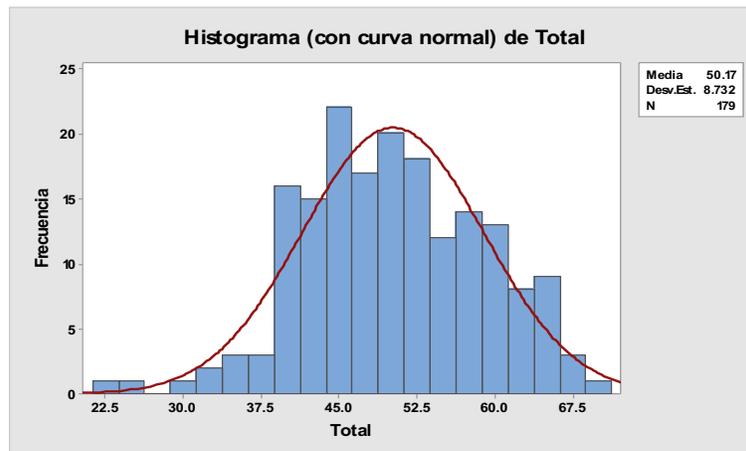
Alfa de Cronbach = 0.7690

Resultados generales: Los datos mostrados en la estadística descriptiva arrojan una media de 50.17 y una mediana de 49.00, mismos valores se encuentran en el rango 46 – 55, con base a la matriz mostrada en la tabla 1 se determina que el nivel de conocimientos financieros mostrados por los estudiantes se cataloga como bueno.

Tabla 4. Estadística básica de los resultados generales.

Variable	Media	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Mínimo	Mediana	Máximo
Total	50.168	8.732	76.241	17.40	22.000	49.000	70.000

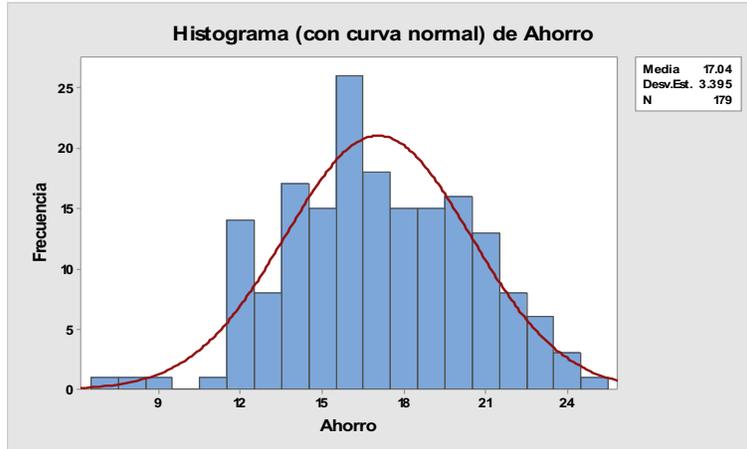
Figura 1. Gráfico evaluación general



Evaluación del ahorro: En la categoría ahorro los estudiantes obtuvieron un promedio de 17.04, con una mediana de 17; con base en la tabla 2 Matriz de

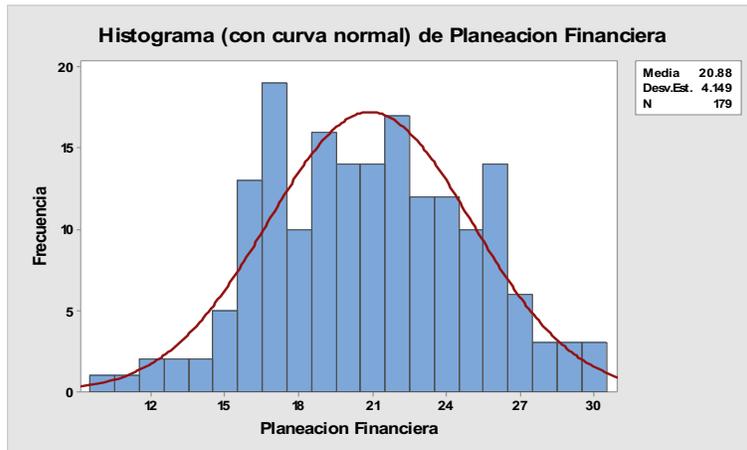
evaluación ahorro, estos entran del rango categorizado como bueno, es importante observar que el valor a penas y rebasa el límite inferior, lo cual no refleja la importancia de fomentar este tema.

Figura 2. Gráfico evaluación Ahorro



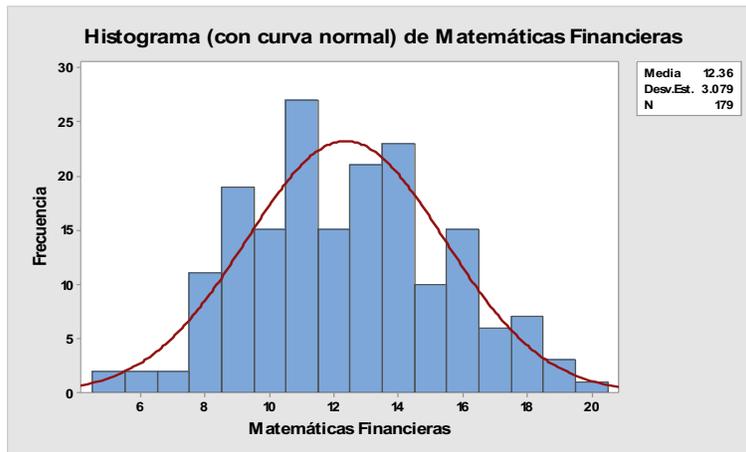
Evaluación Planeación Financiera; En promedio en esta área de conocimiento tienen 20.88 puntos el valor mínimo registrado es de 10 puntos, considerando la matriz de valoración mostrada en la tabla 3 el nivel de conocimiento es considerado como bueno.

Figura 3. Gráfico evaluación Planeación Financiera



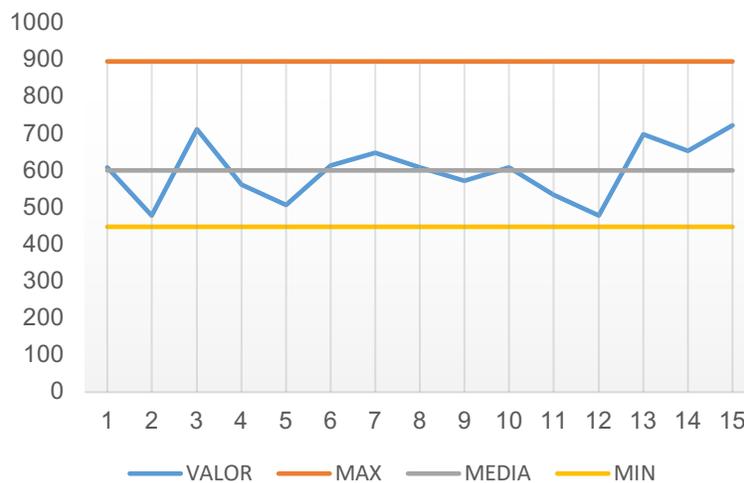
Matemática Financieras: En la categoría metamatemáticas financieras la estadística básica muestra una media de 12.35, una mediana de 12 puntos al considerar estos datos y con base en la tabla 4, se determina que el nivel de conocimientos es apenas suficiente, para la toma de decisiones.

Figura 4. Gráfico evaluación matemática financieras



En la figura 5 se muestran los resultados por preguntas lo que permitió identificar las áreas en la que los estudiantes muestran una mayor deficiencia, se observa una baja puntuación en las preguntas 2, 4, 5, 11, 12, estas afirmaciones hacen referencia al desinterés por informarse sobre temas financieros donde se conozca tipos inversión, fondo de ahorro para el retiro, cuentas de ahorro, así mismo los estudiantes no acostumbran llevar un registro de sus deudas, ingresos, egresos y ahorros, esto hace referencia al hábito de la planeación de las finanzas personales, desconocen el porcentaje de sus ingresos recomendado para ahorrar así como técnicas eficientes que les permitan llevar a cabo esta tarea. Los resultados evidencian que al adquirir una deuda los jóvenes no analizan la tasa de interés; ni consideran el costo anual total (CAT).

Figura 5. Resultados por pregunta



## CONCLUSIONES

En general el nivel de conocimientos mostrados por los estudiantes se puede catalogar como bueno, estos tienen conocimientos básicos en temas financieros, al realizar la evaluación por categoría se observó que existe una mayor deficiencia en temas como el ahorro y las matemáticas financieras; los niveles de conocimiento solo son suficientes, lo que dificultara a los estudiantes tomar decisiones consientes considerando factores como la tasa de interés, pero sobre todo desconocen la diferencia de está con respecto al costo anual total. Los conocimientos en tema de ahorro son empíricos, aprendidos en casa utilizan métodos tradicionales de ahorro como la alcancía, pero no ahorran con base a una planeación. En los resultados se observó un dato importante y es la falta de interés, los estudiantes no leen, ni se mantienen informados en temas financieros, lo que aumenta la probabilidad de no tomar buenas decisiones al momento de contraer una deuda, carecen de una cultura de planeación.

Considerando que se forman profesionistas que se incorporan al mundo laboral es indispensable que estos se formen en temas financieros no solo por salud en las finanzas personales, sino porque son tomadores de decisiones dentro de las organizaciones. Hablar de temas como el ahorro o inversión para el retiro ya que este será el soporte para atender cualquier emergencia y permitirá tener una mejor calidad de vida en el futuro. Generando una conciencia de consumo responsable, ahorro de montos fijos, evitar vivir gastando más de los que se gana y estar siempre sobre-endeudados. Para lograr esto es necesario formar desde los semestres iniciales.

Con base al estudio realizado se emiten las siguientes recomendaciones, con el objetivo de fortalecer los conocimientos.

Impartir talleres en el que se enseñen temas financieros.

Realizar conferencias con empresas administradoras de fondos para el retiro (AFORES), economistas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CONDUSEF. (2019). Diplomado en Educación Financiera. Obtenido de Condusef - Gobierno de México.

Kunt, A., Klapper, L., Singer, D., & Van Oudheusden, P. (15 de Abril de 2015). Measuring financial inclusion around the world. Obtenido de Banco Mundial: <http://documents.worldbank.org/curated/en/187761468179367706/The-Global-Findex-Database-2014-measuring-financial-inclusion-around-the-world>

Murray, R. S., & Larry, J. S. (2009). Estadística. México, D. F.: McGraw-Hill.

Oswaldo Walter Gutiérrez Andrade, J. A. (2018). La educación financiera en jóvenes universitarios del primer ciclo de pregrado de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", Unidad Académica Regional de Cochabamba. Revista Perspectivas, 1-40.

Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. México. D.F.: McGRAW-HILL.

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE, EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

ALICIA EGUIA CASIS<sup>1</sup> ELIZABETH BONILLA LOYO<sup>2</sup> RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ<sup>3</sup>

## RESUMEN

Toda entidad es susceptible al fraude, independientemente de su tamaño y estructura organizacional. El fraude genera pérdidas económicas y afecta el clima organizacional e imagen de las empresas. La gestión del riesgo de fraude en las pequeñas y medianas empresas es indispensable a fin de prevenirlo y detectarlo oportunamente. En el presente trabajo se analizaron los mecanismos propuestos para el combate al fraude y se exploraron los datos que proporciona la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, coordinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente al ejercicio 2017 aplicada en la República Mexicana, lo que permitió identificar los aspectos a atender en el diseño de una política para la prevención del fraude en las pequeñas y medianas empresas. Los beneficios de dicha política son: que permite crear consciencia de las consecuencias del fraude; fortalece políticas y procedimientos contribuyendo al logro de los objetivos con criterios de eficiencia y eficacia.

**Palabras clave:** Gestión del Riesgo; Política de Prevención del Fraude; Victimización del Delito.

## INTRODUCCIÓN

Las empresas se encuentran expuestas a diversos tipos de riesgos, los cuales cambian en atención a los avances tecnológicos, así como a las modificaciones en los modelos de negocio, el entorno tecnológico, legal, social y económico. Los riesgos empresariales representan un reto para las organizaciones de todas las naciones, independientemente de su tamaño, giro o forma de constitución.

---

<sup>1</sup> Universidad Veracruzana aeguia@uv.mx

<sup>2</sup> Universidad Veracruzana

<sup>3</sup> Universidad Veracruzana

A medida que buscamos optimizar una gama de posibles resultados, las decisiones rara vez son binarias, con una respuesta correcta o incorrecta. Es por eso que la gestión de riesgos empresariales puede llamarse tanto un arte como una ciencia. Y cuando se considera el riesgo en la formulación de la estrategia y los objetivos comerciales de una organización, la gestión del riesgo empresarial ayuda a optimizar los resultados. (EMR, 2013, pág. 1)

La incertidumbre implica riesgos y oportunidades para las empresas, que pueden impactarla favorablemente o desfavorablemente. La gestión de riesgos corporativos permite enfrentar los riesgos a fin de que no afecten el valor de la unidad económica e incluso sean una oportunidad para generar valor.

La definición de procesos que permitan identificar el riesgo y diseñar una estrategia congruente con la misión, visión y valores de las organizaciones para enfrentarlo es indispensable para el logro de los objetivos y la permanencia de las empresas.

La gestión de riesgos corporativos es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. (COSO-EMR, 2013).

Los riesgos que enfrentan las empresas son de muy diferente índole y pueden representar oportunidades para su crecimiento o amenazas para la propia existencia de las unidades económicas. Dentro de los tipos de riesgos destacan:

Los provenientes de la naturaleza que son los asociados al país, la región y la ciudad de ubicación, éstos comprenden: riesgo país, riesgo geopolítico, riesgo social, riesgo económico y riesgo político y los del sector económico o industrial que comprende el riesgo económico e industrial.

Generados por la empresa que comprenden riesgo no sistemático, riesgo de reputación, riesgo puro, riesgo especulativo, riesgo estratégico, riesgo operativo, riesgos financieros, riesgos legales, riesgos tecnológicos, riesgos laborales, riesgos físicos. (Mejía, 2006 pág. 37-39).

Con el propósito de enfrentar los riesgos empresariales se ha emitido guías y modelos, a continuación referimos a dos de ellos, por considerar su utilidad en para la administración de las empresas.

#### Guía de gestión de riesgos de fraude COSO

Dentro de las organizaciones que contribuyen a mejorar la administración de las entidades económicas destaca el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Treadway Commission (COSO) el cual es una iniciativa conjunta de cinco organizaciones del sector privado de los EEUU que se dedica a proporcionar liderazgo de pensamiento a través del desarrollo de marcos y orientación sobre gestión de riesgos empresariales, control interno y disuasión del fraude.

La Junta de COSO encargó y publicó en 2004 el Marco Integrado de Gestión de Riesgos Empresariales (Enterprise Risk Management ERM), el documento fue actualizado en 2017 en atención a los cambios en los negocios y a la aparición de nuevos riesgos, titulándose: Gestión de riesgos empresariales: integración con la estrategia y el rendimiento ERM 2017, también se emitieron guías para la aplicación del ERM 2017.

Dentro de los riesgos empresariales se encuentra el de fraude, en atención a su relevancia el Comité COSO elaboró la Guía de gestión de riesgos de fraude, que puede ser utilizada por las entidades como un referente para implementar sus propios sistemas de gestión de riesgo.

#### El modelo de las Tres Líneas de Defensa del IIA

La Declaración de Posición del The Institute of Internal Auditors (IIA) sobre el Sistema de Tres Líneas de Defensa fue publicada en 2013.

El modelo de las Tres Líneas de Defensa proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier organización – independientemente de su tamaño o complejidad. Aún en organizaciones donde un marco o sistema de gestión de riesgos formal no existe, el modelo de Las Tres Líneas de Defensa puede aumentar la claridad respecto a

los riesgos y los controles y ayudar a mejorar la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos. (IIA, 2013 pág. 2).

Las empresas como víctimas del delito

En las siguientes líneas abordaremos el riesgo de las empresas a ser víctimas de un delito y el impacto de éste. El delito es definido en el Código Penal Federal de México (CPF) como el acto u omisión que sancionan las leyes penales. (CPF, 1931 Art.7).

Dentro de los delitos establecidos en el CPF que se relacionan directamente con las empresas destacan el cohecho, el fraude, el encubrimiento, defraudación fiscal, los previstos en la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Ley de Fondos de Inversión, Ley de Uniones de Crédito, Ley para Regular Actividades de las Sociedades de Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Concursos Mercantiles. En el análisis de la victimización empresarial, es necesario primeramente distinguir entre los delitos cometidos por las empresas y los delitos cometidos contra las empresas. Es decir, es necesario distinguir entre la empresa como victimaria o como víctima. (Perdomo, Fondevila 2018 pág.503)

En el presente trabajo se analiza el rol de la empresa como víctima y el riesgo que conlleva para su estabilidad, crecimiento y permanencia la comisión de delitos en su contra. Estudios a nivel internacional han definido dentro de los delitos en contra de las empresas al fraude como el más frecuente. Al fraude se le divide en corrupción, la cual abarca el conflicto de intereses, el soborno, las gratificaciones inapropiadas y la extorsión; apropiación indebida de bienes el cual comprende la sustracción de efectivo, sustracción y/o uso indebido de inventarios, equipo y activos y la apropiación indebida de información; alteración de los estados financieros. (ACFE, 2018)

Al fraude se le define como acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. Acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. Delito que comete el encargado de vigilar la

ejecución de contratos públicos, o de algunos privados, confabulándose (Real Academia Española, 2018).

También se le define como una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento. (Black's Law Dictionary, 1968). El fraude incluye cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero mediante astucia, engaño u otros actos desleales.

El Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude de Colombia clasifica al fraude en interno u ocupacional, fraude externo y fraude mixto, al primero se le define como todo acto u omisión por parte de un colaborador de la empresa que busca obtener ilegalmente un beneficio económico para sí mismo o un tercero; el segundo como todo acto u omisión engañosa por parte de una persona externa a la empresa que busca obtener ilegalmente un beneficio económico para sí mismo o un tercero y el último como todo acto u omisión engañosa por parte de una persona externa a la empresa en alianza con un empleado de la misma o viceversa, obteniendo ilegalmente un beneficio económico para sí mismo o un tercero. (INIF, 2019). El fraude interno u ocupacional lo cometen empleados, directores, gerentes e incluso socios o accionistas, el externo proveedores y otras empresas, clientes y clientes potenciales, servidores públicos, crimen organizado.

La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados, conocida por sus siglas en inglés ACFE es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es servir a la comunidad a través de la expansión del conocimiento y la educación continua en temas vinculados a la prevención, detección, investigación y disuasión de fraudes y el combate a la corrupción. (ACFE, 2019) que ha publicado informes que proporcionan información proveniente de sobre la práctica del fraude interno u ocupacional en el mundo, el informe emitido en 2018 contiene información sobre 2,690 casos que fueron investigados entre enero 2016 y octubre 2017, correspondientes a 125 naciones y de 23 tipos de empresas.

El informe estima que una organización típica pierde el 5% de sus ingresos por el fraude interno u ocupacional. El 89% de los casos de fraude ocupacional involucraron la apropiación indebida de bienes, el 38% actos de corrupción y el 10%

alteración de información financiera. Lo anterior implica que hubo ocasiones en las que se dieron simultáneamente las tres acciones de fraude. Es de destacar que a pesar de ser la apropiación de bienes el tipo de fraude más frecuente es el que ocasiona menores pérdidas, en el informe se menciona 114 millones de dólares de pérdidas, en contraste con la corrupción que generó pérdidas por 250 millones y el fraude financiero por 800 millones, éste último 7 veces más que la apropiación indebida y 3 veces más que la corrupción. Se reporta que la duración media de los esquemas de fraudes es de 16 meses y la forma de detección más común fue la denuncia con un 40%, la práctica de auditorías internas con un 15% y por revisiones de la gerencia un 13%.

Los delitos contra las empresas producen pérdida de ganancias por una disminución en la productividad, un incremento en los precios y en las primas de seguros, una mayor sensación de inseguridad entre empresarios y empleados, una pérdida de empleos por motivos de recorte de personal, y en ocasiones también implica el cierre definitivo de empresas o establecimientos, así como un recelo por invertir y expandirse. Cabe mencionar que las micro y las pequeñas empresas (las mayores empleadoras) son particularmente vulnerables a todos los efectos anteriores (Perdomo, Fontevilla 2018, pág. 502).

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) coordina la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) la cual forma parte de los proyectos impulsados por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) que permite identificar el fraude y otros actos que implican delitos que afectan a las empresas.

La ENVE permite identificar los delitos a que están expuestas las empresas y establecer mecanismos de gestión del riesgo a fin de que se elimine o disminuya a un nivel aceptable.

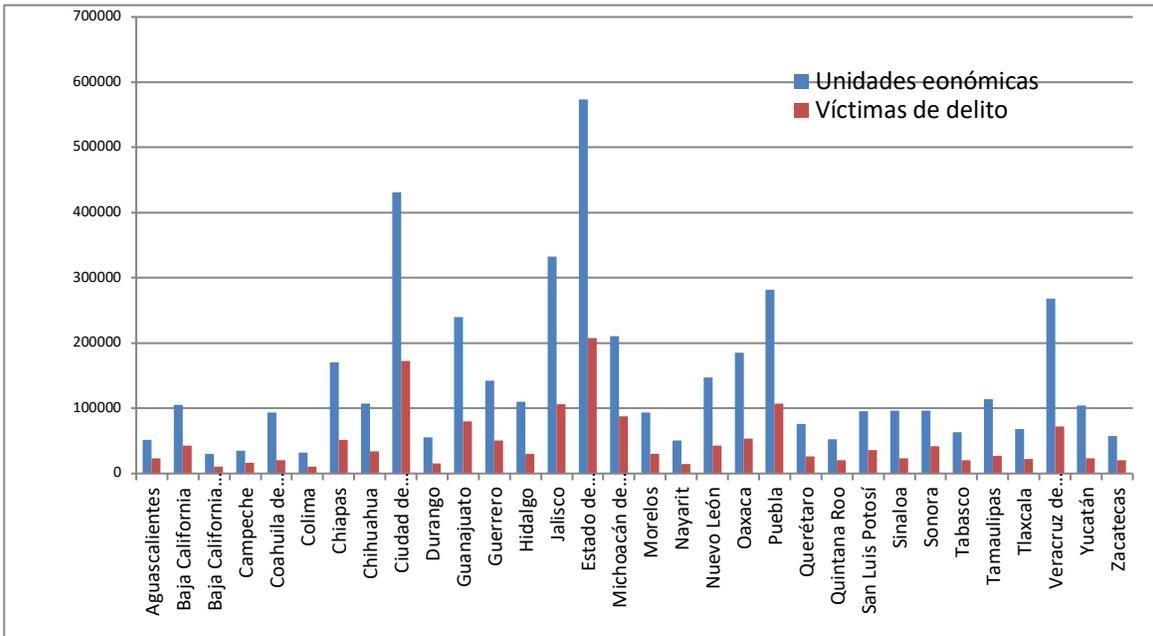
La ENVE correspondiente al año 2018 tiene por objetivo generar información que permita realizar estimaciones con cobertura nacional referidas al 2017 para las unidades económicas del sector privado sobre la prevalencia delictiva, los niveles de incidencia delictiva y la correspondiente cifra negra, a nivel nacional y por entidad federativa. (INEGI, 2017 pág.13)

Los resultados de la ENVE 2018 muestran que el 33.7% de las empresas en México fueron víctimas de un delito, durante el año 2017. El dato correspondiente al año 2011 fue de 37.4%, el del año 2013 de 33.6% y el de 2015 de 35.5%. Los datos referidos revelan una disminución en el número de empresas víctimas del delito de 2015 a 2017 del 5.07%.

Año	2011	2013	2015	2017
% de victimización en unidades económicas	37.4%	33.6%	35.5%	33.7%
Variación porcentual		-10.2%	5.7%	-5.1%

En 2017 de un total de 4,567,336 empresas existentes en México 1,540,694 fueron víctimas de un delito. En la gráfica siguiente se muestra el total de empresas por entidad federativa (unidades económicas) y de éstas cuántas fueron víctimas de un delito durante el año 2017.

Gráfica 1 Empresas existentes y empresas víctimas de un delito por estado de la República

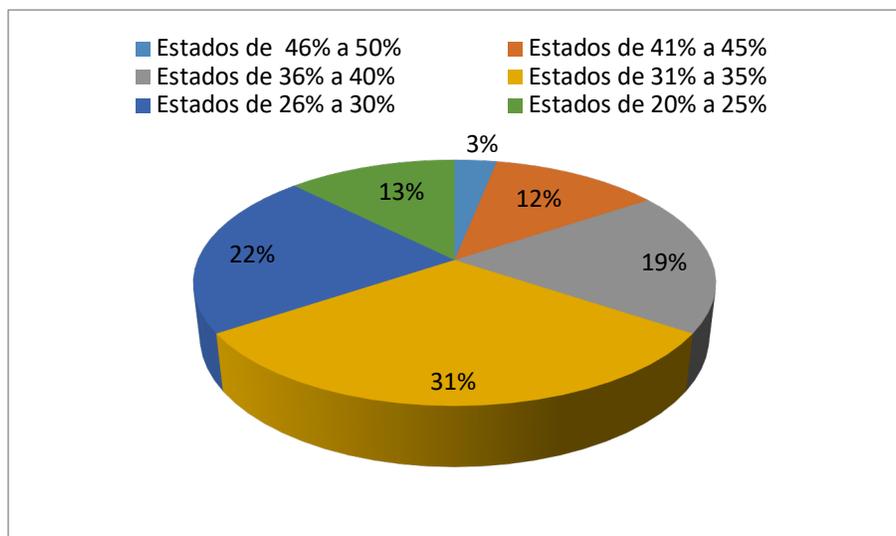


Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018.

Los estados de la República que presentaron mayor incidencia en el porcentaje de empresas afectadas por cada 10,000 unidades económicas, por la práctica de delitos fueron Campeche con un 46%; Aguascalientes con un 44%; Sonora con un 43%; Michoacán de Ocampo y Baja California con 41%. Los que registraron un menor porcentaje fueron Coahuila de Zaragoza y Yucatán con 22%; Sinaloa y Tamaulipas con 24% así como Hidalgo y Veracruz de Ignacio de la Llave con 27%. La tasa de victimización a empresas de la ENVE es reveladora de una situación que puede incidir negativamente en las unidades económicas, pues 14 estados (43%) cuentan con una tasa superior a la media nacional.

Diez estados de la república registraron entre el 31% y el 35% de empresas víctimas de un delito; siete estados, entre el 26% al 30% de las empresas víctimas de delito; seis estados entre 36% y 40%; cuatro estados registraron los rangos de 41% a 45% y de 20% a 25% y un estado en el rango de 46% a 50%, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

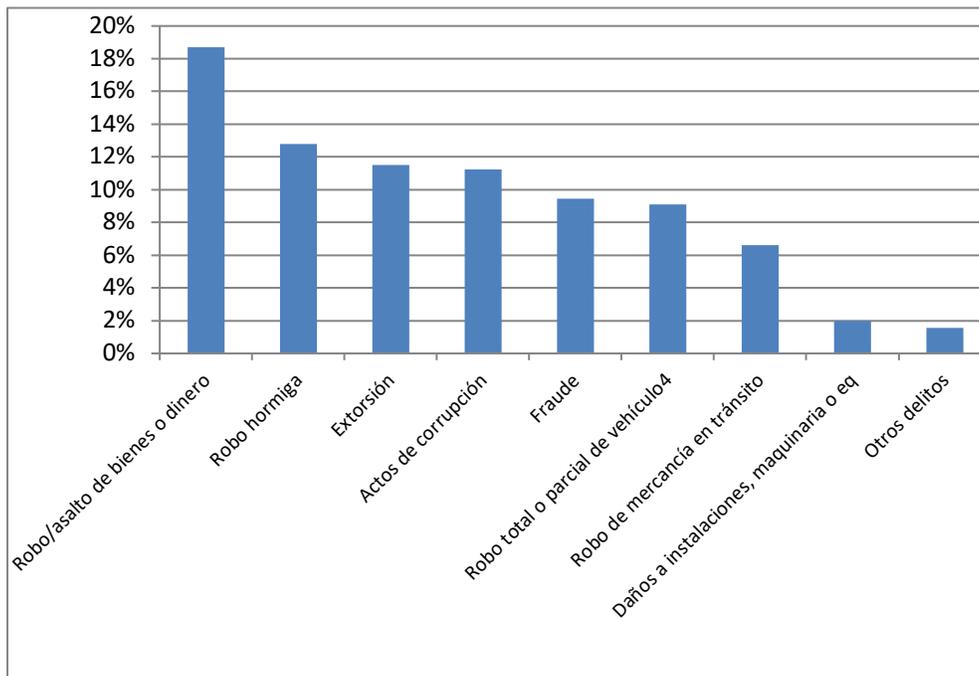
Gráfica 2 Integración por rangos de empresas que fueron víctimas de un delito en cada estado de la República.



Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018.

Los delitos incluyen tanto el fraude interno ocupacional, externo y mixto. Por tipo de delito el de mayor prevalencia es el robo/asalto de bienes o dinero, el cual afectó al 19% de cada 10,000 unidades económicas, seguido por el robo hormiga el cual afectó al 13% de cada 10,000 unidades económicas. La extorsión y actos de corrupción afectaron al 11% de las empresas por cada 10,000 unidades económicas.

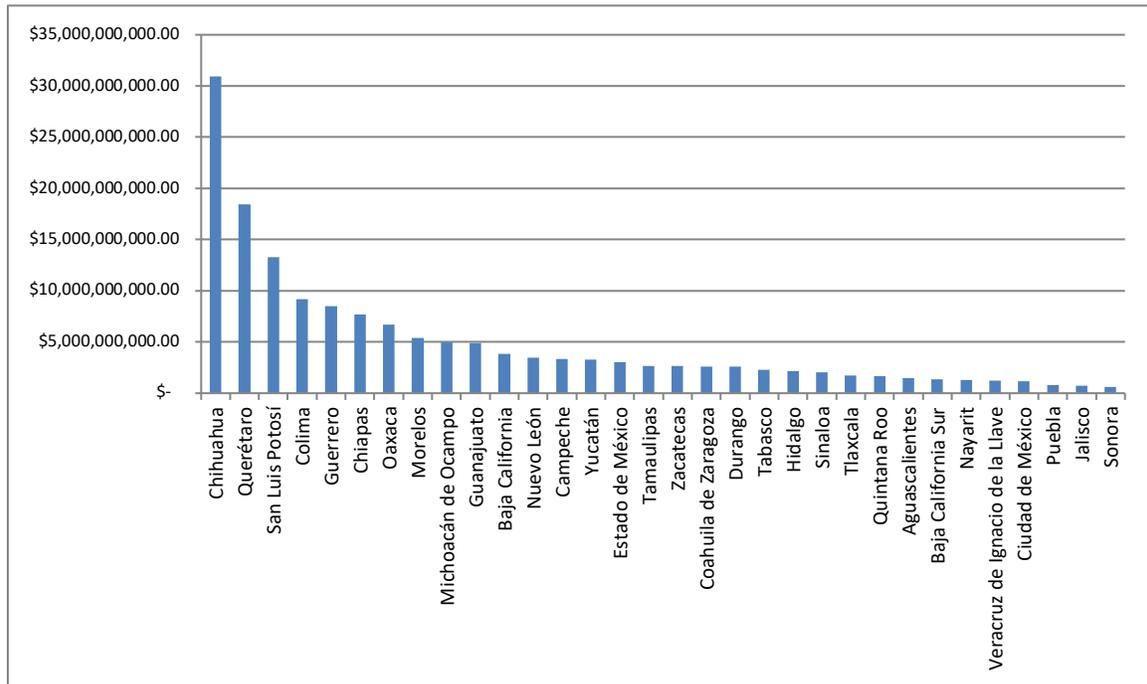
Gráfica 3 Porcentaje de empresas que fueron víctimas de un delito por tipo de delito, por cada 10,000 empresas



Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018.

Las pérdidas económicas registradas por las empresas como consecuencia de delitos cometidos en su contra a nivel nacional se estiman en 155.7 mil millones de pesos. En la gráfica se muestran los importes correspondientes por cada estado de la República.

Gráfica 4 Pérdidas económicas a consecuencia de la inseguridad por estado de la República



Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018.

Los estados de la República en que se encuentran las empresas que tuvieron mayores pérdidas económicas a consecuencia de la inseguridad fueron Chihuahua con 30.9 miles de millones de pesos, que representa el 20% del total de pérdidas del país, Querétaro con 18.4 miles de millones de pesos que representa el 12%, San Luis Potosí con pérdidas por 13.2 miles de millones de pesos que corresponden al 9%, Colima con 9.1 miles de millones de pesos que corresponde al 6%.

Es preciso significar que las pérdidas económicas estimadas se integran: 1) por las pérdidas generadas como consecuencia de la práctica de delitos, las cuales son de 87.0 miles de millones de pesos y 2) los gastos en medidas de protección contra la delincuencia que significaron 68.7 miles de millones de pesos. Los datos referidos nos indican que las pérdidas por la práctica de delitos equivalen a un 56% y por la gestión para reducir el riesgo de ser víctima de un delito el 46%. Las medidas de prevención más frecuentes son cambiar o colocar cerraduras y/o candados; instalar alarmas y/o video cámaras de vigilancia; cambiar puertas o ventanas; colocar rejas

o bardas; contratar o mantener vigilancia o seguridad privada; contratar seguros; instalar sistemas de protección contra ataques cibernéticos.

## **CONCLUSIONES**

Las empresas deben enfrentar riesgos de muy diverso tipo, algunos se convierten en oportunidades para su desarrollo y crecimiento. El riesgo de ser víctima de un delito, tanto interno como externo no puede eliminarse en su totalidad, sin embargo se pueden implementar mecanismos, medidas de seguridad así como políticas y procedimientos que permitan minimizarlo y/o detectarlo oportunamente.

Los delitos internos que se conocen en la literatura como fraude pueden gestionarse a través del establecimiento de políticas de prevención de fraudes, no solo en las grandes empresas sino también en las micro, pequeñas y medianas empresas. Es preciso diseñar procesos de administración del fraude, vigorosos y visibles, así como promover una cultura antifraude en todos los niveles de la organización. Un papel relevante en la gestión del fraude consiste en el diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de control interno. Las empresas pueden apoyarse en documentos sobre la gestión de riesgos de fraude a fin de diseñar sus propias políticas de combate.

Los delitos externos implican un mayor reto para su gestión, ya que en su mayoría dependen de factores ajenos a las organizaciones. La empresa tiene capacidades limitadas para incidir en el combate de los delitos de los que son víctima. Es de llamar la atención que el 46% de las pérdidas de las empresas en México ocasionadas por la inseguridad tengan su origen en los gastos en que incurren para evitar ser víctimas del crimen, cifra que supera los 68.7 miles de millones de pesos. Es preciso significar la labor que desempeñan las policías municipales y estatales, las Secretarías de Seguridad Pública, tanto en los estados como la Federación para la definición de estrategias efectivas de combate a los delincuentes y el Poder Judicial en la impartición de justicia.

Por último, se considera necesario llevar a cabo acciones conjuntas entre gobierno y sociedad para prevenir los delitos que aquejan a las empresas y que ponen en riesgo su propia existencia, lo que tendría un efecto negativo a nivel nacional al

incrementarse el desempleo, decrecer el producto interno bruto, disminuir la recaudación, entre otros. La lucha contra el delito requiere de inteligencia financiera y táctica; de compromiso con el país y sus instituciones así como de un trabajo colaborativo entre todos los mexicanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Association of Certified Fraud Examiners . Report to the Nations 2018 Global Study on Occupational Fraud and Abuse (2018). Austin, Texas, USA. Black, H. A Black s Law Dictionary (1968) West Publishing. Co. St. Paul Minnesota USA.
- Código Penal Federal (1943).
- Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Treadway Commission (COSO) Marco Integrado de Gestión de Riesgos Empresariales (Enterprise Risk Management ERM) 2017.
- Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Treadway Commission (COSO) Marco Integrado de Gestión de Riesgos Empresariales Resumen Ejecutivo en Español. <https://www.coso.org/Documents/COSO-ERM-Executive-Summary-Spanish.pdf> Recuperado 31 de octubre de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2018, ENVE Marco Conceptual (2018). Cd. México, México.
- Perdomo C., Fondevila G. (2018) La victimización de las empresas en México. Conceptos, teorías y mediciones. Gestión y Política Pública. Volumen XXVII, núm. 2, segundo semestre de 2018.
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española (2018). Madrid, España.
- The Institute of Internal Auditors (IIA) Declaración de Posición: Las Tres Líneas de Defensa. Enero 2013. Itamonte Springs, Florida, USA.

# DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DEL COSTO DE PRODUCCIÓN, A TRAVÉS DEL USO DE LAS TIC'S PARA LA MEJORA EN LA TOMA DE DECISIONES EN UNA MIPYME

KARINA DONNAGUÍ LEÓN ROSAS<sup>1</sup> ADY ALEJANDRA PÉREZ MARTÍNEZ<sup>2</sup> ILSE IBETH HUERTA MACHADO<sup>3</sup>  
PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE<sup>4</sup> MANUEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS<sup>5</sup>

## RESUMEN

Tener un sistema de costo deficiente en las empresas representa debilidad ante un contexto competitivo como el de hoy, es necesario que las empresas sean capaces de cuantificar sus costos con aceptable exactitud y utilizar los recursos que posee con racionalidad y hacer un manejo eficiente de estos, así como la posibilidad de tomar decisiones oportunas con respecto a los costos; esto genera una mejor gestión y facilita ofrecer al público los productos con precios adecuados, además conocerá la generación de los costos que le ayudarán a obtener el mayor beneficio posible y minimizar sus costos.

La presente investigación es conveniente para determinar y dar un análisis de cuanto le cuesta producir un kilogramo de tortillas, considerando de suma importancia la elaboración de un sistema de costos históricos predeterminados, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que contribuirá a mejorar la toma de decisiones, lo cual ayudará a conocer de forma detallada el costo de cada una de las operaciones que efectúa en el proceso de producción, ya que basa sus costos en aproximaciones y la materia prima principal que utiliza varía constantemente de precio, además existen diversos procesos que intervienen en la

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

4 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca  
patricia.mora@itstb.edu.mx

5 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

elaboración del producto, por lo tanto resulta conveniente la implementación de la aplicación.

**Palabras Clave:** Costo de producción, toma de decisiones, TIC's.

**ABSTRACT.**

*Having a system of deficient cost in companies represents the weakness in a competitive context like today, it is necessary that companies be able to quantify their costs with precision and use the resources they have rationally and make efficient management of these, as well as the possibility of making timely decisions regarding costs; This generates better management and makes it easier to offer the public the products with adequate prices, as well as knowing the generation of costs that will help you obtain the greatest possible benefit and minimize your costs.*

*The present investigation is convenient to determine and give an analysis of how much it costs to produce a kilogram of tortillas, considering< of great importance the elaboration of a system of predetermined historical costs, through Information and Communication Technologies, which contributes to improve decision-making , which help to know specifically the cost of each of the operations carried out in the production process, since it bases its price on approximations and the main raw material that is used it's going to change constantly of price, there are also various processes involved in the production of the product, therefore it is convenient to implement the application.*

**Keywords:** *Cost of production, decision making, ICTs.*

**INTRODUCCIÓN.**

Por decisión de los investigadores para analizar lo relacionado al tema, se tomó a la tortillería "El Totopín", ya que es una MIPyME dedicada a la producción de tortillas en la ciudad de Tierra Blanca, la cual enfrenta una problemática al no saber cuánto le cuesta producir un kilogramo de tortillas, ya que sin un adecuado sistema de costos resulta muy difícil clasificarlos unitariamente entre los productos terminados.

Lo mencionado anteriormente, la MIPyME no posee ningún medio para medir y comparar la eficiencia de la utilización de sus recursos, por lo cual se hace necesaria la implementación de un Sistema de Costos históricos predeterminados el cual optimizaría la Gestión de la empresa.

De acuerdo con la información proporcionada en la entrevista que se le realizó al dueño de la tortillería, con la finalidad de identificar sus áreas de oportunidad, se observa que actualmente en la empresa existe una serie de problemas con los costos que se presentan, no están mostrando los materiales e insumos que consumen realmente y al no saber manejar su nivel de inversión, no tiene claro el porcentaje de su ganancia como consecuencia de esto no tiene claro cuál es su costo de producción.

Por lo antes mencionado, se podría generar un desconocimiento del costo de producción que incurre la empresa en cada proceso productivo, sumando a esto también se puede conocer que los costos nunca han sido evaluados.

La situación planteada, trae como consecuencia la incertidumbre de no saber si el costo de producción de la tortilla, está dentro del parámetro que garantice la obtención de la utilidad, haciendo a su vez imposible su uso para la planificación de los procesos de la fabricación, y la toma de decisiones.

Esta situación hace necesario la evaluación de los costos de producción de la tortilla, en la MIPyME de manera que se logre un mayor control de los recursos, la reducción de los costos, tanto de materiales, mano de obra y costos indirectos, asimismo, la empresa puede contar con una herramienta para la planificación de los procesos de producción y la toma de decisiones, a fin de mejorar su desempeño operativo, en procura de mayor utilidad.

De acuerdo con la problemática planteada, se considera de mucha importancia la elaboración de un Sistema de Costos históricos predeterminados, el cual al ser implementado en la MIPyME ubicada en la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, permitirá conocer el costo por cada uno de los procesos de producción desarrollados y ayudará a tomar decisiones, por el suministro adecuado de información, y así lograr satisfactoriamente los objetivos trazados, fundamentalmente es un instrumento de organización para controlar y reducir los

costos en todos los niveles directivos y en todas las unidades productivas u operativas. Es por ello que existe una gran oportunidad para hacerles conocer a los dueños la forma o manera correcta de determinar un costo de producción de un kilo de tortilla.

### **BASES TEÓRICAS**

Importancia de la tortilla en la salud.

La tortilla es un alimento sano, rico y nutritivo, es fuente de calcio, da energía, fibra y no engorda. Es el componente principal de muchos de los platillos de la gastronomía mexicana y en la alimentación de muchas familias.

Por otro lado Vargas (2003) define la importancia de la tortilla en la salud como: Es importante en los mexicanos porque desde pequeños es incluida en la dieta. Porque si no comes tortilla, simplemente sientes que no te llenas. Es tan rica y la puedes comer y combinar con muchos platillos. Además, de que es rica en calcio, fibra, minerales, carbohidratos, vitaminas del complejo B y minerales.

### **HERRAMIENTAS BÁSICAS.**

El instituto con relación al mercado (2008) nos señala que para un negocio de tortillas se debe tener en cuenta las herramientas y materia prima básica para su producción, así como los servicios necesarios con los que debe contar para poder laborar, a continuación se presentan los más indispensables:

Energía eléctrica, agua potable, tortilladora, molino, revolvedora, maíz o harina de trigo, plancha para amasar, báscula, mostrador y tinas.

Análisis del entorno

Begoña V. (2007), nos menciona que para que una compañía obtenga una ventaja competitiva, debe permanecer vigilante, y estar permanentemente rastreando los cambios que se producen en su entorno. También tiene que ser ágil para alterar sus estrategias y planes cuando surge alguna dificultad.

Contabilidad de costos

Colín (2008), señala que es una herramienta de la Administración que tiene como objetivo proporcionar información a la gerencia sobre cuánto vale producir un solo

artículo o suministrar un servicio. Cuando la empresa da cuenta y razón de lo que vale producir un solo artículo o prestar un servicio, estará haciendo contabilidad de costos; de lo contrario estaría acumulando costos que no le proporcionarían información útil para el negocio. Cuando un empresario conoce en forma detallada sus costos unitarios, clasificándolos correctamente, estará en capacidad de saber hasta dónde puede bajar sus precios para no incurrir en una posible pérdida. Además estaría en una ventaja competitiva en costos frente a las demás empresas que manejan la contabilidad de costos por totales, o que registran los costos como gastos.

#### Características de la contabilidad de costos

Colín (2008) menciona que una de las características del sistema de costos es:

- 1.- Determinar el costo de producir un artículo con el fin de determinar su verdadero precio de venta.
- 2.- Determinar el costo de los inventarios de productos terminados, para una correcta elaboración del Balance General.
- 3.- Determinar el costo de los productos o servicios vendidos, con el fin de poder calcular la utilidad o pérdida en el periodo y poder preparar el Estado de Resultados.
- 4.- Dotar de una herramienta útil a la administración para la planeación y control sistemático de los costos de producción.
- 5.- Servir de fuente de información de costos para estudios económicos y toma de decisiones.

#### Costos Históricos

Según Valenzuela (2009) los costos históricos son aquellos que se obtienen después del que el producto ha sido elaborado, es decir son costos que se han incurrido y cuya cuantía es conocida.

Por otra parte para Cristóbal del Río, “los costos históricos o reales son aquellos que se obtienen después de que el producto ha sido elaborado o durante su transformación”.

## Objetivo

Valenzuela (2009) define los objetivos como:

Generar informes para medir la utilidad, proporcionando el costo de venta correcto.

Valuar los inventarios para el estudio de situaciones financieras.

Proporcionar reportes para ayudar a ejercer el control administrativo.

Ofrecer información para la toma de decisiones.

Ayudar a la administración en el proceso de mejoramiento continuo, eliminando actividades o procesos que no generen valor.

## Ventaja y Desventaja

Para Valenzuela (2009) la ventaja de los costos históricos consiste en que acumula los costos de producción en que se incurrió es decir, costos comprobables. Y La desventaja que representa es que los costos unitarios de los artículos elaborados se conocen varios días después de la fecha en que haya concluido la elaboración lo que implica que la información sobre los costos no llega en forma oportuna a la dirección de la empresa para la toma de decisiones.

## Clasificación

Según Valenzuela (2009) clasifica los costos Históricos por:

Por órdenes de producción. Conforma a este sistema para la ejecución de cualquier trabajo productivo], es indispensable expedir una orden por escrito. Esta orden estará numerada y en ella se indicará el artículo o servicio deseado con todas las especificaciones necesarias a fin de que el departamento respectivo cuente con la autorización correspondiente para proceder a su manufactura y a su vez se informe al departamento de contabilidad de lo que está sucediendo en el departamento productor.

Por clases: Su empleo se ha extendido a las industrias que producen múltiples artículos catalogados por clases. Ejemplo, suponga que existen tres clases, la primera comprende seis, la segunda ocho y la tercera diez. Los costos que se obtendrían serían de tres clases en lugar de calcular veinticuatro productos.

Por procesos: Conforme a este método, a cada proceso se acumula el material, el trabajo y los gastos indirectos de la producción. El costo unitario se obtiene

dividiendo el importe de la suma de los costos de los procesos entre unidades producidas.

Por operaciones: Es un refinamiento del sistema de costos por procesos; cada proceso se subdivide en varias partes que reciben el nombre de operaciones, su empleo es recomendable en todas aquellas industrias en donde las líneas están estandarizadas.

#### Costos Estimados

Polimeri (2005), nos menciona que los costos estimados son aquellos que se obtiene antes o durante el proceso de producción, o al finalizar el periodo contable. Se basa en el conocimiento y la experiencia de los encargados de la producción, así como en observaciones empíricas y en la tendencia histórica de costos; indica “lo que puede costar un artículo”. Por representar un supuesto, al final de una orden o de un proceso, se deben ajustar al costo histórico.

Por otra parte Colín (2008), menciona que son una técnica que se basa en la experiencia habida, el costo estimado indica lo que puede costar algo, motivo por el cual al final del periodo se ajustan a los costos reales.

#### Objetivo.

Colín (2008), considera que el objetivo es predeterminar los costos unitarios de la producción estimando el valor de la materia prima directa, la mano de obra directa y los cargos indirectos que se consideran se deben obtener en el futuro, Comparando posteriormente los costos estimados con los reales y ajustando las variaciones correspondientes

#### Importancia.

Horngrree (2005), menciona que son importantes porque por medio de ellos podemos tener un conocimiento anticipado de los costos de producción, lo cual permite determinar precio de venta. Son aquellos que se basan en las experiencias que las empresas tienen de periodos anteriores. Los costos estimados nos dicen cuanto puede costar un producto o la operación de un proceso durante cierto periodo de costos.

#### Características.

Colín (2008) menciona que unas de las características principales de los costos estimados son:

Los costos estimados se ajustan a los históricos.

Se basan en experiencias adquiridas y un conocimiento de la empresa

El costo estimado indica lo que puede costar un producto

#### Costos de Producción

López (2010), considera que los costos de producción (también llamados costos de operación) son los gastos necesarios para mantener un proyecto, línea de procesamiento o un equipo en funcionamiento. En una compañía estándar, la diferencia entre el ingreso (por ventas y otras entradas) y el costo de producción indica el beneficio bruto.

#### Elementos del Costo de Producción

Para López (2010), Todo bien producido o servicio prestado, está compuesto por tres elementos que son: material directo, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación. En el caso de la prestación de un servicio, éstos, en la mayoría de los casos, tienen únicamente costos de mano de obra directa y costos indirectos de prestación del servicio.

#### Materia Prima (materiales directos)

Representa el costo de los materiales que pueden ser identificados, cuantificados medidos y valorizados exactamente en una unidad de producto terminado, o en un servicio prestado. Por ejemplo, la madera en los muebles, el cuero en el zapato, la tela en un vestido. (López, 2010).

#### Mano de Obra Directa

Son los salarios y prestaciones y demás pagos que la empresa hace por los operarios que realizan labores reales o propias de producción, o de prestación de un servicio. Por ejemplo, el cortador, el pulidor, el ensamblador, el pintor, en el caso de la manufactura; el asesor, en el caso de la prestación de servicios (López, 2010).

#### Gastos Indirectos de Fabricación

Llamados también carga fabril, o gastos generales de fabricación, son aquellos que no se pueden identificar, en la mayoría de las veces, ni cuantificar y valorizar

exactamente en una unidad de producto terminado o en un servicio prestado, y entran a formar parte del costo del producto en forma de prorrateo. (López, 2010)

#### Estudio Financiero

Según Anzil (2012), El estudio financiero es el análisis de la capacidad de una empresa para ser sustentable, viable y rentable en el tiempo, el estudio financiero es una parte fundamental de la evaluación de un proyecto de inversión. El cual puede analizar un nuevo emprendimiento, una organización en marcha, o bien una nueva inversión para una empresa, como puede ser la creación de una nueva área de negocios, la compra de otra empresa o una inversión en una nueva planta de producción. Para realizar este estudio se utiliza información de varias fuentes, como por ejemplo estimaciones de ventas futuras, costos, inversiones a realizar, estudios de mercado, de demanda, costos laborales, costos de financiamiento, estructura impositiva, etc.

#### Determinación de los Costos

La determinación de costos es una parte importante para lograr el éxito en cualquier negocio. Con ella podemos conocer a tiempo, si el precio al que vendemos lo que producimos nos permite lograr la obtención de beneficios, luego de cubrir todos los costos de funcionamiento de la empresa. Los costos nos interesan cuando están relacionados directamente con la productividad de la empresa. Es decir, nos interesa particularmente el análisis de las relaciones entre los costos, los volúmenes de producción y las utilidades.

Colín (2010), menciona que los costos permiten conocer:

Cuál es el costo unitario de un artículo, esto es, lo que cuesta producirlo.

Cuál es el precio a que debemos venderlo.

Cuáles son los costos totales en que incurre la empresa.

Cuál es el nivel de ventas necesario para que la empresa, aunque no tenga utilidades, tampoco tenga pérdidas. Es decir, cuál es el punto de equilibrio.

Qué volumen de ventas se necesita para obtener una utilidad deseada.

Cómo se pueden disminuir los costos sin afectar la calidad del artículo que se produce.

Cómo controlar los costos.

## Estudio De Mercado

Con este nombre se denomina la primera parte de la investigación formal del estudio. Consta básicamente de la determinación y cuantificación de la demanda y oferta, el análisis de los precios y el estudio de la comercialización. El investigador del mercado, al final de un estudio y bien realizado podrá palpar o sentir el riesgo que se corre y la posibilidad de éxito que habrá con la venta de un nuevo artículo o con la existencia de un nuevo competidor en el mercado.

Para Kotler (2008), el estudio de mercado "consiste en reunir, planificar, analizar y comunicar de manera sistemática los datos relevantes para la situación de mercado específica que afronta una organización".

Por otra parte Randall (2003), define el estudio de mercado de la siguiente manera: "La recopilación, el análisis y la presentación de información para ayudar a tomar decisiones y a controlar las acciones de marketing"

Importancia de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el área contable.

En la actualidad el uso de la tecnología se ha ido convirtiendo en una pieza fundamental para la empresa, ya que el mundo se ha convertido en algo totalmente globalizado y estas deben actuar con rapidez y eficiencia en todos los aspectos. La tecnología ha logrado grandes beneficios como resolver problemas y de este modo eliminar las barreras de las organizaciones mediante sistemas inteligentes que se pueden adaptar a las necesidades de cada empresa. La empresa en camino de crecimiento debe luchar día a día para poder ir de la mano con la tecnología y así poder adaptarse a ellos, y acelerar cada uno de sus procesos manteniendo la mayor competitividad con las otras empresas.

Las TIC's son fundamental en el mundo actual ya que estas herramientas nos facilitan la comunicación tanto para la vida diaria como en una organización. La mejora de las TIC's en la logística ha provocado un cambio muy positivo para el crecimiento de las empresas ya que, de esta manera, se han optimizado los distintos recursos de las compañías como son los administrativos, financieros, humanos, productivos, operativos, etc. Según (Crua, C. 2016)

La globalización de las TIC ha logrado que las empresas puedan manejar un solo sistema de información para todas las operaciones y, de esta manera, se han conseguido logros, cambios, crecimiento y competitividad entre las organizaciones, convirtiéndose así en la parte estructural del modelo de negocio. Según (Crua, C. 2016).

### **METODOLOGÍA**

La orientación metodológica de esta investigación es de carácter cuantitativo, ya que se establece la hipótesis de trabajo y las hipótesis alternativas, se diseña un plan para someterlas a prueba, se miden los conceptos incluidos en las hipótesis y se transforman las mediciones en valores numéricos, para analizarse, posteriormente con técnicas estadísticas y extender los resultados a un universo más amplio, o para consolidar las creencias. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010:18).

Procedimiento:

El proceso para poder desarrollar nuestro proyecto fue inicialmente a través de una entrevista personal con el dueño de la tortillería el cual comentó acerca de la situación actual por la que estaba pasando su empresa, desde el 2015 ha venido presentado un déficit en sus ganancias sin saber cuál es la causa de este, ocasionando que el dueño esté planeando el cierre de operaciones al no tener solución para corregir esta situación constante.

Por todo lo anterior, se realizó un análisis a la información proporcionada y aunado a una observación directa del proceso de producción, se determinó que gran parte de la problemática se deriva del desconocimiento y mal control de los costos y gastos que se generan dentro del negocio, debido a que se desconoce totalmente el costo de producción actual que tiene el producto, es por ello que el dueño difícilmente puede tomar decisiones acertadas que ayuden a la empresa a salir de su crisis, sumado a esta problemática se encuentran los constantes aumentos en el costo de las materias primas y demás gastos indirectos que es necesario erogar, esto debido en gran parte al poco conocimiento que se tiene sobre la parte administrativa y financiera que se debe de llevar dentro de una empresa y el

desconocimiento de las TIC's, además de no contar con recurso económico suficiente, tomando como base esta información, es necesario tener una herramienta que le ayude a determinar los costos y gastos que se presentan de manera diaria, que sea fácil de manejar por el propietario o algún personal de apoyo, pero que pueda generar la información suficiente y oportuna para una correcta toma de decisiones y diseño de estrategias que ayuden a la empresa a salir de su crisis económica actual.

Con base al análisis de la información antes mencionada se realizó una selección de posibles estrategias a implementar para mejorar la determinación de costos, mismas que se presentaron al dueño de la MIPyME, a lo cual se optó por una herramienta que fue elaborada dentro de un programa Excel, debido a que este es muy fácil de usar y su uso se ha vuelto muy común además de tener los elementos necesarios para poder generar información de acuerdo a las características necesarias por la empresa, se diseñó cada una de sus funciones con la finalidad de hacerlo lo más fácil y comprensible posible al propietario, creando ventanas por separado donde se puedan capturar las ventas diarias, mensuales y anuales, datos administrativos en donde se modificara los precios de cada uno de los insumos y automáticamente con estos datos se modificara el costo de producción, se mostrara el organigrama y las estrategias establecidas para maximizar la producción dentro de la empresa. Por último se brindó capacitación al dueño y a los trabajadores para su uso continuo y al implementarse la aplicación se realizó un análisis de su funcionalidad, comparándolo con los datos obtenidos al inicio de la investigación.

## **RESULTADOS**

Con base al análisis FODA en la Tortillería “El totopín” en Tierra Blanca que se realizó al inicio de la investigación se obtuvieron los siguientes datos:

### *Fortaleza*

Calidad en los productos

Trato a las personas

Procesos de producción

Es algo indispensable

Servicio a domicilio

*Oportunidad*

Ofertas en los productos

Tener clientes mayoritarios

Son tortillas 100% naturales que ofrecen un mejor sabor.

Existe un alto consumo de tortillas en la comunidad.

*Debilidades*

Tecnología (computadoras)

Falta de personal

Precio de los insumos(alto)

Proveedores (búsqueda)

Un sistema de costos

Mejora de toma de decisiones

Planificación

*Amenazas*

La competencia

La Inflación

Cantidad de los recursos

Precios altos

Reglamentación fiscal

Los resultados obtenidos de la herramienta DACOSPRO en la Tortillería “El Totopín” han sido satisfactorios, ya que al implementarla a facilitado el buen manejo de sus recursos para la elaboración de la tortilla y los elementos del costo de producción, tales como mano de obra, gastos indirectos y materia prima; con base en estos, se obtuvo un incremento favorable del 30% en su utilidad, apoya también en una mejor toma de decisiones, considerando los registros contables con respecto a los ingresos y egresos que tiene mensualmente la tortillería; por lo antes expuesto se acepta la hipótesis, ya que al implementar la herramienta diseñada en Excel “DACOSPRO” la MIPyME tiene constantemente un panorama real de su situación financiera, contribuyendo al desarrollo económico y social de la sociedad terrablanquense.

En el siguiente apartado se muestran las interfaces gráficas, que trataran de ejemplificar el funcionamiento de la herramienta:

Imagen No. 1 Pantalla de inicio de la herramienta DACOSPRO.



Imagen No. 2. Catálogo de opciones de la herramienta DACOSPRO.



Imagen No. 3. Catálogo de usuarios de la herramienta DACOSPRO.



Imagen No. 4. Pantalla de ventas de la herramienta DACOSPRO.



### CONCLUSIONES

Con esta investigación se concluye que, al conocer el costo de producción correcto del producto realizado, la MIPyME tortillería “El Totopín” ubicada en la ciudad de Tierra Blanca, Ver obtendrá beneficios de manera económica, social y tecnológica. Al lograr los objetivos planteados se determinó lo siguiente:

Se mejora la calidad del trabajo y servicio brindado dentro de la Tortillería “EL Totopín”.

Se genera en el personal la misma disponibilidad, eficiencia y flexibilidad para adaptarse al nuevo proceso de trabajo.

Con la herramienta denominada DACOSPRO, proporcionada al establecimiento, se obtendrá mayor eficiencia en la determinación del costo de producción logrando optimizar los recursos en relación a las compras de materia prima y los gastos indirectos, de la misma manera esta herramienta cuenta con la opción de crear un historial, ofreciendo beneficios y facilidades al personal en general, pues ayudará a tener conocimiento de los movimientos realizados.

Se recomienda que la MIPyME opte por implementar capacitación al personal de nuevo ingreso para mostrarles de manera clara y concisa el proceso de captura dentro de la herramienta DACOSPRO y de esta manera darle continuidad a la utilización del mismo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- TORO LOPEZ, Francisco (2010) Costos ABC y presupuestos; Herramientas para la productividad. Edit. Ecoe. Bogotá. 1ra Edic. Pp410.
- POLIMERI (2005) Contabilidad de Costos, Concepto y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales. Edit. Félix Varela. La Habana. Pp 246.
- HORNGREE CH (2005) Contabilidad de Costos. Edit. Félix Varela. La Habana.1ra Edic. pp 4, 20, 28, 35,166.
- HERNANDEZ, A., & HERNANDEZ A. (2005) Formulación y evaluación de proyectos. Edit. México: Thomson. 5ta Edic.
- BACA URBINA, Gabriel (2008). Evaluación de proyectos. Edit. Mc Graw Hill. México, D.F. 5ta Edic.
- (Hernández, Fernández y Baptista, (2010). Metodología de la investigación. Edit. Mc Graw Hill. México, D.F. 5ta Edic

# SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL MEDIANTE UNA APLICACIÓN WEB DENOMINADA “STAEPEII”.

FERNANDO RÍOS MARTÍNEZ<sup>1</sup> ANGELITA VENTURA SÁNCHEZ<sup>2</sup> PATRICIA GUADALUPE MORA NEGRETE<sup>3</sup>

## RESUMEN

El Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca “ITSTB”, es una institución de educación superior en potencial crecimiento, brindando a los estudiantes de esta casa de estudios las bases sólidas de sus conocimientos, con los cuales podrán competir en un mundo cada vez más demandante y competitivo. Como cualquier institución educativa, el objetivo del ITSTB, está orientado a egresar y titular a sus estudiantes, a través del compromiso docente y administrativo para brindar servicios educativos con calidad, cumpliendo con la ejecución de sus planes y programas de estudio en la trayectoria escolar del educando. Por lo anterior, cabe mencionar que muchos procesos de seguimiento escolar y actividades de control académico se han llevado a cabo de manera semi-manual, solamente con el apoyo de herramientas básicas de cómputo, como lo son el procesador de palabras y la hoja de cálculo. En colaboración con la División de Carrera de Ingeniería Industrial (DCII), el mes de agosto del año en curso, se propuso el desarrollo de un sistema de cómputo especializado (Software) que permitiera integrar el seguimiento al cumplimiento de los planes y programas académicos por parte del personal docente, y se lograron en este aspecto diversos avances para la toma de decisiones tanto del alumnado como del cuerpo docente, creando la oferta educativa adecuada

---

1 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

2 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

3 Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

patricia.mora@itstb.edu.mx

a las necesidades de la plantilla educativa y a su avance reticular en el plan de estudios vigente. Por lo que, en una mesa de trabajo, se planteó dicho proyecto de sistema informático (software) para el apoyo a la operación del DCII dirigido por el Jefe de Carrera (JC), en los procesos relacionados con el seguimiento de la trayectoria académica del estudiante del programa educativo de Ingeniería Industrial, originando así por sus siglas un módulo de programación, diseño y base de datos denominado: Seguimiento de la Trayectoria Académica del Estudiante del Programa Educativo de Ingeniería Industrial "STAEPEII". (STAEPEII) automatizará las actividades de registro de calificaciones del alumnado y permitirá en tiempo y forma, tener el óptimo acceso a la información relacionada con el avance académico individual, grupal y de generación del alumnado de Ingeniería Industrial; información con la que se podrá realizar la toma de decisiones para la ejecución de cursos en relación a los planes oficiales de los programas académicos vigentes, optimizando la oferta educativa así como el seguimiento de su puntual cumplimiento para la rendición de cuentas con informes confiables.

**Palabras Clave:** *Software, estudiantes, seguimiento, procesos, servicios, trayectoria.*

**ABSTRACT.**

*The Higher Technological Institute of White Land "ITSTB" is a potentially growing higher education institution, providing students of this study house with the solid foundations of their knowledge, with which they will be able to compete in an ever-growing world more demanding and competitive. Like any educational institution, the objective of ITSTB, is aimed at graduating and holding its students, through the teaching and administrative commitment to provide quality educational services, complying with the implementation of its plans and programs study in the school trajectory of the school. It should be mentioned, therefore, that many school follow-up processes and academic control activities have been carried out in a semi-manual manner, only with the support of basic computer tools, such as the word processor and spreadsheet. In collaboration with the Industrial Engineering Career Division (DCII), on August of this year, it was proposed to develop a specialized*

*computer system (Software) to integrate the follow-up to the compliance of plans and programs academics on the part of the teaching staff, and in this area various advances were made in the decision-making of both the students and the faculty, creating the educational offer appropriate to the needs of the educational staff and their lattice progress in the current curriculum. So, on a work bench, this computer system (software) project was proposed to support the operation of the DCII led by the Head of Race (JC), in the processes related to the monitoring of the academic trajectory of the student of the program Industrial Engineering, thus originating by its acronym a module of programming, design and database called: Tracking the Academic Trajectory of the Student of the Industrial Engineering Educational Program "STAEPEII". (STAEPEII) will automate the qualification registration activities of students and allow in time and form, to have optimal access to information related to the individual, group and generation academic progress of the students of Industrial Engineering; information with which decision-making can be made for the execution of courses in relation to the official plans of the current academic programs, optimizing the educational offer as well as monitoring its timely compliance for the surrender of you have reliable reports.*

**Keywords:** *Software, students, follow-up, processes, services, trajectory*

## **INTRODUCCIÓN**

Las necesidades actuales de las competencias laborales en el sector educativo, implican desarrollar ideas innovadoras que simplifiquen las tareas diarias y los recursos empleados para el cumplimiento de las mismas; estos procesos repetitivos pueden ser simplificados mediante un análisis sencillo para ser automatizados mediante una tarea de programación, diseño e implementación de base de datos, que fungirán como herramienta de interpretación de datos almacenados, mediante el uso de una interfaz gráfica amigable para el usuario final.

Al simplificar las rutinas de procesos laborales, hablando en el contexto de la trayectoria del alumnado de Ingeniería Industrial, se economizan recursos materiales y humanos, optimizando los tiempos requeridos para la toma de decisiones; lo que conlleva a mayor oferta educativa para regularizar, recuperar o

disminuir la trayectoria educativa según sea el caso en nuestra casa de estudios superiores. Una vez asentadas las bases y el objetivo de la implementación de un Módulo Informático para el Seguimiento de la Trayectoria Académica del Estudiante del Programa Educativo de Ingeniería Industrial; Se presenta la documentación del proceso de ingeniería del proyecto de desarrollo de software Modulo de (STAEPEII). El sistema STAEPEII, es un apoyo de control al desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo académicos, que semestre a semestre, implementa el jefe de carrera de Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca (ITSTB).

La academia correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial y a su plan de estudios, designa con base a la demanda, la apertura de materias para las distintas necesidades académicas de los alumnos, haciendo un estudio de los datos informáticos previo a la toma de decisiones, los cuales incluyen número de alumnos, avance reticular y opción o tipo de crédito a cursar. Posteriormente la Subdirección Académica elabora los horarios y designa los docentes, quienes reciben el programa de estudios y la planeación didáctica que deberán llevar a cabo, misma que se da a conocer a los estudiantes en las primeras semanas hábiles una vez iniciado el ciclo escolar dentro de las aulas de estudio.

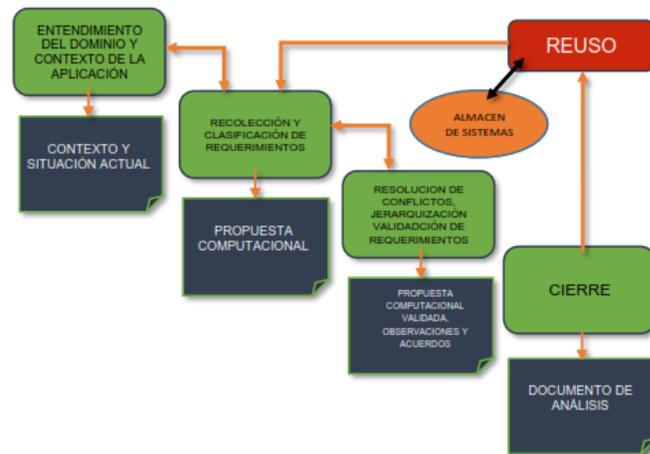
## **METODOLOGÍA**

La primera etapa del proceso de ingeniería de software incluye la determinación de qué se quiere del sistema, y es cubierta por la metodología Análisis de Requerimientos de Software Conducente al Reuso (ÁNCORA).

ÁNCORA permite un modelado formal para la obtención de la Especificación de Requerimientos de Software (ERS). Al finalizar el análisis de requerimientos se obtienen, entre otras cosas, un prototipo rápido en papel (el equivalente al manual de operación) y una idea inicial del costo del sistema. Durante el desarrollo del ciclo de vida de Áncora, se elaboran varios documentos que en su conjunto dan soporte al análisis de requerimientos, detallando el contexto y situación actual, la propuesta computacional validada por los usuarios que dará respuesta a los problemas observados y el documento del análisis. (Sumano, 2001).

La Figura 1 presenta las actividades que propone Áncora, para el análisis de requerimientos de software (ARS).

Figura 1. Ciclo de vida del ARS en ANCORA (Sumano, 2001).



Al iniciar el planteamiento de un nuevo sistema de software partimos de la comprensión del ámbito de la aplicación, para lo cual se desarrollan las siguientes actividades:

Búsqueda y lectura de todo material escrito del que se disponga, que pueda describir la situación del sistema actual. Esto permite generar el primer glosario y guion teórico.

Búsqueda de información acerca de la empresa, su estructura interna (organigrama) y sus metas, de tal forma que permitan visualizar la importancia del sistema que se pretende desarrollar, así como su ubicación dentro de la organización.

Recolectar con los posibles usuarios, datos acerca de los procesos de trabajo para generar un guion de la situación actual, contemplando todas las actividades manuales requeridas para el desarrollo de las tareas.

Identificar los problemas relacionados al trabajo y los problemas de actitud entre los usuarios, por medio de una encuesta. Con esto se pretende evaluar la situación bajo la cual será presentada la propuesta del Desarrollo del sistema de software.

Estos datos son resumidos, tomando en cuenta la respuesta de todos los posibles usuarios y finalmente se obtienen los conceptos que tienen mayor importancia y presencia, manejando un solo contexto en todas las respuestas para unificar el

criterio relacionado. Con los elementos resultantes de la construcción de redes semánticas, se procede a la elaboración de un cuestionario de actitud que será evaluado con la escala de Likert, misma que permite identificar la aceptación del nuevo software y por lo tanto un análisis de riesgo, con respecto a la participación de los futuros usuarios.

Después de estas actividades, se puede integrar un documento que describe la situación actual, la relevancia del proyecto de desarrollo y los principales problemas que el sistema de software debe resolver.

El proceso unificado de desarrollo de software (PUDS), es un marco genérico que ordena las actividades, dirige las tareas individuales y de equipo, especifica los artefactos que se deben desarrollar y proporciona criterios de control y medición (Jacobson, 2000).

Todo lo anterior, con el objetivo de cubrir la demanda de software potente y complejo basado en los requerimientos del usuario, que actualmente enfrenta la industria del software.

PUDS se basa en componentes conectados por interfaces definidas, utilizando como medio de representación el lenguaje unificado de modelado (UML, por sus siglas en inglés). PUDS se caracteriza principalmente por ser:

Dirigido por casos de uso: Un caso de uso es una funcionalidad que ofrece al usuario un resultado. Las sumas de los casos de uso esperados en el sistema constituyen la funcionalidad completa del mismo. Los casos de uso guían la generación de modelos de diseño, que permiten la implementación de manera paralela al desarrollo de la arquitectura del sistema.

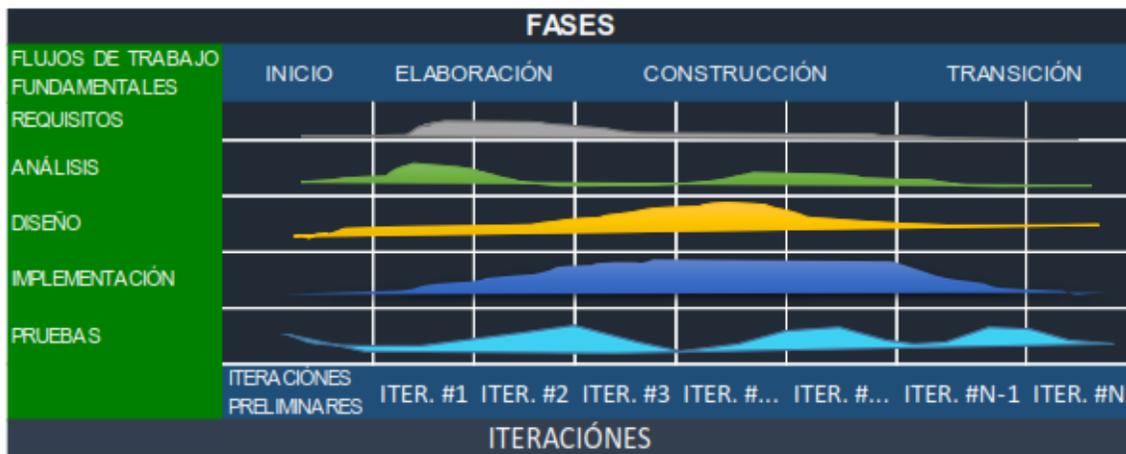
Centrado en la arquitectura: La arquitectura del sistema define las formas en que puede ser visto el sistema de software en su totalidad. Se parte de un esquema inicial de la arquitectura, que define una serie de casos de uso que se estructuran con base a subsistemas, clases y componentes, a medida que los casos de uso se detallan, la arquitectura puede madurar en forma paralela.

Naturaleza iterativa e incremental: Se parte del desarrollo de parcialidades del proyecto, durante un tiempo. Esto significa que, durante períodos de tiempo o iteraciones, se van concluyendo incrementalmente partes del proyecto hasta que

este cubra la funcionalidad esperada. El control del proceso permite evitar el riesgo de exceder el tiempo o presupuesto disponible. Esta forma de trabajo permite la oportunidad de aceptar que las necesidades del usuario son difíciles de definir de primera intención.

Cada ciclo o iteración consta de cinco flujos fundamentales de trabajo: requisitos, análisis, diseño, implementación y prueba, que se desarrollan con diferentes niveles de intensidad durante las diferentes fases, que son: inicio, elaboración, construcción y transición. Cada fase en PUDS puede abarcar un número indeterminado pero controlado de iteraciones. (Booch, Rumbaugh, Jacobson,1999). Los flujos de trabajo de PUDS se muestran en la Figura 2.

Figura 2. Flujos de trabajo.



En la fase de inicio se describe el producto esperado y se desarrolla el análisis de negocio para el sistema que será desarrollado, incluye el coste del proyecto. En la fase de elaboración se especifican a detalle los casos de uso y se diseña la arquitectura del sistema. En la fase de construcción se crea el producto para que en la fase de transición se produzca la versión beta. Es importante recordar que cada fase se desarrollará en iteraciones o “mini-proyectos”, pasando varias veces por los flujos de trabajo para poder ser culminada.

## RESULTADOS

Los procesos de trabajo actuales en la División de Carrera de Ingeniería Industrial (DCII), que integrará el STAEPEII, se describen en esta sección. Las herramientas que se utilizarán para esto son las propuestas por Áncora. Esta propuesta incluye inicialmente dos etapas; la primera consta de un estudio de la actitud de los usuarios directos del futuro sistema de software (en este caso del STAEPEII), por medio de la construcción de redes semánticas.

La segunda etapa es la descripción de la situación actual por medio de guiones y diálogos (los diálogos en este caso no serán empleados, puesto que no existen quintetas ambiguas).

Figura 3. Guión de la pista general.

<p><b>GUIÓN:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>División de Carrera Ingeniería Industrial</b></p> <p><b>PISTA:</b> General</p> <hr/> <p><b>PAPELES:</b></p> <p><b>DCII</b> = División de Carrera de Ingeniería Industrial  <b>AIJ</b> = Alumno de Ingeniería Industrial  <b>SEPR</b> = Subdirección Estudios Profesionales  <b>DA</b> = Dirección Académica  <b>JC</b> = Jefe de Carrera  <b>SEP</b> = Secretaría de Educación Pública  <b>DOC</b> = Docente</p> <p><b>UTENSILIOS:</b></p> <p><b>E</b> = Exámenes  <b>N</b> = Encuestas  <b>C</b> = Cuestionarios  <b>R</b> = Reporte de Calificaciones  <b>P</b> = Propuestas de cursos  <b>O</b> = Asignaturas / Materias  <b>IE</b> = Informe de evaluación  <b>IS</b> = Informe de servicios educativos  <b>I</b> = Informe de investigación educativa  <b>IA</b> = Informe de avance programático  <b>PE</b> = Programa Educativo</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTRADA:</b></p> <p>Inicio del semestre marcado por SEP</p> <p><b>CONDICIONES DE SALIDA:</b></p> <p>Fin del semestre marcado por SEP</p>	<p><b>Escena 1:</b></p> <p><b>EVALUACIÓN NUEVO INGRESO</b>                  DA solicita a DCII evaluar aspirantes a AIJ</p> <p><b>Escena 2:</b></p> <p><b>INTEGRACIÓN DE MATRICULA</b>                  DCII integra la matrícula de AIJ</p> <p><b>Escena 3:</b></p> <p><b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>                  JC solicita a DA R.</p> <p><b>Escena 4:</b></p> <p><b>SEGUIMIENTO AL AVANCE PROGRAMÁTICO</b>                  DOC entrega I a DCII</p> <p><b>Escena 5:</b></p> <p><b>TRABAJO DE ACADEMIA</b>                  JC distribuye O acorde a PE por DOC</p> <p><b>Escena 6:</b></p> <p><b>SEGUIMIENTO ACADEMICO</b>                  JC da seguimiento a R y IE</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Figura 4. Guion de la pista, seguimiento al avance.

<p><b>GUIÓN: Departamento de Desarrollo Académico</b></p> <p><b>PISTA: Seguimiento al Avance Programático</b></p> <hr/> <p><b>PAPELES:</b>                  DA = Dirección Académica                  SUA = Subdirector Académico                  DOC = Docentes                  JC = Jefe de Cámara</p> <p><b>UTENSILIOS:</b>                  P = Planilla docente                  FI = Formato de planeación didáctica                  FA = Formato de calendarización                  FL = Formato de informe final del semestre                  LC = Listas de calificaciones                  OC = Oficio de entrega de cargas                  EP = Informe de planeación                  ID = Informe de diagnóstico                  IF = Informe final del semestre                  RI = Relación de informes recibidos                  PP = Procesador de palabras                  EP = Expediente de planeación del periodo escolar</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTRADA:</b>                  Que JC entreguen P a DA                  Que DOC entreguen FI, FA, FM y FL</p> <p><b>CONDICIONES DE SALIDA:</b>                  JC, SUA y ECE reciben IR, ID e                  IF JC actualiza ED                  JC conforma EP</p>	<p><b>Escena 1:</b>  <b>ENTREGA DE CARGAS</b>                  JC entrega P a DA                  DA entrega los OC, FI y FA a DOC</p> <p><b>Escena 2:</b>  <b>RECEPCIÓN DE PLANEACIÓN</b>                  JC archiva los FI y FA en EP</p> <p><b>Escena 3:</b>  <b>INFORME DE PLANEACIÓN</b>                  DA elabora IP en PP y HC</p> <p><b>Escena 4:</b>  <b>RECEPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS</b>                  DOC entregan FM y LC a DA</p> <p><b>Escena 5:</b>  <b>RECEPCIÓN DE INFORME FINAL</b>                  DA archiva los FL en EP</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De los métodos contemplados en Ancora, el primero en ser utilizado son las redes semánticas naturales, el cual permite conocer los diferentes significados que se puedan dar por las personas a distintos conceptos. La construcción de las redes semánticas, junto con la definición de los guiones que representan las actividades cómo se desarrollan actualmente, permiten establecer los principales problemas observados.

El proceso de información, hasta el momento ha sido soportado por el trabajo manual del personal y un apoyo importante de programas de computadora de uso general, como el procesador de palabras y las hojas de cálculo. Estas características del trabajo en el DCII propician varios problemas mencionados a detalle en la sección anterior. Dentro de estos problemas destaca el creciente costo de operación del departamento y la dificultad para mantener el control y consistencia de la información. El STAEPEII, ofrece una solución a estos dos problemas. Adicionalmente, puede aliviar, aunque no resolver de manera directa, algunos problemas de comunicación y coordinación interna. El trabajo oportuno y eficiente del DCII es el vértice sobre el cual descansa el cuidado de la calidad educativa del

ITSTB, por lo que toda acción que propicie ese trabajo oportuno y eficiente, impacta directamente en la meta de esta institución, promover educación tecnológica de calidad.

La calidad en cualquier proceso (incluyendo la enseñanza- aprendizaje) no se logra solamente con información, sino con acciones. Pero dichas acciones deben ser tomadas acertadamente y en el momento adecuado. Y para ello es necesario contar con información consistente y oportuna. Una vez diseñada la herramienta adecuada a las necesidades, podremos hablar de transformación de los procesos educativos en procesos basados en competencias docentes, administrativas y laborales.

Los beneficios que el STAEPEII implica para DA del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca (ITSTB) están, en general, enfocados a la reducción de horas hombre requeridas para la elaboración de informes, así como la reducción de costos de operación de este departamento. Adicionalmente puede aliviar, de manera indirecta, problemas de comunicación dentro de su ámbito de trabajo.

Concretamente los beneficios que el STAEPEII aporta son:

Disminución considerable de la inversión requerida para la reproducción de documentos.

Reducción del número de horas-hombre requeridas para la elaboración de informes.

Reducción del número de horas-hombre requeridas para la captura y procesamiento de libros de calificaciones.

Cuidado de la consistencia en la información.

Concentración de la información para la elaboración de informes. Facilita la consulta de datos para la toma de decisiones oportunas.

Permite el seguimiento oportuno de la trayectoria académica del alumnado para una mejor oferta educativa.

Los beneficios indirectos que STAEPEII permitirá a la DA son:

Mejor comunicación entre las personas.

Apoyo al cumplimiento con la entrega de informes por parte de los docentes.

Evita conflictos personales entre docentes y alumnos, al registrar de forma clara las convenciones en los planes de trabajo y formas de evaluación.

STAEPEII, ofrece relevantes aportes a los objetivos del DA y del ITSTB, en cuanto a la vigilancia y cuidado de la calidad educativa.

La arquitectura del sistema como un módulo, de tal forma que se permite la integración paulatina del sistema, distribuyendo los componentes ejecutables en los nodos del diagrama de despliegue presentado en el diseño. También establece la implementación de las clases y subsistemas de diseño, planeando el desarrollo y pruebas tanto individuales de los componentes como de su integración en los ejecutables.

La elaboración de pruebas permite la verificación del funcionamiento del sistema, en correspondencia con los requerimientos establecidos en el flujo de trabajo de análisis, una prueba exitosa es aquella que permite encontrar el mayor número de defectos posibles y posibilita su corrección.

Es importante que, adicionalmente a las pruebas que se apliquen para verificar el funcionamiento de todos los casos de uso definidos en el análisis de requerimientos, se diseñen, implementen y realicen otros casos que permitan probar el sistema como un todo. Estas pruebas pueden incluir

Pruebas de instalación, que permitan verificar la instalación del sistema en la plataforma que posee el cliente.

Pruebas de configuración, que verifiquen el funcionamiento del sistema bajo diferentes configuraciones.

Pruebas negativas, intentando que el sistema falle para hacer evidentes sus debilidades.

Pruebas de tensión y estrés, que muestren los problemas que se presentan con el sistema ante la insuficiencia de recursos.

Las interfaces gráficas con la mejoras hechas se les realizaron las pruebas de instalación obteniendo resultados favorables, además obteniendo un análisis del manejo del software para entrar a la implementación directa en los proceso de la academia de ingeniería industrial.

Figura 5. Inicio de sesión

Figura 6. Interfaz web de STAEPEII

Matricula	Nombre	Semestre	Situacion
188N03326	Alfonso Apolos Velazco	Primero	Inscrito
188N03325	Fernando Rios	Segundo	Baja Temporal
188N03324	Kristoffer Morales Viveros	Tercero	Inscrito

### Trabajo a futuro

Los trabajos de extensión e integración del STAEPEII pueden ser retomados con las mismas metodologías de análisis y diseño para integrar los diversos aspectos del área académica, tales como otras actividades académicas, montaje de material, desarrollo de actividades de actualización docente, evaluación a docentes, entre otros.

### CONCLUSIONES

"STAEPEII automatizará los procesos operativos necesarios para la planeación académica semestral de los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Industria en el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, optimizando el consumo de recursos humanos y materiales, con el apoyo de la información que brinde en sus

distintos reportes resultantes de la consulta de información, con lo cual se agilizará el seguimiento a planes y programas de estudio, resolviendo problemáticas de alta inversión en la reproducción de documentos, horas hombre para proceso de información y la elaboración de informes oportunos y confiables.

El análisis permitió la definición clara del detalle deseado en la propuesta computacional y el diseño permitió la traducción del análisis en función de los componentes ejecutables que serán montados en los nodos de trabajo. El desarrollo completo de STAEPEII demuestra que la aplicación de las metodologías propuestas permite un proceso fluido con la menor introducción de defectos en las diferentes fases garantizando la calidad del producto final con base al cuidado de todo el proceso. En general el sistema que se ha desarrollado, presenta una estructura coherente, facilidad de uso, manual de usuario al finalizar el desarrollo y las pruebas pertinentes en línea y sobre todo es un sistema cuyo proceso de desarrollo queda completamente documentado, lo que facilitará la evolución que de hecho ya se encuentra en ejecución y haciendo factible el seguimiento y crecimiento del proyecto, adecuándose a las necesidades generales del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Jacobson, Ivar, Booch Grady, Rumbaugh James. "El proceso unificado de desarrollo de software". Addison-Wesley. Madrid, 2000.
- Booch, Grady, Rumbaugh James, Jacobson Ivar. "El lenguaje unificado de modelado". Addison Wesley. Madrid, 1999.
- Sumano, López María de los Ángeles. "Guía de la Metodología para el Análisis de Requerimientos de Software conducente al Reúso". México, Abril 2001.
- McClure, Carma. "CASE: La automatización del software". Addison-Wesley Iberoamericana. Madrid, 1993.
- Rational Software Corporation. "Rational Rose. A Rational Approach to Software Development Using Rational Rose". Santa Clara CA U.S.A., Noviembre 1996.
- Rational Software Corporation. "Rational Rose. Using Rational Rose 4.0". Santa Clara CA U.S.A., Noviembre 2000.
- Manual de Programación PHP, Certified information Security Specialist profesional, Marcelo Maraboli Rosselott, Valparaíso, Junio 2003.

# LOS BENEFICIOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES: UNA PERSPECTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 7° SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA EN TUXPAN, VERACRUZ

LÁZARO SALAS BENITEZ<sup>1</sup>, EDALID ALVAREZ VELÁZQUEZ<sup>2</sup>, ROBERTO LAGUNES CRUZ<sup>3</sup>

## RESUMEN

Los contribuyentes, en la determinación de sus contribuciones, realiza toda clase de procedimientos con el objeto de reducir al máximo el monto de dichos pagos; una de las opciones para reducir de manera lícita y transparente, son los estímulos fiscales. En este trabajo, primeramente se describirá el marco teórico de los estímulos fiscales. Continuando, se conocerá la importancia y beneficios de los estímulos fiscales, destacando las ventajas, fortalezas y oportunidades. Posteriormente, con un instrumento validado con una serie de ítems, se aplicará para conocer la perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría en Tuxpan, Veracruz. Finalmente se disertarán los resultados, las conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados del instrumento, para conocer la perspectiva de los beneficios en los estímulos fiscales, como una estrategia legal en el pago de las contribuciones.

**Palabras clave:** Estímulos Fiscales, Beneficios, estudiantes, estrategia.

## OBJETIVO

Identificar el potencial de beneficios, de los estímulos fiscales desde una perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría en Tuxpan, Veracruz.

---

<sup>1</sup> Universidad Veracruzana / Facultad de Contaduría Tuxpan. lsalas@uv.mx

<sup>2</sup> Universidad Veracruzana / Facultad de Contaduría Tuxpan. ealvarez@uv.mx

<sup>3</sup> Universidad Veracruzana / Facultad de Contaduría Tuxpan. roblagunes@uv.mx

**INTRODUCCIÓN**

México como país, padece de la baja recaudación tributaria, por las inadecuadas políticas de fiscalización y el poco aprovechamiento de los beneficios en los estímulos fiscales, lo anterior se debe a la poca difusión y las nulas campañas, que las autoridades hacendarias realizan para orientar a los diferentes sectores productivos, lo cual ha generado que la mayoría de los contribuyentes busquen procedimientos incorrectos o realicen prácticas indebidas para pagar menos contribuciones, a pesar de que sus actividades cuentan con muchos beneficios, de acuerdo a la normatividad en materia del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en materia de estímulos fiscales.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En términos generales, los contribuyentes de los diferentes sectores productivos, cuentan a su favor con mucha normatividad que contiene, facilidades administrativas, exenciones, procedimientos tributarios de fácil cálculo y autodeterminación, así como de estímulos fiscales, y que la mayoría desconocen su aplicación. Por lo que es importante, difundirlo y conocerlo en conferencias, foros, convenciones, talleres, pláticas informales, etc.; pero es importante contar con una adecuada asesoría por la profesión contable, y en este trabajo de investigación, se abordara la perspectiva que tienen los estudiantes del P.E. de Contaduría del 7° semestre de la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana, de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz.

**JUSTIFICACION**

El propósito de los estímulos fiscales, es que sean instrumentos para incentivar a los particulares y fomentar una cultura de cumplimiento. Los estímulos fiscales tienen como base el principio básico del derecho fiscal denominado extra-fiscalidad, lo cual significa que su objeto no es recaudatorio sino orientador. En resumen, los estímulos fiscales son de gran importancia en México.

El fin de este trabajo es: analizar el potencial de los estímulos fiscales, desde una perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría UV en Tuxpan, Veracruz. En su primera parte se conocerá su marco teórico (su legislación, lo conceptual, sus políticas); para

continuar sobre los beneficios de los estímulos fiscales y su forma de implementarse; en una tercera parte lo relativo a la perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría en Tuxpan, Veracruz; para terminar con los resultados y las conclusiones.

## **MARCO TEÓRICO**

### **Marco Legal**

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 31 fracción IV. Cita "...Toda persona física o moral está obligada a contribuir al gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes..."

#### Ley de Ingresos de la Federación

En su artículo 16 hace mención de los estímulos fiscales y exenciones, en correlación al numeral 22 fracción de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el cual cita lo siguiente "...deberá proporcionar el presupuesto de gastos fiscales, el cual comprende los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos tales como exenciones, créditos fiscales, estímulos fiscales y subsidios establecidos en las distintas leyes a nivel federal..."

#### Código Fiscal de la Federación (Artículos 6, 25 27)

Establece las bases de causación de contribuciones, el derecho de acreditar los estímulos fiscales y las obligaciones de los contribuyentes.

#### Ley del Impuesto Sobre la Renta

Existe un apartado de estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta en el Título VII por las actividades que realicen en el ejercicio, consistente en fomentar las operaciones en el sector productivo, como lo indican los numerales 194 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de otros aspectos que permiten incidir en beneficiosa estas entidades económicas coadyuvando en buenos rendimientos.

#### Resolución Miscelánea Fiscal (DOF 29 Abril 2019)

En el apartado del capítulo 3.21, se enlistan los diferentes estímulos fiscales aplicables, específicamente en las reglas 3.21.2 en la contratación de adultos mayores y la 3.21.5 del sector cooperativo.

Leyes Estatales y Municipales

En ciertas disposiciones locales, existen algunos estímulos fiscales.

### **Marco Contextual**

El 30 de Septiembre de 1980, inicia actividades la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana, con el propósito de coadyuvar al desarrollo social, cultural y económico de la Región Norte del Estado de Veracruz, y como parte de la desconcentración de los diferentes campus a lo largo y ancho del territorio veracruzano. Esta entidad académica, cuenta actualmente con una matrícula de 532 alumnos del sistema escolarizado, distribuido en 3 programas educativos:

Contaduría, Gestión y Dirección de Negocios, y Sistemas Computacionales Administrativos.

El presente estudio se realizó en una muestra a conveniencia no probabilística, de 25 estudiantes de un total de 60 alumnos inscritos del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, aplicándose un instrumento, los días diez y once del mes de Septiembre de 2019.

### **Marco Conceptual**

De acuerdo al Dr. Roberto Rodríguez Venegas en su trabajo de ponencia, denominado “Los estímulos fiscales para efectos del Impuesto Sobre la Renta” (Abril 2019), se tienen los siguientes conceptos:

La definición de la Real Academia Española (2019) considera que la palabra estímulo significa un incitamiento para obrar o funcionar. La palabra fiscal, es referida a lo perteneciente al fisco, entendiéndose fisco como el conjunto de los organismos públicos que se ocupan de la recaudación de impuestos.

Se enfatiza que estímulo fiscal es una prestación de carácter económico que se traduce en un crédito o en una deducción que el beneficiario puede hacer valer a su favor respecto de un impuesto a su cargo (Durán & Flores, 2019).

Estos mismos autores indican que los estímulos fiscales se pueden aplicar en una prestación de carácter económico, es decir, un crédito o deducción respecto de un impuesto a cargo, además solo es necesario que el contribuyente se ubique en la hipótesis establecida por la ley o decreto que contenga el estímulo y que pueda acreditar tal circunstancia.

Se puede apreciar en la práctica un sin número de estímulos fiscales, los cuales no liberan de manera directa a los contribuyentes de su obligación, pero buscan aminorar la carga fiscal mediante un incremento de las deducciones, otorgamiento de un crédito o acreditamiento contra el impuesto a cargo.

Así pues, (Durán & Flores, 2019), señalan que los estímulos fiscales deben tener un objetivo parafiscal, es decir, se debe perseguir el mejoramiento de ciertos sectores como el empleo, mejores prestaciones, desarrollo de tecnología y la inversión, tal como lo señala el ya citado artículo 25 constitucional

#### Políticas

Conjunto de medidas aplicadas específicamente a cierta finalidad.

#### Educación

Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

#### Cultura

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

#### Estímulos Fiscales

Herramienta utilizada por el gobierno, que se traducen en la reducción de la carga impositiva de una obligación contributiva, pudiendo ser total o parcialmente, ya sea un 10%, 20%, 50%, 70% o 80%, con el objetivo de promover entre los particulares el fomento a determinadas actividades o impulsar ciertos sectores a través de estos beneficios económicos.

## Políticas en Finanzas Públicas en México

El gobierno federal en materia de Finanzas Publicas para el Paquete Económico 2019, se centró en la relocalización del gasto público, dando prioridad a programas sociales, como el de Jóvenes Construyendo el Futuro y el de pensiones para adultos mayores, así como planes de infraestructura. De lo anterior, se deriva un decreto sobre estímulos fiscales en la Resolución Miscelánea Fiscal para cubrir los apartados citados en el párrafo anterior, y en la Ley de Ingresos de la Federación, para beneficiar a ciertos sectores, entre ellos, la frontera norte de México, consistente en reducciones al IVA y en la tasa corporativa del ISR, el cual tiene como objetivo estimular la economía y aumentar la inversión.

Los estímulos fiscales poseen dos características particulares: la extrafiscalidad y la neutralidad. El primero no se establece con el ánimo o deseo de producir ingresos, sino con el objeto de obtener una finalidad distinta, de carácter social, económico, o de otra índole. El de neutralidad significa que los instrumentos fiscales destinados a fomentar las actividades deseables no deben resultar gravosos para los particulares en el sentido de aumentar la carga impositiva que soportan debido a impuestos preexistentes.

Los estímulos fiscales generalmente, se llevan a cabo bajo los siguientes esquemas:

Tabla 1 Esquema de los Estímulos Fiscales

<b>EXENCION</b>	<b>NO CAUSACION</b>	<b>DEDUCCION</b>	<b>CREDITOS O ACREDITAMIENTO</b>
Una figura mediante la cual se libera de obligaciones a causantes de las contribuciones, que se ubiquen en una situación concreta definida por la propia ley que establece la contribución	Significa que en el hecho imponible de la contribución no éste contemplado la actividad que se busca incentivar y de esta manera será una actividad libre de la carga tributaria.	Es la posibilidad que el legislador crea de reducir la base gravable de una contribución,	Se crea con el propósito de aplicar al impuesto a pagar un monto de reducción

Fuente: Propia.

El Código Fiscal de la Federación prevé en los artículos 25.y 25-A que se pueden acreditar los estímulos a que se tenga derecho si se cumple con los requisitos que

establece la mencionada disposición aunados a los requisitos que estén señalados en los ordenamientos legales que concedan dichos estímulos. Solo se podrán acreditar hasta el monto de los pagos de impuestos que efectivamente se deban pagar. Si el estímulo es mayor al importe de la contribución a pagar, solo se acreditará el estímulo hasta el importe del pago. Esto deberá ser en un plazo no mayor a cinco años que se contarán a partir del último día en que venza el plazo para presentar la declaración del ejercicio en que nació el derecho de obtener el estímulo.

El contribuyente debe tener mucho cuidado en verificar que se cumplan los requisitos establecidos antes de aplicar un estímulo fiscal o subsidio, ya que de hacerlo y no tener derecho a ello por virtud del incumplimiento de las citadas reglas, implicara la comisión de un delito fiscal, puesto que el CFF establece como tal el beneficiarse de un estímulo o subsidio sin tener derecho a ello.

Los beneficios Estímulos Fiscales: una perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría en Tuxpan, Veracruz.

Se puede precisar que los estímulos fiscales, también llamados subsidios, representan un avance considerable en el régimen jurídico mexicano, ya que por su naturaleza además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social en aras de que el Estado, como rector en el desarrollo nacional, impulse, oriente, encauce, y aliente cierto sector y/o actividades como es el ámbito del desarrollo sustentable y el cuidado ambiental.

Dos factores han sido decisivos en el impulso de los estímulos fiscales en materia ambiental: la cobertura en los medios de comunicación y concientización social respecto a los problemas ambientales como el cambio climático o la extinción de especies, adicionalmente, crisis económicas mundiales y fenómenos de desaceleración mundial. Ante estos fenómenos mundiales, las empresas buscan ser más competitivas, bajar los costos de producción, evitar multas y disminuir el pago de impuestos. Como secuencia de los incentivos, se tienen 3 tipos:

Tabla 2 Tipos de Incentivos Fiscales.

<b>FISCALES</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>MERCADO</b>
Son aquellos que incentivan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitiendo la reducción de la carga impositiva.	Son los créditos, fondos, fideicomisos, seguros y fianzas, cuyo objetivo está dirigido a la preservación y al cuidado ambiental, mediante ciertos programas financieros orientado a ciertas entidades microeconómicas (Pymes).	Son las autorizaciones, concesiones, licencias, y que persuaden en una conducta a la preservación y cuidado del medio ambiente

Fuente: Propia.

La importancia de la concientización, no solo de las empresas sino de la sociedad en general, de que es fundamental el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, buscando mecanismos y procedimientos óptimos a través de los estímulos fiscales, al aprovechar sus beneficios como una ventaja competitiva para las empresas que no lo son y por ello su condición debe convertirse en un ente económico puramente de conciencia social, sino de conveniencia económica.

Por naturaleza, las empresas buscan bajar costos y frecuentemente incrementar sus utilidades económicas, para convertirse en empresas rentables, lo que representa para las empresas realizar fuertes inversiones para adquirir tecnología, inversiones en equipo, contratación de mano de obra, entre otros aspectos, haciendo que la empresa sea competitiva para que en el mediano plazo redituara en beneficios económicos superiores a las inversiones efectuadas.

No se puede concebir a un profesional de la contaduría pública, que no aproveche los beneficios y ventajas de los Estímulos Fiscales, por lo que es interesante que se inserten contenidos temáticos en los programas de estudios de las materias que cursen los estudiantes de la Licenciatura en Contaduría, en especial en los semestres superiores, para darle una formación integral.

Los Estímulos Fiscales son ciertas medidas de carácter financiero y fiscal que ayudan a fomentar, motivar o incentivar la conducta de los individuos en su carácter de contribuyentes; en el presente trabajo de investigación, se identificara la percepción que se tiene de los beneficios por los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría UV de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz. Por su parte, los estímulos son una herramienta de valor trascendental, ya que contribuyen a la economía nacional, en la recaudación vs

reducción de la carga impositiva, induciendo a que el estudiante de la profesión contable, aplique sencillas prácticas de menor base tributaria, y que puedan contribuir a través de estos incentivos de carácter fiscal.

## **MÉTODO**

Tipo de estudio, muestra e instrumento

El presente trabajo es descriptivo de tipo cuantitativo, no experimental y descriptivo, en el que se aplicó una muestra no probabilística intencional, entre 25 estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz para conocer su percepción de los beneficios de los estímulos fiscales en el sector productivo, donde se aplicó una encuesta con solo 11 preguntas de opción múltiple y en escala de Likert, para determinar el grado de conocimiento y tipos de los estímulos fiscales, ventajas (orientados al cumplimiento de las obligaciones fiscales), de sus beneficios, mostrándose en el último apartado los resultados y gráficos de los mismos.

Descripción

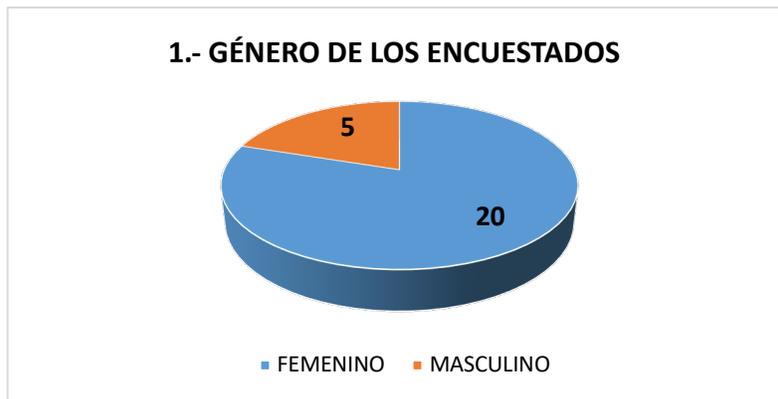
La encuesta que se aplicó consta de 11 preguntas de opción múltiple y con escala de Likert, los días 10 y 11 de Septiembre del 2019.

En el primer apartado, son datos generales y posteriormente, la percepción de los encuestados sobre los estímulos fiscales, su conocimiento, sus beneficios, tipos, eficiencia, incremento en la recaudación, entre otros aspectos.

## **RESULTADOS**

El resultado final de la investigación, se detalla con los datos más relevantes y su representación gráfica, interpretando los resultados obtenidos con el instrumento de medición, a través de la encuesta que fue aplicada a 25 estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz. Para una mejor interpretación de la información, se tienen las siguientes gráficas:

Gráfica 1: Género de los encuestados



En la gráfica 1, se observa que la mayoría de los encuestados, son mujeres (20)

Gráfica 2: Grado de conocimiento de los estímulos fiscales



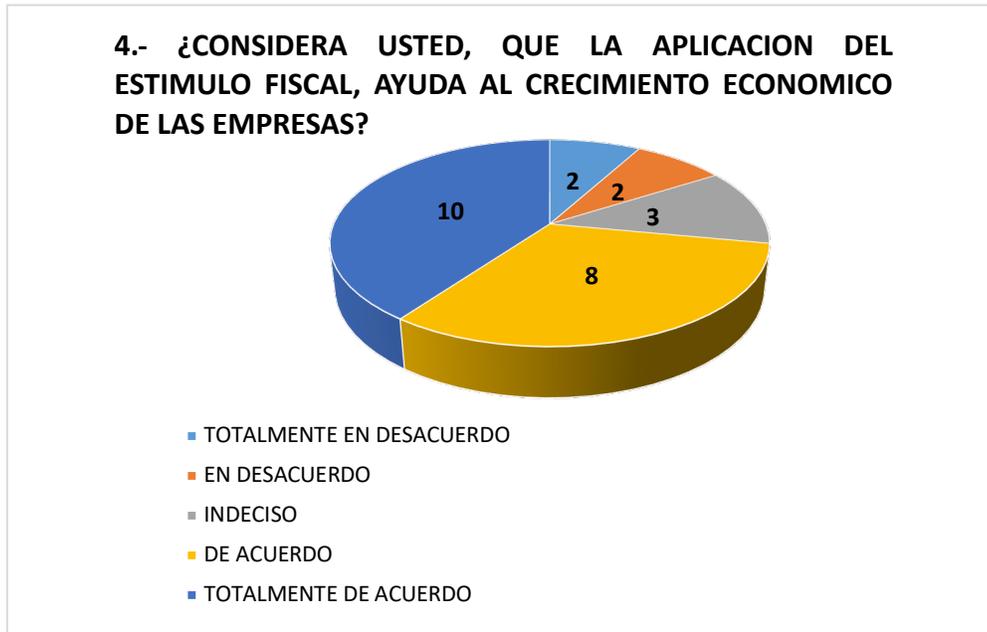
En la gráfica 2, se observa que la mayoría de los encuestados, conocen los estímulos fiscales

Gráfica 3: Grado de Identificación de los estímulos fiscales



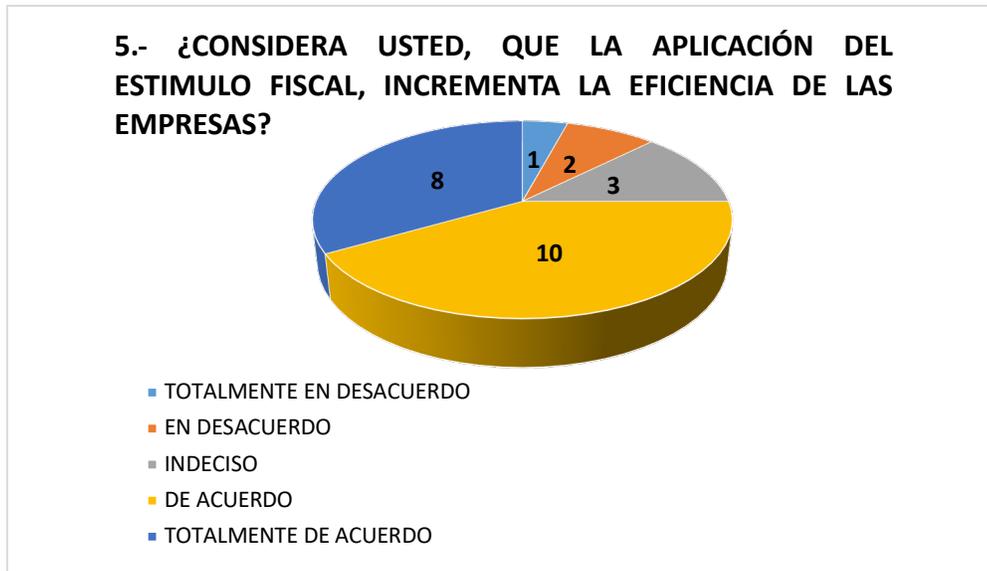
En la gráfica 3, se observa que en su mayoría están indecisos de conocer los estímulos fiscales

Gráfica 4 : Consideración del estímulo fiscal como ayuda de crecimiento económico



En la gráfica 4, se observa que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que el estímulo si es una ayuda al crecimiento económico

Gráfica 5: La aplicación del estímulo fiscal incrementa la eficiencia de las empresas



En la gráfica 5, se puede observar que la población de acuerdo en que si puede incrementar la eficiencia

Gráfica 6: Necesidad de que exista un campaña de difusión permanente, dirigida a los empresarios, para la aplicación de los estímulos fiscales



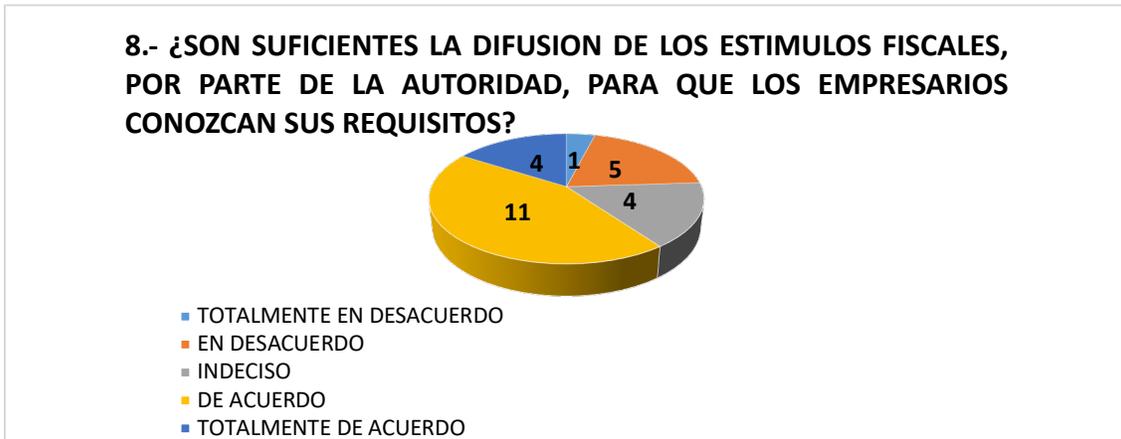
En la gráfica 6; se puede observar que los encuestados consideran estar de acuerdo, en que se desarrollen campañas permanentes, dirigida a los empresarios, para la aplicación de los estímulos fiscales.

Gráfica 7: Grado de aceptación del estímulo fiscal, como mejora de la cultura contributiva



En la gráfica 7, se observa que la mayoría considera que los estímulos fiscales, mejoran la cultura contributiva

Gráfica 8: Opinión acerca de la difusión de los estímulos fiscales, por parte de las autoridades



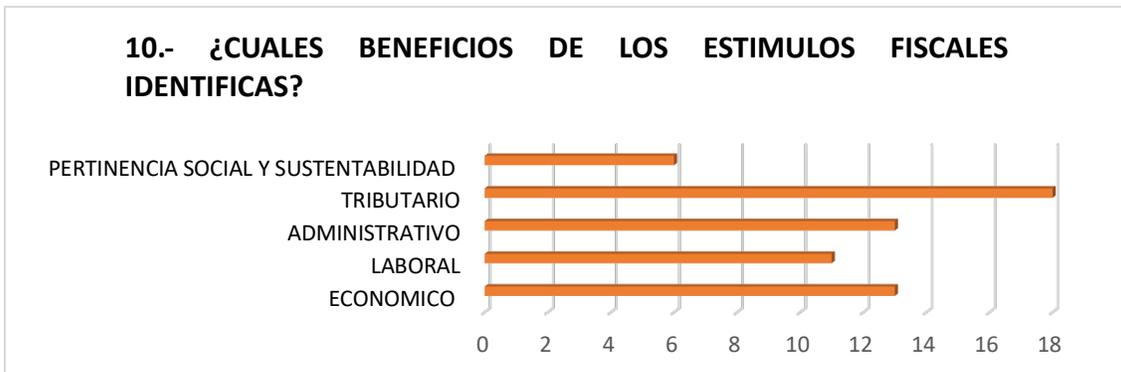
En la gráfica 8, se muestra que la mayoría de los encuestados están de acuerdo, de que exista la difusión de los estímulos fiscales

Gráfica 9: Grado de opinión, acerca de que los estímulos fiscales, reducen la carga tributaria



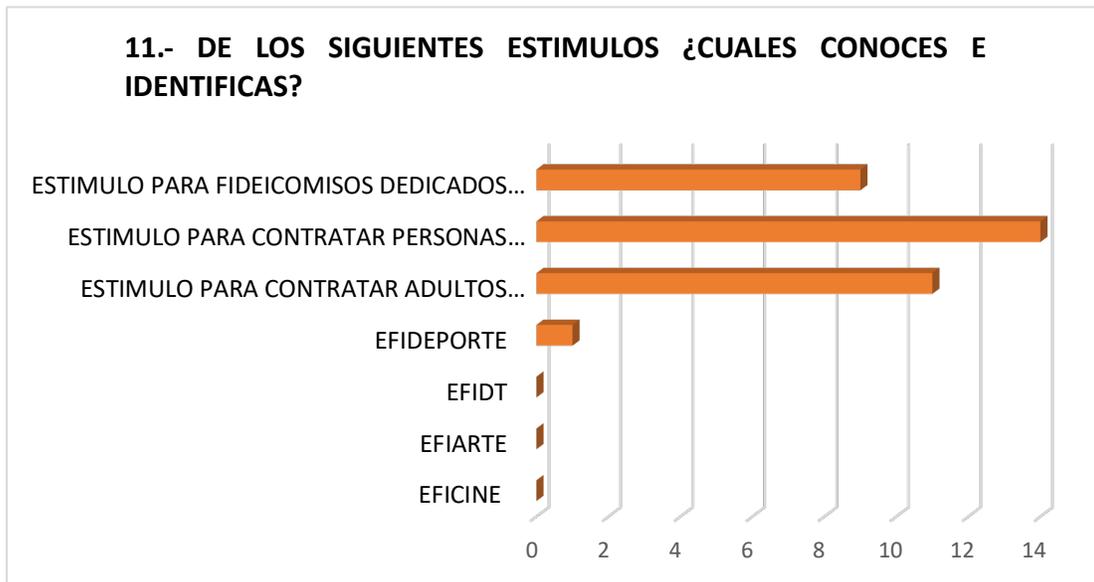
En la gráfica 9, se muestra que la mayoría de los encuestados, opinan que los estímulos fiscales reducen la carga tributaria

Gráfica 10: Beneficios de los estímulos fiscales



En la gráfica 10, se observa que la mayoría de los encuestados (18) opinan que el principal beneficio de los estímulos fiscales, es el tributario y lo económico

Gráfica 11: Grado de conocimiento de los tipos de estímulos fiscales



En la gráfica 11, se puede observar que la mayoría (14) de los encuestados, solo conocen el estímulo para contratar personas con discapacidad, fomento al empleo y de fideicomisos

### CONCLUSIONES

México es uno de los países, con mayor incumplimiento en sus obligaciones fiscales y de baja recaudación en materia de contribuciones. Los estímulos fiscales son sin lugar a dudas, una valiosa herramienta, para persuadir a los contribuyentes para acogerse de sus beneficios en la determinación de sus contribuciones, logrando con ello que las entidades económicas disminuyan su carga tributaria mediante la aplicación de los estímulos fiscales, por lo que esto último se convierta en una ventaja competitiva y no en un costo y/o gasto, obteniendo con ello una motivación no solo carácter social, sino económica a través de los beneficios que se desprenden por aplicar estímulos fiscales, además de que es una opción para la cultura en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Como parte de este estudio, la muestra de los encuestados son estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría Campus Tuxpan de la Universidad Veracruzana, está orientada a conocer la percepción que tienen respecto a los Estímulos Fiscales, considerando los siguientes puntos:

- ✓ La mayoría tiene conocimiento de los estímulos fiscales, para que sirven y cuáles son los tipos.
- ✓ Identificaron que los estímulos fiscales tienen sus beneficios y su clasificación.
- ✓ Se requiere una mayor campaña de difusión y un mayor alcance en talleres, cursos, conferencias, entre otros aspectos, dirigido hacia los empresarios.
- ✓ Una debida orientación al sector productivo, para un óptimo aprovechamiento de los beneficios de los estímulos fiscales, y se puedan minimizar y evitar errores y fallas en la determinación de las contribuciones.

Este trabajo de investigación, finalmente le da a conocer el potencial de ventajas de los estímulos fiscales, desde la perspectiva de los estudiantes del 7° semestre de la Licenciatura en Contaduría de la Facultad de Contaduría Campus Tuxpan de la Universidad Veracruzana, en los siguientes aspectos:

- ✓ Se detone la economía local y regional.
- ✓ Generación de empleos directos e indirectos.
- ✓ Detonación de competitividad y productividad.
- ✓ Beneficios de tipo económico, tributario y administrativo.
- ✓ Mayor recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ Un mejor bienestar social en la economía familiar

### **RECOMENDACIONES**

Es pertinente generar programas de difusión (cursos, folletos, orientaciones, asesorías, etc.) de los estímulos fiscales (orientado a la formación integral de los estudiantes con el perfil contable) y un mayor acercamiento con los interesados en el sector productivo con proyectos de investigación, para aprovechar todos sus beneficios de carácter administrativo, financiero, legal y de índole social, no tan solo para un esquema de recaudación y cumplimiento, sino para fomentar el bienestar social en la economía familiar de los sectores productivos, y combinándolo con el respaldo de programas gubernamentales, se incrementaría el desarrollo económico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arredondo A., Viridiana Vanesa. “Los Estímulos Fiscales como herramienta de deducibilidad en las empresas”. Revista Contaduría Pública. México. Edición Julio 2016.
- Durán, A., & Flores, P. (2009). Estímulos fiscales y su tratamiento para efectos del impuesto sobre la renta. México DF: Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Ramos C., Quetzalli. “Incentivos Ambientales: Catalizadores de Negocios Verdes”. Revista Política y Gestión Ambiental. México. Número 31.
- Rodríguez V., Roberto. Ponencia “Los estímulos fiscales para efectos del Impuesto Sobre la Renta” México. 2015.
- Salas B., Lázaro. Ponencia “Los estímulos fiscales: una percepción de sus beneficios en el sector cooperativo pesquero, en la Congregación de la Mata de Tampamachoco, del municipio de Tuxpan, Veracruz, 2019,
- Salas B., Lázaro. Ponencia “Los estímulos fiscales: una opción para implementar una cultura ambiental, en las Pymes Comerciales, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz” 2016.
- Global CEO Survey México 2019
- Folleto Informativo de los Estímulos Fiscales. Servicio de Administración Tributaria. 2019.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Estatal para la Protección Ambiental para el Estado de Veracruz
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Resolución Miscelánea Fiscal (2019)



ISBN: 978-607-8617-46-3



©RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. 2019